

REPUBLICA DE COLOMBIA

ARCHIVO GENERAL
DEL MINISTERIO DE GUERRA

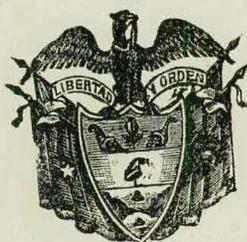
Bogotá, _____ de 19

INFORME

DEL

MINISTRO DE GUERRA
AL CONGRESO DE 

1915



BOGOTA

Talleres del Estado Mayor General

30

CONTENIDO

	Páginas.
EXPOSICION.....	III

DOCUMENTOS

DEPARTAMENTO CENTRAL (<i>Secretaría</i>).....	3
---	---

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

<i>Intendencia General</i>	14
<i>Contabilidad</i>	57
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADISTICA.....	69
<i>Archivo del Ministerio</i>	83
SECCIÓN DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS	91
<i>Auditoría</i>	93
<i>Montepío Militar</i>	98
SECCIÓN DE SANIDAD.....	103
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO.....	121

INSPECCIÓN DE ARMAS

<i>Trabajo de inspección</i>	127
<i>Servicio de reemplazo</i>	144

ESTADO MAYOR GENERAL.....	167
DIRECCIÓN DEL MATERIAL DE GUERRA.....	179

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN

<i>Escuela Superior de Guerra</i>	185
<i>Escuela Militar</i>	191
<i>Escuela de Suboficiales</i>	197

CRUCERO CARTAGENA.....	203
ARCHIVO DEL EJÉRCITO.....	205

ILUSTRACIONES

(Ministerio)

- 1) Esquema de la compañía.
- 2) Cuadro sinóptico de la compañía.

(Carta militar)

- 1) Colección de las señales adoptadas.
- 2) Red geodésica y triangulación.
- 3) Planchetas reducidas.

972

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES

El artículo 134 de la Constitución, en su parte final dice: "Cada Ministro presentará al Congreso dentro de los primeros quince días de cada Legislatura, un informe sobre el estado de los negocios adscritos a su departamento, y sobre las reformas que la experiencia aconseje se introduzcan."

Con esta Memoria doy cumplimiento al anterior mandato constitucional en lo que se refiere al Ministerio de Guerra, que el Excelentísimo señor Presidente de la República puso a mi cargo, haciéndome con ello inmerecido honor, desde el día en que se inauguró su Administración, motivo que obliga mi gratitud para con este ejemplar ciudadano, eximio hombre público y probo Magistrado, por la suprema confianza, sobre todo, en mí depositada.

I

EJERCITO

Aunque el artículo 15 de la Ley 77 del año pasado da al Gobierno la facultad de elevar el pie de fuerza para el año corriente hasta el efectivo de una División movilizada, el Poder Ejecutivo expidió, con fecha 26 de noviembre último, bajo el número 1300, un decreto por el cual se fija el efectivo del Ejército permanente, para esta vigencia, en 6000

hombres de tropa, como en años pasados, porque ni había necesidades de orden público que obligasen a aumentar el personal combatiente de las unidades ni la situación fiscal comportaba tampoco los gastos consiguientes.

El Ejército permanente, de acuerdo con el reglamento orgánico del mismo, aprobado por el Decreto número 437 de 1911, se ha organizado en tres Divisiones, seis brigadas, doce regimientos y veinticuatro batallones de infantería, de a dos compañías cada uno. Cada División debe tener un grupo de caballería de dos escuadrones y otro de artillería, de dos baterías.

“A la I División se agregarán, además, un batallón de ingenieros de tres compañías y un batallón de tren, de igual composición.” (Artículo 3 del reglamento).

“En caso de guerra, dice el artículo 4.º del mismo, el regimiento de infantería debe servir de base para organizar un regimiento de tres batallones, cada batallón con cuatro compañías.

“Los grupos de caballería y artillería servirán de base para regimientos del arma respectiva. El batallón de ingenieros suministrará en caso de guerra una compañía para cada brigada combinada, una compañía de telégrafos para cada División y otra para el Ejército.

“El batallón de tren servirá de base para constituir en caso de movilización todas las formaciones de tren (todas las nuevas unidades de tren) que correspondan a las tres divisiones.”

La fuerza del Ejército está distribuída (artículo 6) en las armas de infantería, caballería, artillería, ingenieros y tren.

Los grupos de caballería Páez, Rondón y Cabal, y los de artillería Bogotá, Tenerife y Palacé, para las tres Divisiones, respectivamente; los batallones Caldas (de ingenieros) y Soublotte (de tren) sólo para la primera.

Adviértese que en vez del grupo de caballería Páez, esta División tiene el regimiento Tolima (tres escuadrones) y que no están organizados los grupos de caballería y artillería para las II y III Divisiones.

Los tres cuerpos de zapadores acantonados en Puerto Asís, Florencia y San Vicente, Alto Putumayo y Alto Ca-

quetá, aunque han sido reducidos a un pequeño efectivo para ver de hacer economías (Decreto número 1081 de 1915) quedan, sin embargo, en capacidad de vigilar aquellas regiones; y por fin la policía de fronteras, que guarda las del Carchi, Arauca, Táchira y la Goajira, alcanza a 300 hombres de tropa, organizados en dos compañías de a 100 hombres, y dos medias de a 50; total, 6400 hombres de tropa.

La necesidad de aumentar la vigilancia en la frontera del Táchira ha obligado últimamente al Gobierno a dictar el Decreto número 1082 del presente año, por el cual se organizan tres compañías más de policía de fronteras, para vigilar la de Cúcuta a Labateca, pues el Gobierno de Venezuela ha solicitado la activa y eficaz vigilancia de esa línea y la de Arauca. Con estas tres compañías quedará un cuerpo de cuatro compañías, susceptible de aumento, si así se creyere necesario.

Y por fin el cuerpo de inválidos, creado por la Ley 40 de 1911, que alcanza a 270 individuos, con medio sueldo de su grado cada uno, pero que no prestan, porque no pueden, servicio alguno a la Nación.

La I División, a órdenes del General Antonio Laverde R., está acantonada a lo largo de la primera zona de reclutamiento: Cundinamarca, Boyacá y Santander, así: los regimientos de infantería Bolívar, Cartagena, el de caballería Tolima, el grupo de artillería Bogotá y el batallón Caldas, hacen la guarnición de esta capital; el batallón de tren Soublotte, en Tunja; el regimiento Ricaurte, en Bucaramanga; el Santander, en Pamplona y Cúcuta,

La II División, mandada por el General Enrique Palacios, en su respectiva zona: el regimiento de infantería Girardot, en Medellín; el Sucre, en Cartagena; el Nariño, en Barranquilla, y el Córdoba, en Santa Marta.

La III División guarda, mandada por el General Lucio Velasco, la extensa zona militar, compuesta por los Departamentos del Huila, Tolima, Caldas, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, cuyos regimientos constituyen las guarniciones de Ibagué, Manizales, Cali, Popayán y Pasto, capitales de los cinco Departamentos mencionados; Neiva no tiene guarnición.

El Estado Mayor General, las Inspecciones General y Especial de Armas y los Escuelas Militares, están en esta ciudad.

El crucero Cartagena está en reparación en la bahía del mismo nombre, y el Colombia atracado en Barranquilla; el Pinzón, desmantelado, se venderá en subasta pública, y del Marroquín, ya inservible e inútil, se aprovechará lo que se pueda y se hundirá el casco en Bocagrande, por indicación del Procurador General de Hacienda, aprobada por el Consejo de Ministros.

Los cuerpos de tropa están consagrados a la instrucción, únicamente a eso, porque el año de servicio a que están obligados ahora, es tiempo escaso para adquirirla en el grado que requieren las tareas de la guerra, y no pueden consagrarse a otras ocupaciones, como lo diremos en otro lugar de este Informe. El tiempo señalado hoy para el servicio militar obligatorio es corto, vuelvo a decir, y habrá que aumentarlo, porque para la instrucción de artillería, caballería e ingenieros es insuficiente.

La Inspección General del Ejército y la Especial de Armas y Fortificación se han dedicado con laudable consagración a las tareas que les corresponden, al tenor de lo que disponen los artículos 29 a 32 del Reglamento respectivo.

El Estado Mayor General, entidad que en paz no se encuadra en el Ejército, trabaja silenciosamente en sus oficinas apartadas del ruido y faenas de las tropas, y está entregado al estudio y preparación de todo lo que el Ejército habrá menester en los días de la guerra, en los días de afán y de fatiga en que nada se improvisa sino que ha de encontrarse pronto a la mano, a fin de que nada falte al Comando supremo ni al Ejército para asegurar de modo infalible el éxito de las operaciones, porque es a él a quien corresponde la sublime tarea de "elaborar la victoria," o como dice textualmente el Reglamento: "Tiene a su cargo el estudio y preparación de los elementos que pueda requerir una situación de guerra, así como la instrucción completa de los oficiales que deban servir de auxiliares a los Comandos superiores del Ejército en tiempo de paz y de guerra."

Este Cuerpo no tiene todavía el personal que exigen sus complicadas labores del tiempo de paz, porque no tenemos preparado el número de oficiales que se requiere ni podemos ofrecerle todos los elementos materiales indispensables para que sus trabajos sean completos, aunque lo hecho es satisfactorio. Si hace falta el personal de oficiales preparados en el número necesario, la escasez del presupuesto paraliza cuando no atrofia los órganos más necesarios de esta complicada máquina de guerra que se llama Ejército.

La Escuela Militar a cargo hoy de un oficial colombiano funciona satisfactoriamente en su amplio local de San Diego, con la de Suboficiales, en una parte de dicho edificio, recientemente refeccionado y adaptado para este objeto. Este establecimiento creado por la Ley 67 del año último, prestará muy importantes servicios, porque se preparan en él, con instrucción técnica elemental, los sargentos y cabos que recibirán, en las armas a que sean destinados los conocimientos especiales de cada una.

La Escuela Superior de Guerra, dividida en dos cursos, curso de aplicación (nombre que le pusieron los oficiales fundadores) que se hace en el primer año, y hecho el cual, los oficiales vuelven o deben volver a filas después del examen anual de calificación; y el curso de Estado Mayor, que se lee en el segundo año, al cual pasan los oficiales que han ganado calificaciones muy satisfactorias que les dan ese derecho, como premio a su capacidad. Esta escuela está instalada en edificio adecuado y funciona con los oficiales que de los cuerpos son destinados a ella para que adquieran los conocimientos preliminares, según el reglamento de dicha escuela y, además, con los oficiales a quienes, previas las condiciones reglamentarias, se les adjudican cada año las becas creadas por las Leyes 68 de 1912 y 44 de 1914.

Estos establecimientos de instrucción militar están todos a cargo de oficiales del Ejército, puesto que no hay hoy en el país oficiales extranjeros, quienes están trabajando con interés y con cariño en la educación y enseñanza profesional de sus camaradas, sin que este consolador espectáculo sea óbice para que se contraten en Europa, cuando todas las circunstancias lo permitan, misiones militares para las escuelas y para el Ejército. La artillería, por ejemplo, como ciencia y

como arma, necesita profesores muy experimentados, largo estudio, práctica constante, maniobras frecuentes, de suerte que de la escuela de artillería saldrán los oficiales de esta noble arma, en número bastante para las unidades respectivas, y así de las demás. Y como es de todo punto necesario y urgente el establecimiento de una fábrica o dos de municiones para el fusil reglamentario y otras u otras de pólvora y demás explosivos y artificios modernos, hay necesidad de llamar operarios para los talleres y arsenal del Ejército, trayéndolas del lugar o lugares donde descuellan por su saber y perfecta manufactura.

Para estos efectos, la naturaleza nos da aquí todas las materias primas necesarias: metales, maderas, carbón, hidrocarburos, nitratos, arcillas etc.

Los servicios auxiliares del Ejército, de que trata el artículo 115 del reglamento, no están organizados por completo y funcionan sin el desarrollo que les corresponde.

El de intendencia, comprensivo de otros como el de tesorería o pagaduría, alimentación o proveeduría, contabilidad etc., está circunscrito a la Intendencia general y a las tres Intendencias divisionarias; pero ni éstas ni aquélla tienen el engranaje requerido, sobre todo en tiempo de guerra, para llenar las necesidades de las tropas. Si las rentas no fueran lo que hoy son, sería el caso de aumentar un poco el pie de fuerza para que puedan crecer igualmente estos organismos de la administración militar y hacer el aprendizaje práctico en maniobras anuales.

No hay hospitales militares, y los individuos de las guarniciones cuando sufren enfermedades agudas, van a los hospitales de la beneficencia, porque en las enfermerías del regimiento se les atienden las afecciones que no revisten aquel carácter. Este servicio dispone, si no de todo el material, a lo menos de boticas e instrumentos de cirugía en cada regimiento.

La casa de salud de Marly es de propiedad particular; y el Gobierno, conforme al contrato de fecha 1.º de marzo de 1911, hecho con el doctor Carlos Elguerra, paga una cuota mensual por el arrendamiento de parte del edificio, a fin de hospitalizar los individuos del Ejército y de la policía nacional. Este contrato terminó el día 28 de febrero pasado, y

se sacará a licitación pública este servicio, efecto para el cual el Consejo de Estado tiene a su estudio el pliego de cargos, como lo dispone el Código Fiscal, para que estudie tal documento y le imparta su aprobación si lo halla conforme a la ley.

El servicio veterinario está reducido a un solo profesor, Veterinario mayor, contratado para ese efecto y adjunto al Inspector de remonta. No hay veterinarios de división ni en las armas montadas.

El servicio de culto, que el reglamento traducido llama Vicariato militar, es atendido por el Capellán general del Ejército. En los cuerpos se ha suprimido, como en la II División, porque el presupuesto no señala partida especial para ese gasto, lo que es de sentirse.

“Los cuerpos de tropa no tienen capellán, dice el artículo 125 del reglamento; pero los capellanes de división procurarán que el servicio religioso sea atendido por las parroquias o por las congregaciones religiosas, establecidas en los puntos de guarnición.” No es esto natural, y el Honorable Congreso votará las partidas necesarias para atender a este servicio a fin organizarlo como corresponde a su importancia.

A la justicia militar, como dependencia del Ministerio de Guerra, corresponde la Sección de justicia, pensiones y recompensas; la Auditoria general de guerra y los Auditores ad-hoc, pues no hay Auditores de guerra en las divisiones.

II

LA REFORMA MILITAR

Organización.

La verdad es una en todas partes y en todos los tiempos; los métodos para enseñarla cambian o son susceptibles de cambio de un pueblo a otro: es asunto de escuela. Los principios de la Estrategia, por ejemplo, han sido y son los mismos ayer que hoy, en los tiempos homéricos y al presente, de Aquiles a Alejandro, de Aníbal y César a Napoleón, de Federico II a Moltke, a Joffre, a Hindenburg etc., en la hora actual de la Historia. Lo mismo se aprenden en el Archiduque Carlos o Clausewitz que en Jomini y Bonnal, en Blume que en Dragomirow; no así la Táctica general y aplicada, que va cambiando naturalmente con las armas y modificándose a medida del perfeccionamiento de éstas; de la guerra antigua el hombre es el único factor que se conserva, y obsérvese que la fisonomía del combate de hoy en Europa no es exactamente la del combate de las guerras del siglo pasado, como los campos atrincherados de Mario contra los cimbrios y teutones en nada se parecen a los que hoy mismo están usando en esta guerra de galos y germanos.

Lo que entendidos y profanos llaman aquí reforma militar es la aplicación de los métodos alemanes, hecha por oficiales chilenos, a la enseñanza y a la organización de nuestro Ejército; la misión francesa habría enseñado las mismas verdades con métodos distintos quizá, de acuerdo con su carácter nacional, su modo de ser social y étnico; y la organización de este Ejército, que hace el desvelo del patriotismo, habría sido acaso otra en los mismos detalles en que se diferencian los Ejércitos francés y alemán, sin que podamos decir que aquellos dos Ejércitos no son semejantes o iguales en lo esencial de su organización.

La reforma militar consiste radicalmente en la formación material del Ejército, esto es, en la manera actual de reclutamiento y reemplazo, manera nueva y distinta de como antes la habíamos hecho, y en este verdadero punto de vista la reforma arranca de la expedición de las Leyes números 127 de 1896 "que establece la Escuela Militar" y la 167 del mismo año "sobre servicio militar obligatorio," ambas sancionadas y promulgadas por el señor don Miguel Antonio Caro, de grata memoria. La primera de estas leyes fue puesta en ejecución por él mismo en las postrimerías de su Administración, con el concurso de la Misión militar francesa, que él hizo venir contratada con su Gobierno; escuela cerrada luego antes de la guerra civil de 1899. La segunda de estas dos leyes fue reglamentada y llevada a la práctica por la Administración del señor don Carlos E. Restrepo, que dictó el Decreto número 1144 de 1911, por el cual se organiza y reglamenta el servicio militar, en desarrollo de las Leyes 167 de 1896 y 40 de 1909.

El Gobierno inaugurado en 1904 contrató y trajo la Misión chilena, que aplicó los procedimientos alemanes a la organización y enseñanza de este Ejército,

La Administración actual conservará la reforma y la adelantará hasta donde lo permitan los recursos de la Nación.

La reforma no consiste, pues, en el cambio del uniforme francés por el prusiano, ni la adición o supresión de movimientos y voces de mando en el manejo de las armas.

La organización debe ser asunto de ley no de reglamento, a lo menos en lo fundamental, y al expedirla en esta Legislatura, el honorable Congreso hará los retoques necesarios en lo existente, en puntos importantes, como la constitución de la compañía, batería y escuadrón, que es la unidad fundamental, base de toda la organización, hasta las unidades de operaciones. Asimismo es de necesidad la nueva división militar del territorio para los efectos de reclutamiento y servicio de reemplazo, porque la actual tiene inconvenientes que palpamos constantemente, y esto sin que haya sido puesta a prueba en una concentración rápida de las unidades superiores dentro de la zona respectiva o del Ejército todo, en un punto cualquiera del territorio.

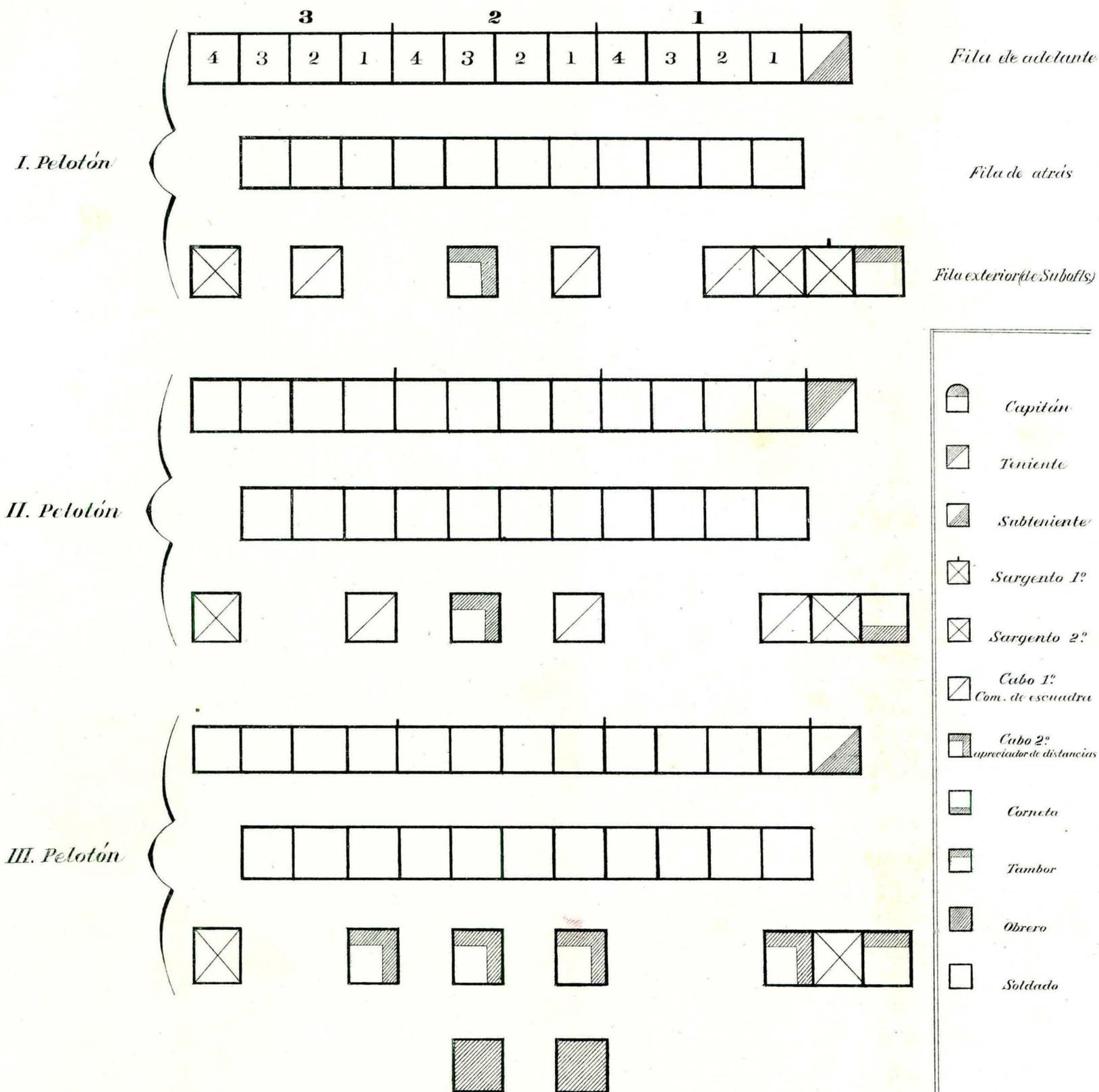
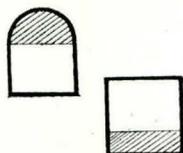
Nuestros efectivos han sido organizados en tres Divisiones solamente, sin que se vea por qué no en cuatro o cinco o más, si las necesidades lo exigen, ni por qué no han de ser ejércitos como unidades estratégicas para obrar aisladamente en determinadas situaciones del futuro, y cuyo vínculo orgánico se halle en un gran Estado Mayor General, de no complicada estructura, donde residan, como en un foco, la unidad de pensamiento, de mando y de acción. A este respecto hemos de deferir a lo que el Estado Mayor General haga, porque él conoce las necesidades de la Nación en el particular, y proveerá lo conveniente, estemos de ello seguros.

Así iremos adelantando y mejorándolo todo, mediante el trabajo perseverante y sostenido y oyendo los consejos de la experiencia, aunque los malquerientes de la presente Administración rasguen sus vestiduras y vistan luto por la reforma militar, que se dice ha muerto. Ella vivirá sin torturar la conciencia nacional, rodeada de simpatías y apoyo por todos los buenos colombianos.

En la organización, reglamentación y gobierno del Ejército, con los preceptos científicos, hay que consultar todas las múltiples condiciones de raza, religión, tradiciones, costumbres e instituciones políticas, conformándose con las exigencias de la naturaleza, en medio de la cual hemos nacido y vivimos, con sus varios climas, producciones, topografía y formaciones del relieve; organización adaptada a nuestras necesidades, a nuestros medios y recursos, sin sobrepasar éstos por mera imitación o vanidad, pues la ciencia no fuerza a los ejércitos del mundo a ser cortados y hechos por un mismo patrón, dechado o modelo; a condición de que sean de sólido engranaje y funcionamiento fácil en todas sus articulaciones constitutivas y servicios de administración o auxiliares; numeroso hasta donde lo permita la justa proporcionalidad con la población; de recia armadura como guerrero de la edad media, es decir, dotado de todo su material, condición sin la cual no puede vivir, instruirse y obrar, produciendo en toda ocasión el mayor rendimiento posible; de alcance y penetración como un proyectil; de alta moral y disciplina; ágil y fuerte como el león; así debe ser el celoso y fiel guardián del tesoro de las instituciones; de la honra, la integridad, la soberanía y la independencia de la Nación.

1 ESQUEMA

DE UNA COMPAÑIA DE INFANTERIA EN PIE DE PAZ DIVIDIDA EN TRES
PELOTONES SUBDIVIDIDA EN 9 ESCUADRAS DE A 8 HOMBRES $\frac{9}{10}$



- Capitán
- Teniente
- Subteniente
- Sargento 1º
- Sargento 2º
- Cabo 1º
Com. de escuadra
- Cabo 2º
apreciador de distancias
- Corneta
- Tambor
- Obrero
- Soldado

Así lo han deseado nuestros legisladores, estadistas y gobernantes en el pasado como en los tiempos que corren, porque lo diré de una vez, no es nuevo entre nosotros el anhelo de que el Ejército nacional merezca tal nombre en el concepto moderno de este departamento del saber, digno sucesor de las legiones inolvidables de la guerra de independencia y heredero de sus glorias, a la vez que instruído en los progresos de las ciencias militares y métodos de las mejores escuelas europeas; todos sus esfuerzos han tenido por objeto y tienden a ennoblecer la profesión de las armas.

La unidad de combate o compañía, batería o escuadrón, según el arma, está organizada como lo muestra el esquema número 1, con tres pelotones y tres oficiales subalternos. Yo propondría para esta unidad, la agrupación que señala el esquema número 2, con cuatro oficiales subalternos desde el tiempo de paz, cuatro escuadras y ocho pelotones. Así puede dividirse la compañía en dos mitades o secciones, cuatro escuadras y cada escuadra en dos pelotones. Esta organización satisface las necesidades de formación y dispositivo en todas las circunstancias y servicios, en marcha, combate, exploración, seguridad, vigilancia, etc. etc. Las secciones, escuadras y pelotones tienen, como se verá por la figura 2.^a, sus primeros y segundos jefes naturales, de suerte que puede la unidad dividirse y subdividirse, como lo determinen las exigencias de la situación. En tiempo de paz tiene cien hombres de tropa, cien combatientes, cuyo número se aumentará hasta el total efectivo de movilización cuando sean llamadas las reservas por motivos de guerra o de maniobras, y acaso sería mejor que todas las unidades tuvieran completos sus cuadros, desde la unidad táctica hasta las divisiones, porque el paso al pie de guerra se haría con más rapidez; sólo veo la objeción del gasto, que sería mayor en estas condiciones; pero la instrucción se haría muy bien, porque el personal de los cuadros estaría completo.

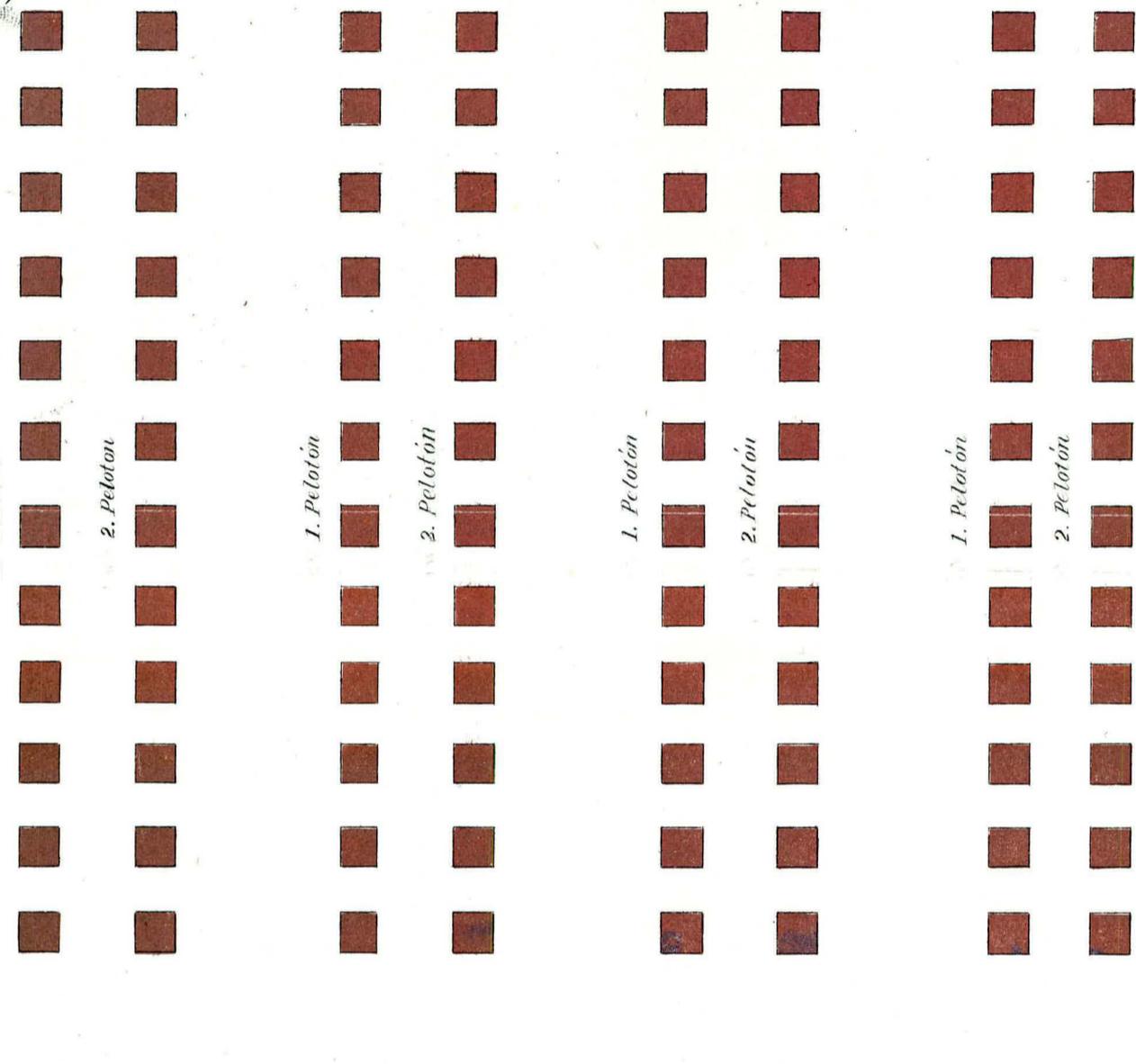
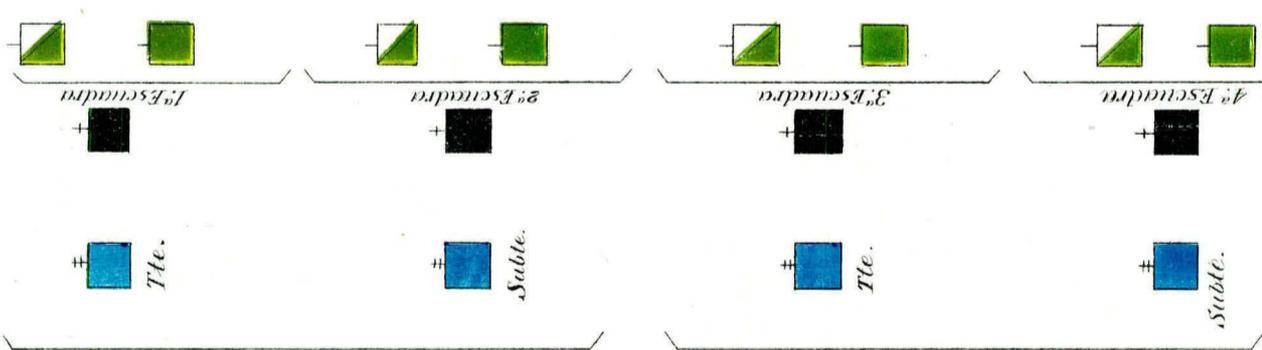
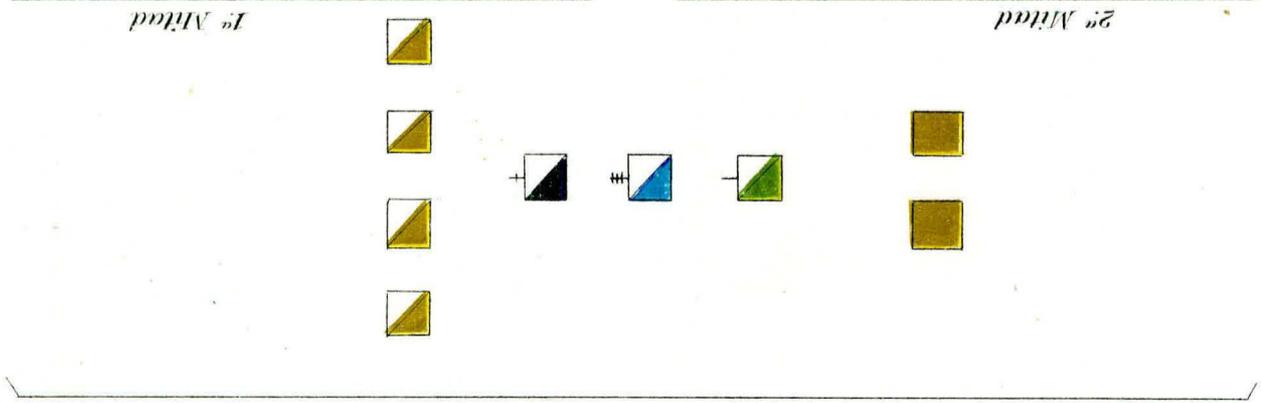
Bastará una sola reflexión sobre la división militar actual para demostrar sus inconvenientes. Si el Gobierno ordenase hacer en Pasto, por ejemplo, la concentración de la III División movilizada, el regimiento Ayacucho llegaría a deshora a integrar su brigada, porque teniendo sus reservistas en las llanuras del Tolima y en las regiones del Quindío

y del Ruiz, separados por los macisos nevados de la cordillera central, aun en el supuesto de que los almacenes respectivos estuvieran abastecidos de su material y se obrase con la rapidez reglamentaria, bastarían apenas pocas lluvias o cualesquiera inconvenientes opuestos, verbi gracia, por un enemigo en las gargantas y desfiladeros de la cordillera para que fracasaran la movilización, la reunión y la concentración de la brigada. Es probable que en tales condiciones no podría formarse el tercer batallón de este regimiento, por falta de reservistas y quizá de sus cuadros. Obsérvese en el presente caso que los reservistas de este regimiento han nacido y viven en condiciones climatéricas muy diversas, unos en climas ardientes y otros en climas fríos, éstos y aquéllos se han desarrollado bajo presión atmosférica diferente, sufren de modo desigual los efectos fisiológicos del trabajo y la fatiga en la marcha y en el combate, no como los solda los europeos, que viven a una misma presión atmosférica, en tierras planas en lo general, al nivel del mar, y sufren con igual costumbre todos, simultáneamente, la temperatura y los rigores de la intemperie en las distintas estaciones del año.

Para no prolongar este trabajo no haré otras consideraciones, tratándose de la concentración de la I División en Bucaramanga, por ejemplo, o de la II en Santa Marta, teniendo, como tienen, obstáculos naturales entre sus diferentes unidades.

Por esto se ha ordenado el estudio detenido de las diferentes regiones y municipios para decretar la nueva división territorial, con la mira del servicio de reclutamiento y de reemplazo, de acuerdo con los principios que gobiernan y regulan la movilización, como puede verse por la Circular número 19, de fecha 13 de febrero de este año.

CUADRO SINOPTICO DE LA COMPANIA
ESTADO MAYOR DE LA COMPANIA



CONVENCIONES:

-  Capitán
-  Tenientes y Subtenientes
-  Sargento 1º
-  Cabo 1º
-  Cabo 2º
-  Soldado
-  Tambores
-  Tambores
-  Tambores

Talleres del Estado Mayor General

III

LEYES MILITARES

Ley orgánica de la fuerza pública.

El artículo 166 de la Constitución Nacional, dice: «La Nación tendrá para su defensa un Ejército permanente.»

El Reglamento orgánico vigente, sustituyendo el Código Militar de 1881, Ley 35 de ese año, en este y en otros puntos, ha organizado el Ejército en la forma que dejo dicho en el capítulo I; en el segundo he pedido que se eleve tal estatuto a la categoría de ley y que se hagan a la organización del mismo las modificaciones indicadas allí, si se hallan convenientes.

El artículo 185 de la misma Constitución: «Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar.»

Expedida por el Congreso de 1896 la Ley 167 de ese año, sobre servicio militar obligatorio, todo colombiano que cumple veintiún años está obligado a servir bajo banderas un año, que es el tiempo que el Ejecutivo ha determinado. Como el Ejército no tiene desde 1909 sino un efectivo de 6000 hombres de tropa, y el número de los colombianos que anualmente cumplen veintiún años es mayor, surge de aquí la necesidad del sorteo.

La práctica ha hecho ver que ese tiempo es insuficiente para adquirir la completa instrucción del soldado, lo que indica la necesidad de una reforma en el sentido de aumentar el tiempo de servicio y de reglamentar, de modo conveniente, el enganche voluntario, ensayándolo en unidades, como el batallón y el regimiento.

El artículo 171 del mismo estatuto constitucional, dice: «La ley podrá organizar y establecer una milicia nacional.» Tenemos, pues, según preceptos constitucionales, que la Nación debe tener y tiene un Ejército permanente; que todo colombia-

no está obligado a servir en él «cuando las necesidades públicas lo exijan,» y que puede «establecerse y organizarse una milicia nacional,» es decir, la guardia nacional y la guardia territorial, según las necesidades y extensión de las operaciones, y los servicios que tales ejércitos deben tener en toda ocasión.

El artículo 166 citado, dice además : «La ley determinará el sistema de reemplazo, así como los ascensos, derechos y obligaciones de los militares.» A estos preceptos constitucionales debe responder la ley de ascensos, la de retiro y pensiones de los militares, sueldos de inválidos etc. etc., porque «el sistema de reemplazo» lo determinan las Leyes 167 de 1896 y 40 de 1909 citadas.

Ley de ascensos.

Desde el año de 1898, en el Informe que presenté al Congreso en mi carácter de Ministro de Guerra, pedí con encarecimiento la expedición de algunas leyes militares, entre ellas la de ascensos. En la Legislatura del año último presenté a la consideración del Congreso un proyecto de ley sobre la materia, que tuvo en el Honorable Senado todos los debates reglamentarios, y pasó a la Honorable Cámara de Representantes, donde tuvo sólo el primer debate. En este año presentaré de nuevo a vuestra consideración el mismo proyecto, encareciendo su expedición. Los jóvenes oficiales necesitan para trabajar con entusiasmo y perseverancia en su adelantamiento, que por la reglamentación de los ascensos, hecha por el Cuerpo Legislativo, no se les posponga a otros, que carecen de las condiciones de idoneidad, antigüedad y méritos que ellos tengan, sólo por las recomendaciones de personajes de influencia o sin ella, o por meras simpatías o antipatías de los superiores, perturbando con esto la marcha regular de la institución, y descorazonando a los buenos oficiales, y que acabando con todo estímulo, desorganizará el Ejército, o mermará cuando menos la estimación que el país tiene por él, que es una de las conquistas de la reforma, y que debe conservarse y aumentarse a costa de todo sacrificio.

Ley de retiro.

No tengo palabras para encareceros la urgencia, la necesidad imprescindible de expedir la ley de retiro, recompensas y pensiones de los militares que cumplan la edad para separarse del servicio o queden inválidos por el mismo, ya en campaña o en paz, para dar seguridad a estos servidores públicos, disciplinados guardianes de la ley, que pasan los mejores años de su vida en los cuarteles y en los campamentos, donde los sorprende la vejez, sin ahorro alguno para ellos y para sus familias. Justo es, justísimo, que se les asegure con una pensión cuando la edad o las enfermedades adquiridas en el servicio de las armas los obligue a retirarse ya incapacitados para el trabajo, y por consiguiente para acumular una pequeña fortuna. Esta ley será el complemento de la carrera militar, carrera de sacrificio, que requiere virtudes tan grandes como las tuvo Sucre, como las tuvo Herrán.

Ley de justicia militar.

El señor Auditor General de Guerra, jurisconsulto y abogado de larga práctica en el Foro, en su informe adjunto ha pedido, justificándolas, las reformas que cree deben hacerse al Código Militar. En tiempo de paz los tribunales ordinarios deberían conocer de todas las causas por delitos comunes cometidos por militares dentro y fuera del cuartel, opinión ésta profesada por el Excelentísimo señor Presidente de la República, profesor y especialista muy distinguido, como es notorio, en el ramo de legislación penal.

El Código Militar, o sea la Ley 35 de 1881, derogado casi en todo lo que se refiere a organización, disciplina, mecánica del servicio etc., no lo ha sido en lo que respecta a la justicia militar, muchas de cuyas disposiciones tienen deficiencias que es preciso corregir, y vacíos que es necesario llenar. Lo que aún queda vigente de dicho Código es lo que sigue :

LIBRO PRIMERO**Artículos vigentes de la Ley 35 de 1881 o Código Militar**

Artículo: 17, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 202, 203, 204, 206, 107 y 208.

LIBRO SEGUNDO

Artículos: 209, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232 hasta el artículo 241, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837 y 838, 839.

LIBRO TERCERO

Artículos: 840, 841, 842, 933, 934, 935, 936.

LIBRO CUARTO

Artículos: 1035 hasta el 1335.

LIBRO QUINTO

Artículos: 1336 hasta el 1687.

Me atrevo a expresar la opinión de que mucho de lo derogado debería restablecerse y mucho de lo vigente debería derogarse; la Ley 35 de 1881 citada, tiene sabias disposiciones de las ordenanzas militares españolas dictadas por sus monarcas, que se conservan en el Ejército español, cuya organización ha resistido al tiempo, a los progresos de la ciencia respectiva, porque están de acuerdo con sus principios, y aun a la moda.

Un oficial del Estado Mayor General, el Teniente Coronel Francisco López, ha hecho por insinuación del infrascrito y tiene ya en prensa, un buen trabajo de compilación de todas las disposiciones militares, leyes, decretos y resoluciones vigentes, compilación que facilitará la consulta y el trabajo en esta complicada materia, edición que se hace en la Imprenta del Estado Mayor General bajo su inspección y cuidado. Por esta razón no repito lo que puede leerse en las memorias o informes de mis antecesores, ni hago la enumera-

ción de todas las leyes militares expedidas desde el año de 1836, en que el Congreso de esa época dictó la ley primera de ese año, sobre enseñanzas militares y náutica en las Universidades de la República, hasta las que expidió el Congreso el año pasado.

Si vosotros dotais al Ejército con las leyes pedidas de organización del Ejército, en lo fundamental, ascensos, retiro, pensiones y recompensas, modificando convenientemente las existentes, será suficiente y benéfica vuestra labor con relación a nuestra institución militar, dejando a cargo del Gobierno todo lo que sea puramente reglamentario, como lo dispone la Ley 152 de 1896.

IV

SERVICIO MILITAR

Según lo dispone el artículo 65 del Decreto número 1144 de 1911, «por el cual se organiza y reglamenta el servicio militar,» el Ministerio de Guerra debe dar cuenta al Congreso, anualmente, del resultado de los trabajos de reclutamiento.

La ley que organiza el servicio militar obligatorio en Colombia, es una auténtica prueba de que entre los Estadistas de este país ha existido siempre la idea precisa de la misión de los Ejércitos nacionales, y de que se han preocupado por estudiar los métodos de reclutamiento para adoptar el sistema de reemplazo que convenga.

Este ramo necesita conveniente organización, ajustada a los recursos y situación política, geográfica y militar de la República, sin pretender sobrepasar o igualar la de los Estados poderosos, cosa imposible, como es obvio, dados los medios de que disponemos, población etc.

El Ministerio ha confiado al señor General Jorge Martínez L., Inspector de armas, la Dirección Superior del Servicio de reemplazo, y del informe que ha rendido por orden expresa de mi Despacho, para haceros conocer en detalles los

trabajos de reclutamiento, el cual va incluido en esta Memoria, deduciréis las tendencias y esfuerzos que se aplican por la actual Administración para implantar un verdadero reclutamiento nacional.

De lo que en cuestión tan delicada existía; de lo encomiado por los impugnadores del Gobierno inaugurado el 7 de agosto del año próximo pasado, juzgareis por lo siguiente:

Los disturbios ocurridos en la ciudad de Pasto, en el mes de abril último, como consecuencia de los sucesos que tuvieron lugar en la Asamblea Departamental de Nariño, impusieron al Gobierno la obligación de tomar medidas tendientes a conservar el orden público; y la no menos importante de proteger eficazmente a los ciudadanos y autoridades amenazados.

Al efecto se dictó el Decreto número 700 del corriente año (17 de abril), después de estudiar los medios que podían emplearse para conseguir el fin perseguido,

Dos, únicamente, eran los procedimientos que podían adoptarse para aumentar la guarnición de Nariño:

a) Trasladar el regimiento de infantería Junín número 11, de Popayán a Pasto, medida que indicaba y solicitaba con urgencia el señor Gobernador de aquel Departamento, y

b) Aumentar la dotación de paz del regimiento de infantería Boyacá número 9, acantonado en Pasto; esto es MOVILIZARLO, u ordenar que todos o parte de los hombres pasados por sus filas, licenciados temporalmente, que forman sus reservas durante nueve años, se incorporaran a dicha unidad.

Se optó por la movilización parcial, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1) Al trasladar el regimiento Junín a Pasto, se desguarnecía la importante ciudad de Popayán;

2) Para el transporte del regimiento Junín se hubiera necesitado dotarlo de ganado y equipo, de que carecen todas las unidades del Ejército, y para esto se empleaban no menos de ocho días;

3) Para la marcha de este cuerpo de tropas había que aumentar ocho días, o lo que es igual, sólo después de diez y seis días de disponerse el transporte, podía sentirse en Pasto la influencia de tal medida; y

4) Resuelta la movilización se conseguía, a más del aumento de la guarnición, probar, con un hecho real y concreto, cuál es el estado efectivo de la preparación del país para la guerra, enseñanza que puede servir para mostrar objetivamente en qué consiste la reforma militar, qué existía, y cuál es el esfuerzo verdadero que debe hacerse para organizar de manera conveniente el Ejército de la República.

El decreto.

Su artículo 1.º ordena la movilización del Regimiento.

Su artículo 2.º señala los contingentes de reservistas que deben incorporarse, y los llama al servicio activo.

Es una movilización parcial del regimiento de infantería Boyacá número 9, decretada teniendo en cuenta que por el momento no se necesitaban más de 400 reservistas, pero que podría llegar el caso de formar el III batallón y completar todos sus efectivos de pie de guerra, lo cual podía disponerse en un nuevo decreto que llamara al servicio activo a todas sus reservas y aun las de otra unidad, adscribiéndolas a aquélla.

Minuta que demuestra el tiempo empleado y la manera como se ha efectuado la movilización del regimiento de infantería Boyacá número 9, ordenada por el Decreto número 700.

Abril 17

El comando del regimiento acusa recibo de la orden de movilización y avisa que dio instrucciones a los oficiales de reclutamiento.

Abril 20

El comando de la 6.^a brigada informa de Pasto, que el día 18, primero de la movilización del regimiento *Boyacá* ordenó:

- 1) A los comandantes de los distritos militares llamar a Pasto, en el término de la distancia, la segunda reserva de 1913 y la primera de 1914;
- 2) Adquirir 800 vestidos de cuartel, y equipo para 400 reservistas;
- 3) Conseguir el alojamiento para el nuevo contingente;
- 4) Preparar el armamento.

Este día ingresaron 7 reservistas.....	7
En telegrama de la misma fecha da cuenta el comandante de la 6. ^a brigada que el 19, segundo día de la movilización, ordenó que los reservistas de la provincia de Tumaco ingresaran a esta guarnición, donde se incorporaron 7, y que en Pasto se incorporaron 10.....	17
Que ha pedido al Gobernador preparen el alojamiento para 200 hombres y pide se le autorice para contratar el local adecuado. (Se ordenó de conformidad).	
En la misma fecha acusa recibo de las instrucciones especiales que le dio el Ministerio, y avisa que ha recabado del Gobernador dicte apremios a los Alcaldes para que suministren el contingente completo, medida que éste ha dictado solícitamente.	
Telegrama de la fecha, del mismo comando, da cuenta de haberse cumplido estrictamente las instrucciones; que ese día, tercero de la movilización, se acuartelaron 28 conscriptos.....	28
Pide el envío de armamento moderno para toda la brigada.	
En la misma fecha da cuenta de haberse incorporado a la guarnición de Tumaco 18 reservistas.....	18
En Pasto	3
Pide orden para que el Guardaparque de Pasto le entregue 200 fusiles Grass.	

Abril 21

En la fecha da cuenta el comando de la III División, que con fecha 20 acuarteláronse 45 reservistas; que autorizó al comando de la brigada para hacer la distribución y ordenó hacer estadística para base. (No hay lugar a la distribución porque los reservistas deben pertenecer a determinada unidad; solamente puede hacerse la distribución de los que pertenecen a la compañía que está de guarnición en Tumaco).

Abril 22

El comando de la brigada avisa que el 21, cuarto día de la movilización, ocurrieron las siguientes novedades:

- | | |
|--|---|
| a) Diéronse de alta 8 reservistas con fecha 20..... | 8 |
| Y 8 más con fecha 21..... | 8 |
| b) Que solicitó se dieran de baja en la policía de frontera de Ipiales, 3 reservistas para que se incorporaran en el regimiento. | |
| c) Que los Prefectos avisan que los reservistas comienzan a presentárseles y piden auxilios de marcha. (El Ministerio ya había situado los fondos necesarios para estos gastos). | |

Reservistas
incorporados

Vienen..... 89

d) Da cuenta de haber recibido el aviso oportuno del Ministerio, de la consignación del dinero, y de haber ordenado al Gobernador de Nariño suministre el vestuario y equipo necesarios.

e) Avisa que el comando superior de la división autorizólo para repartir los reservistas, ordenar hacer la estadística para la base de la distribución y dar instrucciones a los comandos de los distritos. (Veáse la anotación anterior sobre la misma repartición).

f) Anuncia que el Gobernador de Nariño comunícale estar autorizado para contratar el alojamiento pedido.

g) Da cuenta de que ese día, quinto de la movilización, diéronse de alta 5 reservistas y que los de Ipiales han marchado a incorporarse..... 5

h) Comunica que [ha recibido aviso de que en Cartago se embarcó en el vapor *Cabal* el armamento moderno destinado a su brigada, y reconoce la actividad con que ha obrado el Ministerio.

Abril 23

El señor Gobernador del Cauca transcribe el siguiente telegrama del prefecto de Bolívar: «Lista enviada comando Pasto no coincide reservas segunda 1913 y primera 1914. He ordenado conformidad actas sorteos.»

El comando de la 6.^a brigada da cuenta en la fecha de que el 22 incorporáronse 3 reservistas en Tumaco, y el 23, 1 en Pasto..... 4

Abril 24

El comando de la 6.^a brigada da cuenta en la fecha:

En ese día, sexto de la movilización, han dado de alta 7 reservistas..... 7

Que llegó el personal que hacía guarnición en Ipiales, donde quedó el Teniente Franco, oficial de reclutamiento de esa región, con 5 individuos, con el fin de recoger los reservistas; y participa el fallecimiento de un soldado en Ipiales

El comando superior de la división transcribe la misma noticia dada por el comando de la brigada, y avisa que el Gobernador de Nariño lo informa de hacer diligencias activas para conseguir el alojamiento adecuado.

Abril 25

Da parte el comando de la 6.^a brigada de haberse incorporado el día anterior, octavo de la movilización, 9 reservistas..... 9

Pasan..... 114

	Reservistas incorporados
Vienen.....	114
<i>Abril 27</i>	
En la fecha da cuenta el comando de la 6. ^a brigada que el 26, noveno día de la movilización, se incorporaron 8 reservistas más	8
<i>Abril 28</i>	
El comando de la 6. ^a brigada da cuenta de que el 27, décimo día de la movilización, incorporáronse 3 reservistas.....	3
<i>Abril 29</i>	
El 28, undécimo día de la movilización, incorporáronse al <i>Boyacá</i> 19 reservistas.....	19
Da cuenta el comando de la 6. ^a brigada que se ha principiado la confección de los 400 vestidos que el Ministerio autorizó al Gobernador de Nariño para contratar y suministrar.	
<i>Abril 30</i>	
El comando de la III División informa sobre el movimiento del regimiento de infantería <i>Boyacá</i> . En síntesis, es la del comando de la 6. ^a brigada.	
El comando de la 6. ^a brigada da cuenta que el 29, duodécimo día de la movilización, se incorporaron al regimiento 21 reservistas.....	21
<i>Mayo 1.º</i>	
Sin novedad.	
<i>Mayo 2</i>	
Da parte el comando de la 6. ^a brigada, que el día 1.º, décimo cuarto de la movilización, incorporáronse 3 reservistas.....	3
Que se activa la consecución del cuartel.	
<i>Mayo 3</i>	
El comando de la 6. ^a brigada da parte sin novedad.	
<i>Mayo 4</i>	
El Gobierno suspende la movilización del regimiento <i>Boyacá</i> , porque han desaparecido las causas de orden público que impusieron tal medida, y dispuso el licenciamiento de los reservistas.	
Total.....	<u>168</u>

Mayo 20

El comando de la III División da cuenta del licenciamiento de los reservistas del regimiento *Boyacá*, en la siguiente forma: «Comando 6.^a brigada dice: Reservistas licenciáronse día 13; despachándolos desde 9 en adelante, pagándoles hasta 12, reconociéndoles auxilios marcha, economizando así mayor parte cuatrocientos pesos (\$ 400), situáronse auxilios, quedando reintegrado excedente, porque administración sacó solamente ciento cincuenta pesos (\$ 150)».

Enseñanzas que deja la movilización parcial del regimiento de infantería Boyacá número 9.

Prescindo de las consideraciones sobre ganado y material, y me concreto al personal.

La pronta incorporación de los reservistas a sus cuerpos es uno de los más importantes factores de la movilización, y la agrupación de los distritos militares, como el señalar cantones de reclutamiento, debe hacerse teniendo en cuenta la distancia, procurando que los reservistas no tengan que recorrer mas de 75 kilómetros para incorporarse.

Se calcula para una buena movilización el siguiente tiempo:

	Días	Horas
Para la transmisión y recibo de la orden de movilización a los distritos de reclutamiento (municipios)	1
Para que los reservistas sean llamados.....	8
Tiempo que se concede a los reservistas para ponerse en marcha.....	1	4
Duración de la marcha de incorporación.....	3
Arreglo de vestuario, distribución de armamentos, víveres etc.	2	6
Revistas de incorporación.....	1	6
Total.....	9

Luego la prueba hecha demuestra:

a) Que en 16 días de movilización sólo pudieron incorporarse 168 reservistas, habiéndose llamado 400;

b) Que las autoridades de reclutamiento, del comando de brigada a los Alcaldes, no sabían donde se hallaban los reservistas, ni quienes eran;

c) Que los depósitos de armamentos no están convenientemente dotados, ni las unidades del Ejército tienen en sus almacenes lo que necesitan para efectuar una rápida movilización;

d) Que las autoridades civiles ignoran por completo el fin, los medios y la trascendencia de la movilización.

e) Que no hay ningún trabajo preparatorio fundamental de movilización; y que si ha existido algún plan es completamente empírico, sin sujeción a ningún principio científico de organización, y

f) Que los efectos morales producidos por la sola disposición de movilizar un regimiento, no obstante las dificultades e inconvenientes anotados como enseñanzas, han influido de manera eficaz en la solución del problema de orden público que quiso resolver el Gobierno; por donde se ve que la paz pública será tanto más sólida cuanto más perfecta y rápida sea la movilización total del Ejército o la parcial de las diferentes unidades.

Trabajos del Ministerio.

En consecuencia, se han dictado todas las medidas del caso para que la formación de las reservas sea un hecho (Decreto número 764 de 1915, 29 de abril, y varias circulares en desarrollo de él); se ha ordenado que sobre un plan científico se proceda a dividir convenientemente el territorio de la República, teniendo por norma los principios que regulan la movilización (Circular número 19 del 13 de febrero de 1915 a los comandos militares y médicos del país, sometiéndoles un cuestionario, que resuelto, servirá de base para la acertada división territorial militar); se ha suspendido definitivamente el pago de exenciones para la prestación del servicio militar (Decreto número 1171 del 2 de noviembre de 1914); se ha organizado convenientemente el servicio territorial, encargando de los comandos de distritos militares a oficiales del Ejército activo, con lo cual se hace una gran economía al Tesoro Nacional, mientras dura la difícil situación fiscal y se instruyen en la Escuela Superior de Guerra el número de oficiales suficiente para el desempeño de esos

puestos (Decreto número 421 de 1915 y Resolución número 8 de 12 de febrero del mismo año); se hizo la compilación de las disposiciones que reglamentan el servicio militar (Resolución de 30 de marzo de 1915); y se ha elaborado un proyecto que hará fáciles todas las tareas y funciones de los empleados y autoridades de reemplazo. Este proyecto se ha estudiado por la comisión consultiva del Ministerio, para dictarlo inmediatamente, pues ha sido discutido con mucho cuidado y aprobado.

Consideraciones generales.

Como los recursos que el Estado puede destinar en tiempo de paz a la formación y preparación de su potencia militar son muy reducidos, el número y valor de sus tropas guardarán siempre una relación directa, perdiendo su calidad cuando el número de los efectivos de guerra no se ajuste a la consistencia de los cuadros, y carece de instrucción el mayor número de hombres que integran las unidades.

De consiguiente, con el efectivo del Ejército colombiano, si los cuadros no se consagran a educar soldados, en caso de guerra carecerá de la solidez, será nulo cualitativamente.

Asimismo, el tiempo de servicio ha de guardar la justa proporción con el número de conscriptos que deben llamarse en cada período de instrucción.

Si no se puede aumentar el número de reclutas y los cuadros son suficientemente sólidos, se debe aumentar proporcionalmente el tiempo de servicio, sin franquear los límites de lo indispensable, porque la tarea es unir los factores, calidad y cantidad de las tropas.

Aquí puedo contestar a las excitaciones de no pocos ciudadanos y funcionarios que me han insinuado la «medida económica» puesta en práctica en otros tiempos, de destinar el personal del Ejército a construir caminos, reparar calles, custodiar cárceles y conducir correos.

Cuando los hombres iban a los cuarteles no por su voluntad sino por fuerza, y en ellos se les obligaba a permanecer durante diez o más años, aprendían su oficio de soldados en tres, y el resto bien podía emplearse en hacer tales economías; pero hoy, que escasamente sirven bajo banderas el tiempo indispen-

sable para iniciarse en la carrera militar, se apartaría al Ejército de su fin único, obsérvese bien que es éste, y no otro: instruirse para la guerra durante el corto tiempo de un año, con el objeto exclusivo de defender las instituciones patrias y la soberanía, integridad y honor de la nación, como he dicho en otro lugar de este Informe.

Esto por lo que hace al hombre de guerra. Además, todo lo relativo al material, transportes, servicios administrativos etc., todo debe estar pronto y en las mejores condiciones, en almacenes apropiados y en las etapas estudiadas por el Estado Mayor.

Por primera vez tiene la nación el ejemplo de lo que constituye la movilización de una de las unidades de su Ejército, y el procedimiento de aumentar los contingentes sí caracteriza una verdadera innovación. Vuelvo a decir que en esto consiste lo fundamental de la reforma.

Económicamente no sólo es una garantía para evitar los despilfarros consiguientes al reclutamiento de gentes colecticias, sino que pone de manifiesto la desproporción de la erogación hecha, con la que habría impuesto el transporte del regimiento Junín a Pasto y su nueva traslación a Popayán.

Además, ha servido para demostrar a los habitantes del sur de la República, enemigos del servicio militar, que el Gobierno no les exige con el cumplimiento del deber de servir bajo banderas sino un pequeño sacrificio que redundará en grandes beneficios para ellos, por ser la única garantía eficaz de la paz y tranquilidad general; y que sí hace efectivas las obligaciones que contrae de subvenir a los gastos y suministrarles vestuarios etc. etc., para lo cual no ha omitido esfuerzos el Gobierno.

Es natural que los errores y deficiencias salten a la vista, y aquí se anota lo más saliente para que sirvan de enseñanza, no obstante que ya se han tomado las medidas indicadas para corregir o complementar, según el caso.

V

PRESUPUESTO

Año de 1914

Estado de los créditos asignados al Ministerio de Guerra
del 7 de agosto al 31 de diciembre de 1914

SALDOS EXISTENTES EN 8 DE AGOSTO DE 1914

Capítulo 37. Ministerio de Guerra. Personal.....\$	35,761 93
Capítulo 38. Ejército de la República. Personal.....	817,273 79
Capítulo 39. Ejército de la República. Material... ..	953,688 71
Capítulo 40. Escuela Militar. Personal y Material.....	29,643 33
Capítulo 41. Gendarmería Nacional. Personal y Material...	82,063 39
Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material.	142,383 35
Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material.....	99,111
Capítulo 44. Gastos varios	224,528 98
Capítulo 45. Vigencias anteriores... ..	9,475
Suman.....\$	<u>2.393,929 48</u>

GASTOS ORDENADOS DEL 8 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Capítulo 37. Ministerio de Guerra. Personal.....\$	31,215 05
Capítulo 38. Ejército de la República. Personal.....	655,095 66
Capítulo 39. Ejército de la República. Material.....	69,763 13
Capítulo 40. Escuela Militar. Personal y Material.....	26,127 87
Capítulo 41. Gendarmería Nacional. Personal y Material	75,009 39
Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material	33,562 40
Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material.....	25,274 51
Capítulo 44. Gastos varios	122,800 25
Capítulo 45. Vigencias anteriores... ..	3,164 22
Suman los gastos\$	<u>1.042,012 48</u>

Economías hechas del 8 de agosto al 31 de diciembre de 1914, por deducciones ordenadas en Decreto número 1101 de 1914.

Del Capítulo 39. Ejército de la República. Material.....\$	740,000
Del Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material.....	29,000
Del Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material	54,000
Del Capítulo 44. Gastos varios.....	64,500 ...
	<hr/>
Suman las deducciones.....\$	<u>887,500 ...</u>

Economías hechas por los saldos créditos que resultaron al terminarse la vigencia económica de 1914

Capítulo 37. Ministerio de Guerra. Personal.....\$	4,546 88
Capítulo 38. Ejército de la República. Personal y Material	162,178 13
Capítulo 39. Ejército de la República. Personal y Material	143,925 58
Capítulo 40. Escuela Militar. Personal y Material.....	3,515 46
Capítulo 41. Gendarmería Nacional. Personal y Material	7,054
Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material	79,820 95
Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material.....	19,836 49
Capítulo 44. Gastos varios.....	37,228 73
Capítulo 45. Vigencias anteriores.....	6,310 78
	<hr/>
Suman los saldos créditos.....\$	<u>464,417 ...</u>

RECAPITULACIÓN

Gastos hechos.....\$	1.042,012 48
Economías por deducciones.....	887,500
Economías por saldos créditos.....	464,417
	<hr/>
Suma igual al presupuesto del 8 de agosto de 1914....\$	<u>2.393,929 48</u>

Año de 1915

Estado de los créditos asignados al Ministerio de Guerra
del 1.º de enero al 30 de abril de 1915.

CRÉDITOS PRIMITIVOS

Capítulo 38. Ministerio de Guerra. Personal.....	\$	76,296	...
Capítulo 39. Ejército de la República. Personal.....		1,760,160	...
Capítulo 40. Ejército de la República. Material.....		683,080	...
Capítulo 41. Escuela Militar. Personal y Material.....		67,472	...
Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material		210,676	...
Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material. . . .		71,589	...
Capítulo 44. Gastos varios.....		231,349	...
Capítulo 45. Vigencias anteriores.....		6,451	16
Suma el presupuesto.....	\$	<u>3,107,073</u>	<u>16</u>

NOTA—Por Decreto ejecutivo número 559 de 1915 se trasladó del Capítulo 39 al Capítulo 45, la suma de \$ 23,058-43.

GASTOS ORDENADOS DEL 1.º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 1915

Capítulo 38. Ministerio de Guerra. Personal	\$	22,923	38
Capítulo 39. Ejército de la República. Personal.		514,221	50
Capítulo 40. Ejército de la República. Material.....		103,931	36
Capítulo 41. Escuela Militar. Personal y Material.		20,516	66
Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material		71,231	60
Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material.....		21,533	75
Capítulo 44. Gastos varios.....		83,899	44
Capítulo 45. Vigencias anteriores.....		299,86	49
Suman los gastos.....	\$	<u>868,244</u>	<u>18</u>

Economías hechas del 1.º de enero al 30 de abril de 1915, por deducciones ordenadas en Decretos números 215 y 400 de 1915.

Capítulo 38. Ministerio de Guerra. Personal.....	\$	3,814	80
Capítulo 39. Ejército de la República. Personal....		162,279	40
Capítulo 40. Ejército de la República. Material.....		273,000	...
Capítulo 41. Escuela Militar. Personal y Material.....		1,739	...
Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material		3,538	80
Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material.....		1,204	30
Capítulo 44. Gastos varios.....		23,276	70
Suman las deducciones.....	\$	<u>468,853</u>	<u>...</u>

SALDOS EXISTENTES EN 30 DE ABRIL DE 1915

Capítulo 38. Ministerio de Guerra. Personal	\$ 49,557 82
Capítulo 39. Ejército de la República. Personal.....	1.060,600 67
Capítulo 40. Ejército de la República. Material	306,148 64
Capítulo 41. Escuela Militar. Personal y Material.....	45,216 34
Capítulo 42. Cuerpo de Zapadores. Personal y Material	135,905 60
Capítulo 43. Marina de Guerra. Personal y Material.....	48,850 95
Capítulo 44. Gastos varios.....	122,172 86
Capítulo 45. Vigencias anteriores.....	1,523 10
Suman los saldos.....	\$ <u>1.769,975 98</u>

RECAPITULACIÓN

Gastos ordenados.....	\$ 868,244 18
Economías por deducciones.....	468,853 ...
Saldos.....	1,769,975 98
Suma igual al presupuesto.....	\$ <u>3.107,073 16</u>

Los anteriores datos son iguales a los que existen en la oficina central de ordenación del Ministerio del Tesoro, según consta de la diligencia suscrita por el jefe de esa sección y por el primer tenedor de libros de este Despacho, al comparar los libros auxiliares de ordenación de ambos Ministerios, la cual puede verse en el informe del señor Jefe de la sección de contabilidad.

La precisión y verdad de los números no dan lugar a la menor duda. El Despacho a mi cargo ha hecho en nueve meses, del 8 de agosto de 1914 al 30 de abril de 1915, **una economía de un millón ochocientos veinte mil setecientos setenta pesos (\$ 1.820,770) oro**, al Erario Nacional, para llenar el vacío producido por la Administración del señor General Restrepo, que gastó casi todo el presupuesto antes de acabarse la vigencia de 1914.

VI

MONTEPIO MILITAR

El Montepío Militar está en liquidación conforme lo dispuso la Ley 131 de 1913. El 19 de diciembre del año pasado la Junta Directiva celebró su última reunión, y el señor Tesorero, doctor Bercelino Hernández, pasó a la Tesorería General, con inventario, todo lo que pertenecía a la institución.

Posteriormente el Ministerio de Gobierno dictó el Decreto número 586 de 1915 (marzo 27 «Diario Oficial» número 15458), por el cual pasó de nuevo al Ministerio de Guerra la liquidación del Montepío; los empleados que están llevándola a cabo, nombrados por el Despacho del Tesoro, después de someter a la decisión del Consejo de Ministros la duda de si en virtud de la Ley 126 de 1914 podía el Gobierno crear empleos y nombrar los empleados que los desempeñen, el Consejo resolvió negativamente, y que todos los gastos hechos en sueldos así devengados debían someterse a la consideración del Congreso para su legalización. Por lo mismo se consultó al mismo Consejo si se podría nombrar un abogado que hiciera las gestiones para cobrar judicialmente los créditos en cartera, y esta Corporación resolvió igualmente que nó. Pues en este estado se encuentra tal liquidación.

El Honorable Congreso debe determinar lo que ha de hacerse para recabar el pago de las cantidades que se le deben al Montepío, rematar los bienes que posee y terminar esa liquidación, autorizando al Gobierno para que nombre los empleados necesarios y los pague con los fondos de la institución.

VII

CESES MILITARES

Estos papeles alcanzan a una suma considerable cuyo monto no conozco todavía; pero se dice por los concedores que asciende a más de dos millones de pesos oro. La Suprema Corte de Justicia, por demanda instaurada en 4 de abril de 1914, profirió la sentencia de fecha diez y seis de diciembre del mismo año, que en su parte resolutive dice así: «Por todo lo expuesto, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, en desacuerdo con el parecer del señor Procurador General de la Nación, resuelve: decláranse inexecutable, por inconstitucionales, el inciso 1.º del artículo 4.º de la Ley número 3 de 1907; la primera parte del artículo 2.º del Decreto Legislativo número 9 de 1906, en cuanto declara terminado el registro de los ceses militares; los artículos único y 2.º, respectivamente, de los Decretos ejecutivos números 76 y 263 de 1911, y decide que no ha lugar a hacer la misma declaración respecto al párrafo o inciso 2.º del artículo 4.º de la citada Ley número 3 de 1907, ni del resto del artículo 2.º del dicho Decreto legislativo número 9 de 1906.

Notifíquese, cópiese y publíquese en la "Gaceta Judicial."

El Presidente, *Augusto N. Samper*—El Vicepresidente, *Tancredo Nanetti*—*Manuel José Angarita*—*Constantino Barco*—*Manuel José Barón*.
Bartolomé Rodríguez—*Luis Rubio Sáiz*—*Alberto Suárez Murillo*—*Luis Eduardo Villegas*—*Vicente Parra R.*, Secretario en propiedad."

Como el Presupuesto de gastos nacionales de la vigencia en curso no tiene partida para pagar estos documentos, mi Despacho no ha hecho reconocimiento ninguno de ellos, y os pedirá en oportunidad, dispongáis lo conducente sobre este asunto y votéis la partida necesaria para cumplir la sentencia de la Corte Suprema, previa reglamentación del reconocimiento de tales documentos, a fin de evitar el pago de los que no sean legítimos.

VIII

VESTUARIO Y EQUIPO

El capítulo 40 del presupuesto nacional de gastos, señala en el artículo 310, parágrafo 1.º, la partida de \$ 180000 para vestuario y equipo de la tropa, y el parágrafo 2.º, la de \$ 4480 para vestuario de 224 músicos.

El vestido de cuartel que se le suministra a la tropa es de algodón, tela fabricada en el país, en los telares de Medellín y Samacá; pero no es suficiente la capacidad de producción de tales talleres, y habrá que pedir al exterior telas o vestidos hechos para la tropa.

Cada vestido de kaky cuesta, puesto en el almacén del Ejército, de \$ 2,65 a \$ 2,70, consistente en chaqueta, pantalón y gorra; el vestido interior de calzoncillos y camisa cuesta \$ 1,10; el vestido se le da a la tropa para cuatro meses, con ocho pares de alpargatas que cuestan \$ 1,20: total \$ 5 oro,

Para 6000 hombres de tropa, se necesitan 6000 vestidos de algodón, que cuestan \$ 30000 y como son tres vestidos de éstos los que hay que darle a la tropa durante el año de la vigencia económica, cuestan \$ 90000 oro. Cada vestido de paño vale diez pesos (\$ 10), inclusive el calzado, luego los 6000 vestidos cuestan \$ 60000. Tenemos un gasto anual de \$ 150000 para vestuarios de cuartel y de parada, y quedan para equipo \$ 30000, de los cuales se dedujeron \$ 23000 para trasladarlos a la partida de forrajes; quedan \$ 7000, que no alcanzan para 6000 fornituras y morrales y útiles de menaje.

En el presente año se han gastado en vestidos para el Ejército \$ 44017-67. Se gastará en otro vestido para el segundo semestre \$ 33500 oro, aproximadamente, y como no se ha adquirido prenda ninguna de equipo, se economizará una buena suma en esta vigencia, por lo que se refiere a esta partida del presupuesto.

Como en la reorganización de las bandas de música de los regimientos, al tenor de lo dispuesto en el Decreto número 371 de fecha 26 de febrero último, quedan incluidos los músicos en los 6000 hombres de tropa del pie de fuerza actual, dejará de gastarse la partida de \$ 4480 del parágrafo 2.º del artículo 310 del presupuesto de este año.

IX

CUARTELES

Las guarniciones, como se dijo en el capítulo I, están en las capitales de los Departamentos: Bogotá, Tunja, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Manizales, Ibagué, Cali, Popayán, Pasto, Pamplona y Tumaco; Neiva no tiene guarnición. La Nación tiene edificios propios para alojamiento de las tropas en esta ciudad, Tunja, Barranquilla, Cartagena, Cali y Popayán. En las demás paga arrendamiento por los edificios que ocupan las unidades, y la suma a que suben estos gastos es de \$ 2500 por mes; suma anual \$ 30000, con la cual, y agregando lo que se invierte anualmente en reparaciones de inmuebles ajenos y propios, se comprarían cada año por lo menos cinco edificios capaces, de suerte que en tres años tendría edificios propios en todas las capitales.

En Bogotá debe tener el Gobierno, y ojalá en todas partes, locales construídos a la moderna, amplios, ventilados, higiénicos, con todas las comodidades apetecibles para las tropas, y sólo posee edificios viejos, arruinados, y en los cuales se invierten ingentes sumas en reparaciones constantes que no los mejoran y con las cuales puede construirse, cuando menos, un edificio cada año, pues el presupuesto tiene una fuerte partida (\$ 100000) para arrendamiento, construcción y reparación de cuarteles.

Ahora, y en fuerza de lo dispuesto con tanta previsión por la Ley 77 del año pasado, hay necesidad de comprar, fuera de la ciudad, una finca de superficie suficiente para cons-

truír en ella un fuerte, dentro del cual puedan levantarse los edificios para establecer las fábricas de municiones, pólvora, taller de reparaciones del material de guerra, polígono para la artillería, campo para ejercicios, estación cronográfica, fabricación de corraje y vestuario etc. etc.

El terreno está escogido en sitio conveniente cerca de la ciudad; es pues de necesidad hacer un esfuerzo para adquirirlo y acometer estas obras de verdadera defensa nacional. Es además inaplazable la construcción de un fortín u otra obra de fortificación permanente en algún punto del río Magdalena.

El Consejo de Ministros autorizó al Ministro de Guerra para comprar el edificio de San Diego, perteneciente al Departamento de Cundinamarca, donde están la Escuela Militar y la Escuela de Suboficiales.

La Junta general de Beneficencia ha nombrado como perito evaluador al señor don Tomás Samper; el Ministerio de Guerra al doctor Zoilo Cuéllar, ingeniero del mismo, y el Consejo de Estado al señor General don José Manuel Arango; cuando estos señores hayan estudiado suficientemente el punto, darán su dictamen y se celebrará el contrato de compraventa.

Hoy está pagando la Nación por el arrendamiento de ese edificio la suma de \$ 500 mensuales, por trimestres anticipados, y ha construído en el área de él una casa para habitación del Director; un picadero para ejercicios de equitación y pesebreras comodísimas; amplios patios y jardines, mejoras todas que cuestan una suma fuerte, por lo que se impone la necesidad de adquirir ese local, con provecho patente para ambas entidades: la Nación y la Beneficencia del Departamento.

X

CONCLUSION

Considerando que los informes de los Jefes de los Departamentos y Secciones son más copiosos en datos y relativamente extensos y completos, no he visto de necesidad que este mío sea más largo ni detallado, y me parece que sirve sólo como de enlace entre aquéllos. Allí encontraréis las luces que habéis menester para daros cabal cuenta de la manera como ha marchado esta rama de la Administración pública nacional; fuera de esto, cuando quiera que lo necesitéis, el Ministerio de Guerra os dará muy gustoso todos los informes escritos o verbales que solicitéis sobre los asuntos de su Despacho.

Con motivo de vuestra reunión para las graves tareas legislativas, sea esta una ocasión para rendir homenaje de reconocimiento al Todopoderoso por la paz pública de que estamos disfrutando y para pedirle que sea ella inalterable, y que por su influencia bienhechora y fecunda medre y arraigue la armonía entre los colombianos; se apaguen los odios de partido y os dé luces para que hagáis vosotros todo el bien a que tiene derecho la Nación, que ha entregado su suerte a vuestro acendrado interés por ella, a vuestra sabiduría y buena fe.

Honorables Senadores y Representantes.

Isaías Luján

Bogotá, 20 de julio de 1915.



DOCUMENTOS



ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

en el período de tiempo transcurrido del 7 de agosto de 1914
al 31 de mayo de 1915.

El Decreto 1070 de 27 de diciembre de 1913, por el cual se organizó el Ministerio de Guerra, reformó de hecho, aunque sin decirlo, el Reglamento orgánico del Ejército, aprobado por Decreto número 437 de 13 de mayo de 1911.

Este Reglamento comprendía, como parte exótica, la organización del Ministerio de Guerra, cuya composición debía ser la siguiente:

- Departamento Central o Secretaría.
- Departamento de Administración.
- Departamento General de Guerra.
- Departamento de Justicia y Recompensas.
- Departamento de Personal.
- Impección de Remonta.
- Dirección de Sanidad.

El Decreto 1070 de 1913 dio al Ministerio una organización diferente, así:

- Departamento Central.
- Departamento Administrativo.
- Departamento de Personal y Estadística.
- Departamento de Justicia y Recompensas.

La primitiva organización no se llevó a efecto en cuanto al Departamento General de Guerra y a las Secciones en que cada Departamento debía dividirse.

El Decreto 1070 de 1913 suprimió el expresado Departamento General de Guerra y dividió los otros en número variable de Secciones, entre las cuales figura la Dirección del Material de Guerra, que anteriormente no figuraba entre las dependencias del Ministerio.

Obedeció la supresión del Departamento General de Guerra a la creencia de que era inútil, de que «sus funciones no eran otras que las asignadas al Departamento Central»; que era «un exceso de denominaciones o nomenclaturas lo que en este particular existía, y que acarreaba el absurdo o la ininteligencia en las expresiones.»

Una cosa ha de ser el Departamento Central o Secretaría y otra el Departamento General de Guerra. La actividad de trabajo de aquel es

muy otra de la de éste, cuya importancia puede apreciarla solamente quien sepa lo que es la constitución y organización del Ejército, la organización y reglamentación del servicio de reemplazo, la organización y administración de los Institutos del Ejército, y en general todos los asuntos que conciernen a las cuatro armas principales, asuntos complejos, ajenos a la Secretaría, que deben corresponder al Departamento General de Guerra, cuya importancia no se ha tenido en cuenta hasta ahora, por lo cual se ha atribuido a aquella una labor verdaderamente impropia cuando se tiene idea exacta del deber. Por falta de partida en el Presupuesto Nacional de gastos, no ha sido posible atender a la creación de ese Departamento y a su conveniente organización.

La actividad del Departamento Central se ha desarrollado conforme al Decreto 815 de 1910, de acuerdo con lo detallado en los 17 ordinales del artículo 4.º, además de los deberes que a todos los Secretarios de los Ministerios impone el Código de Régimen Político y Municipal.

DECRETOS

Del 7 de agosto de 1914 al 31 de mayo del año en curso se han expedido 340 decretos. Como de mayor importancia deben citarse los siguientes:

El número 840, de 25 de agosto de 1914, que centraliza en el Ministerio de Guerra todos los trabajos relativos a la reparación y construcción de cuarteles para el Ejército, lo que antes estaba a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

El número 1220, de 11 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de la Escuela Militar, y se deroga el de 3 de abril de 1912.

El número 1251, de 16 de noviembre, por el cual se asignan al Comandante de la 3.ª Zona militar de reclutamiento, funciones especiales de Jefe militar de la Frontera del Táchira.

El número 1300, de 26 de noviembre, por el cual se fijó en 6000 hombres de tropa el pie de fuerza para el año de 1915.

El número 1461, de 19 de diciembre, por el cual se distribuyeron entre los Departamentos de la República las becas vacantes de cadetes efectivos en la Escuela Militar, para el año de 1915.

El número 1464, de 19 de diciembre, sobre el modo como debían adjudicarse las becas de la Escuela Superior de Guerra.

El número 1465, de 21 de diciembre, que derogó el marcado con el número 951 de 1912, y restablece la facultad reglamentaria de los Comandantes de Regimiento para efectuar permutas de oficiales y tropa dentro del cuerpo, por exigencias del buen servicio.

El número 36, de 8 de enero de 1915, por el cual se reorganizó el servicio de Policía de las Fronteras y se dió a esos Cuerpos organización militar.

El número 53, de 11 de enero, por el cual se llamó al servicio activo el primer contingente de 1915, compuesto de 3000 hombres, y se distribuyeron en las tres Divisiones del Ejército.

El número 67, de 12 de enero, por el cual se aprobó el Reglamento orgánico de la Escuela Superior de Guerra.

El número 78, de 15 de enero, que reforma el Reglamento orgánico de la Escuela Militar, en el sentido de que los Oficiales de planta sean nombrados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución de la República.

El número 136, de 23 de enero, adicional del 415 de 1913, y por el cual se fija la cuantía de la fianza de los empleados de manejo de los Cuerpos de Policía de las Fronteras.

El número 371, de 26 de febrero, por el cual se reorganizaron las Bandas de Música del Ejército, con el fin de hacer una economía en los gastos que ocasionaba su sostenimiento y mejorar su disciplina.

El número 421, de 4 de marzo, por el cual se suprimió, mientras dura la difícil situación fiscal, el servicio de Escalafón territorial de reclutamiento.

El número 606, de 30 de marzo, por el cual se prorrogó por 7 meses, a contar del 1.º de febrero, el plazo para verificar la liquidación del Montepío Militar, y se redujo el personal de esa Oficina.

El número 687, de 15 de abril, por el cual se dictaron algunas providencias relativas al ramo fiscal de la cañonera *Colombia*.

El número 700, de 17 de abril, por el cual se dispuso la movilización del Regimiento de Infantería *Boyacá* número 9

El número 713, de 20 de abril, por el cual se fijó la dotación de tropa de los diversos Comandos y Unidades del Ejército.

El número 764, de 29 de abril, por el cual se dictaron varias disposiciones sobre servicio de reemplazo del Ejército, con el fin de que no sea ilusoria la organización de ese importante servicio, de suerte que el día en que fuere menester movilizar parte del Ejército o todo él, se hallen las cosas dispuestas de tal modo que cada Unidad sepa cuales son sus diversas reservas, quienes son los reservistas, en dónde se hallan domiciliados, en cuántos días se habrá de verificar la concentración y cuánto cuesta en dinero esa operación.

El número 795, de 5 de mayo, por el cual se dispuso el licenciamiento de las reservas del Regimiento de Infantería *Boyacá* número 9, que se habían llamado al servicio.

El número 857, de 17 de mayo, por el cual se adopta para el Ejército la obra denominada «Servicio interno de los Cuerpos de tropas de Infantería», elaborada por dos Oficiales del Ejército.

RESOCUCIONES

Del 7 de agosto de 1914 al 31 de mayo del año en curso se han dictado 51 Resoluciones, de las cuales se mencionan como más importantes las siguientes:

La número 35, de 7 de septiembre de 1914, que les fija a los Oficiales del Ejército que hayan sido destinados a alguna guarnición, el término improrrogable en cinco días para ponerse en marcha al lugar de su destino; y el de 48 horas para presentarse después de vencida una licencia.

La número 37, de 9 de septiembre, por la cual se prohíbe a las Comisiones de Rancho hacer economías en dinero con los fondos destinados a ese servicio, los cuales deben emplearse íntegramente en él.

La número 38, de 25 de septiembre, que fija los deberes del Jefe de la Remonta.

La número 43, de 20 de noviembre, por la cual se nombró una Comisión revisora de los Reglamentos del Ejército.

La número 12, de 4 de marzo de 1915, sobre rescisión del contrato celebrado con el mayor Carlos Sáez, del Ejército de Chile, para la Dirección de la Escuela Militar.

La número 13, de 4 de marzo, por la cual se dictaron algunas disposiciones sobre altas y bajas de individuos de tropa.

La número 16, de 13 de marzo, por la cual se abrió un concurso entre los alumnos de 5.º y 6.º años de estudio en la Facultad de Medicina para llenar las plazas de Practicantes de las Unidades de guar-nición en Bogotá.

La número 21, de 25 de marzo, por la cual se creó una Comisión de consulta del Ministerio de Guerra en asuntos técnicos, sin que su dictamen obligue al Ministerio. Esa Comisión se compone del Secretario del Ministerio, el Inspector General del Ejército, el Jefe de Estado Mayor General, El Comandante General de la I División, el Inspector de armas especiales, el Subjefe de Estado Mayor y el Director de la Escuela Superior de Guerra. La preside el Ministro, y en ausencia suya el Secretario del Ministerio.

La número 22, de 25 de marzo, que dispone la formación del Escalafón por Armas de los Oficiales del Ejército.

La número 27, de 8 de abril, por la cual se prohíbe el duelo a los miembros del Ejército.

La número 29, de 22 de abril, que prohíbe el enganche en los Cuerpos de tropas de individuos pertenecientes a las reservas.

La número 33, de 30 de abril, por la cual se dispuso establecer un curso técnico y práctico de enfermería en la Escuela de Suboficiales, con el fin de formar enfermeros para las Unidades, y Suboficiales de sanidad.

La número 36, de 11 de mayo, por la cual se dispone que las Comisiones de Rancho se cambien cada tres meses y se dictan otras órdenes sobre fiscalización de tales Comisiones.

La número 37, de 24 de mayo, por la cual se dispone que la venta de elementos inútiles que existan en los Parques y depósitos de la República, no podrá hacerse sino por orden del Ministerio de Guerra.

CIRCULARES

Sin que hayan sido motivo de Resolución especial, se han dado a los Comandos superiores diversas órdenes de carácter general con relación a asuntos del servicio que requieren atención especial.

Entre estas órdenes-circulares merecen anotarse las siguientes:

*«Ministerio de Guerra—Departamento Central—Número 996—Bogotá,
28 de septiembre de 1914*

Comandantes Generales de División:

Sírvanse hacer saber por medio Orden General, que Oficiales Ejército leales a las instituciones y al Gobierno, que cumplan bien sus deberes y observen conducta intachable nada deben temer del Ministerio, el cual será inflexible solamente con aquellos que no se den cuenta exacta de lo que es el honor militar en toda su amplitud, o que por sus capacidades o mala o ninguna preparación no puedan desempeñar bien las funciones de su cargo. Además, que está para presentarse consideración Congreso proyecto ley sobre retiro que asegure porvenir Oficiales Ejército.

—
Servidor, ISAIAS LUJÁN»

*«Ministerio de Guerra—Departamento Central—Número 1410—Bogotá,
11 de diciembre de 1915*

Al Comando de la I División—Guarnición.

Para que ese Comando lo haga saber por medio de la Orden General a todos los Oficiales de la División, se le hace presente que el Ministerio de Guerra, interesado vivamente en la moralidad del Ejército, está resuelto a separar de él, sin consideración de ningún género, a todos los Oficiales de quienes se tenga conocimiento de que se hayan embriagado, o que hayan cometido alguna otra falta contra la moral, que afecte el buen nombre de la Oficialidad del Ejército. Motivan esta prevención las quejas que sobre el particular se han recibido en el Ministerio.

—
ISAIAS LUJÁN»

*«Ministerio de Guerra—Departamento Central—Número 1467—Bogotá,
18 de diciembre de 1915*

Señor General, Comandante General de la División:

No siendo bien explícitas las calificaciones de oficiales que deben reposar en el Departamento de Personal, hechas semestralmente por los Comandantes de Regimiento, de Brigada y de División, cree conveniente el Ministerio llamar la atención de usted al particular, para que en lo sucesivo tales calificaciones sean la biografía, el trasunto fiel del oficial.

Para conseguir este fin es menester que el calificador haga abstracción absoluta de todo sentimiento de simpatía y antipatía; el primero conduce a la benevolencia, y el segundo a la excesiva severidad, con detrimento, en ambos casos, de la justicia.

La calificación no debe ser esquemática, ceñida rigurosamente a la fórmula reglamentaria. Debe ser amplia, minuciosa; debe tenerse en cuenta no solamente la conducta militar del oficial, el modo como cumple sus deberes reglamentarios, su espíritu militar, su amor al estudio etc., sino también su comportamiento social, su conducta moral, tales como la incontinencia en el uso de bebidas embriagantes, la vida licenciosa, las malas compañías etc., sin olvidar el espíritu religioso del oficial, comoquiera que la religión es absolutamente necesaria al hombre y la religión sin sujeción a sus preceptos es letra muerta.

Las calificaciones tal como han estado haciéndose, son en general deficientes, en veces contradictorias, y no dan una idea exacta de lo que es el oficial; parece que se quisiera hacer a la vez un favor y un disfavor, de modo que no puede el Ministerio formar su criterio y se expone a cometer injusticias, que desea a todo trance evitar.

Se espera por tanto que a partir del semestre que termina, se hagan las calificaciones ciñéndose a lo prescrito en esta Circular.

Soy de usted atento servidor,

ISAIAS LUJÁN»

«Ministerio de Guerra—Número 2509—Bogotá, 18 de diciembre de 1914.

Comandantes de División, Brigada, Regimiento y Batallón.

Aproximándose la época en que deben verificarse las elecciones para miembros de las Asambleas Departamentales y del Congreso, conviene que los diversos Comandos del Ejército conozcan la voluntad del Gobierno acerca de la conducta que deben observar los militares en tales circunstancias. No deben olvidar los Comandantes de Guarnición, que su deber es apoyar a la autoridad legítima cuando para ello fueren requeridos, sujetándose a las disposiciones de los Reglamentos del Ejército. En ningún caso los Oficiales formarán parte de Comités, sociedades o reuniones políticas, ni participarán en la designación de candidatos, ni harán propaganda en favor ni en contra de los adoptados por las diversas parcialidades políticas, para cumplir el precepto constitucional que estatuye que la fuerza armada no es deliberante; y conservar de ese modo la disciplina y asegurar al mismo tiempo la libertad de sus subordinados. Mas comoquiera que la Constitución Nacional no priva del derecho electoral a los ciudadanos que sirven a la República en el Ejército, no quiere el Gobierno asimilarlos a delincuentes, imponiéndoles esa privación que, por otra parte, incumbe imponer únicamente al Poder Judicial como pena de delito. Al contrario, quiere que sea efectivo su derecho y que lo ejerzan con la más amplia libertad, sin lugar a órdenes o instrucciones contrarias a ella. Con este fin los Comandantes de Unidades permitirán a sus subordinados, Oficiales y tropa, que con la debida oportunidad salgan individualmente, no en formación, a hacerse inscribir en las listas de sufragantes y hagan las reclamaciones necesarias. El día de la elección se les concederá igualmente que concurran espontánea

y libremente a ella, sin sujeción a autoridad superior, sin que sean fiscalizados en forma alguna, ni se viole el secreto de su voto, para lo cual deberán depositarlo en las urnas destinadas a recibir el de los demás ciudadanos. Consecuente el Gobierno con su propósito de garantizar la libertad del sufragio, debe hacerse saber a todos los Oficiales que separará del servicio a quienesquiera que de algún modo violen la ley o infrinjan las prescripciones anteriores. Ustedes se servirán hacer publicar en la Orden General, de modo que sea conocida de todos los miembros del Ejército, esta Circular. El Ministerio confía en que no habrá irregularidad alguna a este respecto, mas si contra lo que es de esperarse la hubiere, ustedes se servirán avisarlo para imponer la sanción a que haya lugar.

Servidor, ISAIAS LUJÁN»

—
«Ministerio de Guerra—Departamento Central—Número 74—Bogotá, 16 de enero de 1915

Comandantes Divisionarios.

Algunos Oficiales superiores se han quejado al Ministerio de Guerra contra el relajamiento paulatino de las costumbres militares relativas al respeto y acatamiento de los subalternos a los superiores, y de todos entre sí, hasta el extremo de llegar a un estado de verdadera indisciplina, y el Ministerio tiene razones para creer fundadas tales quejas. Hay Oficiales que esquivan el saludo a los superiores, a que están obligados. Los hay también que levantan cátedra contra los de otras Unidades, contrariando las disposiciones reglamentarias sobre compañerismo; con lo cual, además, demuestran poco espíritu militar y contribuyen a fomentar la indisciplina. Este Ministerio llama a usted la atención sobre el particular, para que ese Comando haga saber a todos los Oficiales de su dependencia la irregularidad de la conducta observada por algunos de ellos—conducta que trasciende a la tropa—tome las medidas que juzgue convenientes para corregir las faltas anotadas y disponga que en las calificaciones semestrales se tenga en cuenta esa incorrección. Por otra parte, y no obstante haber llamado la atención de los señores Oficiales del Ejército a la irregularidad tan censurable de reclamar cuando se les promueve a alguna guarnición que no es de su agrado, o de pedir que se les destine a determinado lugar, observa este Ministerio que se hace poco caso de aquella prevención y que continúan los reclamos indebidos, ya directamente, ya por medio de terceros, contraviniendo así a la disciplina, al espíritu militar y a la subordinación debida. Esto mueve al Ministerio a llamar nuevamente la atención de ese Comando, para que se obre enérgicamente en el sentido de corregir tales actos de indisciplina. El Oficial no tiene derecho a elegir puesto ni guarnición; es el Gobierno quien tiene el derecho de destinarlos a donde lo creyere conveniente. Si el Oficial no queda satisfecho, o se sintiere agraviado, debe tener en cuenta que en tiempo de paz no le obliga el servicio. Además de las

medidas que ese Comando tome para restablecer la disciplina, debe hacer saber a los señores Oficiales que en el Departamento de Personal se les anotarán en lo sucesivo todas esas faltas, lo cual afectará, naturalmente, sus hojas de servicio.

Dios guarde a usted.

ISAÍAS LUJÁN»

«Ministerio de Guerra—Telegrama número 962—Bogotá, 6 de abril de 1915.

Comandantes de División, Brigada, Regimiento y Batallón.

Debiendo efectuarse en el mes entrante la elección de Representantes en todo el país, este Ministerio llama la atención de ustedes al estricto cumplimiento de las instrucciones contenidas en la Circular número dos mil quinientos nueve (2509) de diez y ocho de diciembre último, sobre la manera como deben ejercer el derecho de sufragio los ciudadanos del Ejército que deseen votar.

Servidor, ISAÍAS LUJÁN»

«Ministerio de Guerra—Departamento Central—Circular número 583—Bogotá, 27 de abril de 1915.

Señor General, Comandante General de División.

Son frecuentes las quejas que se reciben en este Despacho acerca de la falta de cumplimiento de sus compromisos por parte de Oficiales del Ejército, especialmente en materia de pagos. Esto hace sospechar que los Oficiales que así proceden no tienen una idea exacta de lo que es el honor militar en toda la extensión del vocablo, y además de perjudicar su propia reputación con su conducta incorrecta, contribuyen así a lesionar el buen nombre de todos los Oficiales, faltando a la vez al espíritu de compañerismo que debe animarles a todos. Este Despacho espera que ese Comando llame la atención de los señores Oficiales a la referida incorrección en su conducta, y les haga presente que influirá en su calificación personal y en el éxito de su carrera, para lo cual se hará la anotación del caso en las calificaciones semestrales que deben enviar al Ministerio.

Soy de usted atento seguro servidor,

ISAÍAS LUJÁN»

«Ministerio de Guerra—Telegrama número 1028—Bogotá, abril 14 de 1915

Comandante General.....

Permítome recordarle deber miembros del Ejército, cualquiera que sea su grado, de prescindir en absoluto de mezclarse en asuntos electora-

les; y velar por estricto cumplimiento circular de este Ministerio sobre elecciones, de modo hacer efectivas garantías individuales y libertad sufragio hasta del último soldado.

Atento servidor, ISAÍAS LUJÁN»

«Ministerio de Guerra—Telegrama número 1148—Bogotá, abril 24 de 1915

Comandantes División, Brigada, Regimiento y Batallón—Pasto, Popayán, Cali, Manizales, Medellín, Ibagué, Barranquilla, Cartagena, Santamarta, Bucaramanga, Tunja, Pamplona, Piedecuesta, Tumaco y Cúcuta.

Este Despacho llama especialmente atención de ustedes a que en próximas elecciones para Representantes no pueden votar, de los miembros del Ejército, sino aquellos individuos que reúnan todas las condiciones que exige la ley, como son las de vecindad, tener por lo menos 21 años de edad, saber leer y escribir. De cualquiera infracción al respecto se hará responsable a los Jefes respectivos. Ministerio espera la más absoluta corrección de parte de todos y cada uno de los miembros de la fuerza pública, de suerte que no se dé el más leve motivo de queja.

Sírvase avisar recibo.

ISAÍAS LUJÁN»

«Ministerio de Guerra—Telegrama número 1149—Bogotá, abril 26 de 1915

Coronel Sanabria—Santamarta.

Un ciudadano de ese lugar hase quejado por medio memorial dirigido al Excelentísimo Presidente República, de que ese Regimiento está inscrito íntegramente, a pesar haber en él individuos menores de edad, no vecinos y que no saben leer ni escribir. Ministerio hará responsable si esos individuos votan en próximas elecciones sin tener derecho, aunque están inscritos ilegalmente.

ISAÍAS LUJÁN»

LICENCIAS

Se ha concedido a varios Oficiales del Ejército licencia para separarse temporalmente de sus puestos, sin excederse de 60 días.

A los Oficiales a quienes se les ha concedido licencia por causa de enfermedad, debidamente comprobada, se les ha reconocido su sueldo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1913. Cuanto a las licencias por otra causa, ha sido regla invariable concederlas, pero siempre sin derecho a sueldo.

PASAPORTES

Durante el tiempo a que se refiere este informe, se han expedido en el Departamento Central 530 pasaportes para miembros del Ejército y de la Policía de Fronteras, y 62 para Gendarmes, en los meses de agosto a diciembre de 1914, en que la Gendarmería Nacional dependía del Ministerio de Guerra, todos por un valor de veinte mil quinientos cincuenta y un pesos con cuarenta y un centavos.

En el mismo tiempo se ha autorizado la expedición de 405 pasaportes para miembros de las Unidades acantonadas fuera de la capital, por valor de doce mil doscientos catorce pesos con ochenta y cinco centavos.

El crecido número de pasaportes ha dependido especialmente de la eliminación de algunos de los antiguos Cuerpos de Policía de las fronteras, como los del Vichada y Tumaco, y de la reorganización de los otros, todo lo cual ocasionó un movimiento extraordinario de individuos de esa clase.

Todos los pasaportes han sido motivados, ora por llamamiento al servicio, ora por licenciamiento, ya por comisiones reales del servicio. No se ha expedido ninguno que no haya sido autorizado por la ley, a la cual se ha sometido rigurosamente la expedición y la liquidación de todos, aunque en algunos casos, pocos por fortuna, no se hayan visto satisfechas aspiraciones indebidas, tal vez honradamente tenidas por justas.

GENDARMERÍA NACIONAL

La Gendarmería Nacional dependió del Ministerio de Guerra hasta el 1.º de enero último, día en que por disposición del Poder Ejecutivo, según Decreto número 1368 de 4 de diciembre, pasó a depender del Ministerio de Gobierno.

POLICÍA DE LAS FRONTERAS

Los Cuerpos de Policía de las fronteras, organizados en virtud de la Ley 100 de 1913, estuvieron bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno hasta el 1.º de enero último. El Decreto 1368 de 1914 dispuso que desde aquel día el servicio de Policía de las fronteras fuera organizado y dirigido por el Ministerio de Guerra.

En tal virtud el 8 de enero se expidió el Decreto número 36, por el cual se organizó ese servicio. Se creyó conveniente dar a esos Cuerpos organización militar con sujeción a las leyes y reglamentos militares.

Se organizaron sendas compañías para las regiones fronterizas de Cúcuta y Arauca, cada Compañía con un Comandante, dos Tenientes, dos Subtenientes y cien individuos de tropa, un Oficial de Sanidad y un Contador; y para la Compañía de Arauca, un Proveedor además.

Media Compañía para cada una de las fronteras de la Goajira y el Carchi, con un Comandante, un Teniente, un Subteniente y cincuenta y un individuos de tropa, un Oficial de Sanidad y un Contador.

Por el mismo decreto se creó el puesto de Jefe de la frontera de Arauca y el de Ayudante de él, y por Decreto 152 de 29 de enero se creó el puesto de Jefe de la frontera de la Goajira.

Por Decreto 1251 de 16 de noviembre de 1914 se habían asignado ya al Comandante de la 3.^a Zona militar de reclutamiento las funciones de Jefe militar de la frontera del Táchira.

Estos Cuerpos están obligados a dar cumplimiento, en lo que les concierne, a la Ley 22 de 1871, y así lo están haciendo. La media Compañía de la Goajira no ha podido todavía trasladarse de Riohacha a Castilletes por falta de vehículo; los guardacostas que pudieran servir para ello, uno a lo menos, dependen todos del Ministerio de Hacienda, y no se ha obtenido que presten ese servicio.

ZAPADORES

Aunque estaba autorizada la organización de cinco Cuerpos de Zapadores, no se ha creído necesario organizar más de tres, los cuales continúan prestando su servicio en Florencia, San Vicente y Puerto Asís.

A solicitud del Ministerio de Guerra y en cooperación con el de Gobierno, se ha dispuesto que los dos primeros Cuerpos trabajen en la instalación de la línea telegráfica que ha de poner en comunicación aquellas importantes regiones con el interior de la República, y al efecto ya están ocupándose en los trabajos de desmonte por donde ha de tenderse la línea.

Se dispuso también que el Cuerpo de Florencia procediera a abrir una trocha que pusiera ese lugar en comunicación con los Corregimientos de Puerto Rico y San Vicente, procediendo para ello de acuerdo con el Comisario Especial; pero esta importante obra no ha podido empezarse siquiera por falta de herramientas, que el Ministerio de Obras Públicas no pudo suministrar.

El Cuerpo estacionado en Puerto Asís se ha ocupado últimamente en la construcción y reparación de alojamientos, debido a que un fuerte vendabal, de los que periódicamente suelen ocurrir allí, destruyó algunas de las casas y causó en otras daños de consideración.

Tales son, expresados de modo conciso, breve, los puntos salientes de la actividad del Departamento Central en el período que va transcurrido de la actual Administración ejecutiva. Los detalles son muchos y no hay para qué entrar en ellos.

ERNESTO BORRERO.

General Secretario

INTENDENCIA GENERAL

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Intendencia General—Número 1595.—Bogotá, 31 de mayo de 1915.

Señor Ministro de Guerra—Presente.

Cumplo con el deber legal de dar cuenta a usted de la marcha de la Oficina que he tenido el honor de dirigir desde el día 19 del pasado agosto.

Recibí de mi antecesor, señor don Luis B. Gómez, todos los útiles, enseres, muebles, almacén, depósito de muestras, archivos etc. en perfecto estado de conservación y en el debido orden, de tal manera que a este respecto la Oficina ha marchado sin inconveniente. En cuanto a personal subalterno, tengo el honor hoy de estar acompañado por el mismo que había anteriormente, salvo alguno que fue cambiado por disposición de ese Despacho. Debido a la idoneidad y consagración de este personal, se han podido atender y despachar oportunamente los muchos y variados asuntos que han cursado en esta Oficina.

En la Intendencia se llevan hoy los mismos libros que menciona en su informe el anterior señor Intendente, con la sola innovación de la apertura de los siguientes: un copiator de Resoluciones; los de la Remonta (Altas y Bajas y situación de los ganados en toda la República) y el de actas de la Comisión ad-hoc, creada por la Ley 77 de 1914.

Los diversos ramos de la Oficina han tenido el siguiente movimiento, desde el primero de mayo de 1914 al 30 de abril del año en curso.

CORRESPONDENCIA

	Entraron	Salieron
Notas.....	3014	3471
Telegramas.....	1845	1238

CONTRATOS

Se celebraron en Bogotá 268, por valor de\$ 72.189,62
Se celebraron fuera de Bogotá, por delegación, 130, por
valor de..... 37.444,01
El pormenor de estos contratos se puede ver en el comprobantes números 1 y 2.

RECONOCIMIENTOS

Se han visado 1615 cuentas, por valor de \$ 152.327,04 oro. El pormenor de estas cuentas puede verse en el comprobante número 3.

Por disposición reciente de ese Despacho, esta Oficina ha visado las Libranzas por material que se reconocían directamente por la Sección de Contabilidad. Esta medida ha dado por resultado la orden de reintegro de sumas pagadas por forrajes a Unidades, a las cuales se les había suministrado en especie por la Sección de Remonta, y a otras, que giraban por mayor suma de la que les correspondía.

VESTUARIO

Uniformes de cuartel.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 77 de 1914, la Comisión ad-hoc conceptuó que sólo se debía confeccionar ropa interior de telas de muy buena calidad, razón por la cual los precios que hoy se pagan son más altos, por la mejor calidad en las telas y porque se exige confección más esmerada.

En cuanto a vestidos exteriores (chaqueta, pantalones y gorra) se han seguido confeccionando con las magníficas telas fabricadas en Samacá y en Bello, con lo cual ha ganado el Ejército y se ha contribuído a fomentar las industrias nacionales.

Varios Agentes de fábricas extranjeras han ofrecido al Ministerio telas y uniformes confeccionados. El señor Ministro ha puesto en conocimiento del Honorable Consejo de Ministros estas diversas propuestas, solicitando, en caso necesario, autorización para adquirir en cantidad suficiente dichos artículos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 27, inciso f del Código Fiscal.

Uniformes de parada.

En el presente período no se le ha suministrado al Ejército, porque el pedido a Alemania no fue despachado por causa de la actual guerra europea, y en el país no se han conseguido telas en cantidad suficiente para confeccionarlo. Actualmente se están adelantando gestiones con varios Agentes de Casas extranjeras a fin de ver si es posible obtenerlas en cantidad, calidad y condiciones satisfactorias, o bien esperar a que la Fábrica Nacional de Tejidos esté en capacidad para suministrarlas.

La Comisión encargada para la adquisición de vestuario propuso como uniforme de parada para la Costa y climas similares, gorra de salida y guerrera, iguales al tipo adoptado actualmente, pero confeccionados en tela de algodón en vez de paño, en los colores reglamentarios.

ALMACÉN DE LA INTENDENCIA

Esta dependencia ha funcionado satisfactoriamente, y es de justicia reconocer que tanto el señor Jefe de ella, don José Ignacio Gutiérrez, como los demás empleados subalternos han cumplido con sus deberes, y son, por su honradez, una garantía para el Gobierno.

El detalle del movimiento de esta dependencia, puede verse en el comprobante número 4.

SECCIÓN DE SANIDAD

La Intendencia ha atendido al suministro de drogas y demás elementos necesarios para el funcionamiento de dicha Sección, como también al reconocimiento de gastos para hospitalización en Marly, enfermerías en las Unidades etc. etc. En cuanto a la marcha interna de la mencionada Sección, el señor Médico Jefe rendirá el informe correspondiente.

REMONTA

Esta Sección tiene a su cargo la administración de los ganados que posee el Gobierno para el servicio del Estado Mayor, Comando de la División, Unidades de la Guarnición en esta ciudad y demás servicios inherentes al Ejército, y además lleva la estadística, debidamente comprobada, del movimiento, situación de altas y bajas etc. de los ganados pertenecientes al Gobierno en toda la República.

El estado de la Remonta el día último de abril pasado, era el siguiente en toda la República:

Ganados existentes pertenecientes al Gobierno.....	455
Ganados de propiedad de Oficiales al servicio del Gobierno	<u>45</u>
Total de animales cuyo forraje costea la Nación...	<u>500</u>

El pormenor del movimiento de esta Sección, puede verse en el comprobante número 5.

Debido al interés y buena voluntad del actual Jefe de la Remonta, se han obtenido economías muy considerables en los forrajes, sin que esto vaya en detrimento del buen estado del ganado.

El señor General don Jorge Holguín donó al Ministerio un magnífico caballo semental, con el objeto de obtener una raza de media sangre, apropiada para servicio del Ejército. Debido al mal estado actual del Tesoro, no ha sido posible conseguir yeguas en cantidad suficiente, de acuerdo con los deseos del Gobierno; sin embargo, hay una pequeña base que irá poco a poco ensanchándose según lo permitan las circunstancias.

El 20 de enero pasado se sacaron a licitación para venta en pública subasta 63 animales rezagados en las diversas Unidades de esta guarnición, como inútiles para el servicio del Ejército. De estos animales se vendieron 47, previo avalúo con las formalidades legales, por la suma de mil ochenta y cuatro pesos (\$ 1084) oro, que ha sido consignada en la Tesorería General de la República.

El señor doctor Ismael Gómez Herrán, quien rendirá su informe por separado, ha prestado satisfactoriamente sus servicios como Veterinario, de acuerdo con las estipulaciones de su contrato.

BANDAS MILITARES

Instrumental.

Está pedido a Alemania, para todas las Bandas de los Regimientos; pero debido a la guerra europea, varios instrumentos no han llegado al lugar de su destino.

CRUCERO «CARTAGENA»

Está actualmente en reparación y se espera saber el resultado de ella, para resolver si, de acuerdo con la autorización del Honorable Consejo de Ministros, es el caso de entregarlo al Ministerio de Hacienda para el servicio de guarda-costas, o si es más conveniente ponerlo a la venta en licitación pública.

CRUCERO «PINZÓN»

Previa autorización del Honorable Consejo de Ministros, se adelantan las diligencias conducentes a fin de venderlo en pública subasta.

CRUCERO «MARROQUÍN»

Ha sido ordenado por el Honorable Consejo de Ministros desmantelarlo, valorar y vender los elementos que no sean necesarios, y si no hubiere quien ofrezca nada por el casco, hundirlo en donde no estorbe.

CAÑONERO «HÉRCULES»

El 26 de enero del año en curso se hizo entrega formal de este barco a la Junta de Canalización, entidad a la cual pertenecía, según consta en el acta correspondiente.

CAÑONERO «COLOMBIA»

Este barco ha prestado satisfactoriamente sus servicios en las diversas ocasiones en que el Ministerio ha tenido necesidad de él. Actualmente está anclado en Barranquilla.

RESOLUCIONES

Se han dictado nueve resoluciones definitivas, sobre varias reclamaciones; tres sobre asuntos varios; y se encuentran en curso seis.

De ellas se da cuenta en el comprobante número 6.

OBRAS PÚBLICAS

Por Decreto número 840, de 25 de agosto de 1914, reasumió el Ministerio de Guerra, la dirección y administración de las obras relativas a construcción y reparación de cuarteles, que hasta la citada fecha estuvieron a cargo del Ministerio de Obras Públicas. Parece que esta medida ha quedado plenamente justificada en virtud de los resultados obtenidos, los cuales pueden verse pormenorizados en el adjunto informe presentado por el señor Ingeniero del Ministerio, doctor Zoilo E. Cuellar B., (1) que con tino e interés recomendables ha dirigido todas las obras que en él se enumeran, entre las cuales llama la atención por lo genial de la idea y atrevido de la ejecución, el *Picadero* de la Escuela Militar, obra que al decir de Ingenieros hábiles, bastaría por sí sola, para hacer una reputación.

Del citado informe hago míos los siguientes conceptos:

«En los cuarteles de San Agustín que son edificios viejos y ruinosos, se han invertido sumas considerables en reparaciones permanentes, sin que se haya conseguido más, que hacer ligeramente pasable la vida penosa de los soldados, cuando con estas sumas ya se hubieran construído hermosos, higiénicos y cómodos edificios, con todas las reglas y condiciones de verdaderos cuarteles.

«Ese acantonamiento de tropas en un solo lugar, como pasa en los Regimientos arriba enumerados (*Cartagena* y *Bolívar*), son una amenaza contra la salubridad de las mismas tropas y de los vecinos o moradores particulares de las cercanías.

«Considero necesario y conveniente indicar, que se destine toda la localidad donde están acuartelados los Regimientos *Cartagena* y *Bolívar*, para uno solo de éstos, colocando un Batallón en el edificio oriental y el otro en el occidental, y reconstruyendo todo el tramo central a dos plantas, entre las calles 7.^a y 6.^a, para acomodar el parque que, como es sabido, está depositado en muy malas condiciones. De esta manera quedará suficientemente resguardado el parque e higienizados y cómodos los locales para una sola Unidad. En cuanto al otro Regimiento, es natural que se le deba conseguir terreno propio en otro sitio, el cual podría ser el local que hoy ocupa el Grupo de Artillería *Bogotá*, o bien en otro lugar cercano a la ciudad.

«En repetidas ocasiones se han practicado por el señor Ministro y el señor Intendente diligencias para poner en práctica la admirable idea que se defiende por sí sola, de conseguir localidad adecuada en las afueras de la ciudad para la fundación científica del arsenal de guerra y los cuarteles de caballería y artillería. Con esta sola idea que se desarrolle y ponga en práctica, se alcanzaría mucho en beneficio del Ejército, un tanto descuidado en otras épocas, y que solamente de diez años a esta parte, ha comenzado a recibir el favor y la consideración del Cuerpo Legislativo de la Nación, bien que en forma relativamente deficiente.

«En resumen: No se deben invertir ingentes sumas de dinero en reparaciones de locales ajenos e inadecuados, que por esmeradas que sean, nunca llenan las necesidades apetecibles, sino dedicar todas las energías

(1) Véase el comprobante número 7.

y recursos a la adquisición de terrenos propios, adecuados para el servicio de las distintas Unidades y armas, donde se puedan fundar los cuarteles modelos que se necesitan de una manera definitiva.»

Este Ministerio está estudiando, previo concepto favorable del Honorable Consejo de Ministros, la oferta que le hizo la Honorable Junta de Beneficencia, de venta del lote que ocupan las edificaciones en donde funciona hoy la Escuela Militar, edificaciones hechas, según contrato con la Junta, con fondos del Gobierno Nacional.

Este negocio será conveniente para las dos entidades. Para la Junta, porque vende a quien le puede comprar en mejores condiciones y consigue fondos para la terminación de las edificaciones en «La Hortúa»; y para el Ministerio de Guerra, porque adquiere en propiedad un lote capaz y de buenas condiciones, en el cual tiene edificaciones costosísimas, cuyo valor, según el contrato, demoraría mucho tiempo en reembolsar.

Las sumas invertidas por el Ministerio en estas obras, de septiembre de 1914 a 30 de abril del año en curso, es como sigue:

Escuela Militar, por valor de 142 contratos celebrados por la Intendencia General del Ejército, y pagados por el Ministerio de Obras Públicas.....	\$ 12,904-62
Por materiales y mano de obra, de septiembre de 1914 en que se hizo cargo la Intendencia de las obras, al 30 de abril de 1915.....	18,138-33
Por jornales en la misma época.....	10,567-65

CUARTELES

Diez y seis contratos celebrados por reparaciones de los cuarteles, del 30 de abril de 1914 al 14 de septiembre del mismo año, pagados por el Ministerio de Obras Públicas y celebrados por la Intendencia General del Ejército

.....	2,229-07
Por el gasto de materiales y pago de mano de obra, de septiembre de 1914 al 30 de abril del año en curso, pagado por este Ministerio.....	5,303-08
Por jornales en la misma época.....	5,273-97

ESCUELA DE SUBOFICIALES

Por material, mano de obra y jornales, invertidos en las reparaciones del antiguo edificio de San Diego (Manicomio) para adaptarlo a la Escuela de Suboficiales, gastado en el presente año

.....	3,763-89
Suma total.....	\$ <u>58,180-61</u>

NOTA—En estas sumas no están comprendidas las invertidas por el Ministerio de Obras Públicas en pago de jornales, en los meses de 30 de abril a 14 de septiembre de 1914.

Soy de usted atento y seguro servidor,

El Intendente General del Ejército,

RAFAEL ANDRADE S.

COMPROBANTE NUMERO 1

CONTRATOS celebrados en Bogotá, del 1.º de mayo de 1914
al 30 de abril de 1915

SUMINISTRO DE CAMISAS Y CALZONCILLOS

Con Angelina Aguilar de Alvarez, 250 vestidos, aprobado en mayo 11 de 1914, por.....\$	210 ...
Con Carlina de Bernal, 250 vestidos, aprobado en mayo 15 de 1914, por.....	210 ...
Con Eugenia S. de Angel, 250 vestidos, aprobado en mayo 15 de 1914, por.....	210 ...
Con María de J. Ariza, 250 vestidos, aprobado en mayo 15 de 1914, por.....	210 ...
Con Rosa Machado, 250 vestidos, aprobado en mayo 15 de 1914, por.....	210 ...
Con Juana G. de Uribe, 250 vestidos, aprobado en junio 12 de 1914, por.....	210 ...
Con Paca M. de Salgar, 250 vestidos, aprobado en junio 26 de 1914, por.....	210 ...
Con Isabel de García, 250 vestidos, aprobado en julio 2 de 1914 por.....	210 ...
Con Julia Osorio, 250 vestidos, aprobado en julio 4 de 1914, por.....	210 ...
Con Angelina A. de Alvarez, 250 vestidos, aprobado en julio 13 de 1914, por.....	210 ...
Con Eufemia de Guerrero, 200 vestidos, aprobado en julio 3 de 1914, por.....	168 ...
Con María Cárdenas P., 200 vestidos, aprobado en julio 3 de 1914, por.....	168 ...
Con María T. Rubio, 200 vestidos, aprobado en julio 6 de 1914, por.....	168 ...
Con Clementina de Herrera, 200 vestidos, aprobado en julio 10 de 1914, por.....	168 ...
Con Eugenia S. de Angel, 200 vestidos, aprobado en julio 10 de 1914, por.....	168 ...
Con Abigail Vela, 200 vestidos, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	168 ...
Con Hersilia Morales, 200 vestidos, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	168 ...
Con Isabel de García, 200 vestidos, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	168 ...
Con Lucrecia Morales, 200 vestidos, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	168 ...
Pasan.....\$	<u>3,612 ...</u>

	Vienen.....\$	3,612
Con Juana G. de Uribe, 200 vestidos, aprobado en julio 18 de 1914, por.....		158
Con María Elena de Pérez, 200 vestidos, aprobado en julio 23 de 1914, por .		168
Con Ana Vergara de Tejada, 200 vestidos, aprobado en julio 23 de 1914, por.....		168
Con Clementina Pereira, 200 vestidos, aprobado en julio 23 de 1914, por.....		168
Con María B. de Montoya, 200 vestidos, aprobado en diciembre 3 de 1914, por.....		250
Con Angela Nieto de Amador, 200 vestidos, aprobado en diciembre 2 de 1914, por....		260
Con Mario Laverde, 200 vestidos, aprobado en abril 6 de 1915, por.....		208
Con Cruz Espinosa, 200 vestidos, aprobado en abril 6 de 1915, por.....		208
Con Encarnación de Martínez, 200 vestidos, aprobado en junio 30 de 1914, por.....		168
Con Julia de Herrán, 200 vestidos, aprobado en junio 26 de 1914, por.....		168
Con Angelina Zamora, 200 vestidos, aprobado en julio 2 de 1914, por.....		168
Con Paca M. de Salgar, 400 vestidos, aprobado en julio 31 de 1914, por.....		336
Con Sor Ana Francisca, 500 vestidos, aprobado en diciembre 15 de 1914, por....		625
Con María Luisa de Guerra, 100 vestidos, aprobado en diciembre 4 de 1914, por.....		125
Con Dolores Parra, 100 vestidos, aprobado en diciembre 4 de 1914, por.....		125
Con Matilde Camargo, 116 vestidos, aprobado en enero 12 de 1914, por....		139
Con Paca M. de Salgar, 100 vestidos, aprobado en febrero 2 de 1915, por.....		100
Con Teresa Rubio de Restrepo, 100 vestidos, aprobado en febrero 18 de 1915, por....		125
Con Luis Martínez, 100 vestidos, aprobado en marzo 1.º de 1915, por.....		160
Con María de B. Montoya, 100 vestidos, aprobado en marzo 1.º de 1915, por.....		130
Con Lucrecia Morales, 100 vestidos, aprobado en marzo 1.º de 1915, por.....		160
Con Julia S. de Ruiz, 100 vestidos, aprobado en marzo 1.º de 1915, por.....		160
	Pasan.....\$	7,889

Vienen.....	...\$ 7,889
Con María G. de Arboleda, 100 vestidos, aprobado en marzo 5 de 1915, por.....	145
Dolores Salgar, 100 vestidos aprobado en marzo 5 de 1915, por	160
Con Herminia Corrales, 100 vestidos, aprobado en marzo 5 de 1915, por.....	160
Con Soledad Páramo, 100 vestidos, aprobado en marzo 5 de 1915, por.....	160
Con Luis Salgar, 100 vestidos, aprobado en marzo 10 de 1915, por.....	100
Con María E. de Pérez, 100 vestidos, aprobado en marzo 22 de 1915, por.....	160
Con Betsabé Páramo, 100 vestidos, aprobado en marzo 23 de 1915, por	95
Con Carlina de Bernal, 100 vestidos, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	95
Con María González de A., 100 vestidos, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	95
Con María F. Ramírez, 50 vestidos, aprobado en marzo 5 de 1915, por....	80
	<hr/>
	\$ 9,139

CORTE DE VESTUARIO PARA EL EJÉRCITO

Con Manuel M. Bernal, corte de 500 vestidos, por.....	36-40
„ Manuel M, Bernal, „ „ 1064 „ „.....	74-48
„ Domingo E. Alvarez, corte y confección de 202 uniformes de parada, por.....	707
Con Honorato Salazar, corte de 1034 vestidos, por.....	72,38
„ Honorato Salazar, „ „ 1000 „ „.....	70
„ Manuel M. Bernal, „ „ 1010 „ „.....	70,70
„ Honorato Salazar, „ „ 575 „ „.....	34,50
„ Manuel M. Bernal, „ „ 565 „ „.....	33,90
	<hr/>

\$ 10,212-75

SUMINISTRO DE ALPARGATAS

Con Arbeláez y Osorio, por suministro 200 docenas, aprobado junio 4 de 1915, por.....	326
Con Sixto López, 100 docenas, aprobado junio 6 de 1915, por	200
Con Arbeláez y Osorio, 150 docenas, aprobado junio 12 de 1914, por.....	244 ...
Con Sixto López, 100 docenas, aprobado julio 13 de 1914, por.....	200
	<hr/>

Pasan.....\$ 11,182-75

Vienen.....	\$ 11,182 75
Con Arbeláez y Osorio, 450 docenas alpargatas, aprobado en agosto 25 de 1914, por.....	739 ...
Con Arbeláez y Osorio, 300 docenas, alpargatas aprobado en agosto 24 de 1914, por.....	480 ...
Con Sixto López, 100 docenas, aprobado en octubre 13 de 1914, por.....	220 ...
Con María M. de Rojas, 200 docenas, aprobado en octubre 26 de 1914, por.....	300
Con Sixto López, 100 docenas, aprobado en diciembre 15 de 1914, por.....	220
Con Sixto López, 100 docenas, aprobado en enero 12 de 1915, por	220
Con Sixto López, 100 docenas, aprobado en febrero 11 de 1915 por.....	220
Con Gerardo Díaz, 100 docenas, aprobado en febrero 18 de 1915, por... ..	260
Con Wenceslao Jiménez, 100 docenas, aprobado en febrero 18 de 1915, por	250
Con Sixto López, 100 docenas, aprobado en abril 6 de 1915, por	220
Con José Vicente Martínez, 142 docenas, aprobado en abril 16 de 1915, por	710
	<hr/>
	15,021-75

SUMINISTRO DE BOTINES

Con Rafael Sánchez, por 106 pares de botines, aprobado en junio 4 de 1914, por	318
Con Ignacio Díaz, por 50 pares de botines, aprobado en junio 10 de 1914, por....	150
Con Marco Rodríguez, por 50 pares, aprobado en junio 15 de 1914, por.....	150
Con David Contreras, por 200 pares, aprobado en junio 16 de 1914, por.....	600
Con Dionisio Galvis, por 100 pares, aprobado en junio 16 de 1915, por.....	300
Con Florentino Hurtado, por 200 pares de botines, aprobado en junio 16 de 1914, por.....	600
Con Salvador Gómez, por 100 pares, aprobado en junio 16 de 1914, por.....	300
Con Hipólito Suárez, por 100 pares, aprobado en junio 16 de 1914, por.....	300
Con Pedro P. Delgado, por 50 pares, aprobado en junio 30 de 1914, por.....	150
	<hr/>
Pasan.....	\$ 17,889-75

	Vienen.....	\$ 17,889-75
30 de 1914,	Con Mateo Duque, por 50 pares, aprobado en junio	150
30 de 1914,	Con Samuel Rodríguez, por 50 pares, aprobado en junio	150
de 1914,	Con Avelino Ferrer, por 50 pares, aprobado en junio 30	150
de 1914,	Con Jorge Ortega, por 50 pares, aprobado en julio 2	150 ...
2 de 1914,	Con Hipólito Bolívar, por 50 pares, aprobado en julio	150 ...
2 de 1914,	Con Joaquín Contreras, por 100 pares, aprobado en	300 ...
3 de 1914,	Con Manuel Tibaduiza, por 50 pares, aprobado en julio	150
3 de 1914,	Con Damián Buitrago, por 100 pares, aprobado en	300
4 de 1914,	Con Manuel Velásquez, por 100 pares, aprobado en	300
4 de 1914,	Con Francisco Nieto, por 50 pares, aprobado en julio	150
4 de 1914,	Con Aurelio Jiménez, por 50 pares, aprobado en julio	150
6 de 1914,	Con Víctor L. de Guevara, por 50 pares, aprobado en	150
6 de 1914,	Con Eustacio Mariño, por 50 pares, aprobado en julio	150
6 de 1914,	Con Juan Tibaduiza, por 50 pares, aprobado en julio	150
6 de 1914,	Con Heliodoro Peña, por 50 pares, aprobado en julio	150
6 de 1914,	Con Agustín Delgado, por 50 pares, aprobado en julio	150
6 de 1914,	Con Nazario Camargo, por 50 pares, aprobado en julio	150 ...
9 de 1914,	Con Eliseo Sánchez, por 200 pares, aprobado en julio	600
9 de 1914,	Con Rafael Rodríguez, por 200 pares, aprobado en	600
13 de 1914,	Con Francisco Garzón, por 50 pares, aprobado en julio	150
16 de 1914,	Con José del C. Gutiérrez, por 50 pares, aprobado en	150
16 de 1914,	Con Florentino Hurtado, por 50 pares, aprobado en	150
16 de 1914,		
	Pasan.....	\$ 22,539-75

Vienen.....	\$ 22,539-75
Con Pedro Ortiz, por 50 pares, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	150 ...
Con Jesús Suárez, por 50 pares, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	150 ...
Con Carlos Rodríguez, por 50 pares, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	150 ...
Con Jorge Guzmán, por 50 pares, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	150 ...
Con Francisco González, por 50 pares, aprobado en julio 16 de 1914, por.....	150 ...
Con Juan de D. Gutiérrez, por 50 pares, aprobado en julio 17 de 1914, por.....	150 ...
Con Marco A. Pedraza, por 50 pares, aprobado en julio 3 de 1914, por.....	150 ...
Con Jesús Rincón, por 50 pares, aprobado en julio 29 de 1914, por.....	150 ...
Con Hipólito Bolívar, por 300 pares, aprobado en agosto 14 de 1914, por.....	840 ...
Con Bernabé Herrera, por 150 pares, aprobado en octubre 13 de 1914, por.....	450 ...
Con José Andrés Uribe, por 200 pares, aprobado en febrero 18 de 1915, por.....	600 ...
Con José D. Prieto, por 212 pares, aprobado en febrero 11 de 1915, por.....	636 ...
Con José D. Prieto, por 294 pares, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	882 ...
Con José Andrés Uribe, por 294 pares, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	882 ...
	<hr/>
	28,029-75

SUMINISTRO DE TELA

Con Lisandro Granados, 800 metros género colchón, aprobado en junio 12 de 1914, por.....	480 ...
Con Marcelino Montaña, 3400 yardas manta, aprobado en julio 18 de 1914 por.....	986 ...
Con Lisandro Granados, 3400 yardas manta, aprobado en julio 18 de 1914, por.....	986 ...
Con Miguel Roldán, 3400 yardas manta, aprobado en julio 18 de 1914, por.....	986 ...
Con Marcelino Montaña, 3400 yardas manta, aprobado en julio 29 de 1914, por.....	986 ...
Con Arbeláez y Osorio, 606 yardas manta, aprobado en agosto 24 de 1914, por.....	131-45
Con Enrique de La Torre, 250 metros paño azul, aprobado en septiembre 4 de 1914, por.....	589-57

Pasan.....\$ 33,174-77

	Vienen.....\$ 33,174-77
Con Pantaleón Escobar, 27 metros paño rojo, aprobado en octubre 10 de 1914, por.....	103-41
Con Arbeláez y Osorio, 48 metros paño y botones, aprobado en octubre 15 de 1914, por.....	290 ...
Con Arbeláez y Osorio, 1447 metros lienzo y botones etc., aprobado en noviembre 16 de 1914, por.....	502-06
Con Antonio Caicedo, 2000 metros manta, aprobado en diciembre 3 de 1914, por.....	760 ...
Con Alejandro Naranjo, 1086 yardas Oxford etc. etc., aprobado en febrero 18 de 1915, por.....	346-08
Con Alejandro Naranjo, 122 metros paño rojo, aprobado en marzo 1.º de 1915, por.....	426-65
Con Roberto Rodríguez, 1200 yardas género colchón, aprobado en marzo 10 de 1915, por ...	456 ...
Con Arbeláez y Osorio, 60 metros paño amarillo, aprobado en marzo 22 de 1915, por.....	119-62
Con Juan E. Barriga, 1080 metros lienzo, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	300 ...
Con Augusto Benincore, 900 yardas lienzo, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	120 ...
Con José Vicente Salazar, 552 metros franeleta, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	143-67
Con Roberto Rodríguez, 500 metros género colchón, aprobado en marzo 23 de 1915, por.....	350 ...
Con Roberto Rodríguez, 850 yardas Oxford, aprobado en abril 5 de 1915, por.....	204 ...
Con José Vicente Salazar, 780 metros franeleta, aprobado en abril 12 de 1915, por.....	202-80
Con Lisandro Granados, 2016 yardas manta, aprobado en abril 16 de 1915, por.....	962-10
	38,461-16

SUMINISTRO DE FORRAJES

Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado en mayo 18 de 1914, por.....\$	152 ...
Con Juan de Dios Caro, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado en mayo 26 de 1914, por.....	134 ...
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado en mayo 27 de 1914, por.....	152 ...
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado en junio 1.º de 1914, por.....	146 ...
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 100 cargas de maíz, aprobado en junio 12 de 1914, por.....	682 ...
Con Rafael Montes H., por suministro de 80 cargas de maíz, aprobado en julio 17 de 1914, por.....	452-55

Pasan.....\$ 40,179-71

Vienen.....\$ 40,179-71	
Con Gerardo García, por suministro de 3380 arrobas de pasto verde, aprobado en julio 18 de 1914, por.....	338 ...
Con Matías Garzón, por suministro de 200 cargas de salvado, aprobado el 31 de julio de 1914, por.....	248 ...
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 100 cargas de maíz, aprobado el 8 de agosto de 1914, por.....	840 ...
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 200 cargas de salvado, aprobado el 6 de agosto de 1914, por.....	366 ...
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado el 5 de agosto de 1914, por.....	197-60
Con Pantaleón Escobar, por suministro de 1000 bultos de pasto seco, aprobado el 24 de agosto, por.....	300 ...
Con Gerardo García, por suministro de 1585 bultos de pasto verde, aprobado el 12 de septiembre de 1914, por.....	158-50
Con Ruperto Salazar, por suministro de 2624 kilos de maíz, aprobado el 17 de septiembre de 1914, por.....	152-93
Con Gerardo García, por suministro de 1851 bultos de pasto verde, aprobado el 23 de marzo de 1915, por.....	185 ...
Con Roberto Rojas, por suministro de 200 arrobas de caña de maíz, aprobado el 13 de octubre de 1914, por.....	225 ...
Con Cruz Flórez, por suministro de 30 cargas de cebada, aprobado el 31 de octubre de 1914, por.....	195 ...
Con Vega Turriago y C. ^a , por suministro de 40 cargas de maíz, aprobado el 17 de noviembre de 1914, por.....	360 ...
Con Alejandro Restrepo, por suministro de 30 cargas de maíz, aprobado el 20 de noviembre de 1914, por.....	246 ...
Con María Palau, por suministro de 20 cargas de maíz, aprobado el 25 de septiembre de 1914, por.....	223 ...
Con Alejandro Restrepo, por suministro de 40 cargas de maíz, aprobado el 3 de diciembre de 1914, por.....	360 ...
Con Ofelia Amaya, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el 19 de diciembre de 1914, por.....	110 ...
Con Ofelia Amaya, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el 19 de diciembre de 1914, por.....	100 ...
Con Ofelia Amaya, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el día 16 de diciembre de 1914, por.....	106 ...
Con Alejandro Restrepo, por suministro de 30 cargas de maíz, aprobado el 12 de enero de 1915, por.....	252 ...
Con Ofelia Amaya, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el 27 de enero de 1915, por.....	110 ...
Con Enrique Ramírez, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el 1.º de febrero de 1915, por.....	110 ...
Con Juan de Dios Caro, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado el 1.º de febrero de 1915, por.....	230 ...
Con Ezequiela de Ramírez, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el 1.º de febrero de 1915, por.....	110 ...
Pasan.....\$ 45,702-74	

	Vienen.....\$ 45,702-74
Con Ofelia Amaya, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el 8 de febrero de 1915, por.....	105
Con Alejandro Restrepo, por suministro de 30 cargas de maíz, aprobado el 8 de febrero de 1915, por.....	246
Con Alejandro Restrepo, por suministro de 25 cargas de maíz, aprobado el 8 de febrero de 1915, por.....	205
Con Ezequiela de Ramírez, por suministro de 20 cargas de maíz, aprobado el 20 de febrero de 1915, por.....	194 ...
Con Antonio María Campesi, por suministro de 100 cargas de salvado y 40 de maíz, aprobado el 11 de febrero de 1915, por.....	595-60
Con Antonio María Campesi, por suministro de 60 cargas de salvado y 35 de maíz, aprobado el 2 de marzo de 1915, por.....	426
Con Eliseo Bernal, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado el 5 de marzo de 1915, por.....	155
Con Antonio M. Campesi, por suministro de 25 cargas de maíz, aprobado el 5 de marzo de 1915, por.....	181-25
Con el mismo, por suministro de 50 cargas de salvado, aprobado el 23 de marzo de 1915, por.....	254 ...
Con el mismo, por suministro de 30 cargas de maíz, aprobado el 28 de marzo de 1915, por.....	210
Con el mismo, por suministro de 20 cargas de maíz, aprobado el 6 de abril de 1915, por.....	201
Con el mismo, por suministro de 40 cargas de maíz, aprobado el 6 de abril de 1915, por.....	240
Con Ezequiela de Ramírez, por suministro de 100 cargas de salvado, aprobado el 16 de abril de 1915, por.....	140
Con Antonio María Campesi, por suministro de 40 cargas de salvado y 20 de maíz, aprobado el 16 de abril de 1915, por.....	193-20
	<u>49,048-79</u>

SUMINISTROS VARIOS

Con Arbeláez y Osorio, por suministro de elementos de tiro, aprobado el 16 de mayo de 1914, por.....	177-74
Con Arbeláez y Osorio, por varios elementos, aprobado el 23 de mayo de 1914, por.....	110-37
Con Roberto Rodríguez, por elementos de tiro, aprobado el 23 de mayo de 1914, por.....	322-40
Con Arbeláez y Osorio, por 200 cargas de costales, aprobado el 26 de mayo de 1914, por.....	105
Con Arbeláez y Osorio, por varios artículos, aprobado el 10 de junio de 1914, por.....	<u>113-94</u>

Pasan.....\$ 49,878-24

Vienen.....\$	49,878-24
Con Rafael Abadía, por varios artículos, aprobado el 12 de junio de 1914, por.....	116-35
Con Arboleda y Valencia, por 60 ejemplares de <i>Colombia en la Guerra de la Independencia</i> , aprobado el 18 de junio de 1914, por.....	60 ...
Con Carlos E. González, por 200 ejemplares de <i>Cartilla Patriótica</i> , aprobado el 26 de junio de 1914, por.....	30 ...
Con Arbeláez y Osorio, por varios artículos, aprobado en julio 2 de 1914, por.....	577 ...
Con Eliécer Alonso, por polainas (190 pares), aprobado el 9 de julio de 1914, por.....	532 ...
Con Francisco A. Cano, por un retrato, aprobado el 18 de julio de 1914, por.....	200 ...
Con Alejandro Latorre, por inserciones en el periódico de <i>Gil Blas</i> , aprobado el 28 de julio de 1914, por.....	199 ...
Con Arbeláez y Osorio, por varios artículos, aprobado el 30 de julio de 1914, por.....	183-28
Con Alejandro Latorre, por inserciones en <i>Gil Blas</i> , aprobado el 31 de julio de 1914, por.....	120 ...
Con Arbeláez y Osorio, por varios artículos, aprobado el 31 de julio de 1914, por ..	575 ...
Con los mismos, por varios artículos, aprobado el 5 de agosto de 1914, por.....	345-35
Con los mismos, por varios artículos, aprobado el 27 de agosto de 1914, por.....	157-80
Con los mismos, por varios artículos, aprobado el 14 de agosto de 1914, por.....	266 ...
Con Eliécer Alonso, por suministro de monturas, aprobado el 31 de agosto de 1914, por.....	207 ...
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de almohazas, filetes etc. etc, aprobado el 5 de septiembre de 1914, por ..	158-95
Con Arbeláez y Osorio, por suministro de 15 suelas, aprobado el 5 de septiembre de 1914, por.....	135 ...
Con la Compañía de Energía Eléctrica, por instalaciones en la Escuela Militar, aprobado el 7 de septiembre de 1914, por.....	1,093 ...
Con Manuel J. Fernández, por 150 frazadas, aprobado el 1.º de octubre de 1914, por.....	180 ...
Con Miguel Alonso, por suministro de suelas, aprobado el 3 de octubre de 1914, por.....	124-50
Con el mismo, por suministro de suelas, aprobado el 13 de octubre de 1914, por.....	116-20
Con Pedro E. Gómez, por suministro de seis revólvers, aprobado el 4 de noviembre de 1914, por.....	191 ...
Con Arbeláez y Osorio, por 100 frazadas, aprobado el 14 de noviembre de 1914, por.....	160 ...
Pasan.....\$	55,605-67

	Vienen.....\$	55,605-67
Con Juan E. Barriga, por varios artículos, aprobado el 14 de noviembre de 1924, por.....		115-60
Con Francisco Palacio Pertuz, valor de libros de estudio, aprobado el 5 de enero de 1915, por.....		422-76
Con José del C. Garzón, valor de siete monturas, aprobado el 1.º de febrero de 1914, por.....		490
Con Alejandro Herrera, valor de drogas, aprobado el 1.º de febrero de 1915, por.....		133 09
Con Juan E. Barriga, valor de 100 toldillos, aprobado el 1.º de febrero de 1915, por.....		570
Con Miguel Alonso, valor de 5 toldas, aprobado el 1.º de febrero de 1915, por.....		275
Con Arbeláez y Osorio, valor de 100 frazadas, aprobado el 11 de febrero de 1915, por.....		297
Con Juan E. Barriga, valor de 80 lámparas, aprobado el 18 de febrero de 1915, por		304
Con el mismo, valor de almohazas, bayetones etc. etc, aprobado el 1.º de marzo de 1915, por.....		134
Con Miguel Alonso, por suministro de 2 galápagos, aprobado el 5 de marzo de 1915, por.....		192 ...
Con Alberto Pedraza, por 95 yardas de lona, aprobado el 15 de marzo de 1915, por....		70-30
Con Negret Hermanos, por suministro de libros, aprobado el 16 de marzo de 1915, por.....		47-50
Con Caballero Hermanos, por suministro de maderas para el Estado Mayor, aprobado el 16 de marzo de 1915, por.....		96-85
Con José Vicente Salazar, valor de 16 galápagos alemanes, aprobado el 23 de marzo de 1915, por.....		210
		<hr/> 58,963-77

CONTRATOS POR TRANSPORTES

Con Efrén Londoño, de Arauca a esta ciudad, aprobado el 12 de junio de 1914, por.....		295
Con Pedro Lamoglia, por conducción de vestuario de Bogotá a Tunja, aprobado el 7 de junio de 1914, por....		13-16
Con Pedro Lamoglia, por conducción de vestuario a Tunja, aprobado el 27 de agosto de 1914, por.....		14-04
Con Belisario Amaya, por trasteo de la Escuela Militar, aprobado el 28 de julio de 1914, por		295
Con Pedro Lamoglia, por transporte de equipo a Tunja, aprobado el 26 de octubre de 1914, por.....		200
Con Rafael A. Niebles, por conducción de Barranquilla a La Dorada de equipo para el Ejército, aprobado el 4 de junio de 1914, por.....		1,087-57
	Pasan.....\$	60,868-54

Vienen.....\$	60,868-54
Con José Nieto, conducción de la Policía de Arauca, de Puerto Barrigón a Orocué, aprobado el 10 de febrero de 1915, por.....	1,640
Con Salvador Rodríguez, por conducción de víveres y equipo para las maniobras de diciembre de 1914, aprobado el 8 de marzo de 1915, por.....	500-85
Con Zacarías Caicedo, por conducción de armamento de Girardot a Neiva, aprobado el 29 de marzo de 1915, por.....	504
Con el mismo, por conducción de armamento de Girardot a Cartago, aprobado el 5 de abril de 1915, por.....	330
Con José del C. Garzón, por conducción del vestuario y equipo de la Policía de la frontera de Arauca, de Bogotá a Puerto Fraile, aprobado el 6 de abril de 1915, por....	220
	<hr/> 64,063-39

COMPRA DE CABALLOS

Con Justino Beltrán, compra de 11 caballos para servicio del Ejército, aprobado el 11 de mayo de 1914, por \$	770
Con Miguel Camacho, compra de 11 caballos para servicio del Gobierno, aprobado el 11 de mayo de 1914, por	770
Con Leocadio Arbeláez, por suministro de 12 caballos para el Ejército, aprobado el 11 de mayo de 1914, por	840
Con Miguel Antonio Pulido, por suministro de 6 caballos para el Ejército, aprobado el 20 de octubre de 1914, por.....	380
Con Josué Tavera, por suministro de un caballo para servicio del Ejército, aprobado el 23 de octubre de 1914, por.....	100
Con Pedro Montoya, por suministro de un caballo para servicio del Estado Mayor General, aprobado el 30 de octubre de 1914, por ...	121
Con Plinio E. Medina, por suministro de un caballo para el Estado Mayor General, aprobado el 30 de octubre de 1914, por.....	200
Con Hernando Soto, por suministro de un caballo para el Estado Mayor General del Ejército, aprobado el 30 de octubre de 1914, por	200 ..
Con Carlos Camargo Q., por suministro de un caballo para servicio del Ejército, aprobado el 1.º de febrero de 1915, por.....	50
Con Antonio María Pradilla, por suministro de un caballo para servicio del Ejército, aprobado el 3 de marzo de 1915, por.....	160 ...
	<hr/> Pasan.....\$ 67,654-39

Vienen.....\$ 67,654-39

SUMINISTRO DE UTILES DE RANCHO

Con Ernesto Michelsen, por suministro de hule, aprobado el 17 de julio de 1914, por.....	324-72
Con Roberto Rodríguez, por suministro de 832 tazas, igual número de platos, aprobado el 20 de abril de 1915,	291-20
Con Juan E. Barriga, por 832 cuchillos, aprobado el 20 de abril de 1915, por....	116-48
Con Alejandro Posse, por 832 tenedores e igual número de cucharas, aprobado el 20 de abril de 1915, por	133-12
	68,519-91

CONTRATOS POR GASTOS DE ENTIERROS

Con Remigio Hernández Moncó & C. ^a , por entierro del General Leopoldo Torrente, aprobado el 13 de noviembre de 1914, por	150 ...
Con Garay & C. ^a , por gastos hechos en el entierro del señor General Juan C. Ramírez, aprobado el 5 de febrero de 1915, por.....	291-60
Con Remigio Hernández & C. ^a , por gastos hechos en el entierro del Mayor Carlos Julio Barreto, aprobado el 18 de febrero de 1915, por.....	150 ...
Con Remigio Hernández Moncó & C. ^a , por gastos hechos en el entierro del Mayor Vidal Umaña, aprobado el 1.º de marzo de 1915, por.....	150 ...
Con Remigio Hernández Moncó & C. ^a , por gastos en el entierro del General José Sucre Indaburu, aprobado el 23 de abril de 1915, por	160 ...
Con Pedro A. Gómez, por gastos en el entierro del General Francisco Palacio, en Barranquilla, aprobado el 18 de enero de 1915, por....	300 ...

CONTRATOS POR ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS

Con Luis Santos París, por arreglo del Archivo, aprobado el 18 de septiembre de 1914, por.....	999 ...
Con Wenceslao Pachman, por prestación de servicios como Subdirector del Taller de Artes Mecánicas, aprobado el 24 de diciembre de 1914, (por mensualidad).....	100 ...
Con Zoilo E. Cuéllar B., Ingeniero del Ministerio de Guerra para las obras públicas a cargo del Ministerio, aprobado el 30 de septiembre de 1914, (por mensualidad)....	100 ...

Total\$ 70,920-51

COMPROBANTE NUMERO 2

**RELACION de los contratos celebrados por delegación del
Ministerio de Guerra, fuéra de Bogotá, de 1.º de mayo
a 31 de diciembre de 1914.**

BUCARAMANGA

Entre Ernesto Valderrama, Gobernador del Departamento, y Vicente Zerda, por suministro de 2500 pares de alpargatas, aprobado el 5 de noviembre de 1914, por	\$ 500 ...
Entre Manuel María Valdivieso, Gobernador del Departamento, y Luis F. Parra, por conducción de 58 bultos de equipo y drogas, de Puerto Santos a Pamplona, aprobado el 12 de septiembre de 1914, por	232 ...
Entre el mismo Gobernador, y Andrés C. Nigrinis, transporte de 56 bultos de equipo y drogas, de Puerto Santos a Bucaramanga, aprobado el 19 de agosto de 1914, por.....	180 ...
Entre Ernesto Valderrama, Gobernador del Departamento, e Ismael Gómez Plata, por suministro de drogas para el Regimiento <i>Ricaurte</i> , aprobado el 28 de octubre de 1914, por	236-18
Entre Manuel M. Valdivieso, Gobernador del Departamento, e Ignacio Pieschacón, por suministro de útiles de rancho para el Regimiento <i>Ricaurte</i> , aprobado el 2 de septiembre de 1914, por.....	250 ...
Entre el mismo y Julio Ogliastri, por suministro e instalación de luz eléctrica en el Cuartel del Regimiento <i>Ricaurte</i> , aprobado el 4 de julio de 1914, mensuales	40 ...

BARRANQUILLA

Entre Urbano Pumarejo, Administrador de la Aduana de Barranquilla, y Pineda López & Cía., para el transporte a Bogotá de 36 bultos de equipo y material para el Ejército, aprobado el 6 de octubre de 1914.....	777-40
Entre los mismos, por transporte de 20 bultos de equipo y material para el Ejército, de Barranquilla a Bogotá, aprobado el 6 de octubre de 1914, por	426-07
Entre Tomás C. Varona, Comandante del Regimiento <i>Nariño</i> , y Diego E. Payán, por suministro de útiles de rancho para el mismo Regimiento, aprobado el 2 de junio de 1914, por	250 ...
Entre Antonio M. Rodríguez, Comandante de la 3.ª Brigada, y José M. Guerra, por suministro de muebles para servicio del Comando de la Brigada, aprobado el 9 de mayo de 1914, por	50 ...
Entre Tomás C. Varona, Comandante del Regimiento	

Pasan.....\$ 2.941-65

Pasan.....\$ 2,941-65

<i>Nariño</i> , y José J. Latorre, por el suministro de varios muebles para el servicio del Regimiento, aprobado el 12 de julio de 1914, por.....	200 ...
Entre Pablo J. Bustillo, Gobernador del Departamento, y Guillermo Campell, por construcción de un salón en el Cuartel del Regimiento <i>Nariño</i> , aprobado el 12 de septiembre de 1914, por.....	999 ...
Entre Teodosio Goenaga, Gobernador del Departamento, y Napoleón Salcedo, sobre la licencia para la construcción de un desagüe y alcantarilla para el Cuartel del Regimiento, aprobado el 3 de noviembre de 1914.	

CARTAGENA

Entre Antonio María Rodríguez, Comandante de la 3. ^a Brigada, y Jorge Narváez, por confección de 320 vestidos de cuartel, aprobado el 29 de julio de 1914, por.....	192 ...
Entre Jesús Sanabria, Comandante del Regimiento <i>Sucre</i> , y Diego Martínez y Cía., por suministro de útiles de rancho, aprobado el 4 de julio de 1914, por.....	247-40
Entre Miguel Gómez F., Secretario de Gobierno, y Félix Arroyo, por suministro de armerillos, aprobado el 9 de septiembre de 1914, por.....	300
Entre Ramón Rodríguez Diago, Gobernador del Departamento, y Sixto Agresort, por reparaciones en el local que ocupa el Regimiento, aprobado el 16 de septiembre de 1914, por.....	290
Entre Antonio María Rodríguez, Comandante de la 3. ^a Brigada, y José Ignacio Roble, por suministro de muebles para el Comando de la II División, aprobado el 28 de julio de 1914, por.....	100 ...
Entre Jesús Sanabria, Comandante del Regimiento <i>Sucre</i> , y Miguel Cuadrado, por suministro de muebles para el Regimiento, aprobado el 2 de julio de 1914, por....	200
Entre José A. Gómez Recuero, Gobernador del Departamento, y Víctor M. Caro, por suministro de útiles para la limpia del armamento que está en el Parque, aprobado el 26 de junio de 1914, por.....	214

CÚCUTA

Entre Luciano Jaramillo, Secretario de Gobierno, y Simón Cárdenas, por suministro de 25 docenas de pares de alpargatas, aprobado el 26 de octubre de 1914, por.....	65
Entre Luciano Jaramillo, Secretario de Gobierno, y Patro-	

Pasan.....\$ 5,749-05

Vienen.....\$	5,749-05
cinio Araque, por suministro de 25 docenas de pares de alpargatas, aprobado el 13 de noviembre de 1914, por.....	65 ...
Entre Rafael Valencia, Gobernador del Departamento, y Pedro R. Gandica, por reparaciones en el Cuartel de Caballería, aprobado el 12 de junio de 1914, por.....	20 ...
Entre Rafael Valencia, Gobernador del Departamento, y Breüer y Moller, por suministro de clavos para herrar, aprobado el 9 de junio de 1914, por.....	31-80
Entre Rafael Valencia, Gobernador del Departamento, e Isidoro Duplat, por suministro de 20 focos de luz eléctrica, aprobado el 12 de junio de 1914, por.....	20 ...

GIRARDOT

Entre José Antonio Herrera, Alcalde de Girardot, y Luis V. Mejía, por transporte de 15 bultos a Ibagué, aprobado el 31 de julio de 1914, por.....	18-50
Entre el mismo, y Salvador Castro, por conducción de 5 cargas de vestuario a Cartago, aprobado el 24 de junio de 1914, por.....	40 ...

HONDA

Entre Jesús Caro, Jefe de la Sección 6. ^a de Gendarmería Nacional, y Sinforoso Ocampo, por conducción de 13 cajas de equipo a Manizales, aprobado el 5 de octubre de 1914, por	39 ...
---	--------

FUNDACIÓN

Entre Francisco Hurtado, Jefe de la Gendarmería Nacional, y Bartolomé Azorín, por suministro de drogas, aprobado el 6 de noviembre de 1914, por.....	20 ...
--	--------

MEDELLÍN

Entre Carlos Cock, Gobernador del Departamento, y Rafael Villegas P., por suministro de 202 pares de botines, aprobado el 2 de septiembre de 1914, por.....	699-60
Entre el mismo y Joaquín Berrío Gaviria, por suministro de 200 pares de botines, aprobado el 4 de septiembre de 1914, por.....	660 ...
Entre Pedro Justo Berrío y Juan C. Toro y Cía., por suministro de 407 gruesas de botones, aprobado el 1.º de octubre de 1914, por ...	284 ...
Entre el mismo y Cirilo Giraldo, por suministro de 1300 pares de alpargatas, aprobado el 26 de octubre de 1914, por....	162-50

Pasan.....\$ 7,809-45

Vienen.....	\$ 7,809-45
Entre Carlos Cock, Gobernador del Departamento, y Emilio Restrepo C., por empaque de 65 bultos, aprobado el 28 de mayo de 1914, por.....	\$ 310-70
Entre el mismo y Juan de J. Vélez, por conducción de 172 bultos de armamento, de Medellín a Cisneros, aprobado el 6 de julio de 1914, por.....	252-30
Entre Jesús Cock, Intendente de la II División, y José Luis Múnera, por empaque de 27 cargas de vestuario, aprobado el 28 de julio de 1914, por.....	135
Entre Pedro Justo Berrío, Gobernador del Departamento, y Jesús Cock, por empaque de 98 bultos, aprobado el 24 de octubre de 1914, por.....	323-40
Entre Carlos Cock, Gobernador del Departamento, y Juan de J. Ortiz, por conducción de 46 bultos y empaque de 120, aprobado el 23 de mayo de 1914, por.....	405-69
Entre Ramón Gaviria, Comandante del Regimiento <i>Girardot</i> , y Esmaragdo Hernández, por suministro de muebles, aprobado el 4 de octubre de 1914, por.....	200

MANIZALES

Entre José Ignacio Villegas, Gobernador del Departamento, y Alberto Mejía, por suministro de 625 pares de alpargatas, aprobado el 6 de noviembre de 1914, por.....	93-55
Entre Heliodoro Aristizábal, Comandante del Regimiento <i>Ayacucho</i> , y Joaquín Montoya, por suministro de útiles de rancho, aprobado el 20 de agosto de 1914, por.....	19-20
Entre el mismo y Pedro González y Jesús Antonio Ospina, por suministro de 33 camas, aprobado el 9 de septiembre de 1914, por.....	231
Entre el mismo y Ricardo Gómez, por suministro de varios artículos, aprobado el 30 de agosto de 1914, por.....	134

NEIVA

Entre Luis Umaña López, Gobernador del Departamento, y Acisclo Ramírez, por transporte de equipo de Purificación a La Plata, aprobado el 6 de julio de 1914, por.....	72
Entre el mismo y Enrique Quintero, por transporte de 20 bultos de vestuario, de Purificación a Neiva, aprobado el 6 de julio de 1914, por.....	50
Entre el mismo y Victoriano Ramírez, por conducción de 16 bultos a Popayán, aprobado el 6 de julio de 1914, por.....	96
Entre el mismo y José María Ramos, por transporte de equipo y armamento a San Vicente (Caquetá), aprobado el 4	

Pasan.....\$ 10,132-29

Vienen.....\$	10,132-29
de septiembre de 1914, por.....	400
Entre Federico Arboleda C., Secretario de Gobierno, y José María Ramos, por transporte de vestuario y equipo para el Cuerpo de Zapadores, aprobado el 23 de junio de 1915, por	180
Entre Alejandro Villorria, Gobernador del Departamento, y Miguel Quintero, por reparaciones en el cuartel, aprobado el 23 de septiembre de 1914, por...	40

OROCUÉ

Entre Edmundo Quijano, Alcalde de Orocué, y José Nieto, por alimento y conducción de 18 gendarmes, a Puerto Barrigón, aprobado el 4 de junio de 1914, por.....	252
--	----------

POPAYÁN

Entre Francisco Medina, Prefecto de Popayán, y Carlos A. Concha, por suministro de 20 pieles para tambores, aprobado el 6 de julio de 1914, por.....	20
Entre Miguel Valencia, Comandante del Regimiento <i>Ju-nín</i> , y Ernesto Bucheli, por suministro de útiles y muebles, aprobado el 2 de septiembre de 1914, por.....	225
Entre el mismo y Nepomuceno Bonilla, por valor de un caballo, aprobado el 16 de julio de 1914, por.....	50

PASTO

Entre José María Bucheli, Secretario del Departamento de Nariño, y Rubén Sañudo, por suministro de 1250 pares de alpargatas, aprobado el 3 de diciembre de 1914, por.....	250
Entre Eduardo Garcés, Intendente de la III División, y Gumersindo Insuasti, por transporte de Puerto Umbría a Pasto de 90 cajas de elementos de guerra, aprobado el 29 de julio de 1914, por.....	218
Entre Gerardo Garzón, Contador del Cuerpo de Zapadores número 3 y Rafael Villota, por suministro de drogas, aprobado el 25 de noviembre de 1914, por.....	30
Entre Marco A. Alzate, Comandante del Regimiento <i>Boyacá</i> , y José María Navarrete, por suministro de útiles de rancho, aprobado el 23 de octubre de 1914, por.....	225
Entre Marco A. Alzate, Comandante del Regimiento <i>Boyacá</i> , y Alfredo Whitte Uribe, por suministro de tres canoas, para el Cuerpo de Zapadores número 3, aprobado el 26 de octubre de 1914, por.....	127

Pasan.....\$ 12,149-29

Vienen.....	...\$ 12,149-29
Entre José María Bucheli, Secretario de Gobierno, y Federico Galvis D., por valor de 100 vestidos completos de cuartel, para el Cuerpo de Zapadores, aprobado el 3 de diciembre de 1914, por.....	700

PAMPLONA

Entre Mario Barroso, Prefecto de Pamplona, y Juan B. Blanco, por suministro de útiles de rancho, aprobado el 15 de mayo de 1914 por.....	250
--	----------

QUIBDÓ

Entre Rafael Conto, Comandante de la Gendarmería, y Agustín Rey, por suministro de drogas, aprobado el 15 de octubre de 1914, por.....	25 ...
--	--------

SANTAMARTA

Entre Rafael Negret, Comandante del Regimiento <i>Córdoba</i> , y Julio B. Arieta, por suministro de útiles de rancho, aprobado el 2 de julio de 1914, por.....	80
Entre el mismo y Enrique Fuentes, por suministro de útiles de rancho, aprobado el 2 de julio de 1914, por.....	80
Entre el mismo y Manuel J. Mier, por suministro de útiles de rancho, aprobado el 2 de julio de 1914, por.....	90
Entre José María Campo, Gobernador del Departamento, y Francisco G. Arias, por suministro de 12 armerillos para el Regimiento <i>Córdoba</i> , aprobado el 26 de mayo de 1914, por	170
Entre Rafael Negret, Comandante del Regimiento <i>Córdoba</i> , y Luis Currea, por suministro de varios artículos, aprobado el 2 de julio de 1914, por.....	71-50
Entre el mismo y Francisco Arias, por suministro de muebles para el mismo Regimiento, aprobado el 2 de julio de 1914, por.....	65-90
Entre el mismo y Miguel Ceballos, por suministro de varios artículos, aprobado el 2 de julio de 1914, por.....	62-60
Entre José María Campo, Gobernador del Departamento del Magdalena, y Manuel Guerrero T., por suministro de útiles para tiro al blanco, aprobado el 1.º de junio de 1914, por	86-43
Entre Rafael de Armas, Gobernador del Departamento, y Henry N. Gibert, por instalación de luz eléctrica en el Cuartel del Regimiento <i>Córdoba</i> , aprobado el 4 de diciembre de 1914, por.....	163-89

Pasan.....\$ 13,994-61

Vienen.....\$ 13,994-61

TUNJA

Entre Eladio J. Gómez, Secretario de Gobierno, y Avelino Ramírez, por suministro de empaque de armamento, aprobado el 4 de diciembre de 1914, por..... 56-19

Entre Manuel R. Vásquez, Gobernador del Departamento, y Luis Barriga E., por instalación de luz eléctrica en el Cuartel del Batallón de Tren *Soublette*, aprobado el 25 de agosto de 1914, por 66

VILLAVICENCIO

Entre Baldomero Arbeláez, Comandante de la Gendarmería, y Celso Pasos, por el suministro de pastaje a cinco bestias en dos meses, aprobado el 20 de noviembre de 1914, por 21 ...

Entre los mismos, por pastaje y cuidado de 6 bestias en cinco meses, aprobado el 23 de junio de 1914, por..... 30

Total\$ 14,167-80

CONTINUACION DEL COMPROBANTE NUMERO 2

**CONTRATOS celebrados fuera de de Bogotá en el año de 1915,
por delegación del Ministerio de Guerra.**

BARRANQUILLA

Entre Teodosio Goenaga, Gobernador del Departamento del Atlántico y Ferdinand Wisse, sobre el suministro de varios artículos para el cañonero *Colombia*, aprobado el 8 de enero de 1915, por..... 288-20

Entre el mismo y Arturo A. Aycardi, sobre el suministro de 500 pares de alpargatas, para servicio del Ejército, aprobado el 18 de enero de 1915, por..... 158-33

Entre el mismo y Juan N. Roca G., sobre la ejecución de varios trabajos en el cuartel del Regimiento *Nariño*, aprobado el 2 de febrero de 1915, por..... 208

CARTAGENA

Entre Enrique Rodríguez, encargado del Comando del Regimiento *Sucre*, y José V. Mogollón, por suministro de útiles de enseñanza para dicho Regimiento, aprobado el 16 de abril de 1915, por..... 37-50

Pasan.....\$ 692-03

Vienen.....\$ 692-03

CALI

Entre Damián Collazos, Teniente del Regimiento *Pichincha*, y Henry J. Eder, sobre instalación de luz eléctrica en el cuartel, aprobado el 8 de enero de 1915, por..... 18

Entre Gonzálo Mejía, Secretario de Gobierno y Alejandro Garcés P., por transporte de 56 bultos de equipo, para el Regimiento *Pichincha*, de Yumbo a Cali, aprobado el 19 de enero de 1915, por..... 28

CÚCUTA

Entre Luis Febres Cordero, Gobernador del Departamento y Rafael Durán G., por transporte de 17 cargas de equipo, de Cúcuta a Tunja, aprobado el 5 de enero, por..... 212-50

Entre Luis Febres Cordero, Gobernador del Departamento y Francisco Mendoza, por valor de dos bestias para la Policía de Fronteras, aprobado el 16 de abril de 1915, por..... 240

Entre Rubén Restrepo, Jefe militar de la Frontera y Francisco Mendoza, por valor de tres bestias de silla, aprobado el 19 de marzo de 1915, por..... 300

GIRARDOT

Entre Aparicio García, Alcalde de Girardot, y Román Bocanegra, por conducción de 60 bultos de parque, de la Estación del Ferrocarril de Girardot a la del Tolima, aprobado el 23 de abril de 1915, por..... 18

IBAGUÉ

Entre Alejandro Caicedo, Gobernador del Departamento, del Tolima, y Hernando Jaramillo, sobre suministro de maderas para el 2.º batallón del Regimiento *Ayacucho*, aprobado el 16 de marzo de 1915, por..... 106-02

MEDELLÍN

Entre Pedro J. Berrío, Gobernador del Departamento, y Emillio Restrepo C., por suministro de 12000 yardas de dril para vestuario, aprobado el 12 de enero de 1915, por..... 3,480

Entre Pedro J. Berrío, en nombre del departamento de Antioquia, e Isaías Luján, Ministro de Guerra, en representación del Gobierno Nacional, por adelanto de 16 meses de arriendo del edificio de «La Ladera», de propiedad departamental, aprobado el 25 de febrero de 1915, por..... 1,000

Entre el mismo Gobernador del Departamento de Antioquia y Daniel Vélez Mora, por suministro de 500 vestidos interiores, aprobado el 10 de marzo de 1915, por..... 410

Pasa.....\$ 6,504-55

Vienen..... ..\$	6,504-55
Entre el mismo y Pastor Martínez, por corte y confección de 500 vestidos de cuartel, aprobado el 12 de abril de 1915, por..... ..	245
Entre Pedro Justo Berrío y Daniel Vélez, por corte y confección de 420 vestidos de cuartel, aprobado el 12 de abril de 1915, por..... ..	205-80
Entre el mismo y Daniel Vélez, por suministro de 500 vestidos interiores, aprobado el 12 de abril de 1915, por.....	240 ...
Entre el mismo y Rafael Vélez M., por corte y confección de 500 vestidos de cuartel, aprobado el 12 de abril de 1915, por..... ..	410
Entre el mismo y Rafael Vélez M., por suministro de 500 vestidos interiores, aprobado el 12 de abril de 1915, por..... ..	245
Entre el mismo y Eladio Gónima, por suministro de 500 vestidos interiores, aprobado el 12 de abril de 1915, por..... ..	410
Entre el mismo y Eladio Gónima, por corte y confección de 500 vestidos de cuartel, aprobado el 12 de abril de 1915, por..... ..	245
Entre el mismo y Eladio Gónima, por suministro de varios artículos para la confección del vestuario de cuartel, aprobado el 12 de abril de 1915, por..... ..	407
Entre el mismo y Alejandro Echeverría, por alumbrado eléctrico en «La Ladera», aprobado el 10 de abril de 1915, a \$ 70 mensuales..... ..	70
Entre Fernando Borrero, Comandante del Regimiento <i>Girardot</i> , y Antonio J. Bustamante, por suministro de varios útiles de enseñanza para el mismo Regimiento, aprobado el 30 de abril de 1915, por..... ..	70 ..
Entre Pedro Justo Berrío, Gobernador del Departamento de Antioquia, y Emilio Restrepo C., por suministro de 38000 yardas de dril para vestuario del Ejército, aprobado el 18 de marzo de 1915, por..... ..	11,020 ..

NEIVA

Entre Alejandro Villoria, Gobernador del Departamento del Huila, y Antonio Hernández, por reempaque de 5 bultos de vestuario, aprobado el 8 de enero de 1915, por....	13-70
Pasan..... ..\$	20,256-05

Vienen.....\$ 20,256-05

PASTO

Entre Enrique Medina, Proveedor del Cuerpo de Zapadores número 3, y César Salazar, por suministro de varios artículos para servicio de dicho Cuerpo, aprobado el 19 de marzo de 1915, por.....	56-32
Entre Justo Guerra Gobernador del Departamento de Nariño y José María Rodríguez, por el suministro de 100 mochilas para el cuerpo de Zapadores número 3, aprobado el 12 de abril de 1915, por.....	146-86
Entre Enrique Medina, Proveedor del cuerpo de Zapadores número 3 y Julio S. Hidalgo, sobre suministro de drogas para dicho cuerpo, aprobado el 19 de marzo de 1915, por.....	259-15
Entre Eduardo Garcés B., Intendente de la 3. ^a División y Roberto Arciniegas, por la conducción de parque y equipo, de Puerto Umbría a Pasto, aprobado el 19 de marzo de 1915, por.....	280

PIEDRECUESTA

Entre Eduardo Barco, Prefecto de Piedecuesta y Alejandro González, continuación del contrato de alumbrado eléctrico en el cuartel y casino militar, aprobado el 9 de enero de 1915, por.....	16-80
--	-------

POPAYÁN

Entre Miguel Arroyo Díez, Gobernador del Departamento del Cauca y Ernesto Bucheli, sobre el transporte de 28 cajas de vestuario y equipo, para el Regimiento «Junín», de Cali a Popayán, aprobado el 1.º de marzo de 1915, por.....	98
---	---------

TUNJA

Entre Eladio Gómez, Secretario de Gobierno y Francisco Moreno, por conducción de 18 cajas de equipo y municiones, de Tunja al Socorro, aprobado el 8 de enero de 1915, por.....	230
---	----------

Suma total.....\$ 21,343-18

COMPROBANTE NUMERO 3

1914

Vestuario y equipo.....	402	cuentas	por...\$	43,407-01
Hospitalidades.....	49	"	por.....	4,897-97
Transportes	149	"	por.....	29,354-50
Mobiliario.....	5	"	por.....	2,434-28
Forrajes.....	235	"	por.....	25,403-65
Monturas ...	11	"	por.....	1,031-46
Arrendamientos.....	68	"	por.....	63,288-37
Armamentos.....	73	"	por.....	4,906-82
Rancho.....	1	"	por.....	800
Gendarmería.....	4	"	por.....	2,426
Zapadores.....	20	"	por.....	6,228
Inválidos (aparatos).....	5	"	por.....	525
Alumbrado eléctrico.....	21	"	por.....	3,244-37
Instrumentos de música.....	3	"	por.....	360-74
Misión militar.....	2	"	por.....	1,510-50
Extraordinarios.....	103	"	por.....	7,442-10
Vigencia anterior.....	13	"	por.....	1,141-17
Vigencia expirada.....	2	"	por.....	219-73
Totales.....	1,166		\$	198,621-67

1915

Vestuario y equipo.....	178	cuentas	por...\$	12,376-58
Hospitalidades.....	8	"	por.....	1,719-90
Empaques y transportes.....	53	"	por.....	4,057-39
Mobiliario.....	1	"	por.....	500
Forrajes.....	92	"	por.....	7,744-35
Monturas ...	20	"	por.....	1,705-91
Construcciones y arrendamientos	22	"	por.....	10,786-91
Reposición de armamentos.....	27	"	por.....	2,168-37
Zapadores.....	2	"	por.....	36
Policia de fronteras	14	"	por.....	2,359-65
Misión militar.....	3	"	por.....	3,540-75
Gastos extraordinarios.....	30	"	por.....	1,754-38
Alumbrado eléctrico.....	9	"	por.....	1,578-80
Vigencia anterior.....	27	"	por.....	2,246-88
Instrumentos de música	4	"	por.....	150
Escuela Superior de Guerra... ..	2	"	por.....	168
Escuela de Suboficiales.....	1	"	por.....	48
Rancho.....	6	"	por.....	763-50
Totales.....	499	cuentas	por...\$	53,705-37
Totales generales de 1914 y 1915	1,665	cuentas	por...\$	252,327-04

COMPROBANTE NUMERO 4

Cuadro que expresa el movimiento de especies habido en el Almacén del Parque en el año comprendido del 1.º de mayo de 1914 al 30 de abril de 1915

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Existencia el 1.º de mayo de 1914	Altas en el año	Suman las altas con la existencia	Bajas en el año	Saldo en 30 de abril de 1915
Algargatas, pares.....	4,550	35,198	39,748	38,722	1,026
Aperos para montura..	413	1,053	1,466	1,180	286
Aceites, galones.....	86	1	87	87	...
Almohazas.....	...	309	309	207	102
Botones para correaje	5,056	...	5,056	173	4,883
Botones negros.....	...	40,210	40,210	34,437	5,773
Botones comunes.....	99,258	...	99,258	...	99,258
Botones de metal.....	805	3,838	4,643	3,838	805
Broches para pantalón	128	...	128	...	128
Botines, pares.....	444	7,800	8,244	6,768	1,476
Botas, pares.....	4	1	5	...	5
Broches para el cuello	500	...	500	...	500
Boínas.....	794	3,798	4,592	2,895	1,697
Bogotana, metros.....	3-80	...	3	...	3-80
Baldes.....	...	112	112	63	49
Banderas de izar.....	...	2	2	1	1
Bayetones.....	...	7	7	7	...
Cajones.....	40	216	256	235	21
Cinturones guarnieles.	15	...	15	1	14
Cinturones comunes...	15	6,054	6,069	2,428	3,641
Cartucheras.....	766	12,122	12,988	4,856	8,032
Costales, cargas.....	306	900	1,206	1,065	141
Chacós sin pompón....	556	...	556	556	...
Chaquetas de cuartel..	936	9,007	9,943	8,318	1,625
Cinchas para enjalma	380	...	380	...	380
Cinchones para id....	320	...	320	...	320
Cable, metros.....	...	1,030	1,030	1,030	...
Carpetas.....	2	...	2	...	2
Carrilleras.....	46	...	46	...	46
Camisas.....	6,183	10,377	16,560	13,012	3,548
Calzoncillos.....	6,186	10,376	16,562	13,012	3,550
Coleta blanca, metros	49	...	49	...	49
Cordones forrajeros ...	1,748	...	1,748	126	1,622
Cepillos pequeños.....	336	...	336	...	336
Chapas para correaje	344	...	344	344	...
Cuellos.....	330	...	330	...	330
Cepillos para bestias..	...	404	404	212	192
Cargas para extintores de incendios.....	12	...	12	...	12
Clavos de herrar, libras	...	237½	237½	237½	...
Cucharas.....	...	832	832	832	...
Cuchillos.....	...	834	834	834	...
Cascos negros.....	176	996	1,172	1,172	...
Cascos blancos.....	...	120	120	120	...
Carpas.....	10	4,002	4,012	291	3,721
Calderos.....	...	8	8	6	2
Cantimploras.....	850	4,014	4,864	1,044	3,820
Carbón mineral, @....	...	30	30	30	...

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Existencia el 1.º de mayo de 1914	Altas en el año	Suman las altas con la existencia	Bajas en el año	Saldo en 30 de abril de 1915
Candados	36	36	36	...
Dormanes de paño	71	4	75	71	4
Dormanes de género..	2	...	2	2	...
Drogas.....	...	331	331	235	96
Encerados ..	392	1,100	1,492	1,380	112
Esperma, libras.....	349	...	349	76	273
Escudos para bandera	1	...	1	...	1
Escudos de metal.....	330	...	330	...	330
Extintores de incen- dios.....	1	...	1	...	1
Frazadas.....	415	1,127	1,542	1,169	373
Forros para kepis.....	60	...	60	...	60
Franeleta, metros.....	82-90	1,682-60	1,765-50	797-10	968-40
Fieltro, metros.....	...	43-60	43-60	43-60	...
Guerreras de paño....	1,153	203	1,356	1,226	130
Guantes, pares.....	15½	...	15½	...	15½
Género para colchón, metros	733-45	4,896-40	5,629-85	5,540-60	89-25
Género para entretela, metros.....	458-89	...	458-89	180	278-89
Corros de cuartel.....	1,504	7,414	8,918	7,981	937
Grasa, arrobas.....	...	1	1	1	...
Hombreras, pares.....	2,158	...	2,158	2,158	...
Hilo blanco, carretes	131	...	131	...	131
Hilo blanco, libras.....	10	...	10	...	10
Hilo colorado, carretes	114	...	114	...	114
Hierro para herradu- ras, arrobas.....	12-13	130	142-13	135-13	7
Hule, metros.....	11	100	111	100	11
Herramientas.....	37	311	348	311	37
Herraduras, juegos....	...	20	20	20	...
Hierro redondo, arro- bas	13-3	13-3	13-3	...
Instrumentos de mú- sica	4	4	4	...
Jarros de aluminio.	5,852	5,852	1,774	4,078
Kepis.....	110	...	110	...	110
Lienzo común, metros	736-87	4,518-60	5,255-47	4,839-80	415-67
Lienzo diagonal, id.	49-50	414	463-50	370-80	92-70
Lazos	595	300	895	721	174
Lámparas.....	4	84	88	84	4
Linón, metros.....	13-60	...	13-60	...	13-60
Lona, metros.....	12	...	12	...	12
Manta khaky, metros	2,970	27,754 62½	30,724 62½	30,724 62½	...
Manta azul, metros ...	343	...	343	315-40	27-60
Morrales.....	37	7,999	8,036	3,244	5,792
Monturas sin aperos	14	59	73	55	18
Mochilas de fique.....	144	...	144	...	144
Maderas, piezas.....	21	...	21	21	...
Mochilas de cuero.....	...	5,359	5,359	2,054	3,305
Marmitas.....	850	4,002	4,852	1,129	3,723
Números de metal....	84,730	...	84,730	1,324	83,406
Objetos varios.....	63	53	116	41	75
Ovillos de cabuya... ..	1,388	1,000	2,388	1,302	1,086
Pantalones de paño....	1,167	208	1,375	1,295	80

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Existencia el 1.º de mayo de 1914	Altas en el año	Suman las altas con la existencia	Bajas en el año	Saldo en 30 de abril de 1915
Pantalones de cuartel.	933	8,970	9,903	8,280	1,623
Presillas, pares.....	230	230	230
Portavainas.....	995	6,059	7,054	2,548	4,506
Portarrifles.....	920	752	1,672	375	1,297
Polainas, pares.....	242	242	240	2
Pabellones de seda....	8	8	7	1
Pretales para enjalma	38	38	38
Puertas de toldos....	13	13	13
Pompones.....	84	84	84
Penachos.....	489	489	489
Paño negro, metros....	4-2½	4-2½	4-2½
Paño rojo, metros....	197-50	197-50	48-40	149-10
Paño azul, metros.....	500	500	500
Paño blanco, metros...	17	17	17
Puntillas, libras.....	10	10	10
Platos esmaltados.....	832	832	832
Petróleo, botellas....	500	500	200	300
Repuestos para instru- mentos de música....	42	42	42
Sacos de yute.....	2,000	2,000	32	1,968
Sombreros.....	22	22	22
Tachuelas, libras.....	17	17	17
Toldillos.....	100	100	100
Toldas para oficiales..	2	2	4	1	3
Toldas para tropa...	12	6	18	16	2
Tafletes.....	138	138	138
Tazas esmaltadas.....	832	832	832
Tenedores.....	832	832	832
Tela negra, metros...	1,571-46	1,571-45	180	1,391-46
Útiles de escritorio....	15	15	15
Útiles de banda.....	364	20	384	188	196
Útiles para talabarte- ría.....	30	886½	916 ½	876½	40
Útiles de enseñanza....	200	200	100	100
Útiles para zapatería...	330	330	227	103
Viseras para kepis....	575	...	575	575

Bogotá, mayo 24 de 1915

El Guarda-almacén,

JOSÉ I. GUTIÉRREZ

CUADRO que manifiesta el vestuario, equipo y menaje que la Intendencia General del Ejército ha repartido a las Unidades del mismo, de julio de 1914 al 30 de abril de 1915.

UNIDADES	Cascos	Guerreras	Pantalones	Boinas	Botines	Chaquetas	Pantalones	Gorras	Camisas	Calzoncillos	Cinturones	Cartucheras	Portarriñes	Porta-tahalles	Mochilas	Morrales	Frazadas	Alpargatas	Carpas	Marmitas	Cantimploras
Regimiento <i>Bolívar</i>				52	412	824	824	824	824	824	412	824	412	412	412	412	412	2884	412	412	412
Regimiento <i>Cartagena</i>					412	824	824	824	824	824	412	824	412	412	412	412	436	2884	412	412	412
Reg. de Cab. <i>Tolima</i>				7	470	439	439	439	470	470	280	560	280	280	280	280	280	1440	280	280	280
Batallón de Ingenieros <i>Caldas</i>				236	280	280	280	280	560	560	280	560	280	280	280	280	280	2240	280	280	280
Grupo de Artillería <i>Bogotá</i>					280	560	560	560	560	560	280	560	280	280	280	280	280	2240	280	280	280
Batallón de Tren <i>Soublette</i>	280			84	280	84	84	280	280	280	280	560	280	280	280	280	280	1680	280	280	280
Regimiento <i>Ricaurte</i>		16	16	16	416	824	824	824	824	824	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412
Regimiento <i>Santander</i>					400	824	824	824	824	824	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412
Regimiento <i>Sucre</i>		18	18	18	418	412	412	412	824	824	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412
Regimiento <i>Nariño</i>		16	16	16	820	412	412	412	824	824	412	824	412	412	412	412	412	1600	412	412	412
Regimiento <i>Córdoba</i>					400	824	824	824	824	824	412	824	412	412	412	412	412		412	412	312
Regimiento <i>Girardot</i>	210					292	292	292	412	412	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412
Regimiento <i>Pichincha</i>		18	18	18	430	412	412	412	412	412	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412
Regimiento <i>Junín</i>		430	430	430	430	412	412	412	824	824	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412
Regimiento <i>Ayacucho</i>	219	16	18	16	234	412	412	412	824	824	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412
Regimiento <i>Boyacá</i>		412	412	412	412	412	412	412	412	412	412	824	412	412	412	412	412		412	412	412

UNIDADES	Jarros	Monturas	Platos	Tazas	Cuchillos	Cucharas	Tenedores	Hule	Género para colchón		Manta azul	Suelas	Números de metal	Pabellones	Cepillos para bestias	Almohazas	Baldes	Cable	Polainas	Lámparas	Calderos	Balanza	Herramientas	Jeteras	Coronas	Alfombras	Toldas	Instr. de música
								Mts.	Mts.	Mts.								Mts.										
Regimiento <i>Bolívar</i>	412		206	206	206	206	206	41	1032	180	15	824																
Regimiento <i>Cartagena</i>	412		206	206	206	206	206	41	2162			500	1															
Reg. de Cab. <i>Tolima</i>	280		140	140	140	140	140	175	1004							90	50		190				37					
Batallón de Ingenieros <i>Caldas</i> ..	280		140	140	140	140	140	35																				
Grupo de Artillería <i>Bogotá</i>	280	21	140	140	140	140	140	44		100			1	90														
Batallón de Tren <i>Soublette</i>	280																											
Regimiento <i>Ricaurte</i>	412																											
Regimiento <i>Santander</i>	412																											
Regimiento <i>Sucre</i>	412																											
Regimiento <i>Nariño</i>	412																											
Regimiento <i>Córdoba</i>	412																								4	6	6	
Regimiento <i>Girardot</i>	412																											
Regimiento <i>Pichincha</i>	412																											
Regimiento <i>Junín</i>	412																											
Regimiento <i>Ayacucho</i>	412	10																										
Regimiento <i>Boyacá</i>	412																											

Bogotá, mayo 20 de 1915.

El Intendente General del Ejército,

RAFAEL ANDRADE S.

COMPROBANTE NUMERO 5

Cuadro que manifiesta el movimiento de ganados de propiedad del Gobierno, desde abril de 1914, y la existencia en 31 de mayo de 1915

UNIDADES	Ganados de propiedad del Gobierno		Ganados de propiedad de Oficiales que prestan servicio en las Unidades	OBSERVACIONES
	Bueyes	Bestias		
Estado Mayor General.		7		En 30 de abril de 1914 había una existencia de 487 ganados.
I DIVISION				Del 1.º de mayo de 1914 al 31 del mismo de 1915, se han dado de alta: por compra 24, por donaciones 1 caballo reproductor, y 1 caballo que fue recuperado.
Comando.....		2		Durante este mismo período se han causado las siguientes bajas:
Regimiento Inf. Bolívar ...		6	1	Por defunción..... 11
Regimiento Inf. Cartagena		8	3	Por remate..... 47
Regimiento Ricaurte.....			13	Total..... 58
Regimiento Santander.....		4	8	<i>Demostración</i>
Regimiento Cab. Tolima...		86		Existencia..... 487
Grupo Artillería Bogotá ..		91	5	Altas..... 26
Batallón Ingenieros Caldas		7	1	Suman..... 513
Batallón Tren Soublette....		2	14	Bajas..... 58
II DIVISIÓN				Quedan. 455
Regimiento Inf. Girardot...		9		Los 47 caballos sacados a licitación, dieron un total de mil ochenta y cuatro pesos (\$ 1,084) oro, los cuales fueron consignados en la Tesorería General de la República, según recibos que reposan en la Intendencia General del Ejército.
Regimiento Inf. Córdoba...		1		Bogotá, mayo 31 de 1915
Regimiento Inf. Nariño....		8		El Jefe de la Remonta,
III DIVISIÓN				Antonio Vélez
Comando.....	10	63		
Regimiento Inf. Junín.....		11		
Regimiento Inf. Pichincha		10		
Regimiento Inf. Ayacucho		10		
Regimiento Inf. Boyacá....		7		
ENTIDADES VARIAS				
Escuela Militar.....		30		
Remonta.....		52		
Policía Frontera Cúcuta...		5		
Policía Frontera Ipiales...		4		
Cuerpo Zapadores n.º 1.º		10		
Cuerpo Zapadores n.º 2.º		12		
Suma.....		455	45	

COMPROBANTE NUMERO 6

RESOLUCIONES SOBRE RECLAMACIONES

1. La dictada en la reclamación que hace el señor Cipriano Leal, sobre cumplimiento de un contrato.
2. La dictada en la reclamación que hace el señor Nepomuceno Grosso, sobre el pago de unas reparaciones hechas en el cuartel de San Francisco y Hospital militar de Tunja.
3. La dictada en la reclamación de los señores Kron y Compañía, referente al pago de 855 fs., exceso en el pago de derechos consulares.
4. La dictada en la reclamación del señor Roberto Tobón, sobre indemnización de perjuicios.
5. La dictada en la reclamación del doctor Gabriel Rosas, para el pago de víveres y drogas, suministrados al Cuerpo de *Zapadores* número 1.º, en el territorio del Caquetá.
6. La dictada en la reclamación del señor Pastor Guevara, sobre indemnización de daños.
7. La dictada en la reclamación del señor Joaquín Castaño, sobre indemnización de perjuicios.
8. La dictada en la reclamación del señor Gregorio Duarte, sobre reconocimiento de algunos suministros.
9. La dictada en la reclamación del señor Rafael Argáez, sobre indemnización de perjuicios.

RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS VARIOS

1. La dictada fijando deberes y atribuciones al Jefe de la Remonta.
2. La dictada en un memorial del General Adriano R. Blanco, sobre legalización de unos gastos hechos como Jefe de la Sección 6.ª de la Gendarmería Nacional.
3. La dictada, imponiendo penas a los individuos de las respectivas Unidades del Ejército, por maltrato al ganado suministrado para servicio del Ejército.

RESOLUCIONES EN CURSO

1. Con el doctor Benjamín Novoa Zerda, pidiendo el reconocimiento de \$ 1000 oro, por los daños sufridos en un predio de su propiedad.
2. Con los señores Pineda López & Compañía, pidiendo el reconocimiento de \$ 6500 oro, valor de los daños sufridos por el *Nechi*.
3. Con el señor Luis María Posada, pidiendo indemnización de daños causados en la casa que ocupó en Funza el Regimiento de Caballería *Tolima*, por la suma de \$ 750 oro.
4. Con el doctor Francisco Lamus O., reclamación sobre prestación de servicios.
5. Con Lucas Vergara, sobre indemnización de perjuicios.
6. Con Luis Rian, reclamación sobre pago de suministros.

COMPROBANTE NUMERO 7

Señor Intendente General del Ejército :

En virtud del contrato celebrado con usted el 30 de septiembre del año próximo pasado para la dirección técnica de las obras públicas del Ministerio de Guerra, me creo en el deber de darle cuenta de la marcha de los trabajos, desde el 1.º de octubre de 1914 hasta la fecha, en los locales de las distintas Unidades del Ejército acantonadas en esta plaza :

(Sigue una relación detallada de las obras ejecutadas en los siguientes edificios: Escuela Militar; casa de la Dirección de la Escuela Militar; Escuela de Suboficiales; cuarteles de los Regimientos *Bolívar*, *Cartagena*, Caballería *Tolima* y Batallón Ingenieros *Caldas*; en la Escuela Superior de Guerra, en el local del Comando de la I División y en el predio denominado Molino de la Hortúa).

Concluyo este compendiado informe, manifestando al señor Intendente que aun cuando el Ejército acantonado en esta plaza está relativamente bien alojado en el día, por las diversas obras que se han llevado a cabo últimamente en los respectivos cuarteles, siempre se nota una deficiencia considerable en ellos, a la cual debe prestarse preferente atención en lo sucesivo para que quede definitivamente resuelto el problema del acuartelamiento higiénico y conveniente del Ejército.

Por ejemplo: los cuarteles de los Regimientos de Caballería, de Artillería y de Ingenieros *Caldas*, son perfectamente inadecuados e incapaces para el sostenimiento higiénico de esas Unidades; aun los mismos Regimientos de Infantería *Bolívar* y *Cartagena*, que son los que ofrecen algunas ligeras comodidades, requieren serias modificaciones especiales para habilitarlos en relativas buenas condiciones, para que lleguen a prestar cómodamente el servicio a que se destinan. Los referidos Regimientos de Caballería y Artillería deben establecerse en terreno propio, suficientemente amplio, con bastante agua y campo de experimentación. Los edificios deben construirse bajo plano meditado, de manera que se llenen todos los requisitos que la práctica y la ciencia aconsejan para la construcción de cuarteles cómodos e higiénicos.

El cuartel del Regimiento Ingenieros, quizá con mayor razón que los anteriores, debe fundarse en el campo, donde puedan ejercitarse los soldados de una manera práctica en todas las maniobras de su oficio; es lógico suponer que la construcción de trincheras, fortines,

puentes militares, campamentos etc. etc., no se pueden hacer en las proporciones requeridas y con toda la amplitud de verdadera campaña, sino en sitios de naturaleza accidentada, fragosa y, si se quiere, con caudales de agua considerables, y si posible fuere con parte montañosa y climas distintos. (1)

No se deben invertir ingentes sumas de dinero en reparaciones de locales ajenos e inadecuados, que por esmeradas que sean, nunca llenan las condiciones apetecibles, sino dedicar todas las energías y todos los recursos a la adquisición de terrenos propios, adecuados para el servicio de las distintas Unidades y armas, donde se puedan fundar los cuarteles modelos que se necesitan de una manera definitiva.

En el capítulo de arrendamientos ha sido costumbre muy antigua, invertir sumas de consideración, debido a que la Nación carece de locales en toda la República para acuartelar el Ejército; el Gobierno tiene que entrar, en la generalidad de los casos, a hacer reparaciones y adaptaciones demasiado costosas, muchas veces en beneficio del propietario y sin que lleguen a prestar servicio cómodo y completo, como es natural, pues siempre se trata de edificios destinados a diversos objetos. A lo mejor del tiempo, y cuando más necesidad tiene de la localidad, así mejorada, se presenta el propietario a exigir la finca o a que se le mejore en el valor del arrendamiento.

Suelen ocurrir igualmente las indemnizaciones, por cualquier pretexto: casos recientemente presentados confirman esta aseveración. ¿Por qué no dedicar estas erogaciones a la construcción metódica y sistemática de los edificios necesarios para los cuarteles y demás dependencias del Ejército?

Llegaría a hacerme interminable apuntando otra serie de necesidades urgentes de que adolecen hoy los edificios de la ciudad y de toda la República destinados a cuarteles, pero con el propósito de irles indicando a medida que las circunstancias lo requieran y cuando el presupuesto lo permita, termino este descarnado y mal pergeñado informe, declarando que se vislumbran esperanzas muy halagüeñas para el Ejército, estando al frente del Ministerio un experto en el ramo, en buena hora y con señalado tino elegido para ese puesto.

Me constan los esfuerzos que el señor Ministro ha hecho y continúa haciendo, asesorado de sus dignos e inteligentes colaboradores, los señores Secretario de Guerra e Intendente General del Ejército, para que la Institución militar en Colombia, alcance el puesto que merece entre las naciones cultas, y que disfrute de la comodidades que requiere el guardián de las instituciones, sostenedor del orden y de la paz, verdaderos beneficios de la Patria grande y libre.

Soy del señor Intendente con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

ZOILO E. CUÉLLAR B.

(1) Véase el informe del señor Intendente, página 18.

RELACION de los arrendamientos que paga el Gobierno por locales para alojamiento de varias Unidades del Ejército.

EN BOGOTÁ

A Aníbal González, por un local para el Regimiento de Caballería <i>Tolima</i> , mensual.....	30
A Isabel Márquez de Pereira, por un local para el Regimiento de Caballería <i>Tolima</i> , mensual..	110
A Luis M. Posada, por un local para el mismo Regimiento de Caballería, mensual.....	100
A la Junta General de Beneficencia, por el edificio de San Diego para la Escuela Militar, mensual....	500
A Carlos Esguerra, por la quinta de Marly, para Hospital Militar, mensual.....	120
A José Joaquín Rodríguez R., por un local para el Comando del Grupo de Artillería, mensual.....	90
A Jorge Garrido, por unas pesebreras para las remontas del Estado Mayor, mensual.....	25
A Arbeláez y Osorio, por un local para depósito de forrajes, mensual.....	12
A Luis Calderón, local para la Escuela de Suboficiales, mensual.....	100

BUCARAMANGA

A Benito Ordóñez, por un local para el Comando del Regimiento <i>Ricaurte</i> , mensual.....	30
A María Orozco de Trebert, por un local para el Regimiento <i>Ricaurte</i> , mensual.....	100 ...

EN BARRANQUILLA

A Angel M. Salas, por un local para el Comando de la 3. ^a Brigada, mensual.....	62 ...
A Arturo Aycardi, por un local para el Comando del Regimiento, mensual.....	50 ...

EN CÚCUTA

A María de Jesús Castro de Ramírez, por un local para servicio de la Guarnición, mensual.....	10
A Martín Peralta, por un local para la Guarnición, mensual.....	50 ...

Pasan.....\$ 1,389

	Vienen.....\$	1,389
A José Antonio Marciales, por un local para la Guarnición, mensual.....		12
A Dolores Fernández, por un local para la Guarnición, mensual.....		8
A Florentino González, arrendamiento de un local para la Guarnición, mensual.....		45
EN CALI		
A Joaquin P. Barona, por un local para el Regimiento <i>Pichincha</i> , mensual.....		300
EN IPIALES		
A Adela Sánchez, por un local para la Guarnición, mensual		8
EN PAMPLONA		
A Antonio Daza, por un local para la Guarnición, mensual.....		40 ...
A Clemente Blanco, por un local para Comandancia y Casino del Regimiento <i>Santander</i> , mensual.....		60
Al Municipio de Pamplona, por un local para el Regimiento <i>Santander</i> , mensual.....		120
EN SANTA MARTA		
A Ricardo Arjona, por un local para la Comandancia del Regimiento <i>Córdoba</i> , mensual.....		40 ...
EN POPAYÁN		
A Julio M. Ayerve, por un local para el Comando del Regimiento <i>Junín</i> , mensual.....		5
A Pedro Sánchez, por un local para hospital, mensual.....		35 ...
EN PIEDECUESTA		
A Eduardo Barco, por un local para cuartel del Regimiento <i>Ricaurte</i> , mensual.....		40
	Pasan.....\$	<u>2,102</u>

Vienen.....\$ 2,102 ...

EN PASTO

Al Departamento, por un local para el Regimiento
Boyacá, mensual..... 80 ...

EN MEDELLÍN

A Eduardo Vásquez, por un local para el Regimiento
Girardot, mensual..... 100 ...

A Edelmira Botero de V., por un local para la Co-
mandancia de la Brigada, mensual..... 20 ...

Al Departamento, por un local para el Regimiento
Girardot, mensual..... 120 ...

EN TUMACO

A José Elías Suárez, por un local para la Guarni-
ción, mensual 80 ...

Suma.....\$ 2,502 ...

COMPROBANTE NUMERO 8

COPIA DEL ACTA DE VISITA AL CRUCERO «CARTAGENA»

Hoy a quince de diciembre de mil novecientos catorce se trasladó el suscrito Comandante Superior de la segunda División del Ejército, acompañado del señor General Jefe de Estado Mayor e Intendente de la misma División a bordo del crucero *Cartagena*, con el objeto de practicar una inspección a dicho barco, la que comenzó por el personal de marinería y guarnición. El personal de la primera está completo e informa el señor Comandante del barco que todos desempeñan su destino a satisfacción. Respecto de la guarnición informó que el crucero no la tiene propia y que sólo existe un oficial artillero, sin ningún sirviente para las piezas de artillería, y que solamente hay una guardia de tropa del regimiento *Sucre* número 2 que guarnece esta plaza.

.....
Practicada la visita de la maquinaria, el primer ingeniero informó: Que la maquinaria está en buen estado, excepto el emparrillado de los hornos que está muy deteriorado y hay que reponerlo, lo mismo que

trescientos sesenta tubos llamados *Stay* de las calderas, los cuales hay que reponer cuanto antes, habiéndolos solicitado ya del Ministerio de Guerra. Se notó que los teléfonos del puente que comunican los diferentes departamentos necesitan una revisión, porque no funcionan con la debida regularidad. Los fondos del barco (casco), así como su hélice, están sumamente sucios, lo que hace que el buque pierda más de la mitad de su velocidad de marcha. El aseo interior del barco es correcto, pero la tripulación carece de uniformes de servicios y de faena, usando ropa particular en deplorable estado.

Oficiales náuticos.

El barco no tiene capitán náutico en propiedad, pues quien desempeñaba este puesto fue promovido al Guardacosta *Bolívar*; pero el señor Federico Gerlein, Oficial de marina nombrado Capitán del vapor *Pinzón* estuvo presente en la visita y está disponible a prestar sus servicios en el crucero *Cartagena*

Acto continuo se procedió a visitar los vapores *Pinzón* y *Marroquin*, los que se hallan en lamentable estado.

Vapor «Marroquin»

No existe sino el casco en mal estado, no habiéndose ido a pique ya, por la circunstancia de estar barado de popa. Debe procederse a sacarse de él lo que haya aprovechable como hornos, tubos, bombas, hélice, mástiles, maderas etc., y para el casco buscar un lugar donde no haga estorbo en la bahía, pues no serviría ni para depósito de carbón.

Vapor «Pinzón»

Este barco está también en pésimo estado; no debe pensarse en componerlo o repararlo, pues sería inoficioso todo lo que se hiciera en el particular. Tan sólo tiene buena su maquinaria, que es de superior calidad y está en buen estado, por lo cual conceptuamos que debe iniciarse una licitación para la venta de este buque, salvando así algo de su valor. El casco está en muy mal estado y la cubierta y techo de las cámaras lo mismo. Algunas de sus lanchas fueron pasadas al crucero *Cartagena*, donde prestan servicio actualmente; las otras están ya inútiles y constituyen un estorbo. Por lo expuesto, creemos que el Ministerio debe procurar la venta de este barco inútil para el Gobierno, antes de que la acción del tiempo lo acabe de destruir y no pueda aprovecharse nada de él.

Bahía de Cartagena, quince de diciembre de mil novecientos catorce.

HENRIQUE PALACIO M., General y Comandante de la II División—
PEDRO SICARD BRICEÑO, General, Jefe de Estado Mayor—BELARMINO LEÓN, Intendente de la División—LUIS D. CÉSPEDES, Comandante del crucero *Cartagena*—Victor E. del Valle, Teniente y Ayudante.

SECCION DE CONTABILIDAD

Bogotá, mayo de 1915.

Soñor Ministro de Guerra.

A excepción de lo relacionado con los deberes que el Decreto número 815 de 15 de septiembre de 1910 le impone a esta importante Sección, de los que trataré con rapidez pero sí claramente, en lo demás me abstendré de largas disertaciones a fin de no hacer cansado este Informe, máxime cuando los cuatro cuadros estadísticos que me ha proporcionado el primer Tenedor de Libros, los cuales insertaré en calidad de anexos, son tan claros y precisos que basta una rápida ojeada por ellos para que el Gobierno y el Honorable Congreso de la República, se formen idea exacta de la inversión que se ha dado a los caudales públicos en el Ministerio de Guerra, amén de las notables economías hechas últimamente en el personal y material del Ejército y en el tren de empleados civiles que a éste corresponden.

Al efecto: obsérvese en los anexos 1.º y 2.º que de \$ 4.017,689-52 oro, total del Presupuesto activo para 1914, quedó el día 7 de agosto un saldo de \$ 2.393,929-48, que es de donde parte esta relación. Agréguese a dicho saldo líquido la diferencia en más, causada por los créditos legislativos ordenados en el Decreto número 234 de 23 de febrero de 1914, que ascienden a \$ 154,000 oro; el votado por la Ley 40 del mismo año, que fue de \$ 30,000 oro, y el de \$ 65,000 oro, dispuesto por el Decreto Ejecutivo número 880 de 3 de septiembre, también de 1914, y obtendremos \$ 2.642,929-48 oro, suma de que podía disponer libremente el Ministerio de Guerra para gastos en sus distintos capítulos hasta el 31 de diciembre postrero, pero que no se invirtió toda, pues en virtud de las órdenes terminantes que esa superioridad comunicó al Jefe de esta Sección para que, mediante prolijo estudio, se redujera el Presupuesto de Gastos hasta donde fuere posible y sin afectar la buena administración de los ramos Civil y Militar que componen esta importante Cartera, trabajo del cual se rindió un informe el 18 de noviembre último, al Excelentísimo señor Presidente de la República, para corresponder a su circular número 1637, sobre excitación a los Ministerios, en el sentido de entrar en el camino de las economías. Por el estudio que esta Oficina hizo entonces, manifestó Su Señoría al primer Magistrado de la Nación, la posibilidad de reducir en \$ 837,500 oro el Presupuesto de gastos de este Ministerio, suma que en efecto le correspondió en el Decreto Ejecutivo número 1101, sobre reducciones,

dictado el 20 de octubre del tantas veces citado año de 1914, la cual unida a la \$ 19,200, también de reducción, según el Decreto número 234 ya mencionado, dan \$ 906,700 oro, diferencia en menos. Esta cantidad con el saldo sobrante en 31 de diciembre—fin de la vigencia—que fue de \$ 464,417 arroja la suma de \$ 1,371,717 oro, que se restan de la suma en disponibilidad para gastos, y dará la verdadera economía obtenida en los últimos cinco meses de 1914, como se ve en seguida:

Suma para gastos del 7 de agosto al 31 de diciembre de 1914	\$ 2,642,929-48
Suma por deducciones y saldo sobrante en 31 de diciembre.... ..	1,371,117 ...
Economía efectiva en esos cinco meses	<u>\$ 1,271,812-48</u>

Lo anterior se comprueba con los anexos que van en seguida:

ANEXO NUMERO 1.º

Estado de los créditos asignados al Ministerio de Guerra en 7 de agosto de 1914 para la vigencia fiscal del mismo año.

CAPÍTULO	NOMBRES DE LAS CUENTAS	CRÉDITOS VOTADOS	CRÉDITOS ORDENADOS	SALDO EXISTENTE
37	Ministerio de Guerra, personal.....	\$ 80,136	\$ 44,374-07	\$ 35,761-93
38	Ejército de la República, personal.....	1.695,500	878,226-21	817,273-79
39	Ejército de la República, material.....	1.223,080	269,391-29	953,688-71
40	Escuela Militar, personal y material.....	67,472	37,828-67	29,643-33
41	Gendarmería Nacional, personal y material...	207,252	125,188-61	82,063-39
42	Cuerpo de Zapadores, personal y material...	200,750	58,366-65	142,383-35
43	Marina de Guerra, personal y material.....	147,213	48,102	99,111
44	Gastos varios	363,831-52	139,302-54	224,528-98
45	Vigencias anteriores.....	32,455	22,980	9,475
	Totales.....	\$ 4.017,689-52	\$ 1,623,760-04	\$ 2.393,929-48

El Decreto Ejecutivo número 1101, de 20 de octubre de 1914, redujo de los capítulos que a continuación se expresan, las siguientes partidas:

Del Capítulo 39.....	\$ 740,000-....
Del Capítulo 42.....	29,000-....
Del Capítulo 43.....	54,000-....
Del Capítulo 44.....	64,500-....

Suman las reducciones..... \$ 887,500-00

En 31 de diciembre del mismo año hubo de aumentarse el capítulo [39 con la partida de \$ 30,000, crédito adicional de la Ley 40 de 1914. (Para empaques y transportes).

El Jefe de la Sección de Contabilidad, LEONARDO URIBE C.—El Primer Tenedor de Libros, *Bernardo Caycedo*.

ANEXO NUMERO 2.º

Estado de los créditos asignados al Ministerio de Guerra al terminarse la vigencia económica de 1914, en diciembre 31 del mismo año

CAPÍTULOS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	CRÉDITOS VOTADOS	CRÉDITOS ORDENADOS	SALDOS
37	Ministerio de Guerra, personal.....	80,136	\$ 75,589-12	\$ 4,546-88
38	Ejército de la República, personal.....	1.695,500	1.533,321-87	162,178-13
39	Ejército de la República, material... ..	578,790	434,864-42	143,925-58
40	Escuela Militar, personal y material.....	67,472 ...	63,956-54	3,515-46
41	Gendarmería Nacional, personal y material...	207,252	200,198	7,054
42	Cuerpo de Zapadores, personal y material...	171,750 ...	91,929-05	79,820-95
43	Marina de Guerra, personal y material.....	93,213	73,376-51	19,836-49
44	Gastos varios.....	298,621-52	261,392-79	37,228-73
45	Vigencias anteriores.....	32,455	26,144-22	6,310-78
Totales.....		\$ 3.225,189-52	\$ 2.760,772-52	464,417

Comparación del Presupuesto:

Valor del Presupuesto de gastos en 1.º de enero de 1914, Decreto 1087 de 1913.....	\$ 3.882,489-52
Valor de los Créditos Legislativos, según Decreto número 234 de 1914.....	154,400
Valor del crédito votado por la Ley 40 de 1914.....	30,000
Suman los Créditos Legislativos	\$ 4.066,889-52
Se deducen: De conformidad con el Decreto número 234 de 1914 \$ 19,200	
De conformidad con el Decreto número 1101 de 1914.....	887,500
Quedan en la cuenta de Créditos Legislativos	3.160,189-52
Se agregan \$ 65,000 de Créditos Ejecutivos, según Decreto número 880 de 1914.....	65,000
Suma el Presupuesto en 31 de diciembre de 1914 \$	3.225,189-52

La exactitud de los datos anteriores está comprobada con la siguiente diligencia:

En Bogotá, a seis de febrero de mil novecientos quince, los infrascritos Jefes de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro y primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, procedimos a comparar los libros de ordenación de ambos Despachos; y

como resultado de este trabajo, hacemos constar que los saldos de los artículos 298 a 357, de los capítulos 37 a 45, del Presupuesto de gastos del Ministerio de Guerra, correspondiente al año de 1914, se hallan exactamente iguales, hechos todos los reconocimientos de la citada vigencia económica e incluida la Relación de gastos número 51.

No hay ningún artículo extralimitado; y en cambio quedan algunos con saldo de significación.

En constancia firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba citada.

El Jefe de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Ministerio del Tesoro, EUSEBIO RIVAS M.—El Primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, *Bernardo Caycedo*.

El Jefe de la Sección de Contabilidad,

LEONARDO URIBE C.

El Primer Tenedor de Libros,

Bernardo Caycedo.

Las mismas tendencias económicas se han observado en los meses de enero a abril del corriente año, que es la fecha hasta la cual se refiere este informe, y así lo anuncian los anexos números 3.º y 4.º Veámoslo:

El Decreto número 116 de 21 de enero último fijó en \$ 3.107,073-16 oro el Presupuesto activo de gastos del Ministerio de Guerra para 1915. Por segunda vez, en un transcurso de siete meses, se hace una nueva deducción a algunos de los capítulos del Presupuesto: el Decreto 215 de 6 de febrero de 1915, disminuyó en \$ 491,911-43 la partida activa, pero el Decreto 559 de 30 de marzo la aumentó—aun que fue dentro del mismo Presupuesto por haber sido un traslado del capítulo 39 al 45— en \$ 23058-43, como se demuestra en seguida:

Presupuesto activo para 1915.....	\$ 3.107,073-16
Diferencia que aparece en el capítulo 45.....	23,058-43
Suman estas dos partidas.....	3.130,131-59
Diferencia en menos, por Decreto 215, economía.	491,911-43
Suma efectiva del Presupuesto para 1915.....	\$ 2.638,220-16

EN RESUMEN :

La economía hecha en el Ministerio de Guerra, del 7 de agosto de 1914 al 30 de abril de 1915, hechos los traslados y deducciones ordenados por Decretos Ejecutivos, originarios del Ministerio del Tesoro, asciende a la suma de.....\$ 1.763,723-91 en oro.

Lo anterior se comprueba con los anexos números 3 y 4, que van en seguida:

ANEXO NUMERO 3.º

Comparación del estado del Presupuesto de gastos del Ministerio de Guerra, para la vigencia económica de 1915, entre el 1.º de enero y el 30 de abril del mismo año. (Véanse Decretos números 215, 400 y 559 de 1915).

CAPÍTULO	CRÉDITO PRIMITIVO	CRÉDITO ACTUAL	DIFERENCIA EN MENOS	DIFERENCIA EN MAS
38	\$ 76,296	\$ 72,481-20	\$ 3,814-80
39	1,760,160	1,574,822-17	185,337-83
40	683,080 ...	410,080 ...	273,000
41	67,472 ...	65,733 ...	1,739
42	210,676	207,137-20	3,538-80
43	71,589	70,384-70	1,204-30
44	231,349	208,072-30	23,276-70
45	6,451-16	29,509-59	\$ 23,058-43
Totales... ..	\$ 3.107,073-16	\$ 2.638,220-16	\$ 491,911-43	\$ 23,058-43

NOTA—Restados de \$ 491,911-43, diferencia de menos, \$ 23,058-43, diferencia de más, queda un saldo de \$ 468,853, que es la economía hecha en el Presupuesto de gastos del ramo de Guerra, hasta el 30 de abril del año en curso, verificados los traslados y deducciones dispuestos por el Poder Ejecutivo, según decretos originarios del Ministerio del Tesoro, de conformidad con el siguiente resultado:

Valor del Presupuesto de gastos para 1915, de acuerdo con el Decreto número 116 de 1915, \$	\$ 3.107,073-16
Valor de la economía hecha, según Decreto número 215 del mismo año.....	468,853
Valor del Presupuesto en la fecha.....	2.638,220-16
Sumas iguales.....	\$ <u>3.107,073-16</u> \$ <u>3.107,073-16</u>

En esta economía se halla incluida la suma de \$ 105,008-05, que corresponde a la deducción del 5 por 100 en los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Guerra.

El Jefe de la Sección de Contabilidad, LEONARDO URIBE C.—El Primer Tenedor de Libros, *Bernardo Caycedo*.

ANEXO NUMERO 4.

Estado de los créditos asignados al Ministerio de Guerra en el Presupuesto de gastos de 1915, del primero de enero al 30 de abril del mismo año, verificados los traslados y hechas las deducciones que ordenan los Decretos Ejecutivos números 215, 400 y 559 del Ministerio del Tesoro

CAPÍTULOS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	CRÉDITOS VOTADOS	CRÉDITOS ORDENADOS	SALDO EXISTENTE
38	Ministerio de Guerra, personal.....	\$ 72,481-20	\$ 22,923-38	\$ 49,557-82
39	Ejército de la República, personal.....	1,574,822-17	514,221-50	1,060,600-67
40	Ejército de la República, material.....	410,080	103,931-36	306,148-64
41	Escuela Militar, personal y material.....	65,733	20,516-66	45,216-34
42	Cuerpo de Zapadores, personal y material...	207,137-20	71,231-60	135,905-60
43	Marina de Guerra, personal y material.....	70,384-70	21,533-75	48,850-95
44	Gastos varios.....	206,072-30	83,899-44	122,172-86
45	Vigencias anteriores.....	31,509-59	29,986-49	1,523-10
	Totales	\$ 2,638,220-16	868,244-18	\$ 1,769,975-98

El Jefe de la Sección de Contabilidad,

LEONARDO URIBE C.

El Primer Tenedor de Libros,

Bernardo Caycedo

Por consideraciones que no se ocultan al Gobierno y al Honorable Congreso de la República no será posible, ni conveniente, hacer por ahora más reducciones al Presupuesto de Guerra; antes bien, parece necesario y prudente restablecer y aun aumentar la suma que las

Legislaturas pasadas le han señalado, tan pronto como desaparezcan los justos motivos que ha habido para ello, es decir, que vuelva la normalidad económica internacional, desquiciada en los actuales momentos a consecuencia de la conflagración europea.

CRÉDITOS RECONOCIDOS Y PENDIENTES DE VIGENCIAS EXPIRADAS

El 25 de noviembre de 1914 presentó el suscrito Jefe de esta Sección a Su Señoría un estudio sobre los varios créditos de vigencias anteriores, reconocidos ya pero pendientes por falta de partida apropiada para pagarlos. Este estudio fue revisado por el Excelentísimo señor Presidente y Su Señoría, revisión que dio por resultado la aprobación dada al concepto emitido por la Oficina de mi cargo respecto a los créditos que debían pagarse inmediatamente y a los que podían aplazarse hasta que las documentaciones respectivas reúnan los requisitos aconsejados por circunstancias imprevistas que no pudieron tenerse en cuenta al tiempo de su reconocimiento. Con autorización del Gobierno se pidió al Ministerio del Tesoro, el día 20 de abril del corriente año, la expedición de un Decreto Ejecutivo que abriera un crédito extraordinario al Presupuesto de la presente vigencia, y el 6 de mayo y bajo el número 800, fue en efecto expedido, correspondiéndole al Ministerio de Guerra la suma de \$ 16540-92 para el pago de créditos de vigencias expiradas (años de 1900 a 1912).

Son catorce estos créditos, entre los cuales está el de los sueldos de varias Secciones de la Gendarmería Nacional en el año de 1913, y se deben, aun cuando la Nación los pagó, porque los respectivos Jefes de Gendarmería, encargados de cubrir los haberes de los agentes de sus Secciones, salieron alcanzados en sus cuentas, por lo cual se les sigue el juicio de responsabilidad a ellos y a sus fiadores. Los demás que se atienden con el crédito extraordinario abierto, son once, provenientes de suministros y servicios prestados al Ministerio de Guerra en los años de 1900 a 1912, como ya se dijo. Sólo quedan, pues, pendientes dos por valor de \$ 58002-31 a los cuales se atenderá oportunamente.

La suma que destina para estos pagos el Decreto 800 de 6 de mayo del presente año, se ha distribuido así:

Para varias Secciones de Gendarmería en el año de 1913.....	\$ 10,085-71
Para 11 créditos por servicios de 1900 a 1912.....	6,455-21
Suma lo votado.....	\$ 16,540-92

TRABAJO DE ESTA SECCION Y SUS NECESIDADES

Tanto a Su Señoría como al señor Secretario de Guerra les consta que no es suficiente el personal de esta Oficina para despachar oportunamente los múltiples y delicados asuntos que entran todos los días a esta Sección, a pesar de que los empleados trabajan no sola-

mente en las horas reglamentarias, sí que también en algunas de las que les pertenecen para atender a sus ocupaciones particulares o a su descanso, y que debido a esta laboriosidad no hay actualmente (excepción hecha del punto que se trata en seguida), negocio importante o de trascendencia que no haya sido estudiado y debidamente actuado, o al menos se esté diligenciando. Esta consideración me impone el deber de pedir a esa Superioridad, la revisión de algunas de las asignaciones civiles de este Ministerio (con especialidad las de los empleados de la Contabilidad), porque están lejos de las señaladas a muchos de los del mismo Despacho de Guerra y sobre quienes no pesa la responsabilidad y la labor que hoy tienen mis colaboradores en esta Sección. Solicito, como lo hizo mi antecesor, la restauración del puesto de Oficial de Registro, debido a las importantes funciones que se le han adscrito últimamente a este empleo.

CESES MILITARES

Este ramo, de por sí espinoso, debido a los antecedentes y causas que perfectamente conoce el Gobierno, revive merced a la demanda entablada ante la Corte Suprema de Justicia por los tenedores de esta clase de documentos, y que dio por resultado la sentencia dictada por tan alta entidad el día 16 de diciembre de 1914, sentencia que declara inexecutable todas las leyes y decretos legislativos y ejecutivos que ordenaron la suspensión del registro de ceses militares y, por consiguiente, el reconocimiento y pago o conversión de tales papeles. En solicitud de esto, basados en la referida sentencia, se han dirigido ya al Ministerio de Guerra los señores Bonifacio Vélez, Carlos Melguizo, Carlos Mallarino, David Ferrero, Marco A. Restrepo G. y Eduardo Laverde, amén de un gran número de personas que se han acercado a esta Oficina a preguntar si ya se registran y reconocen nuevamente los ceses militares. Pero es el caso que en la Sección a mi cargo no se ha podido dar paso alguno en este particular, ya por no traer el Presupuesto la partida necesaria para este gasto, ya por las instrucciones que a este respecto ha dado Su Señoría, relativas al indispensable suspenso en que debe permanecer este negocio hasta que el Honorable Congreso de la República legisle sobre asunto de tanta trascendencia para el Fisco nacional. Es imposible fijar ahora, siquiera sea aproximadamente, la suma a que puede ascender el valor de los ceses militares, porque en esta Oficina apenas reposa una pequeña parte en relación con los que se sabe circulan en el mercado. El Ministerio actúa con prudencia en este sentido, para cerciorarse de la autenticidad de parte de estos documentos.

CONTADURIAS Y FIANZAS O ASEGUROS DE MANEJO

La Sección de Contabilidad fiscaliza la Contaduría Mayor del Ministerio y la Habilitación Especial, regentadas, respectivamente, por los señores Lucas La Rotta y Aureliano Vásquez, como fiscaliza, igualmente, todas las Contadurías de las Unidades Militares y conoce lo relacionado con las fianzas que éstos deben prestar en su carácter de empleados de manejo, requisito al cual le ha puesto especial atención el suscrito Jefe y puede decirse que todos han otorgado el seguro respectivo, unos hipotecaria y otros personalmente, y aquéllos que no han querido o podido llenar esta garantía han sido destituidos por Su Señoría. A este cuidado se debe el que la Nación no haya perdido sumas de las encomendadas a los Contadores en el año de que viene informándose, pues los alcances liquidados a las Contadurías del Regimiento *Sucre* y Batallón de Tren *Soublette*, que no pasan de dos mil quinientos pesos, están en vía de ser arreglados por los responsables. Así se han secundado las especiales instrucciones del Excelentísimo señor Presidente a este respecto y que esa Superioridad ha transmitido con órdenes terminantes.

La Contaduría Mayor está encargada de pagar los sueldos de los empleados de este Ministerio, algunos de la Policía de las Fronteras, la reparación de los cuarteles, los pasaportes y las pensiones de inválidos, pagos que puede decirse van al día. El Habilitado Especial cubre los gastos de confección de vestuario para el Ejército y tiene adscrita la correspondencia sobre embargos judiciales. Estas oficinas han rendido sus cuentas hasta el mes de abril postrero, y los señores La Rotta y Vásquez han correspondido hasta hoy a la confianza que el Gobierno ha depositado en ellos.

LIBROS ETC. ETC.—REVISTAS DE COMISARIO

Acto de justicia es reconocer que contribuye a la regularidad nada común con que funcionan las dos Contadurías de que acaba de hablarse, como también las demás de la Guarnición, la oportuna inspección y consejo del primer Tenedor de Libros de esta Oficina y Visitador Fiscal, General Bernardo Caycedo, quien en las visitas que les practica los instruye en los puntos confusos que a veces se les presentan en la formación de las cuentas y les presta así eficaz ayuda para la rendición de ellas. Anota el General Caycedo en la diligencia de la reciente visita a la Contaduría Mayor, que encontró sin rendir las cuentas de aquella Oficina y sin describir las operaciones correspondientes a los meses de julio de 1912 a noviembre de 1913, debido a la larga enfermedad y muerte del responsable, por lo cual se ha requerido a la familia del extinto y al fiador para que cumplan con este deber, tal como lo disponen los artículos 416 y 417 del Código Fiscal.

Los Balances y Situaciones de la cuenta del Ministerio se han remitido mensualmente a la Dirección de la Contabilidad General de la República y a la Corte del ramo; la incorporación de las cuentas se describe con toda regularidad en los Libros Auxiliares y los Administradores de la Hacienda Nacional, que son en los Departamentos los pagadores de los gastos que ocasionan las Guarniciones de las principales plazas, remiten con oportunidad las respectivas relaciones que van inmediatamente a dichos libros.

El Jefe de esta Sección ha presenciado el día último de cada mes la revista de Comisario en las Unidades de la Guarnición de la capital y de ellas ha ido informando a Su Señoría y al señor Secretario de Guerra, respecto a todo aquello que ha creído conveniente proveer, suprimir o reformar. En cuanto a las revistas de Comisario en las demás Guarniciones de la República, le consta a esa Superioridad que se efectúan estrictamente y que se recibe el parte correspondiente.

Verdadero placer experimenta el suscrito Jefe al manifestar a Su Señoría que es muy inteligente y activa la colaboración que en el manejo de esta Oficina le prestan los señores General Bernardo Caycedo, don Adelmo y Januario Roza y don José M. Ayerve y que su laboriosidad en el ejercicio de las obligaciones que se les ha encomendado nada deja que desear.

Soy de Su Señoría muy atento y seguro servidor,

LEONARDO URIBE C.
Jefe de la Sección de Contabilidad



SECCION DE PERSONAL Y ESTADISTICA

Ministerio de Guerra—Bogotá, junio 1.º de 1915.

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

Tenemos el honor de rendir el informe reglamentario relativo al Departamento de Personal y Estadística, referente al año comprendido del 1.º de mayo de 1914 al 30 de abril de 1915.

SECCIÓN DE PERSONAL

1—Listas de Revistas de Comisario.

Están coleccionadas y se han mandado empastar las de 1914 para completar la colección de ellas, que se ha venido haciendo desde la nueva organización dada al Ejército que principió en 1910, colección que presta importantísimo servicio para toda clase de datos, y en las cuales se halla la historia del servicio prestado por cada uno de los miembros del Ejército y de la Marina.

2—Datos personales.

Los de los Jefes y Oficiales en servicio activo y retirados desde 1910 a la fecha, se hallan legajados en orden de la actual organización del Ejército; faltan por llegar unos pocos de los que se llamaron al servicio últimamente, los que se esperan recibir de un momento a otro, pues se pidieron en oportunidad.

3—Calificaciones de Oficiales.

Se han abierto los libros correspondientes a los años de 1911 a 1915, los cuales habían sufrido atraso porque en el año de 1912, el Ayudante señor don José María Martínez pasó a prestar sus servicios al Departamento Central, y no le fue restituído hasta septiembre de 1914.

Se ha procurado que tales calificaciones vengan ajustadas a las disposiciones vigentes sobre la materia, mas a pesar de llamar continuamente la atención sobre ellas, algunos Comandos de Regimiento las

envían deficientes y no se ve el adelanto progresivo del oficial calificado; en el segundo semestre repiten lo dicho en el primero, y no se puede saber si el oficial mejora, se atrasa o permanece estacionario en estudios e instrucción.

Empero, para honra del Ejército nos es muy grato informar que la mayoría de la oficialidad observa conducta intachable, adelanta en conocimientos por medio del estudio y de la práctica, lo que permite establecer una selección rigurosa de los elementos inhábiles o inconvenientes.

4—Exámenes para optar ascensos.

Ante la Comisión respectiva rindieron examen y obtuvieron las calificaciones en el orden que se expresa a continuación, los siguientes Oficiales:

Para ascender a Tenientes (calificación del tema).

INFANTERÍA

1.	Subteniente	Juan de J. Peláez.....	7—,,
2.	id.	Daniel Argáez.....	6—9
3.	id.	Rafael Navarro.....	6—8
4.	id.	Jorge Medina.....	6—7
5.	id.	José Vicente Vernaza.....	6—6
6.	id.	Josué Tavera.....	6—5
7.	id.	Rafael M. Tobar... ..	6—4
8.	id.	Enrique Santamaría.....	6—3
9.	id.	Agustín Uribe.....	6—2
10.	id.	Enrique Ponce.. ..	6—1
11.	id.	Enrique Cubillos.....	6—,,
12.	id.	Ernesto Luna.....	5—9
13.	id.	Pablo Acosta.	5—8
14.	id.	Joaquín Bonitto.	5—7

ARTILLERÍA

1.	Subteniente	Fidel Abadía.....	6—7
2.	id.	Luis Silva G.....	6—7
3.	id.	Enrique Pardo.....	5—8

CABALLERÍA

1.	Subtenientes	Carlos Torres	5—8
----	--------------	---------------------	-----

5—Ascensos.

Durante el año del informe, el Ejecutivo ha conferido los siguientes:

A Coroneles:

Los Tenientes Coroneles, Miguel Cote B. y Miguel Valencia L., por Decreto número 596 de 1915.

A Tenientes Coroneles:

Los Mayores Manuel Arturo Dousdebés, por Decreto número 608 de 6 de junio de 1914; y Pedro Julio Dousdebés, por Decreto número 927 de 14 de septiembre de 1914.

A Mayores:

Al Capitán José Frohard, por Decreto número 184 de 1.º de febrero de 1915.

A Capitanes:

Los Tenientes, Marco A. Pardo, por Decreto número 785 de 6 de agosto de 1914; Adelmo Ruíz, por Decreto 1066 de 10 de octubre de 1914; a Julián Uribe Gaviria, por Decreto 1099 de 19 de octubre de 1914; Alberto Quijano, por Decreto 1256 de 17 de noviembre de 1914; Luis Alberto Gómez G., por Decreto 1026 de 1.º de octubre de 1914.

A Tenientes:

Los Subtenientes Juan de J. Peláez, Fidel Abadía, Daniel Argáez, Luis Silva G., Rafael Navarro y José Vicente Vernaza, por Decreto número 785 de 6 de agosto de 1914; Ernesto Luna, por Decreto 1026 de 1.º de octubre de 1914; Carlos Uribe Gaviria, por Decreto 1099 de 19 de octubre de 1914; Enrique García Isaza, por Decreto 1148 de 28 de octubre de 1914; Enrique Ponce, por Decreto 1283 de 24 de noviembre de 1914; Demetrio Bernal y Daniel Zuluaga U., por Decreto 573 de 25 de marzo de 1915, y Rafael M. Tobar, por Decreto número 765 de 29 de abril de 1915.

A Subtenientes:

Los señores Hernando Borrero, por Decreto 1148 de 28 de octubre de 1914; Luis Alfredo Luján, por Decreto 1189 de 5 de noviembre de 1914; a los Alféreces, Julio Carrizosa, Mariano Maldonado, José Delfín Torres, Carlos Otálora, Julio Uribe, Manuel Silva, Félix Restrepo, Roberto Van-Arken, Joaquín Maldonado, Luis Medrano, Carlos A.

Quijano, Luis Garnica, Obdulio Reyes, Rafael Malo, Antonio M. Torres, Hernando Triana, Eduardo Quintero y Fernando Ramírez, por Decreto número 1538 de 31 de diciembre de 1914; a Manuel J. Mosquera W. y Héctor Ramírez, por Decreto 239 de 11 de febrero de 1915.

6—Revalidación y reconocimiento de Grados Militares.

Durante el tiempo del informe se han rivalidado y reconocido los siguientes grados:

Generales de División	5
Id. de Brigada.....	18
Coroneles.....	15
Tenientes Coroneles	14
Mayores.....	25
Capitanes.....	39
Tenientes.....	25
Subtenientes.	49

Aparte de éstos, a muchos de los militares de graduación superior se les reconocieron también grados inferiores de Subteniente arriba, y sólo se computan los grados superiores con cuya antigüedad quedan en el Escalafón general.

7—Escalafón de actividad.

Acompañamos los cuadros que forman este Escalafón pormenorizado y de que hemos tratado en informes anteriores, que se da a luz por primera vez; en él se hallan detalladas las armas en que han servido los Jefes y Oficiales en actividad, las fechas de nacimiento, matrimonio, entrada al servicio, ascenso de cada grado, servicio en guerra y puesto que ocupaba el 31 de diciembre de 1914, número del decreto y fecha de aquéllos que se retiraron en dicho año, todo en riguroso orden de antigüedad.

8—Escalafón del servicio de reclutamiento.

Acompañamos el ejemplar del Escalafón en 15 de marzo del año en curso, en que por economía se vio el Ejecutivo en la necesidad de suprimirlo, dejando este servicio a cargo de los oficiales de filas.

9—Escalafón general.

Acompañamos igualmente un ejemplar de este Escalafón, formado en el presente año, de acuerdo con lo dispuesto por la Honorable Cámara del Senado. Para su formación se tomó como base los formados por los Tribunales de Calificación de grados militares, creados por las Leyes 17 de 1907 y 32 de 1909 y el formado por este Departamento

en 1913, y se han agregado los nombres de los militares a quienes el Ejecutivo ha reconocido o revalidado grados del 20 mayo de 1913 al 30 de abril último y los ascensos conferidos en el mismo tiempo, deduciendo hasta donde ha sido posible obtener datos, los nombres de los que han fallecido.

10—Oficiales que han pasado por la Escuela Superior de Guerra.

CURSO DE ESTADO MAYOR EN 1914

Terminaron el Curso de 2.º año y obtuvieron diploma de Estado Mayor los siguientes oficiales :

- | | |
|---------------------|---------------------|
| 1. Coronel | Manuel Castro B. |
| 2. Teniente Coronel | David Velilla. |
| 3. Capitán | Manuel París R. |
| 4. id. | Félix Castillo M. |
| 5. id. | José Frohard. |
| 6. id. | David Mac-Allister. |
| 7. id. | Manuel T. Quiñones. |
| 8. id. | Vicente Ocampo. |

EN 1915

Curso del primer año.

- | | |
|---------------------|-------------------------------|
| 1. Teniente Coronel | José Domingo Arango. |
| 2. Mayor | Arturo Borrero (becado). |
| 3. id. | Fidel Lorenzo Casas (becado). |
| 4. id. | Efraím Rojas A. |
| 5. id. | Anibal Valderrama. |
| 6. Capitán | Manuel Obregón. |
| 7. id. | Félix Quiñones. |
| 8. id. | Tulio Vivero. |
| 9. Teniente | Alberto García Zapata. |
| 10. id. | Leonidas Flórez A. |

CURSO DE APLICACION

En 1914 lo hicieron los siguientes oficiales :

- | | |
|---------------------|-------------------------------|
| 1. Teniente Coronel | Pedro Soriano. |
| 2. Mayor | Arturo Borrero (becado). |
| 3. id. | Vidal Umaña id. (falleció). |
| 4. id. | Manuel Gómez O. |
| 5. id. | Fidel Lorenzo Casas (becado). |
| 6. id. | Miguel Robledo. id. |

7. Mayor	Jorge Camargo.	(becado).
8. id.	Daniel Vergara.	id.
9. id.	Eladio Moreno.	id.
10. id.	Campo E. Castro.	id.
11. Capitán	Félix Quiñones.	
12. Teniente	Arturo Barreto.	
13. id.	Luis Carlos Acebedo.	
14. id.	Luis Cárdenas.	
15. id.	José T. Leal.	
16. id.	Antonio Camacho.	
17. id.	Patrocinio López.	
18. Subteniente	José María López.	
19. id.	Diego Pinilla.	
20. id.	Julio Rojas M.	
21. id.	Camilo Acebedo.	
22. id.	Aristides Ruiz.	
23. id.	Aparicio Buenaventura.	
24. id.	Angel M. Avendaño.	
25. id.	Alejandro Sánchez.	
26. id.	Félix González.	
27. id.	Manuel S. Barco.	
28. id.	Jacinto Barón.	
29. id.	Severo Silva.	
30. id.	Rafael Ramírez.	
31. id.	Alejandro Robledo.	

Los tres últimos perdieron el Curso por haber obtenido calificación menor de 5.

EN 1915 HACEN EL CURSO DE APLICACION:

1. Teniente Coronel	Agustín A. Flórez.	
2. Mayor	Abrahám Ardila.	
3. id.	Guillermo Acosta	(becado).
4. id.	Manuel S. Ayala	id.
5. id.	Elias Bohóiquez	id.
6. id.	Aristides Delgado	id.
7. id.	Pablo Ferro	id.
8. id.	Víctor A. Gómez	id.
9. id.	José J. Rojas T.	id.
10. id.	Rafael Romero	id.
11. id.	Antonio Rivera	id.
12. id.	Angel María Silva	id.
13. Capitán	Luis Jiménez	
14. id.	Luis F. Valderrama.	
15. id.	Alejandro Caicedo H.	(becado).
16. id.	Arturo Carvajal	id.
17. id.	Aquilino Cortés	id.

18. Capitán	Alejandro Garzón	(becado).
19. id.	Alberto Martínez	id.
20. id.	Luis A Pescador	id.
21. id.	Martín Rojas	id.
22. id.	Justo P. Silva	id.
23. id.	Luis C. Suárez	id.
24. Teniente	Benjamín Vélez.	
25. id.	Carlos E. Barbosa	id.
26. id.	Carlos Borrás	id.
27. id.	Reinaldo Guerrero	id.
28. id.	Ruperto Victoria	id.
29. id.	José María Caycedo	id.
30. Subteniente	Hernando García H.	
31. id.	Eduardo Holguín	
32. id.	Héctor Ramírez	
33. id.	Teodoro Simmonds	
34. id.	Julio Gonzáles C.	(becado).
35. id.	Luis O. Hernández	id.
36. id.	Ramón Rodríguez	id.
37. id.	Alejandro Zabala	id.

11—Alta y baja de Tropa.

Altas

Por enganche.....	2115
Por servicio obligatorio.....	6170
Desertores capturados.....	61
Total	<u>8346</u>

Bajas

Por servicio cumplido de enganche.....	672
Por servicio obligatorio	4622
Por inútiles o inhábiles	606
Por perniciosos.....	68
Por menores de edad.....	12
Por ser extranjeros.....	1
Por reclamarlos la autoridad judicial.....	11
Por deserción	358
Por defunción.....	55
Total	<u>6405</u>

12—Cuerpos de Zapadores

Altas

Por enganche... ..	<u>326</u>
--------------------	------------

Bajas

Por enganche cumplido.....	115
Por enfermedad	14
Por inhábiles.....	60
Por inútiles.....	12
Por deserción.....	3
Por perniciosos.....	15
Por reclamarlos la autoridad judicial	2
Por defunción.....	4
Total.....	<u>225</u>

13—Militares pensionados.

Acompañamos la lista de los que se presentan mensualmente en este Departamento para hacer constar su supervivencia, lo que se comunica el 1.º de cada mes por oficio, al Habilitado General de Pensiones.

14—Policía de Fronteras.

Acompañamos el cuadro de situación personal numérico de este importante Cuerpo con sus respectivos acantonamientos.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

15—Situación del Ejército.

Acompañamos el cuadro de situación en 30 de abril de 1915 y la de los Zapadores en la misma fecha.

16—Hojas de servicios.

En cuadro separado acompañamos la relación de las que se han formado del 23 de mayo de 1914 al 30 de abril de 1915.

17—Correspondencia.

Se han dirigido 1352 oficios y 509 telegramas en asuntos del Departamento, durante el año del informe; se han devuelto, debidamente diligenciados, 28 exhortos de las autoridades civiles y judiciales.

18—Memoriales.

Se han despachado 632 memoriales sobre solicitudes de baja de tropa, revalidación y reconocimiento de grados militares, solicitudes de copias etc. etc.

Somos del señor Ministro muy atentos servidores,

JOSÉ M. TOVAR.

Gral. Jefe de la Sección de Personal

JORGE PIESCHACÓN

Jefe de la Sección de Estadística

ESCALAFON

Servicio territorial - Comandantes de Distrito Militar

EMPLEOS	NOMBRES	DESTINOS	Decreto	AÑO
General	Rubén Restrepo.....	Jefe de la 3. ^a Zona.....	1169	1914
Mayor	Felipe Molano	Ayudante.....	1169	1914
Mayor	Víctor M. Antolines.	id.	1169	1914
Señor	Jorge Perea Sanclemente..	Comandante Región A	179	1913
Id.	Eloy Caicedo.....	id. id. B	863	1914
Id.	Elías Baquero	id. id. C	233	1913
Id.	Miguel Zerda.....	id. id. D	843	1914
Id.	Felipe Gómez.....	id. id. E		
		Tunja (9).....	1516	1914
Id.	Domiciano Quiñones.....	Comandante Región E		
		Chiquinquirá (10)....	1169	1914
Id.	Benigno Camacho.....	Comandante Región F		
		Garagoa (11).....	1169	1914
Id.	Rafael Castro.....	Comandante Región F		
		Sogamoso (14)....	1169	1914
Id.	Luis J. Medina	Comandante Región G		
		Soatá (12).....	1169	1914
Id.	Miguel Pinzón.....	Comandante Región G		
		Santa Rosa (12)....	1169	1914
Id.	Clemente M Blanco.....	Comandante Región H	1359	1914
Id.	Acisclo Parra	id. id. I	1359	1914
Id.	Manuel José Santos.....	id. id. J	1359	1914
Id.	Francisco Sales.....	id. id. K	724	1914
Id.	Félix H. Rodríguez.....	id. id. L	179	1913
Id.	Víctor E. Moré.....	id. id. M	1145	1914
Id.	Luis F. Fonseca.....	id. id. N	508	1914
Id.	José María Ferreira.....	id. id. O	1095	1914
Id.	Cornelio Mora.....	id. id. P	1359	1914
Id.	Laureano García R.....	id. id. Q	843	1914
Id.	Manuel Henao Upegui.....	id. id. R	1359	1914
Id.	Próspero Calvo.....	id. id. S	1359	1914
Id.	Manuel M. Caicedo.....	id. id. T	912	1913
Id.	Rafael M. Ramírez	id. id. U	266	1913
Id.	Rafael Cárdenas.....	id. id. V	1359	1914
Id.	Clodomiro Rodríguez.....	id. id. W	379	1913
Id.	Carlos Leiva.....	id. id. X		
		Ibagué (45).....	1334	1914
Id.	Félix C. Reina.....	Comandante Región X		
		Honda (46).....	1334	1914
Id.	Facundino León.....	Comandante Región Y		
		Neiva (47).....	1334	1914
Id.	José S. Ruiz.....	Comandante Región Y		
		Garzón (48).....	1334	1914

El Jefe de la Sección,

JOSÉ M. TOVAR

LISTA de los militares pensionados que se presentan al fin de cada mes en la Sección de Personal, con el objeto de hacer constar la supervivencia.

Acebedo P. Ramón.	Medina Camilo.
Alonso Julián.	Mendoza G. Narciso
Alvarez Ramón.	+ Morales Telésforo.
Angel R. Eliseo.	Moreno Hipólito.
Antolines Antonio.	Moreno Angel María.
Badillo José María.	Monroy Miguel.
Barragán Nicanor.	Obando Antonio.
Barrera Eliseo.	Olarte L. Francisco.
Barrera Urbano.	Ordóñez J. Daniel.
Bernal Pedro Ignacio.	+ Ortíz Baraya Rafael.
Bernal G. Rafael.	Otero Heliodoro.
+ Bonell Lucio.	+ Pardo C. Daniel E.
Buitrago Félix.	Pardo Leopoldo.
Cadena Daniel.	+ Pedraza Pedro A.
Calderón Habacuc.	Pedrosa Esteban L.
Camargo Juan B.	+ Pedrero G. Abelardo.
+ Carvajal Félix W.	Pérez Temístocles.
Carvajal Ignacio M.	Piedrahita Domingo.
Cardoso Juan A.	Pimentel Tiberio.
Carranza Carlos.	Pineda F. Máximo.
+ Castañeda Raimundo.	Pinto Antonio María.
+ Castro Astol.	Posada Juan Francisco.
Cortés Samuel.	Posse Lisandro.
Cuervo Alejandro.	+ Quintero Andrés A.
Chacón Simón.	Ramírez Tomás.
+ Chaves M. Cruz.	+ Revollo Antonio B.
Chaves Valeriano.	Reyes Siervo.
Daguerre Luis.	+ Riaño Demetrio.
+ Daza Sebastián.	Rodríguez Anastasio.
+ Dousdebés Arturo.	Rodríguez Ignacio.
+ Duque Leonidas P.	Rodríguez Rafael María.
Escallón Luis J.	Ruiz Ramón.
+ Ferro W. Federico.	Salcedo Elías.
Forero Zoilo.	Salgado Paulino.
Franco Q. Carlos.	Sánchez Pedro Aldemar.
Galindo Pedro Antonio.	Sánchez R. Rafael.
Gaona Teodolindo.	+ Santander Francisco de P.
Garavito G. Elías.	Silvestre Polidoro A.
González Emiliano.	Solano Alejandro.
González Patricio.	+ Soto Dionisio.
González Policarpo.	+ Soto Marcos E.
Guzmán Antonio.	Suárez Jerónimo.
Heredia Carlos.	Tobar Guillermo.
Hernández Guillermo.	+ Tobar Mariano.
Hernández Juan.	Torres Belisario.
+ Herrera Guillermo.	Torres Nazario.
Hoyos F. Gabriel.	+ Urdaneta Juan Francisco.
+ León Manuel José.	Urdaneta Manuel José.
Liévano V. Joaquín.	+ Vallarino y Miró Carlos.
Lizarazo Benjamín.	Vargas R. Benjamín.
Martínez N. Adolfo.	Vargas Isidoro.
+ Martínez R. Pablo.	Vásquez P. Rafael.
Márquez Cicerón.	Zamudio Cecilio.
Maza Leopoldo.	Zapata David H.

JOSE M. TOVAR
General, Jefe de Sección.

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Sección de Estadística

Situación numérica del personal efectivo de la Policía de Fronteras, correspondiente al 30 de abril de 1915

UNIDADES	PERSONAL									
	<i>Jefe de Ftera.</i>	<i>1.^{os} Ayudantes</i>	<i>2.^{os} Ayudantes</i>	<i>Comandantes</i>	<i>Tenientes</i>	<i>Subtenientes</i>	<i>Contadores</i>	<i>Médicos</i>	<i>Capellanes</i>	<i>Tropa</i>
Compañía de Cúcuta.....	1	1	1	1	2	2	1		1	100
Compañía de Arauca.....	1			1	2	2	1	1	1	84
Media Compañía de La Goajira.....	1			1	1	1	1	1	1	42
Media Compañía de Carchi....				1	1	1	1	1		50
Totales.....	3	1	1	4	6	6	4	3	3	276

Bogotá, 31 de mayo de 1915

El Jefe de la Sección,

JORGE PIESCHACÓN

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Sección de Estadística

Situación del personal numérico de los Cuerpos de Zapadores, correspondiente al día 30 de abril de 1915

UNIDADES	PERSONAL						<i>Tropa</i>
	<i>Jefes</i>	<i>Tenientes</i>	<i>Subtenientes</i>	<i>Contadores</i>	<i>Médicos</i>	<i>Proveedores</i>	
Cuerpo de Zapadores n.º 1.º	1	1	1	1	1	1	100
Cuerpo de Zapadores n.º 2.º	1	1	1	1	1	1	99
Cuerpo de Zapadores n.º 3.º	1	1	1	1	1	1	81
Total.....	3	3	3	3	3	3	280

Bogotá, mayo 31 de 1915.

El Jefe de la Sección,

JORGE PIESCHACÓN

Situación numérica del personal efectivo del Ejército, por Divisiones, Brigadas y Regimientos, con expresión de acantonamientos, correspondiente al día 30 de abril de 1915

ACANTONAMIENTOS	UNIDADES	PERSONAL																	
		Oficiales Generales		Oficiales Superiores				Oficiales inferiores		Empleados varios				Bandas de música	Tropa				
		Comando de División	Comando de Brigada	Jefes de Estado Mayor	Comandantes de Reg.	Comandantes de Bat.	Oficiales de Detal	Jefes Militares	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Intendentes	Contadores	Médicos		Guardaparques	Maestros de Escuela	Directores	Músicos Mayores
Bogotá.....	I División. Comando Superior.....	1	1					1	1	1	1	1	1						
Bogotá.....	1. ^a Brigada. Comando Superior.....		1					1	1										
Bogotá.....	Regimiento <i>Bolívar</i> número 1.....			1	2			4	7	8		1	1		1				399
Bogotá.....	Regimiento <i>Cartagena</i> número 6.....			1	2			4	7	8		1	1		1				404
Pamplona.....	2. ^a Brigada. Comando Superior.....		1					1	1										
Bucaramanga.....	Regimiento <i>Ricaurte</i> número 3 (1).....			1	2			4	7	8		1	1	1	1	1	1	1	410
Pamplona.....	Regimiento <i>Santander</i> número 5 (2).....			1	2			4	7	8		1	2	1	1	1	1	1	410
Bogotá.....	Regimiento de Caballería <i>Tolima</i>			1		1		3	4	6		1	1		1				274

OFICIALES DE SANIDAD

NÚMERO	GRADO	NOMBRES	Fecha del último empleo			DESTINOS
			D.	M.	A.	
1	Teniente Coronel..	Martín Camacho	16	III	12	Jefe de Sanidad militar. (Retirado por Decreto número 800-12-VIII-14).
2	Teniente Coronel..	Miguel Canales.....	17	VIII	14	Jefe de Sanidad militar.
3	Mayor.....	Luis López de Mesa.....	24	I	13	2.º Jefe auxiliar de Sanidad Militar y Com. I División.
4	Mayor.....	Miguel Jiménez López ...	9	IX	14	2.º Jefe Auxiliar Cirujano militar.
5	Mayor	Manuel de la Valle.....	23	I	11	Del Comando de la II División y Regimiento <i>Sucre</i> número 2,
6	Mayor.....	Vicente Borrero.....	12	IV	10	Del Comando de la III División y Regimiento <i>Pichincha</i> número 10.
7	Mayor.....	Carlos Borrero Sinisterra	31		14	Del Com. de la III Div. y Reg. <i>Pichincha</i> (Retirado Decreto 1026-1-X-14).
8	Capitán.....	Manuel A. Valencia.....	12	IV	10	Regimiento <i>Córdoba</i> número 7.
9	Capitán.....	Pedro J. Acebedo.....	13	V	10	Batallón de Tren <i>Soublette</i> .
10	Capitán.....	Jorge Esguerra López.....	5	IV	11	Regimiento <i>Cartagena</i> número 6.
11	Capitán.....	Gabriel Camargo.....	5	IV	11	Grupo de Artillería <i>Bogotá</i> .
12	Capitán.....	Rafael A. Muñoz	28	VII	11	Batallón de Ingenieros <i>Caldas</i> .
13	Capitán.....	Francisco Olarte.....	3	X	11	Regimiento <i>Ricaurte</i> número 3. (Retirado Decreto 1067-4-XII-14).
14	Capitán.....	Justiniano Martínez.....	20	I	12	Regimiento <i>Nariño</i> número 4. (Retirado Decreto 83-21-I-14).
15	Capitán.....	Gil J. Gil.....	7	VI	12	Regimiento <i>Girardot</i> número 8.
16	Capitán.....	Domingo Arboleda. . .	12	XII	12	Regimiento <i>Junín</i> número 11.
17	Capitán.....	Leopoldo Delgado.....	31		14	Regimiento de Caballería <i>Tolima</i> .
18	Capitán.....	Eusebio de la Hoz. . .	21	I	14	Regimiento <i>Nariño</i> número 4.
19	Capitán.....	Francisco Pradilla. . . .	4	XII	14	Regimiento <i>Ricaurte</i> número 3.
20	Teniente.....	Isidoro Guerrero.....	13	V	10	Regimiento <i>Santander</i> número 5. (Pamplona). (Retirado Decreto 633-13-VI-14).
21	Teniente.....	Luis E. Ramírez.....	1	II	12	Regimiento <i>Ayacucho</i> número 12. (Ibagué). (Retirado Decreto 13-9-I-14).
22	Teniente.....	Gonzalo Vargas.....	28	V	12	Regimiento <i>Santander</i> número 5. (Retirado Decreto 13-13-I-14).
23	Teniente.....	Francisco Velásquez.....	21	IX	12	Regimiento <i>Ayacucho</i> número 12. (Manizales).
24	Teniente.....	César Burbano.....	13	V	13	Regimiento <i>Boyacá</i> número 9. (Pasto).
25	Teniente.....	Manuel F. Méndez.. .	17	V	13	Regimiento <i>Boyacá</i> número 9. (Puerto Asís). Retirado.
26	Teniente.....	Fausto Domínguez.....	1	VII	13	Reg. <i>Sucre</i> número 2. (Quibdó). (Ret. Dto. 1355-2-XII-14. Suprimido el puesto).
27	Teniente.....	Rafael M. Gratz... . .	21	I	14	Regimiento <i>Ayacucho</i> número 12. (Ibagué).
28	Teniente.....	Antonio Ortega.....	22	I	14	Regimiento <i>Santander</i> número 5. (Pamplona).
29	Teniente.....	Fancisco Marulanda.....	22	I	14	Regimiento <i>Santander</i> número 5. (Cúcuta).
30	Teniente.....	Jorge Santos.....	19	II	14	Regimiento <i>Santander</i> número 5. (Retirado 1-XII-14).
ZAPADORES						
31	Teniente.....	Pedro Pablo Anzola.....	31	XII	13	Cuerpo de Zapadores número 1. (Retirado Decreto 883-29-VIII-14).
32	Teniente.....	Arcadio Higuera.....	10	IX	14	Cuerpo de Zapadores número 1.

Diciembre 31 de 1914.

JOSÉ M. TOVAR,
General, Jefe de la Sección

Bogotá.....	Grupo de Artillería <i>Bogotá</i>					1	1			3	4	6		1	1					261
Bogotá.....	Batallón de Ingenieros <i>Caldas</i>					1	1			3	4	6		1	1					280
Tunja.....	Batallón de Tren <i>Soublette</i> (3).....					1	1			3	4	5		1	2	1	1	1	1	277
Cartagena.....	II División. Comando Superior.....	1		1						1	1	1	1							
Barranquilla.....	3. ^a Brigada. Comando Superior.....		1							1	1									
Cartagena.....	Regimiento <i>Sucre</i> número 2.....				1	2				4	7	8		1	1	1	1	1	1	282
Barranquilla.....	Regimiento <i>Nariño</i> número 4.....				1	2				4	7	8		1	1		1	1	1	389
Medellín.....	4. ^a Brigada. Comando Superior.....		1							1	1									
Santamarta.....	Regimiento <i>Córdoba</i> número 7.....				1	2				4	6	7		1	1		1	1	1	374
Medellín.....	Regimiento <i>Girardot</i> número 8.....				1	2				4	7	8		1	1	1	1	1	1	410
Cali.....	III División. Comando Superior.....	1		1						1	1	1	1							4
Cali.....	5. ^a Brigada. Comando Superior.....		1							1	1									
Cali.....	Regimiento <i>Pichincha</i> número 10.....				1	2				4	7	7		1	1	1	1	1	1	370
Manizales.....	Regimiento <i>Ayacucho</i> número 12 (4).....				1	2		1		4	7	8		2	2	2	2	1	1	407
Popayán.....	6. ^a Brigada. Comando Superior.....		1							1	1									
Pasto.....	Regimiento <i>Boyacá</i> número 9 (5).....				1	2				4	7	8		1	1	1	1	1	1	448
Popayán.....	Regimiento <i>Junín</i> número 11.....				1	2				4	7	8		1	1	1	1	1	1	403
Total.....		3	6	3	13	27	4	1	69	108	120		3	18	20	10	17	11	11	5812

Bogotá, mayo 31 de 1915

El Jefe de la Sección,

JORGE PIESCHACÓN

- (1) En Piedecuesta se encuentra acantonado el I Batallón.
(2) En Cúcuta se encuentra acantonado el I Batallón.
(3) En el Socorro se halla accidentalmente una Compañía.
(4) En Ibagué se encuentra de guarnición el II Batallón.
(5) En Tumaco está acantonada una Compañía.

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Sección de Estadística

Relación de las Hojas de servicio aprobadas por el Ministerio, en el tiempo comprendido entre el 23 de mayo de 1914 y el 4 de mayo de 1915.

EMPLEOS	NOMBRES	Edad. Años	NATURALEZA	SERVICIO						Totales compu- tado doble el servicio en guerra			CLASE DE LA HOJA
				En paz			En guerra			A.	M.	D.	
				A.	M.	D.	A.	M.	D.				
General de División...	Antonio Gómez R.....	51	Bogotá.....	24	7	15	3	5	24	31	7	3	Primera
General de División...	Carlos Franco Q.....	48	Bogotá.....	20	7	26	6	11	32	8	18	"
General de División...	Eliás Baquero.....	58	Bogotá.....	18	14	6	4	8	30	9	"
General de División...	Pedro Sicard Briceño.....	48	Bogotá.....	19	5	9	6	4	8	32	1	25	"
General de División...	Ildefonso L. de Guevara.....	50	Socotá.....	10	2	18	5	1	16	20	5	20	"
General de Brigada....	F. Máximo Pineda.....	50	Bogotá.....	14	9	7	6	4	24	27	6	25	"
General de Brigada....	Cristóbal Urdaneta.....	50	Ambalema.....	17	11	23	4	9	22	27	7	7	"
Coronel.....	Lucio Jiménez T.....	45	Villa de Leiva....	13	11	27	5	1	4	24	2	5	"
Teniente Coronel.....	Antonio Guzmán G.....	43	Bogotá.....	13	1	28	3	9	7	20	8	12	"
Mayor.....	Anastasio Rodríguez D.....	42	Fusagasugá.....	14	7	10	4	8	9	23	11	28	"
Mayor.....	Pedro Soriano.....	40	Manta.....	13	8	14	4	8	9	23	1	2	"
Mayor.....	Domingo Piadrahita C.....	45	Tibasosa.....	20	9	5	1	9	30	11	18	"
Mayor.....	Daniel C. Abella.....	41	Paipa.....	17	3	12	4	1	15	25	6	12	"
Mayor.....	Lucio Bonell.....	62	Bogotá.....	29	6	16	1	11	13	33	5	12	"
Mayor.....	Lucio Jiménez S.....	55	Sopó.....	13	11	11	6	4	28	26	9	7	"
Capitán.....	Juan B. Camargo.....	48	Paipa.....	12	10	20	6	28	25	16	"
Capitán.....	Rafael M. Rodríguez D.....	48	Sopó.....	14	11	28	4	8	9	20	10	20	"
Capitán.....	Ramón Ruiz.....	40	Guateque.....	14	11	17	3	7	13	22	2	13	"
Capitán asimilado....	Ignacio Rodríguez.....	58	Tunja.....	20	9	10	6	15	32	10	10	"
Capitán asimilado....	Estanislao Miranda.....	60	Pulí.....	27	9	10	5	6	28	36	1	21	"

Bogotá, mayo 31 de 1915.

El Jefe de la Sección, JORGE PIESCHACÓN.

ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE GUERRA

Bogotá, mayo 27 de 1915

Señor Ministro de Guerra.

En obediencia a lo dispuesto por ese Despacho, tengo el honor de rendir a continuación el informe relacionado con la Oficina a mi cargo hace varios años.

ORGANIZACIÓN

Los documentos existentes en esta Oficina se hallan descritos por ramos en los respectivos anaqueles, hasta donde ha sido posible, y allí se colocan y distribuyen los que se reciben diariamente, para en un momento dado poder suministrar los datos que solicite el señor Ministro, el señor Secretario, los Jefes y demás empleados de las Secciones, para el pronto despacho de los numerosos oficios y solicitudes que cursan en el Ministerio.

LIBROS MANUSCRITOS

Se encuentran en este archivo los que a continuación se expresan:

Los de registro de despachos militares, desde el 9 de noviembre de 1821.

El de registro de ascensos de Oficiales de Infantería y Caballería, de Subteniente a Coronel, de 1826 y 1827.

Los de registro de hojas de servicios militares, desde 1843.

El de registro de pasaportes, expedidos a Jefes y Oficiales hechos prisioneros en la batalla de Cuaspud.

El de registro de letras de pensión a los militares de la Independencia.

El de registro de inscripción en el depósito de los mismos.

El de índice de los militares que recibieron Diploma de Condecoración por haber concurrido a la batalla que se libró en el Cerro de Cuaspud, de conformidad con el decreto dictado en *Carlosama* el 7 de diciembre de 1863, por el señor General D. Tomás Cipriano de Mosquera, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos de Colombia y Comandante en Jefe del Ejército del Sur.

El de registro de letras de inválidos.

Los de registro de asuntos que entran al Ministerio, desde el año de 1897.

Los de recibos con otras oficinas, Ministerios, correos y el de recibos particulares que se lleva en esta Oficina.

Además, se conserva en este Despacho el periódico oficial, desde el año de 1823, y el *Boletín Militar*, desde 1897 a marzo de 1908, del cual faltan varios números por haberse agotado.

LIBROS COPIADORES

Los de correspondencia con los empleados civiles, desde el año de 1900.

Los de correspondencia militar, desde 1885.

Ministros y Gobernadores.

Correspondencia general.

Comandancia en Jefe y Estado Mayor General del Ejército.

Los de telegramas.

Los de nombramientos, abierto el año de 1898, los que tienen sus respectivos índices, correspondientes a la antigua Sección 1.^a, hoy Comando Superior (Departamento Central).

Los de las Secciones 2.^a y 3.^a, hoy Intendencia General del Ejército, y Contabilidad, respectivamente, y los de las Secciones 4.^a y 5.^a, dependientes del Ministerio en la última guerra.

Un libro índice de procesos militares.

Uno de registro de correspondencia e impresos que se despachan por los correos del Interior de la República.

Uno de la misma naturaleza para los que se despachan para el Exterior, y por último el libro copiadador de certificaciones e informes número 3.^o, abierto en el mes de junio del año próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 149 de 1888.

TRABAJOS QUE SE HAN EJECUTADO

Del 6 de mayo de 1914 al 27 de mayo del presente año, se han recibido y despachado con el respectivo informe 368 memoriales, así:

30 Han versado acerca de datos referentes a grados militares;

93 Sobre funciones de Jefes al servicio del Gobierno en la última guerra, autenticación de firmas, copia y desglose de documentos, lo que se ha verificado de acuerdo con lo que dispone el artículo 335 de la Ley 105 de 1890;

204 Memoriales sobre causales de inhabilidad. Este certificado expedido por el Ministerio, y de que trata el artículo 8.^o de la Ley 149 de 1896, sobre pensiones y recompensas militares, es deficiente, salvo el ilustrado concepto del señor Ministro, toda vez que los Tribunales civiles también condenan a la pérdida de los derechos políticos y a toda pensión pagadera del Tesoro Nacional, a los individuos militares que se hallan incurso en la comisión de delitos cometidos fuera del cuartel o del servicio, de lo cual no tiene conocimiento el Ministerio sino con muy raras excepciones;

14 Relacionados con individuos que concurren a la batalla que se libró en Cuaspud el 6 de diciembre de 1863;

12 Referentes a los miembros del Ejército que peleó en el combate de *Tulcán* el 31 de julio de 1862;

15 Relacionados con próceres y militares de la Independencia;
64 Oficios de la Oficina de Investigación del Cuerpo de Policía Nacional, exhortos de Juzgados, Consejo de Estado, Procurador General de la Nación, Corte de Cuentas, Senado etc. etc.

Se han expedido:

382 Despachos militares a los individuos que efectivamente han comprobado los grados a que han sido ascendidos por el Poder Ejecutivo o por quien tuviera esta facultad en la última guerra, los que han sido registrados y estampillados conforme lo dispone el Decreto número 909 de 31 de julio de 1906, sobre timbre nacional, y el marcado con el número 1529 de 30 de diciembre de 1914, que eleva el impuesto de papel sellado y timbre nacional, desde el 1.º de enero del presente año, publicado en el *Diario Oficial* número 15,388.

Se han hecho empastar los decretos y resoluciones emanadas del Ministerio; el *Diario Oficial*, Leyes etc. etc., para el buen servicio de las oficinas; y se han despachado por los empleados designados al efecto, por todos los correos, la correspondencia e impresos para los Comandos y Unidades del Ejército de guarnición en los distintos lugares de la República, lo mismo que los oficios etc. etc., dirigidos para el Exterior.

PERSONAL

En el Presupuesto figuran tres empleados, a saber:

El Archivero, un Ayudante y un Cartero, pero estos dos últimos están dedicados al despacho de los correos, sin que pueda prestar otro servicio el primero; y el segundo está destinado a la consecución y distribución del *Diario Oficial* en las oficinas y, bajo recibo, en las Unidades de la capital; hacer los paquetes para enviarlos por correo a todos los Comandos y Regimientos de guarnición en los distintos acantonamientos de la República; suministrar los números sueltos atrasados que solicite el señor Ministro, señor Secretario y demás empleados del Despacho; formar las colecciones para empastar; hacer registrar y sellar los despachos militares etc. etc. Este empleado que no es propiamente el cartero, está dado de alta en la Policía de la Frontera de Arauca.

Esta Oficina tiene adscritas las siguientes funciones:

Estudio y despacho con el respectivo informe de memoriales, oficios, *exhortos*, autenticación de firmas, copia y desglose de documentos, expedición de despachos militares, los que en cada caso y grado hay que examinar los documentos, citar el número del decreto, la aprobación del Senado, registrarlos en el libro destinado al efecto, lo mismo que los diplomas expedidos por la Escuela Militar; asiento de recibos de memoriales, despachos y documentos entregados a los interesados; atender las consultas de los empleados, relativas a disposiciones dictadas por el Gobierno, y del público sobre despacho de sus peticiones y colocación, distribución y legajo de documentos que se reciben con destino al Archivo.

En vista de lo que dejo expuesto, y para dar cumplimiento al buen despacho de los asuntos que cursan en esta Oficina, mucho agradecería a Su Señoría, para el buen servicio público, que solicitara del próximo Congreso la creación de otro empleado, una vez que en la Oficina del Archivo del Ejército hay cuatro y no tiene el recargo de ésta, ni su labor es de la naturaleza de la que está a mi cargo, por la variedad, delicadeza e importancia de los asuntos que le corresponde despachar.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

Bruno de los Santos B.,
Mayor del Ejército de la República

RELACION de los despachos militares expedidos por el Gobierno, por conducto del Ministerio de Guerra, del 27 de junio de 1914 al 22 de mayo de 1915, con especificación de la antigüedad del empleo y fecha de la expedición

<i>Generales en Jefe</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Fecha de expedición</i>
Roberto Urdaneta	Enero 6 de 1899	Noviembre 6 de 1914
Rubén Restrepo	Enero 22 de 1915	Mayo 12 de 1915
Lucio Velasco	Enero 16 de 1901	Abril 9 de 1915

Generales de División

Arcadio Charry	Diciembre 3 de 1912	Septbre. 30 de 1914
Elías Baquero	Mayo 9 de 1913	Dbre. 10 de 1914
Ernesto Borrero	Mayo 26 de 1900	Abril 16 de 1915
Gumersindo Rozo P.	Dbre. 30 de 1902	Octubre 15 de 1914
Ildefonso L. de Guevara	Febrero 18 de 1901	Nvbre. 22 de 1914
Justo A. Guerrero	Abril 19 de 1902	Marzo 19 de 1915
Manuel José Santos	Dbre. 31 de 1899	Marzo 10 de 1915
Pedro A. Pedraza	Mayo 11 de 1902	Marzo 19 de 1915
Ramón G. Amaya	Agosto 1.º de 1900	Febrero 15 de 1915
Tomás Quintero	Octubre 31 de 1900	Octubre 30 de 1914

Generales de Brigada

Astol Castro	Enero 22 de 1900	Marzo 26 de 1915
Cristóbal Urdaneta	Julio 1.º de 1902	Dbre. 10 de 1914
Carlos Ricaurte F.	Nbre 29 de 1899.	Dbre. 23 de 1914
Celso Salgar	Marzo 8 de 1901	Enero 15 de 1915
Diógenes A. Reyes	Dbre. 11 de 1902	Octubre 22 de 1914

Enrique Palacios M.	Julio 24 de 1901	Octubre 30 de 1914
Elías Angel O.	Dbre. 31 de 1902	Nbre. 27 de 1914
F. Máximo Pineda	Agosto 29 de 1902	Spbre. 17 de 1914
Heraclio L. Castro	Julio 26 de 1901	Spbre. 17 de 1914
José J. Lozano G.	Octubre 16 de 1902	Nbre. 20 de 1914
Julio Caycedo G.	Nbre. 20 de 1901	Dbre. 12 de 1914
Juan Henao U.	Abril 1.º de 1908	Dbre. 15 de 1914
Lamuel J. Beltrán	Agosto 30 de 1902	Agosto 10 de 1914
Mariano Ospina V.	Marzo 8 de 1901	Agosto 1.º de 1914
Manuel Canal V.	Octubre 13 de 1800	Spbre. 30 de 1914
Pablo Augusto Suárez	Julio 26 de 1902	Spbre. 25 de 1914
Zoilo Forero	Junio 16 de 1900	Octubre 24 de 1914

Coroneles

Antonio Vélez	Dbre. 20 de 1902	Enero 23 de 1915
Arcesio Callejas	Marzo 5 de 1902	Dbre. 22 de 1914
David H. Zapata	Spbre. 5 de 1902	Octubre 22 de 1914
Fernando Mutis M.	Enero 16 de 1903	Marzo 27 de 1915
Guillermo Plata	Enero 12 de 1902	Nbre. 30 de 1914
José N. Alvarez	Spbre. 18 de 1901	Dbre. 2 de 1914
José Aniceto Díaz	Junio 4 de 1904	Dbre. 10 de 1914
Jesús Gaviria R.	Spbre. 30 de 1900	Febrero 22 de 1915
Lucio Jiménez T.	Nbre. 17 de 1900	Octubre 3 de 1914
Neftalí Díaz M.	Nbre. 20 de 1900	Octubre 8 de 1914
Ramón León	Marzo 5 de 1900	Abril 24 de 1915
Vicente Quijano C.	Junio 25 de 1903	Marzo 2 de 1915

Tenientes Coroneles

Agustín B. Santacoloma	Enero 24 de 1901	Nbre. 20 de 1914
Antonio Vega R.	Octubre 8 de 1901	Enero 30 de 1915
Antonio Galvis Nieto	Spbre. 20 de 1901	Enero 25 de 1915
Arturo Borrero	Octubre 5 de 1901	Octubre 13 de 1914
Cristóbal P. Vélez	Abril 5 de 1902	Enero 2 de 1915
Crisóstomo Soto	Abril 1.º de 1902	Abril 21 de 1915
Enrique Rodríguez	Julio 9 de 1904	Octubre 24 de 1914
Gregorio Victoria T.	Spbre. 19 de 1901	Octubre 24 de 1914
Guillermo Acosta Tobar	Enero 16 de 1901	Octubre 13 de 1814
Guillermo Lloreda	Dbre. 31 de 1903	Enero 4 de 1915
Lucio Suárez	Octubre 9 de 1902	Abril 14 de 1915
Manuel T. Quiñones	Dbre. 1.º de 1902	Enero 9 de 1915
Victor Ospina B.	Mayo 16 de 1902	Spbre. 23 de 1914
Victor E. Moret	Nbre. 22 de 1901	Octubre 20 de 1914

Sargentos Mayores

Alejandro Quevedo B.	Octubre 19 de 1902	Octubre 20 de 1914
Alberto Ayala M.	Agosto 21 de 1900	Nbre. 2 de 1914
Amadeo Rodríguez	Octubre 5 de 1900	Agosto 18 de 1914

Aristides Delgado	Mayo 23 de 1900	Nbre. 1.º de 1914
Eduardo Cortés Lee	Febrero 16 de 1901	Spbre. 18 de 1914
Eladio Moreno	Dbre. 15 de 1900	Nbre. 5 de 1914
Francisco Duque R.	Febrero 10 de 1901	Julio 25 de 1914
Francisco E. Corredor	Agosto 19 de 1902	Dbre. 15 de 1914
Félix González	Mayo 22 de 1900	Febrero 2 de 1915
Gabriel de Páramo	Spbre. 18 de 1901	Spbre. 28 de 1914
Gabriel Afanador	Febrero 6 de 1900	Febrero 5 de 1915
Gregorio Victoria T.	Junio 30 de 1900	Agosto 30 de 1914
Guillermo Acosta Tobar	Enero 15 de 1900	Julio 4 de 1914
Heliodoro Pieschacón	Enero 18 de 1901	Octubre 20 de 1914
José Frohard M.	Febrero 1.º de 1915	Marzo 25 de 1915
Leopoldo Plazas G.	Dbre. 14 de 1902	Octubre 28 de 1914
Luis Beltrán R.	Agosto 17 de 1900	Nbre. 17 de 1914
Lucio Bonell G.	Spbre. 21 de 1884	Enero 30 de 1915
Manuel S. Ayala M.	Dbre. 10 de 1899	Spbre. 17 de 1914
Manuel Henao U.	Febrero 20 de 1901	Nbre. 4 de 1914
Manuel A. Reina O.	Nbre. 10 de 1901	Enero 9 de 1915
Manuel Gómez Ortíz	Agosto 4 de 1900	Marzo 1.º de 1915
Manuel Castro B.	Dbre. 24 de 1901	Abril 22 de 1915
Martín del Valle	Enero 1.º de 1901	Nbre. 20 de 1814
Miguel N. Concha	Junio 25 de 1903	Julio 28 de 1914
Milciades García C.	Marzo 31 de 1902	Mayo 22 de 1915
Numa P. Camacho B.	Nbre. 8 de 1901	Enero 9 de 1915
Nicolás Valencia	Mayo 8 de 1900	Agosto 11 de 1914
Nemesio Castañeda	Abril 27 de 1900	Spbre. 30 de 1914
Paulo E. Pardo O.	Dbre. 29 de 1899	Nbre. 20 de 1914
Rafael Negret	Octubre 31 de 1899	Dbre. 14 de 1914

Capitanes

Abel V. Cuervo	Dbre. 20 de 1902	Febrero 9 de 1915
Alberto Martínez	Enero 27 de 1901	Enero 4 de 1915
Abundio Trujillo	Enero 19 de 1902	Mayo 4 de 1915
Alejandro Caicedo H.	Febrero 27 de 1902	Dbre. 24 de 1915
Alfredo Nieto G.	Marzo 15 de 1901	Marzo 9 de 1915
Antonio Rojas	Enero 10 de 1901	Febrero 15 de 1915
Andrés Urreña B.	Junio 7 de 1902	Febrero 11 de 1915
Antonio Gómez F.	Junio 4 de 1904	Abril 9 de 1915
Anastasio Cortés	Spbre. 26 de 1900	Octubre 2 de 1914
Aureliano Vásquez	Julio 20 de 1895	Spbre. 24 de 1914
Aquilino Cortés	Marzo 20 de 1902	Febrero 18 de 1915
Carlos E. Buitrago Leiva	Julio 24 de 1909	Abril 14 de 1915
Dámaso Angel	Marzo 26 de 1906	Enero 9 de 1915
David Mac-Allister	Febrero 28 de 1901	Julio 7 de 1914
Ernesto Ferrer C.	Julio 7 de 1910	Julio 24 de 1914
Ernesto Bravo	Mayo 23 de 1900	Abril 12 de 1915
Eulogio Bermeo	Mayo 7 de 1903	Nbre. 19 de 1914

Enrique Camacho B.	Julio 7 de 1900	Nbre. 18 de 1914
Heliodoro Sanabria	Nbre 1.º de 1902	Nbre 5 de 1914
Hernando Barriga Páramo	Marzo 24 de 1902	Nbre. 7 de 1914
Hermógenes González	Julio 14 de 1903	Enero 4 de 1915
Hipólito Nieto	Spbre. 25 de 1900	Dbre. 30 de 1914
Horacio Pescador	Dbre 31 de 1902	Enero 23 de 1915
Jesús María Roa B.	Marzo 31 de 1900	Nbre. 20 de 1914
José del C. Aguilera.	Octubre 4 de 1900	Spbre. 24 de 1914
Julio D. Vivero	Octubre 5 de 1902	Octubre 24 de 1914
Julio Ramírez	Octubre 8 de 1901	Dbre. 24 de 1914
Leopoldo Torrente	Enero 13 de 1914	Agosto 14 de 1914
Luis A. Pescador	Spbre. 21 de 1910	Febrero 15 de 1914
Marco A. Pardo	Agosto 6 de 1914	Febrero 15 de 1915
Paulino Rosas	Agosto 19 de 1902	Abril 10 de 1915
Pedro Martínez Troncoso	Julio 5 de 1909	Octubre 22 de 1914
Rubén Rivera S.	Julio 6 de 1909	Nbre. 28 de 1914

Tenientes

Antonio Mendoza G.	Enero 13 de 1914	Mayo 21 de 1915
Arturo Barreto	Julio 14 de 1909	Agosto 11 de 1914
Carlos Borrás V.	Mayo 30 de 1900	Julio 18 de 1914
Carlos Julio Villar	Spbre. 2 de 1911	Septiembre 9 de 1914
Daniel Argáez	Agosto 6 de 1914	Octubre 23 de 1914
Daniel Durán Peña	Spbre. 23 de 1909	Nbre. 18 de 1914
Elías Pulido R.	Spbre. 8 de 1900	Spbre. 25 de 1914
Eliécer Estrada	Febrero 10 de 1902	Mayo 20 de 1915
Francisco Guinard	Dbre. 30 de 1900	Octubre 20 de 1914
Francisco Fernández	Mayo 22 de 1902	Dbre. 11 de 1914
Fernando Ponce de León	Marzo 30 de 1911	Dbre. 23 de 1914
Jorge Cuervo	Febrero 15 de 1902	Dbre. 14 de 1914
Julio Rojas	Julio 14 de 1909	Octubre 1.º de 1914
Hermenegildo Murillo	Abril 16 de 1901	Dbre. 2 de 1914
Luis Felipe Ocampo	Julio 1.º de 1901	Agosto 10 de 1914
Luis F. Enciso	Mayo 30 de 1911	Octubre 20 de 1914
Patrocinio López	Dbre. 31 de 1901	Nbre. 20 de 1914
Reinaldo Guerrero S.	Dbre. 22 de 1902	Spbre. 11 de 1914
Segundo Salcedo	Junio 30 de 1900	Spbre. 10 de 1914
Siervo Tulio Acosta	Dbre. 2 de 1902	Mayo 12 de 1915

Subtenientes

Alfredo Tribiño	Julio 24 de 1900	Marzo 26 de 1915
Antonio Guevara	Marzo 11 de 1903	Spbre. 25 de 1914
Antonio Ardila	Julio 14 de 1904	Dbre. 4 de 1914
Andrés López	Julio 6 de 1904	Abril 5 de 1915
Anselmo Grijalba R.	Julio 3 de 1903	Abril 17 de 1915

Arturo Entralgo	Enero 31 de 1895	Enero 9 de 1915
Belisario Caro	Abril 27 de 1900	Marzo 16 de 1915
Eliécer Cuervo L.	Agosto 26 de 1903	Mayo 20 de 1915
Gonzalo Calle A.	Julio 8 de 1909	Spbre. 10 de 1914
Hernando Borrero	Octubre 28 de 1914	Mayo 20 de 1915
Isaías Piedrahita	Marzo 2 de 1902	Enero 20 de 1915
Javier Tobar	Dbre. 14 de 1914	Mayo 3 de 1915
Jenaro Jiménez T.	Nbre. 7 de 1900	Febrero 1.º de 1914
Joaquín Albán G.	Spbre. 1.º de 1906	Agosto 11 de 1915
José Hende López	Spbre. 9 de 1903	Enero 20 de 1915
Julio Pomareda G.	Octubre 4 de 1900	Marzo 20 de 1915
Luis M. Rojas Z.	Junio 20 de 1914	Julio 3 de 1914
Manuel S. Barco	Julio 12 de 1900	Junio 27 de 1914
Manuel Abondano	Febrero 27 de 1902	Marzo 16 de 1915
Manuel Antonio Alvarez	Enero 5 de 1904	Abril 19 de 1915
Martín Montañés R.	Febrero 28 de 1901	Enero 20 de 1915
Rafael Amaya C.	Enero 16 de 1903	Nbre. 10 de 1914
Ramón Rodríguez	Spbre. 1.º de 1902	Febrero 17 de 1915
Roberto Caballier	Enero 10 de 1910	Nbre. 17 de 1914
Santiago Peña	Dbre. 31 de 1901	Agosto 11 de 1914

Bogotá, mayo 30 de 1915.

El Archivero del Ministerio,

Bruno de los Santos B.



SECCION DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS

Señor Ministro:

Tengo el honor de rendir a usted el informe reglamentario acerca de la marcha de esta Oficina en el tiempo transcurrido del 1.º de abril de 1914 al 30 del mismo mes del corriente año, período en el cual no me ha tocado actuar en ella.

Las funciones de esta Sección son las mismas que tenía según la relación hecha en la anterior Memoria de Guerra, a saber:

CUERPO DE INVALIDOS

La Ley 40 de 1911 creó este Cuerpo para proteger de algún modo a los individuos lesionados en defensa del Gobierno, y las frecuentes solicitudes para la inscripción en el Cuerpo distraen la mayor parte del tiempo disponible.

Para este objeto la Sección cuenta con la de Sanidad (del Ministerio) como su inmediata auxiliar para dictaminar sobre el estado de invalidez de los aspirantes, previo reconocimiento practicado por los distinguidos facultativos que la componen. Dichas peticiones de inscripción, desde el informe anterior publicado, ascienden a 136, y las altas ordenadas a 81. El total de individuos del Cuerpo es de 279 en la actualidad, número muy reducido si se tiene en cuenta el guarismo crecidísimo de combatientes defensores del Gobierno, con los cuales se roza la citada Ley 40.

La revista mensual acordada por el Ministerio en este Cuerpo se practica el día último de cada mes, teniendo en cuenta, para comprobar la supervivencia de los ausentes, el aviso de las respectivas autoridades.

Se impone el cumplimiento del artículo 9.º de la Ley 149 de 1896, referente a la acumulación del sueldo y la pensión de que disfruta un inválido, y en tal virtud estimo de mi deber llamar la atención de esa Superioridad para el natural correctivo que atañe directamente a esta Sección.

Respecto de los individuos declarados por la Junta reconocedora como inválidos *relativos*, y a quienes por tanto no alcanza a comprender la Ley 40, debería el Congreso señalarles siquiera la cuarta parte de la pensión de que disfrutaban los inválidos *absolutos*, toda vez que sus muchos e importantes servicios prestados al Gobierno en los campos de batalla, en distintas épocas, y su estado lamentable de po-

breza los hacen acreedores a ella. A lo menos que gozaran de prelación para ocupar ciertos puestos públicos compatibles con el estado de su salud, como son los de porterías, conserjerías, de carteros etc. etc.

El artículo 8.º de la Ley 40 de 1911 entraña una verdadera injusticia que debería remediar el próximo Congreso. A este respecto dice el muy competente Jefe de esta Sección en el año de 1913, en su importante informe de ese mismo año: «Se impone igualmente como necesaria y justa la supresión del artículo 8.º de la precitada ley, o su modificación en el sentido de que ella comprenda a los individuos inutilizados en épocas posteriores a su expedición. Seguramente el legislador tomó en consideración únicamente a los inválidos existentes, y olvidó la posibilidad de accidentes ulteriores; pero la experiencia ha demostrado que la restricción contenida en el artículo citado entraña una injusticia, desde luego que pueden presentarse, como se han presentado, casos de invalidez, con posterioridad a la expedición de la ley. En efecto: hasta la fecha se cuentan dos: un soldado a quien fracturó una pierna el tranvía, por lo cual le fue amputada, y otro a quien la explosión de una granada desfiguró horriblemente las manos, dejándoselas por completo inútiles. ¿Qué hacer con estos individuos, acreedores a la pensión de que trata la Ley 40 de 1911, y que, no obstante serlo, quedan excluidos de ella por expreso mandato de la misma ley? Hasta ahora han figurado en las Unidades a que pertenecían cuando tuvo lugar el accidente; pero tal estado de cosas no debe prolongarse indefinidamente, conforme a los reglamentos militares que hoy rigen.»

El costo demandado por el Cuerpo, del año 1913 para acá, ha sido así:

En 1913, para un número de 220...	\$ 57,141-85
„ 1914 „ „ „ 253.....	66,758-58
„ 1915 „ „ „ 282 (5 meses).....	34,986-88

Mas como la partida para este año fue sólo de \$ 55,000 oro, falta para el resto del año la suma de \$ 53,000 oro, aproximadamente, sin contar el progresivo número de peticiones que habrán de hacerse, a medida que la Ley 40 vaya siendo conocida. Según lo cual el gasto montará para el año de 1916 a la suma de \$ 100,000 oro.

Al Cuerpo de Inválidos se le debe la cantidad de \$ 1,486-54 oro por déficit en 7 días del mes de diciembre de 1914, de la cual creo que no deba prescindirse.

JUSTICIA

Esta Sección tiene, además, a su cargo la sustanciación de asuntos del fuero militar, de cuya decisión conoce también la Corte Suprema de la Nación, y ha sido y continúa siendo la auxiliar del Ministerio, para atender a ciertas solicitudes del Poder Judicial de dentro y fuera de la capital. Han cursado de este ramo, 66 asuntos en el período de que me ocupo.

Se hace indispensable proveer de una edición *completa* y numerosa del Código Militar, pues las varias reformas que en él se han introducido hacen dispendiosa su oportuna aplicación; edición que, por lo tanto, deberá difundirse en las Unidades del Ejército.

La Sección necesita de obras de consulta, pues no posee ni el Código Militar, como tampoco el Judicial.

En relación con el sueldo y raciones de que gozarán los Jefes, Oficiales e individuos de tropa a quienes se les siga causa, desde que se dicte auto de proceder y durante el juicio, se dictó el Decreto número 664 de 13 de abril del corriente año por este Ministerio, derogando el marcado con el número 967 de 19 de octubre de 1912, y restableciendo el artículo 64 del Decreto número 153 de 1897.

Se ordenó también por Resolución número 40 de 20 de octubre del año anterior, de este Despacho, la suspensión de los juicios que se adelantaban en el Ejército contra menores de edad por el delito de deserción.

Los libros y demás documentos de la Oficina me han dado luz para rendir este somero informe, pues como manifesté a usted al principio, durante el tiempo a que éste se contrae, no estuve encargado de la Sección.

Por último, me permito manifestar a usted que las demás Secciones del Ministerio disponen del personal suficiente al buen servicio, a la par que ésta no cuenta ni con un portero o cartero, ni con un Secretario; y al respecto no vacilo en encarécer, por el muy autorizado conducto de usted, la necesidad de llenar este vacío, siendo, como es ésta, la que se llamó Sección 1.^a, no exenta desde luego de la responsabilidad que le apareja, si se mira con indiferencia por el Congreso. Así, abrigo la esperanza de que el Honorable Cuerpo Legislativo creará siquiera dos empleados auxiliares del Jefe en esta Sección.

Soy del señor Ministro, servidor muy atento,

LUIS JOSÉ MEDINA

Bogotá, mayo de 1915.

INFORME DEL AUDITOR GENERAL DE GUERRA

República de Colombia—Auditoría General de Guerra—Bogotá, junio 9 de 1915

Señor Ministro de Guerra—S. D.

Tengo el honor de rendiros el presente informe relativo a los asuntos de que la Auditoría de mi cargo se ha ocupado, y de una manera especial debo hacer mención del ramo referente a la Justicia militar.

Aparte de los asuntos procedentes de las Secciones del Ministerio en que esta Auditoría ha dado concepto definitivo, en lo que se refiere al enjuiciamiento militar, cursan en la actualidad setenta y seis sumarios que están en ampliación, la mayor parte en lugares distantes de esta capital por ser originarios de distintas Unidades de la República.

Se han pasado al Ministerio de Gobierno los sumarios que se estaban instruyendo contra los que han resultado responsables del delito de alzamiento con caudales públicos como Jefes de Sección de la Gendarmería Nacional con manejo de fondos, por cuanto a que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Gobierno, expidió el Decreto número 1368 de 1914, en virtud del cual desde el 1.º de enero del corriente año queda la Gendarmería Nacional bajo la dependencia de dicho Ministerio y no del de Guerra, como lo dispuso la Ley 11 de 1910, que organizó militarmente la Gendarmería Nacional.

Por la Sección de Justicia se ha remitido a esta Auditoría un voluminoso proceso y se ha anunciado la remisión de otros, referentes a la responsabilidad de los que resulten complicados en los actos de traición relacionados con la separación del Departamento de Panamá. Como este asunto merece ser debidamente considerado, sería conveniente la expedición de un Acto legislativo que estableciese lo correspondiente al procedimiento que deba seguirse, ya sea por la justicia militar o por la civil.

En cuanto al importante ramo de la *Justicia militar*, se rige por las antiguas disposiciones del Código Militar, creado por la Ley 35 de 1881. Empero, la mayor parte de sus disposiciones son inaplicables, ya por el actual régimen y disciplina del Ejército, ya por las innovaciones y abrogaciones que posteriormente han hecho las siguientes leyes: la 149 de 1896, sobre *recompensas militares*, que deroga expresamente los artículos 843 a 898 del Código; la 152 del mismo año—bajo el supuesto y consiguiente facultad de que el Gobierno dicte los reglamentos del caso—(artículo 4.º), deroga los artículos 72 a 75, 138 a 161, 192 a 197, 238 a 384, 433 a 792, 802 a 1034 y 1143 a 1236; y la Ley 37 de 1904, sobre *pensiones y recompensas*, en consonancia con la 149 de 1896, hace también innovaciones al mismo título que acaba de citarse.

Como se ve, todas estas disposiciones legales han dejado en su mayor parte sin aplicación a los tres primeros libros del Código Militar, de los cuatro en que se divide y que tratan, respectivamente, de la *fuerza pública*; de la *fuerza activa*; de las *recompensas, instrucción y honores*, y de las *operaciones militares*; así como también han venido a quedar modificadas por los decretos y resoluciones que se han dictado sobre organización y reglamentación. Además, se han expedido la Ley 167 de 1896, sobre *servicio militar obligatorio*; la 122 de 1909 y la 40 de 1914, sobre *organización y reglamentación del Ejército*, y se han dictado los Decretos números 127 de 1910 y 1171 de 1914, reglamentarios de estas leyes, así como también se expidió la Ley 100 de 1913, sobre *Policía de las Fronteras*, y se han dictado los decretos que las reglamentan.

De todo esto ha venido a resultar—aparte de la organización que hoy lleva el Ejército y de su régimen de actualidad—que de los cuatro primeros libros del Código ya son pocas las disposiciones que están en vigor, y aun las que han quedado de alguna aplicación dejan mucho que desear, tanto por su falta de método, cohesión y claridad, como por las innovaciones que les han hecho las precitadas leyes y la reglamentación que el ramo de Guerra ha dado y continúa dando, en fuerza de la facultad que le dan el artículo 4.º de la Ley 152 de 1896 y el 15 de la Ley 167 del mismo año.

Por lo que queda expuesto, se viene en conocimiento de que hay necesidad de la expedición de un nuevo Código Militar, que reúna su legislación en un solo cuerpo, de una manera clara y precisa.

En cuanto al *libro quinto* del Código, cierto es que en lo general está en vigor, pero también lo es que tiene muchos vacíos que deben cubrirse, y esto se hizo en las leyes que lo han adicionado, a saber: la 153 de 1887 (artículos 278 a 293), la 105 de 1890 (artículos 412 a 423), la 25 de 1905 y la 4.ª de 1908.

Como queda visto, nuestra legislación militar es un caos y se hace preciso el que por el Poder Legislativo se remedie semejante mal.

Pero por lo pronto y mientras la nueva codificación llegue a realizarse, se impone la necesidad de la expedición de un Acto legislativo referente a la actuación de los juicios militares que a diario están ocurriendo, a fin de que se cubran los vacíos de procedimiento con que se tropieza, sobre los siguientes puntos:

a) Según el artículo 1360 del Código Militar, *en tiempo de paz no hay fuero militar*, y los delitos comunes cometidos por individuos del Ejército quedan sometidos a la jurisdicción de la justicia ordinaria. Esta disposición, por su generalidad y en vista del artículo 170 de la Constitución, se presta a interpretaciones ambiguas, y preciso se hace el que se determine concreta y claramente el alcance del artículo 1365 del Código Militar, en cuanto al fuero a que debe quedar sometido todo militar en tiempo de paz, respecto a la clase del delito.

b) Según el artículo 61 de la Constitución, ninguna persona o Corporación podrá ejercer *simultáneamente*, en tiempo de paz, la autoridad política o civil y la judicial o la militar; y según el artículo 1514 del Código, si el sindicado fuere Coronel o General en servicio activo, el Sustanciador será el General en Jefe del Ejército; y como el General en Jefe del Ejército es el Presidente de la República, según el ordinal 9.º del artículo 120 de la misma Constitución, resulta que la prescripción del artículo 1514 del Código está en oposición con los expresados preceptos constitucionales, y éstos deben prevalecer sobre los legales, conforme al artículo 40 del Acto legislativo número 3 de 1910. Indispensable se hace por lo tanto la abrogación del artículo 1514 del Código Militar y su reemplazo por otro que disponga que si el sindicado fuere Coronel o General en servicio activo, el Sustanciador sea otro Jefe del Ejército (por ejemplo, el Inspector General del mismo).

c) El Código Militar trata vagamente de los *Jueces Sustanciadores*, que como tales deben actuar en el plenario de la causa, pero no determina desde cuando deben empezar y cuando fenecer sus funciones de tales, lo cual da lugar a dudas y ambigüedades; y como en realidad de verdad las funciones del Juez Sustanciador empiezan desde que el Funcionario de Instrucción ha perfeccionado el sumario, es entonces cuando el Juez Sustanciador debe empezar por dictar el respectivo auto de sobreseimiento o de enjuiciamiento y seguir actuando hasta la terminación definitiva de la causa. Es, pues, necesario que sobre esto recaiga una disposición legal clara y terminante.

d) Aun cuando el Ejército de la República está hoy organizado tan conveniente, ordenada y científicamente como apenas es dable, y tanto la fuerza en general y en particular sus Jefes y Oficiales cumplen satisfactoriamente sus deberes, no ha dejado de presentarse uno que otro caso, por vía de rara excepción, de que abusándose de la autoridad militar y su natural influencia por parte del superior, se cometan actos reprochables en materia de probidad; mal ejemplo en asuntos de moralidad; especulación con haberes militares en negocios particulares; apropiación de fondos destinados al rancho del *Casino*, y en general indebidos empleos de los fondos de manejo; listas en las cuales se hace figurar a individuos ya desacuartelados; uso de bestias de las brigadas en servicios particulares; imputación del valor de pastajes por mayor cantidad de la que cuestan; ocupación de los individuos de tropa en la servidumbre particular del superior; remuneración exigida a conscriptos declarados inhábiles, para el efecto de lograr su desacuartelamiento etc. Y como todos estos actos comportan en realidad de verdad faltas de carácter delictuoso que no están propia y concretamente erigidas en delito por el Código Militar, deben serlo en calidad de delito de *abuso de autoridad*, adicionándose así el Cap. XV, Tit. 3.º Lib. 5.º de dicho Código, y virtualmente determinándose las correspondientes penas. Y para los casos de mala conducta y actos escandalosos en materia de moralidad, así como cuando ocurran otros imprevistos cuya gravedad llegue a exigir la conveniencia de la *baja*, retiro o separación del Ejército de algún jefe u oficial por considerársele indigno de permanecer en él o deber borrarle del Escalafón militar, sería de desearse la creación de un *Tribunal de Honor* que procediera en sus fallos con entera independencia y autonomía.

e) Como suelen presentarse casos en que resulten sumariados al propio tiempo y por un mismo o por unos mismos hechos delictuosos militares de distinta jerarquía por la clase de su grado, sería el caso de que todos quedasen sometidos al mismo juicio para que no se dividiera la *continencia de la causa*, y no tantos sumarios como sean los individuos sumariados. Por consiguiente, debe ser Juez Sustanciador para juzgarlos a todos el que como tal deba conocer contra el de mayor categoría o grado superior, sin perjuicio de que los que no resulten complicados en el mismo delito puedan ser juzgados distintamente ante la autoridad correspondiente, después de fenecido el juicio militar.

f) Como al resultar sentencia condenatoria el militar pierde su derecho a la recompensa o pensión de que disfrutare, según el artículo 8.º de la Ley 149 de 1896, y cuando llegue el caso de que tal fallo se pronuncie por la justicia ordinaria, debe tener de ello conocimiento el Ministerio de Guerra para dar aplicación a dicha disposición legal, se hace necesario que la autoridad civil del conocimiento quede en la obligación de dar cuenta al Ministerio inmediatamente que dicte su fallo definitivo, debiéndole también dar cuenta de la iniciación de la causa tan pronto como sea radicada en su Despacho; y

g) Los Consejos de Guerra pueden reunirse y ejercer sus funciones en el lugar de la residencia del Comando a que pertenezca el enjuiciado, o en el de la residencia del Jefe que obre en su calidad de Juez Sustanciador, si ahí también fuere la de la Unidad.

Las irregularidades y vacíos de que adolece el Código Militar, de que dejo hecha mención en los puntos concretos que quedan especificados, son de tal magnitud en el enjuiciamiento militar, que varios sumarios, especialmente los que se refieren al caso del artículo 1514, están en suspenso hasta tanto no se regule por el Cuerpo Legislativo lo conveniente sobre el particular, en consonancia con las innovaciones que me permito solicitar por el digno conducto del Ministerio de Guerra.

En lo que dejo expuesto, influye en mi ánimo no solamente mi condición de Abogado, sino la experiencia que me ha dejado el desempeño de la Auditoría General de Guerra en las diversas ocasiones en que el Gobierno se ha servido llamarme a ocupar este puesto.

Por lo demás, me es grato manifestaros, señor Ministro, que con la eximia consagración, esmero, diligencia y aptitud con que atendéis al servicio del ramo de Guerra, y de una manera especial al relacionado con el del Ejército, se ha atendido por la Auditoría General, merced a vuestro importante valimiento, a la pronta y eficaz labor que demanda el enjuiciamiento militar; y es de esperarse que con especial interés recabéis del Congreso en sus presentes sesiones la expedición del correspondiente Acto legislativo, referente a los importantes puntos que dejo anotados.

Señor Ministro.

RAMÓN CALDERÓN ANGEL

NOTA—En la página 95, aparte tercero, tercer renglón, aparece el siguiente error: . . . “y esto se hizo en las leyes que lo han adicionado, a saber:” Debe ser conforme está en mi original: “y esto no se hizo en las leyes que lo han adicionado, a saber:”

RAMÓN CALDERÓN ANGEL

MONTEPIO MILITAR*Bogotá, junio de 1915*

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

En atención a lo solicitado por ese Despacho respecto al informe del movimiento habido en la Oficina Liquidadora del Montepio Militar, a mi cargo, tengo el honor de manifestarle que este puede dividirse en dos partes, la que corresponde a mi antecesor, doctor Bercelino Hernández, según la diligencia de visita y entregas prácticas simultáneamente a la extinguida Tesorería del Montepio, por los señores Visitador Fiscal de la Nación en Cundinamarca y el Representante del señor Tesorero General de la República, diligencia que corre publicada en el *Diario Oficial* número 15431, y por la cual recibí, en mi carácter de Contador Liquidador, nombrado por el Poder Ejecutivo, con fecha 16 de abril del año en curso, los bienes etc., que constituyen el remanente de aquel Instituto.

La segunda, o sea desde el 30 de abril próximo pasado, día en que se principió nuevamente el despacho para el público con la entrega de las Cédulas correspondientes a los años de 1904 a 1908, la expedición de certificados de las cuotas dejadas por los contribuyentes desde el mes de enero de 1909, hasta noviembre de 1913, fecha en que quedó suspendido el descuento del tres por ciento a los Jefes y Oficiales del Ejército, por mandato de la Ley 131 de 1913, y el movimiento de Caja desde el 1.º de mayo último, hasta la fecha de este informe, movimiento que describe en la forma siguiente:

BALANCE del Libro general de Cuenta y Razón de la Contaduría Liquidadora del Montepío Militar en 31 de mayo de 1915

C U E N T A S	Folios del libro general de cta. y razón	SITUACIÓN ORIGINARIA EN 1.º DE MAYO				OPERACIONES DEL MES DE MAYO				TOTALES				SALDOS			
		DÉBITO		CRÉDITO		DEBITO		CRÉDIDO		DÉBITO		CRÉDITO		DÉBITO		CRÉDITO	
Balance de entrada.....	1	56,851	97	56,851	97	56,851	97	56,851	97
Capital.....	2	418	35	418	35	418	35
Caja.....	3	770	97	8	22	440	61	779	19	440	61	338	58
Bienes raíces.....	6	1,065	1,065	1,065
Bienes muebles.....	7	467	45	467	45	467	45
Obligaciones por cobrar-de invent..	8	203	89	203	89	203	89
Obligaciones por cobrar.....	9	26,259	17	26,259	17	26,259	17
Deudores varios.....	11	184	96	184	96	184	96
Descuento de sueldos.....	12	24,169	40	24,169	40	24,169	40
Gastos generales.....	14	3,731	13	3,731	13	3,731	13
Cuentas corrientes.....	15	32,070	62	434	98	434	98	32,070	62	31,635	64
Aprovechamientos.....	18	8,051	64	8,051	64	8,051	64
Depósitos.....	19	3,070	61	8	22	3,078	83	3,078	83
Mortuorias.....	20	52	08	52	08	52	08
Dividendos.....	21	1,918	95	5	63	5	63	1,918	95	1,913	32
Pérdidas y ganancias.....	23	11,269	72	11,269	72	11,269	72
Totales.....\$		113,703	94	113,703	94	448	83	448	83	114,152	77	114,152	77	56,419	58	56,419	58

Bogotá, mayo 31 de 1915

Carlos Ucrós

DOCUMENTOS

*Movimiento de Caja de la Contaduría Liquidadora del Montepío Militar,
del 1.º de mayo al 25 de junio de 1915.*

Saldo recibido del representante del señor Tesorero General de la República en cheques a cargo del Banco de Bogotá (en la cual suma se hallan incluidos \$ 8-22 en depósito).....\$ 779-19

MAYO DE 1915

Ingresos: (No hubo en el mes).

Egresos: En cuentas corrientes y en dividendos:

Pagos hechos, así:

Devoluciones de tres por ciento a herederos de militares contribuyentes:

A Eloy Caicedo, padre del Teniente Marco T. Caicedo, según cédula.....\$ 25-74

A Rosalvina Maldonado de Escallón, madre del Coronel Julio Escallón, valor de cédula y dividendo..... 7-21

A militares contribuyentes, valor de contados de cédulas..... 299-75

A militares contribuyentes, contados de certificados..... 102-79

A militares contribuyentes por dividendos de cédulas 5-12

Suman los Egresos.... ..\$ 440-61 440-61

Saldo en caja que pasa a junio.... ..\$ 338-58

JUNIO DE 1915

Ingresos: Recaudado por obligaciones por cobrar (consignaciones en la Oficina).....\$ 25-00 25-00

Suma.... ..\$ 313-58

Egresos: Pagos hechos hasta la fecha, así:

En cuentas corrientes y en dividendos. Devoluciones del tres por ciento a herederos de militares:

A Ernestina G. de Reymond, viuda del Coronel Enrique Reymond, valor cédula y dividendo...\$ 24-92

A Tulia de Pizarro, viuda del doctor Policarpo Pizarro, cédula y dividendo.... 25-36 50-28

Pasan.....\$ 50-28 313-58

Vienen.....	\$	50-28	313-58
Devoluciones a militares:			
Contribuciones por cédulas.....	\$	84-31	
Contribuciones por contados de certificados		95-34	
Contribuciones por dividendos de cédulas.....		4-65	184-30
En gastos generales:			
Pagado al Juzgado 3.º del Circuito, por copia del remate de la casa del Montepio (título de adquisición) y valor de papel sellado y derechos de registro.....		1-70	
Al Juzgado 6.º, por derechos de tres declaraciones y por papel sellado invertido		2-50	
A los evaluadores de los muebles de propiedad del Montepio.....		30-00	34-20 268-78
Suman los Egresos....	\$	268-78	
Saldo en caja en la fecha.....	\$		44-80

Se verificaron los avalúos de los bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Montepio y se señalaron los días 21, 22 y 23 de julio del corriente año para que tenga lugar el remate de ellos en pública subasta.

En esta pequeña labor me he ceñido a lo preceptuado en las leyes 26 de 1908, 31 de 1913 y Decreto número 13, reglamentario de la citada institución.

CARLOS UCRÓS



SECCION DE SANIDAD

Señor Ministro de Guerra.—E. S. D.

Tengo el honor de dar respuesta al atento Oficio de Su Señoría, en que solicita el informe correspondiente a la Sección de Sanidad del Ministerio de Guerra, que por designación del Poder Ejecutivo ha estado bajo mi dirección desde el día 19 de agosto de 1914.

Cuando me encargué del puesto, mi antecesor, doctor Martín Camacho, tuvo la galantería de entregarme personalmente la Oficina. Con él visité las enfermerías de los Cuerpos acantonados en esta ciudad, el Hospital Militar Central y el depósito de drogas de la guarnición de Bogotá. Igualmente me suministró todos los datos que de él solicité, de lo relacionado con la marcha de la sanidad del Ejército. A su labor fielmente secundada por el Gobierno, se debe el arsenal quirúrgico con que hoy se cuenta, el laboratorio de bacteriología, cuyo instrumental y reactivo pronto llegarán, que será uno de los mejor dotados de la capital, y muchas otras obras importantes.

La Ley 22 de 1909 creó la Sección de Sanidad del Ministerio, la que cuenta tan sólo seis años de existencia, y siendo tan importantes sus funciones, puesto que a ella está encomendada la sanidad del Ejército, no es explicable porqué hubo tardado tanto su creación.

Por esta Sección se ha atendido a la marcha regular del Servicio Sanitario, en todos los ramos de su administración, vigilando la manera como el personal subalterno cumple sus funciones, atendiendo al suministro de drogas y elementos de curación que se necesitan en los Cuerpos, ordenando que se cumplan las medidas de la más severa higiene para aminorar las causas de enfermedad en la tropa y disponiendo los gastos del Hospital Militar. Además, presta el servicio de reconocimiento de los que solicitan su ingreso en el Cuerpo de Inválidos y es la consultora del dictamen de los facultativos en los juicios de recompensas por servicios militares.

Con el propósito de dar mas claridad a mi informe y de facilitar su consulta, lo dividiré en varios capítulos como ha sido costumbre hacerlo en los anteriores.

CUERPO DE SANIDAD

Este Cuerpo ha venido funcionando con toda regularidad desde su creación y ha prestado sus servicios al Ejército, tanto en el ramo de higiene, como en el tratamiento esmerado de los enfermos que ocurren en las Unidades. Con espíritu amplio, ajeno a todo género de

preocupaciones, ha escogido el Gobierno el personal que lo forma, compuesto casi en su totalidad con elementos que habian servido en las Administraciones anteriores y quienes por su idoneidad, consagración y estricto cumplimiento en el desempeño de sus funciones, son una garantía de la buena marcha del servicio.

La ley dispone que exista un Teniente Coronel Médico, tres Mayores Médicos, veinticuatro Capitanes Médicos y ocho Tenientes Médicos, o sea un total de treinta y seis Oficiales de Sanidad para toda la República. Pero para ajustarse al Presupuesto vigente, quedó formado el Cuerpo de Sanidad así: un Teniente Coronel Médico, que es el Jefe de la Sección de Sanidad; tres Mayores Médicos de División, para Bogotá, Cartagena y Cali, que prestan los dos últimos sus servicios como Médicos de Regimiento; once Capitanes Médicos de Regimientos completos y ocho Tenientes Médicos para Batallón. Cada Unidad cuenta con su personal de enfermeros escogidos entre los que demuestran más afición por este oficio, personal compuesto de un Suboficial y dos soldados.

Con fecha 13 de marzo del año en curso, dictó Su Señoría la Resolución número 16, por la cual se llamó a concurso a los alumnos de la Facultad de Medicina de quinto y sexto año, para que prestaran el servicio de practicantes en las Unidades del Ejército acantonadas en esta ciudad. Este concurso dio excelentes resultados, pues se inscribieron en él veintidos estudiantes, de los cuales cinco, que obtuvieron las más altas calificaciones, fueron destinados como practicantes de los Cuerpos, en la condición de Suboficiales de Sanidad. El objeto principal de esta resolución, es el de ir formando un personal idóneo, que luégo vaya a llenar las vacantes que ocurran en los puestos de Oficiales de Sanidad.

La organización dada al Cuerpo es a todas luces acertada, pero nunca será bastante reclamar con insistencia del Congreso que dicte una ley de creación de la Carrera Médica militar, que sirva de estímulo a quienes se dedican a este ramo de la medicina y les garantice en sus puestos contra los vaivenes de la política. En las sesiones del Congreso de 1913, se discutió en la Cámara un proyecto de ley sobre la materia, el que, junto con el que Su Señoría presentó en las sesiones pasadas, sobre ascensos militares, dejaría establecida sobre bases inmovibles esta Carrera, cuya creación es de vital importancia.

El personal del Cuerpo Sanitario es el siguiente:

SECCIÓN DE SANIDAD

Médico Jefe, Miguel Canales.
Contador Ayudante, Abel Reyes.
Un Ordenanza portero.

I División

Mayor, Médico de la División, Augusto Hoyos Frade, encargado de médico de la Escuela de Suboficiales.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Cartagena* número 6, Jorge Esguerra López.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Bolívar* número 1, Luis López de Mesa.

Capitán Médico del Grupo de Artillería *Bogotá*, Gabriel Camargo.

Capitán Médico del Batallón Ingenieros *Caldas*, Rafael Muñoz.

Capitán Cirujano del Hospital Militar Central, Miguel Jiménez López.

Capitán Médico del Regimiento de Caballería *Tolima*, Leopoldo Delgado.

Teniente Médico del Batallón de Tren *Soublette*, Pedro J. Acebedo

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Ricaurte* número 3, acantonado en Bucaramanga, Francisco Pradilla.

Teniente Médico del Batallón 1 del Regimiento de Infantería *Santander* número 5, acantonado en Pamplona, Joaquín Villamizar P.

Teniente Médico del Batallón 2 del Regimiento de Infantería *Santander* número 5, residente en Cúcuta, Juan Moreno Díaz.

Teniente Médico de la guarnición del Socorro, Pedro Elías Mendoza.

II División

Mayor, Médico de la División, encargado del Regimiento de Infantería *Sucre* número 2, residente en Cartagena, Manuel de la Valle.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Girardot* número 8, acantonado en Medellín, Manuel Restrepo Mesa.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Nariño* número 4, residente en Barranquilla, Fernando Troconis.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Córdoba* número 7, acantonado en Santa Marta, Manuel A. Valencia.

III División

Mayor, Médico de la División, encargado del Regimiento de Infantería *Pichincha* número 10, acantonado en Cali, Vicente Borrero.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Junín* número 11, residente en Popayán, Domingo Arboleda.

Teniente Médico del Batallón 1 del Regimiento de Infantería *Boyacá* número 9, residente en Pasto, Manuel J. Méndez.

Capitán Médico del Batallón 2 del Regimiento de Infantería *Boyacá* número 9, acantonado en Tumaco, César Burbano.

Teniente Médico del Batallón 1 del Regimiento *Ayacucho* número 11, acantonado en Manizales, Francisco Velásquez.

Teniente Médico del Batallón 2 del Regimiento de Infantería *Ayacucho* número 12, acantonado en Ibagué, Rafael M. Gratz.

Médico del Cuerpo de *Zapadores* número 1, residente en Puerto Arango, Arcadio Higuera.

Médico del Cuerpo de *Zapadores* número 3, acantonado en Puerto Asis, Aurelio Guzmán.

De las Policías de Fronteras, unas tienen su médico propio, otras son atendidas por los Oficiales de Sanidad del Ejército, que residen en el lugar de su acantonamiento.

Cada Unidad tiene su personal de enfermeros, y la guarnición de Bogotá cuenta además con cinco practicantes, ayudantes del Oficial de Sanidad, que lo acompañan en la visita, hacen las curaciones y ayudan en la instrucción de camilleros.

Los Oficiales de Sanidad, además de la obligación que tienen de visitar diariamente a los enfermos que ocurran en sus respectivos Cuerpos, dictan todas las semanas una conferencia de Higiene Militar y de profilaxis contra las enfermedades venéreas y sifilíticas, señalando a la tropa el peligro venéreo y los medios de evitar el contagio de tan terrible enfermedad. Cuando principia la instrucción de Compañías, son los encargados de dar la enseñanza de camilleros.

Los enfermos graves que ocurren en las Unidades, atacados de afecciones infecciosas agudas, se envían, los de Bogotá, al Hospital Militar Central y los de fuera de la capital, a los hospitales si existen en los lugares de su acantonamiento. Los demás enfermos son atendidos en las enfermerías de los Cuerpos.

Llama la atención el número de enfermos de sífilis y de enfermedades venéreas que ocurren en el Ejército. Es creencia general que la tropa es la propagadora de estos males, lo que se aleja mucho de la verdad. El contingente llega sano a filas, indemne de toda contaminación venérea y es en las ciudades donde, como elemento nuevo, sirve de reactivo de estas enfermedades. Con fecha 4 de noviembre del año pasado se puso una circular a los Médicos de Zona, encareciéndoles establecieran formal campaña contra el mal venéreo, por cuantos medios estuvieran a su alcance, y así lo han hecho, apoyados eficazmente por los Comandantes de Cuerpos, con actividad digna de encomio.

Mientras en el Ejército es objeto de serias preocupaciones la profilaxis de este mal, en la población civil se mira ésta con criminal indiferencia, como si nó fuera la causa más poderosa de degeneración del individuo, de la raza y de la sociedad. Es preciso que la labor de los médicos militares sea secundada por los directores de higiene municipal, sin lo cual todo trabajo a este respecto es estéril, pues la *profilaxis unilateral* no da resultado práctico ninguno.

Con el propósito de formar un personal idóneo para que preste el servicio de Suboficiales de Sanidad, dictó Su Señoría la Resolución número 33 de 30 de abril del año en curso, por la cual se establece

un Curso técnico de enfermería en la Escuela de Suboficiales y otro práctico en el Hospital Militar de Marly. El primero, lo dictan el Médico Jefe del Ejército y el Mayor Médico de la I División, y el segundo los practicantes del Hospital Militar. Terminados los estudios, cuya duración es la misma de la instrucción general de los Suboficiales, los alumnos que la hubieren hecho con buen éxito, serán los destinados para Oficiales de Sanidad en el Ejército.

Hace poco tiempo que entre nosotros ha despertado el interés por el estudio de la Higiene militar, cuyas aplicaciones son de vital importancia. Es el Ejército el guardián de la paz interna y el destinado de manera particular a obrar contra los enemigos de la Nación, por consiguiente es deber primordial velar por su salubridad. Para tener un buen ejército se necesitan hombres sanos y fuertes, capaces de soportar los rigores de la campaña, aptos para luchar contra la inclemencia de nuestros climas tropicales, lo que sólo se consigue mediante una buena higiene. Con el fin de difundir esta enseñanza se dictan en los Cuerpos conferencias semanales y el Médico Jefe dicta una todos los meses en la Escuela Superior de Guerra.

Son los Oficiales de Sanidad los encargados de examinar el contingente, cada vez que se le llama al servicio. En el punto de vista de su intervención en la selección del personal que va a ingresar en las filas, está por demás justificado. Sólo ellos son los que pueden determinar la capacidad física de los conscriptos, de manera que sean elementos vigorosos los que constituyan un ejército fuerte.

También han funcionado con toda regularidad las Consejos de Revisión, que son la reunión de Oficiales de Sanidad y de militares de alta graduación (Jefes y Oficiales), que resuelven todos los puntos dudosos con respecto a la *aptitud física de uno o varios conscriptos*.

Los Consejos de Revisión están constituidos de la manera siguiente:

En los lugares en donde existe más de un Oficial de Sanidad, como Bogotá, hacen parte del Consejo tres médicos, un Jefe de Unidad (primero y segundo) y un Oficial subalterno de Subteniente a Capitán. Actúa como Presidente el Oficial de Sanidad más antiguo y como Secretario el Oficial subalterno. Los Oficiales de Sanidad son elegidos por el Jefe de la Sanidad y los militares por el Comando de la respectiva División. En donde no hay sino un Oficial de Sanidad, éste preside el Consejo, del que hace parte uno de los Jefes de la Unidad y un Oficial subalterno, sorteado de entre los que pertenecen a dicho Cuerpo; el sorteo se hace inmediatamente antes de reunirse el Consejo y en presencia de los individuos que se van a examinar.

Como los Oficiales de Sanidad al examinar el contingente la clasifican en aptos, inhábiles y sospechosos, toca al Consejo de Revisión resolver si estos últimos deben o no ingresar a filas.

Actualmente se ocupa este Despacho en el reglamento de la aptitud física de los conscriptos, para que en lo sucesivo no ocurran dudas respecto a la capacidad de los que forman el contingente del servicio militar obligatorio.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Desde el año de 1898 ocupó el Gobierno la quinta de Marly, que es propiedad de una Compañía denominada *Casas de Salud y Sanatorios*, en virtud de un contrato celebrado entre el entonces Ministro de Guerra y el Gerente de la Compañía, doctor Carlos Esguerra. Por este contrato se comprometió la compañía a dar asistencia médica, alojamiento, alimentación y drogas a los enfermos del Ejército, la Policía y la Gendarmería Nacional, mediante el pago de cuarenta centavos oro (\$ 0,40) diarios por cada individuo de tropa hospitalizado, y ochenta centavos oro (\$ 0,80) diarios por la hospitalización de los jefes y oficiales. El Tesoro Nacional pagaría, además de esto, la suma de doscientos pesos (\$ 200) mensuales por el servicio médico, siendo de cargo del contratista la provisión de facultativos idóneos, de practicantes y enfermeros para mantener el servicio en las mejores condiciones.

Como después de algún tiempo se considerara engañado el contratista, convino el Gobierno en aumentar la cuota mensual, que se fijó en trescientos pesos (\$ 300), hasta la terminación del contrato.

Posteriormente se hizo otro contrato con la misma Compañía, en el que se prescindió de la formalidad de la licitación y se invirtieron los términos del anterior, así: El Gobierno tomó en arrendamiento la quinta de Marly con todos sus edificios, sala de operaciones, jardines, parque, huerta y potreros, con exclusión del tramo norte de la casa principal y de las cinco piezas del patio de la misma, contiguo a la huerta, por la cantidad de ciento veinte pesos mensuales (\$ 120). Se comprometió el Gobierno a dar asistencia ordinaria y medicinas a los enfermos que hospitalizara el doctor Esguerra, cadetes, enfermos de los enviados por la Sociedad de San Vicente de Paúl, y pensionados civiles, por la cuota diaria de ochenta centavos (\$ 0,80) los de primera categoría, y cuarenta centavos (\$ 0,40) los de segunda, y a dar asistencia gratuita a dos enfermos de primera categoría hospitalizados también por el doctor Esguerra. Fueron de cargo del Gobierno el pago del personal de médicos y practicantes, de hermanas de la caridad y de enfermeros. Se comprometió también a hacer las reparaciones, para mantener la quinta en buen estado, así como las reformas o nuevas construcciones para el mejor servicio del hospital. Este contrato inconsulto le ha dado una pérdida de consideración al Gobierno, pues basta saber que cada enfermo porque pagó el contratista diez y ocho pesos (\$ 18) mensuales, costó al Gobierno veintiseis pesos (\$ 26), como puede verse en las cuentas que reposan en esta Oficina.

PERSONAL DEL HOSPITAL

El Hospital de Marly ha contado con el siguiente personal:

Un Capellán, que lo es el Capellán general del Ejército, a quien fijó el Gobierno residencia en Marly.

Un Capitán Cirujano.

Dos Practicantes encargados del servicio.

Un Inspector.

Seis Hermanas de la Caridad; y

Catorce empleados más entre enfermeros y sirvientes.

Cuenta el hospital para alojar a los enfermos militares, con tres pabellones, dos de ellos en un mismo cuerpo de edificación y otro separado, todos con una capacidad suficiente para alojar setenta enfermos, o sea el 3 por 100 del personal de la guarnición de esta ciudad. La sala de operaciones, totalmente reformada por el Gobierno, cuenta con instrumental moderno, y el más completo que hay en esta ciudad en su género. La farmacia se halla abundantemente surtida y en el mayor orden.

ALIMENTACIÓN

Es voz general que la alimentación que se da en el hospital es muy buena. Tuve ocasión de persuadirme de la veracidad de esta aseveración, por haber presenciado repetidas ocasiones la distribución de los alimentos y haber examinado su calidad y su cantidad.

AGUAS

Las aguas en Marly son muy escasas; hay tres aljibes, que sólo dan agua suficiente para el aseo en tiempo de lluvias, pero que no dan la precisa para este servicio en los veranos largos. El agua potable es preciso llevarla de Chapinero y de la vecina población de Usaquén. Costearon la Compañía y el Gobierno la conducción del agua de los tanques del acueducto de Chapinero, pero es tan insignificante la cantidad que llega, que no alcanza para las exigencias del hospital.

LIBROS QUE LLEVA LA CASA

- 1.º Libro general del inventario de los muebles y demás objetos existentes que pertenecen al Gobierno.
- 2.º Diario de entradas y gastos.
- 3.º Libro de entradas y gastos para la Capilla.
- 4.º Libro de altas y bajas de los militares hospitalizados, y
- 5.º Los libros relacionados con los enfermos civiles.

GASTOS

Cuenta el Hospital para sus gastos:

1. Con el valor de las hospitalidades de los enfermos de los Cuerpos, a razón de \$ 0,40 la tropa y \$ 0,80 los Jefes y Oficiales.
2. Con el auxilio que da el Ministerio de Gobierno para atender a los enfermos de la Policía Nacional, de \$ 100 mensuales.

3. Con el auxilio del Ministerio de Guerra, que alcanza próximamente a \$ 400 mensuales.

El promedio del gasto mensual es de \$ 1550, y el número de enfermos militares que se atiende de 154.

CONTADURÍA DEL HOSPITAL

El Contador del Hospital depende de la Sección de Sanidad y tiene asegurado el manejo de los fondos con fianza hipotecaria. Lleva los siguientes libros :

1. Un libro de caja.
2. Un borrador de caja.
3. Un copiator de correspondencia.
4. Un libro de cuenta corriente con el Banco de Bogotá.

Los ingresos se consignan en el Banco, y los gastos se hacen por medio de cheques, de manera que queda constancia de todo gasto.

Cuando mi antecesor se hizo cargo de la Oficina, encontró las cuentas de la Contaduría en el mayor desorden y se debían más de \$ 1,000. De entonces para acá los pagos se han hecho con regularidad y el Contador ha pasado sus cuentas mensualmente a la Corte. Hace pocos días esa Superioridad remitió los finiquitos correspondientes al año 1912, y espero que en el curso del mes entrante se habrán examinado las demás cuentas de esta Oficina.

Las hospitalidades de los Regimientos, del 1.º de agosto de 1914 al 30 de abril de 1915, han sido las siguientes:

Regimiento <i>Bolívar</i> número 1.....\$	447-60
Regimiento <i>Cartagena</i> número 6.....	457-60
Regimiento de Caballería <i>Tolima</i>	90 ...
Grupo de Artillería <i>Bogotá</i>	805-60
Batallón Ingenieros <i>Caldas</i>	381-20
Policía Nacional.....	2534

Ingresos varios.

Por valor de libranzas de la Tesorería.....	3700
Por valor de auxilios.....	900
Por pensionados civiles.....	1525-40
Por inválidos.....	34-80
Por enfermos de la Escuela Militar.....	32
Por id. de la id. de Suboficiales.....	54-40
Por id. del Batallón Tren <i>Soublette</i>	4 ¹
Por id. de la ⁵ Gendarmería Nacional.....	208
Pasan\$	<u>11,174-60</u>

Vienen.....	\$ 11,174-60
Por enfermos supernumerarios.....	262-40
Por id. Regimiento <i>Boyacá</i>	15-20
Por hospitalidades varias.....	2-40
	<hr/>
Suman	\$ 11,454-60

La cuenta de gastos, del 1.º de agosto de 1914 al 30 de abril de 1915, es la siguiente:

Agosto.....	1,472-06
Septiembre.....	1,293-20
Octubre.....	1,212-82
Noviembre.....	1,224-90
Diciembre.....	1,682-73
Enero.....	1,735-06
Febrero.....	1,567-46
Marzo.....	1,553-08
Abril.....	1,018-56

Suma.....\$ 12,759-87

Los gastos en este período son casi iguales a los del año pasado, y tanto en éste como en aquél, se han invertido varias sumas en mantener la casa en buen estado de conservación.

ENDEMIAS Y EPIDEMIAS

El 1.º de enero del presente año se organizaron las Policías de Fronteras, y con tal motivo se envió uno de estos Cuerpos a la región oriental, con residencia en Arauca y Orocué. El contingente que lo forma ha enfermado casi en su totalidad, por estar compuesto de individuos de la altiplanicie, sin adaptación ninguna para vivir en los climas en donde reina el paludismo. Es, pues, urgente renovar el personal, reemplazándolo por otro compuesto de individuos del Departamento del Tolima o de Santander, cuyos organismos, por la aclimatación, tienen más resistencia para luchar contra los climas deletéreos.

En la guarnición de Medellín hubo a fines del año pasado una epidemia de fiebre tifoidea, la que felizmente logró contenerse, mediante las buenas condiciones sanitarias en que se colocó su personal y el haber vacunado, con suero antitífico, a los oficiales y a la tropa.

En Barranquilla participó la guarnición de la epidemia de disentería que azotó esta población. Como se dijera que las malas condiciones higiénicas del cuartel, cuyos albañales desaguan en el caño, eran la causa de la epidemia, ordenó Su Señoría situar fondos en aquella ciudad para la inmediata reparación del cuartel y la construcción en el mismo de un pozo séptico, de capacidad suficiente para las necesidades de la tropa.

En Cali, tuvo el Regimiento *Pichincha*, una pequeña epidemia de fiebre tifoidea, la que no tomó grandes proporciones debido al cuidado, muy especial, que siempre ha tenido el señor General Velasco, Comandante de la III División, por la buena marcha del servicio sanitario de las tropas de su mando.

En el Regimiento de Infantería *Córdoba* número 7, residente en Santa Marta, aparecieron cuatro casos de neumonía, enfermedad que causó grande alarma, por la gravedad que reviste en ese clima y la manera fácil como se efectúa el contagio. De estos enfermos, murió uno; los demás curaron, y aun cuando aparecieron también, con caracteres de epidemia, el sarampión y la varicela, no se registró ningún caso de defunción por estas enfermedades.

Sabedor el Ministerio de las malas condiciones higiénicas del cuartel que ocupa el Regimiento, facultó al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para proveer lo conveniente a fin de mejorar su estado sanitario. De Barranquilla se despachó un aparato de desinfección y se ordenó dividir la guarnición, colocándola en dos casas. Pocos días después, por telegramas del señor Comandante del Cuerpo, se tuvo conocimiento de que no se había vuelto a enfermar el personal de tropa.

En esta ciudad hubo varios casos de disentería en los Cuerpos de la guarnición, con los caracteres de letalidad que tuvo en la población civil. Por los exámenes bacteriológicos que se hicieron, se llegó a la conclusión de que era disentería bacteriana, originada por el uso de las aguas contaminadas del acueducto de la ciudad. En el depósito de drogas se agotó el suero de Shiga, específico de la enfermedad y no habiendo sido posible adquirirlo en las otras farmacias, se sometió a los enfermos a los tratamientos antes conocidos, por lo cual registramos algunos casos de muerte.

A la mayor brevedad se ordenó filtrar el agua de consumo, y en los cuarteles donde no hay filtros, someterla a la ebullición, con lo cual se contuvo la epidemia.

Muy conveniente sería dotar a los cuarteles con filtros Pasteur, pues es un hecho fuera de duda que la disentería y la fiebre tifoidea no reconocen otro origen que la infección por las aguas sucias.

CUERPO DE INVÁLIDOS

La Ley 40 de 1911, creó el Cuerpo de Inválidos, dependiente del Ministerio de Guerra. Es a la Oficina de Sanidad a la que toca practicar los reconocimientos para decidir si los que solicitan su ingreso al Cuerpo, están en las condiciones que fija la Ley. Una junta denominada *Junta Reconocedora de Inválidos*, compuesta del Jefe de la Sección de Justicia del Ministerio, quien la preside, del Médico Jefe del Ejército y de uno de los Oficiales de Sanidad, se reúne los días martes, jueves y sábados, de 4 a 5 p. m., para atender a las solicitudes y hacer los reconocimientos.

Con motivo del cambio de empleados en las Secciones de Sanidad y de Justicia, ocurrieron muchas solicitudes de las que aún quedan varias pendientes, por no haberse presentado a ser reconocidos los solicitantes. Los reconocidos fueron los siguientes:

Alvarez Padilla Rafael,	inválido relativo.
Acosta Benito,	” ”
Acero Esteban,	” ”
Berrío Juan José,	” ”
Cortés Sabas R.,	inválido absoluto. (Revolucionario sin derecho a ingreso)
Chaves Isidro,	inválido relativo.
Casas Eduardo,	” ”
Cárdenas Eduardo,	” ”
Correa Anastasio,	” ”
Castañeda Nemesio,	” ”
Camargo Manuel Antonio,	” ”
Chacón Roberto,	” ”
Chaves Luis Emilio,	” ”
Cubides Belisario,	inválido absoluto.
Castro Carlos,	inválido relativo.
Castro Ignacio,	” ”
Díaz J. Lorenzo,	inválido absoluto.
Duque Gómez Heriberto,	inválido absoluto.
Durán Emilia,	inválida relativa.
Escobar Jesús A.,	” ”
Fonseca Horacio,	inválido absoluto.
Gómez José,	inválido relativo.
García Franco Joaquín,	” ”
Galarza Benito,	inválido absoluto.
Hernández Heliodoro,	inválido relativo.
Higuera Cándido,	” ”
Herrera Delio,	” ”
Jiménez Domingo,	” ”
Forero Jesús María,	” ”
Lozano Andrés,	inválido absoluto.
Lozano Isidro,	inválido relativo.
Moré Victor E.,	inválido absoluto.
Mesa Pedro Antonio,	inválido relativo.
Micán Jesús.	” ”
Mutis Fernando.	” ”
Martín Eusebio,	” ”
Martínez Salvador,	inválido absoluto.
Munares Francisco,	” ”
Navas Tomás,	inválido relativo.
Pinzón Alcides,	” ”
Patiño Mariano,	” ”
Peña Librado,	” ”
Quintero Urbano,	” ”

Rodríguez Benjamín,	inválido relativo.
Rueda Pedro,	” ”
Ramírez Elías,	” ”
Robles Miguel,	” ”
Rodríguez Fídolo,	” ”
Ruiz José del Carmen,	” ”
Torres Secundino,	” ”
Lucio Villarraga,	” ”
Carlos Villamarín,	” ”

Por la relación que antecede se ve, que de cincuenta y un individuos reconocidos se declararon inválidos absolutos únicamente ocho.

Muy conveniente sería practicar un nuevo reconocimiento de los inválidos existentes en el Cuerpo, pues hay datos para colegir que muchos de los que figuran en él, no se hallan en las condiciones que establece la Ley 40 de 1911.

CUARTELES

Una de las más urgentes necesidades del Ejército, es la de mejorar sus alojamientos. Puede decirse que en toda la República no existe uno solo de los cuarteles que tenga las condiciones higiénicas apetecibles para tal objeto. Entre nosotros se han destinado para cuarteles los edificios de los conventos que nos legó la desamortización o las casas más grandes de las poblaciones, adquiridas en compra o en arrendamiento.

El tipo de los cuarteles de nuestro país es el de cuatro cuerpos de edificio, ligados en ángulo recto, los que limitan un patio interior, destinado para los ejercicios. Muchos de ellos cuentan con agua suficiente, pero las cuadras son pequeñas, el servicio de desagües de letrinas y demás instalaciones accesorias dejan mucho que desear. Se han invertido fuertes sumas en refaccionarlos, quizá superiores a lo que hubiera costado la construcción de otros de mejores condiciones, y sin embargo no contamos con verdaderos cuarteles.

El estado económico del país ha impedido la construcción de buenos alojamientos; pero confiamos que en tiempo no remoto, veamos realizada nuestra esperanza, pues ya se principia a recorrer este camino con la construcción de los cuarteles de Cali y de Pasto. Es de desear que, por una comisión de Ingenieros, se hagan los planos de los tipos de cuarteles adecuados para los climas fríos y cálidos de nuestro suelo, con indicación de su emplazamiento y demás condiciones necesarias para que sean habitaciones cómodas e higiénicas.

El cuartel de Barranquilla, además de las mejoras que se le han hecho, requiere la construcción de un pozo séptico, pues los desagües de aguas sucias van al caño, de cuyas aguas hacen uso las gentes pobres de la ciudad.

Los pozos sépticos están hoy en uso en los cuarteles, hospitales, hoteles, haciendas y talleres en las poblaciones donde no hay servicio de cloacas, y aun en las que existen deben usarse, en aten-

ción a que las emanaciones que de ellos se desprenden son inodoras, siendo menos nocivas las que salen de las alcantarillas.

La teoría de los pozos sépticos, como lo dice el doctor Víctor Sojo en su folleto, se basa en la teoría de las fermentaciones establecida por Pasteur, o sea la depuración de las aguas residuales y de las materias excrementicias por los micro-organismos.

El Ingeniero venezolano don Luis Sobiano, en un importante trabajo sobre este asunto, los recomienda mucho, pues tuvo ocasión de construir uno de ellos en el internado del Colegio Sucre, con resultado muy satisfactorio. Los planes de este Ingeniero y demás datos para la construcción de los pozos, me fueron enviados por la Junta Central de Higiene y reposan en esta Oficina.

ENFERMERÍAS

Actualmente funcionan con regularidad las enfermerías de los Cuerpos de guarnición en esta ciudad, con excepción de la del Regimiento *Bolívar* la que, por falta de local, no se ha podido organizar. Con los fondos destinados para establecerla, se hizo un pedido de cates de hierro al Exterior, el que llegará próximamente.

Cada enfermería cuenta con una sala donde se pueden alojar hasta quince enfermos, otra pequeña de curaciones, en donde se practican las operaciones de pequeña cirugía, lavabos y W. C. con un servicio de agua correcta.

Todas las enfermerías están dotadas de buen instrumental quirúrgico y tienen anexa una farmacia que siempre está bien provista, la que atiende un Suboficial de Sanidad.

DROGAS E INSTRUMENTOS DE CIRUGÍA

En el año de 1913 se hizo un pedido a la casa M. Merek, de Darmstadt, con el cual se ha atendido al consumo durante este año. Pero habiéndose agotado algunos artículos, fue preciso comprarlos en el comercio de esta ciudad con grandísimo recargo. De los Regimientos acantonados en la Costa, avisaron que la existencia se había agotado, por lo cual se radicó tanto allí como en Cúcuta, una suma de dinero para atender al gasto mensual de medicamentos.

Con el fin de conocer cuál es la existencia de drogas, instrumentos de cirugía, camillas y elementos de curación con que cuenta el Ejército, solicitó esta Sección el inventario a cada una de las Unidades, inventario que fue enviado oportunamente. Además, era preciso saber cuál era el consumo mensual, de lo que se tiene noticia por la relación de consumo que mensualmente envían los Comandantes de cada Cuerpo.

Actualmente se ocupa la Sección en preparar un pedido de drogas al Exterior, con el cual podrá atender al consumo por dos años.

Soy del señor Ministro atento servidor,

MIGUEL CANALES

Jefe de la Sección de Sanidad

Bogotá, junio 1.º de 1915

CUADRO que manifiesta las distintas enfermedades que hubo en el Hospital Militar, desde el 1.º de agosto de 1914 hasta el último de abril de 1915.

ENFERMEDADES	CUERPOS	
	<i>Ejército</i>	<i>Policía Nacional</i>
Amputación de la pierna izquierda.....	1
Angioma.....	1
Arterio esclerosis	2
Adenitis esurf.....	1	2
Adenitis inguinal.....	5	6
Adenitis tuberculosa	1	2
Adenoflemón.....	2	1
Anquilostomiasis.....	4
Anemia tropical.....	2	3
Amigdalitis.....	1	2
Agiocolitis.....	2
Alcoholismo.....	2	1
Angina	2	1
Bronconeumonía.....	3	2
Balano psts.....	1
Balazo.....	2	1
Blenorragia.....	2	8
Bubones.....	8	6
Bronquitis.....	5	3
Condiloma.....	1
Cirrosis.....	1	1
Cistitis.....	1	5
Cáncer del píloro.....	1
Congestión pulmonar.....	3	8
Congestión renal.....	1	2
Congestión hepática.....	1
Conjuntivitis.....	2
Contusión del cráneo.....	1
Cuerpo extraño de la región ilíaca.....	1
Callo infectado.....	1
Catarro de las vías biliares.....	1	1
Chancros.....	8	7
Disentería.....	24	22
Difteria.....	1	1
Diarrea.....	2	3
Esguinse del pie.....	2	1
Esguinse del codo.....	1
Erisipela.....	6	7
Embarazo gástrico.....	6	8
Escoriación infectada.....	2	1
Estomatitis.....	1	1

Estrechez uretral.....	1	6
Ectima.....	2
Eczema.....	1	1
Excitación del neumo gástrico tradicardial	1
Fractura de la pierna	1	..
Fractura del fémur	2	..
Fractura clavicular	3
Fiebre tifoidea.....	18	15
Fisura del ano.....	1
Fimosis chancrosa	14	3
Ganglios tuberculosos.....	1
Gripe.....	8	17
Gastro-enteritis	2	1
Goma cerebral.....	1
Gangrena.....	2
Gangrena urinosa.....	1
Gastralgia.....	1	2
Gastralgia por cáncer del píloro...	1
Heridas, la mayor parte infec ..	29	7
Hepatitis	4	7
Hemorragia meningia.....	2
Hernia ing	1	1
Hipertrofia.....	2	2
Hemorroides.....	2	6
Hiperclorhidia.....	1	1
Infección intestinal	2	3
Infección de las vías biliares...	1
Inflamación de las glándulas	1
Kerartitis.....	2
Laringitis ulcerosa.....	1
Linfangitis.....	1
Luxación del hombro	1
Litiasis biliar..	1
Orquitis.....	4	13
Mastoiditis.....	1
Miocarditis.....	1
Mal de Brigt.....	1
Neumonía.....	10	6
Neuralgias.....	3	11
Neurastenia.....	2
Parálisis facial.....	1
Parotiditis supurado.....	1
Pólipos.....	..	1
Pleuresía.....	1
Placas mucosas.....	5	1
Perinefrítico (absceso).....	1
Paludismo.....	6	19
Poliuria.....	1

Periostitis alveolo dentaria.....	1
Periostitis del esternón.....	1
Panadizo....	1
Paperas.....	15	4
Perturbación cerebral.....	1
Quiste cebáseo.....	1	1
Quiste ceroso.....	2
Quiste sinovial.....	1
Reumatismo.....	9	17
Reumatismo gonococcico	1
Raunla supurada.....	1
Riñón móvil.....	1
Raquialgia.....	1	2
Sífilis.....	38	56
Sarampión.....	66	2
Sinusitis frontal	1
Síncope clorofórmico	1
Sarna	1
Tuberculosis rectal.....	1
Tuberculosis mesentérica	1
Tuberculosis pulmonar.....	3	2
Tuberculosis renal	1	2
Traumatismo del tórax	1
Úlceras.....	2	2
Uretro cistitis.....	1
Uretrorragia.....	1
Viruelas	2
Varicela.....	1
Varoloide.....	1	...

El Inspector,

Benjamín Chaute

Bogotá, mayo 21 de 1915.

CUADRO que manifiesta el número de enfermos que hubo en el Hospital Militar Central, desde el mes de agosto de 1914 hasta el mes de abril de 1915.

CUERPOS	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Regimiento <i>Bolívar</i>	17	16	15	15	9	7	3	11	11	104
Regimiento <i>Cartagena</i>	35	21	20	5	3	1	4	5	9	103
Batallón de Ingenieros <i>Caldas</i>	28	24	3	3	2	4	4	7	10	85
Reg. de Caballería <i>Tolima</i> ...	5	7	7	8	11	16	12	14	25	105
Regimiento <i>Boyacá</i>	1	1	2
Regimiento <i>Ayacucho</i>	1	1	1	3
Grupo de Artillería <i>Bogotá</i> ..	23	6	17	24	44	15	14	21	19	183
Gendarmería Nacional.....	1	8	6	3	6	7	8	7	46
Supernumerarios.....	2	4	4	4	4	2	3	4	27
Estado Mayor.....	1	1	1	3
Policía Nacional.....	30	27	80	59	56	60	63	79	55	559
Escuela Superior de Guerra.....	1	1	1	3
Escuela Militar ...	1	5	1	1	1	1	10
Escuela de Suboficiales.....	1	2	2	2	3	10
Sumas.....	141	109	157	127	136	115	111	152	145	1243

El Inspector,

BENJAMÍN CHAUTE

Bogotá, mayo de 1915.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

República de Colombia—Número 264—Bogotá, 29 de mayo de 1915.

Informe de los trabajos ejecutados por la Inspección General del Ejército, durante el tiempo trascurrido de la actual Administración Ejecutiva

Señor Ministro de Guerra.

En virtud de la atenta comunicación de esa Superioridad, distinguida con el número 492, en la que se me pide informe detallado y preciso de la marcha de esta Oficina, desde que tuve el honor de encargarme de ella, paso a dar cumplimiento a lo ordenado, de la manera siguiente :

En noviembre del año próximo pasado fui distinguido por el Poder Ejecutivo con el elevado cargo de Inspector General del Ejército, cuyas especiales atribuciones se hallan consignadas en el Reglamento orgánico del Ejército.

De conformidad con el Presupuesto vigente, la Inspección General sólo tiene como auxiliar para los trabajos que le corresponden, un Ayudante del grado de Capitán o de Mayor. Quien está nombrado para desempeñar este puesto se halla prestando sus servicios en comisión en ese Ministerio; por esta razón, en febrero último, fue destinado a esta Inspección, también en comisión, el señor Mayor C. Rojas F., Oficial perteneciente al Estado Mayor General, quien, dicho sea de paso, cumple con inteligencia y recomendable consagración las obligaciones que le corresponden.

Como Inspector General he encaminado mis trabajos a los siguientes puntos :

- a) Organización de la Oficina;
- b) Supervigilancia a todas las entidades e individuos del Ejército, a fin de que se cumplan fielmente por ellos todos los reglamentos y disposiciones de carácter general, emanados del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Guerra;
- c) Inspección sobre la manera como se lleva a cabo la instrucción, a fin de conseguir en ella la unidad de doctrina para todo el Ejército;
- d) Preparación de las tropas para que en cualquier momento se hallen listas y en completa aptitud para la guerra; y
- e) Atención minuciosa hacia todos los servicios militares, tratando de que en ningún caso ni por motivo alguno se relaje la disciplina, base fundamental de todo ejército bien organizado.

a) Oficina.

Al tomar posesión, en noviembre del año pasado, del local destinado para el despacho del Inspector General, el que me fue entregado por el entonces Inspector de Armas especiales, señor General Palacio Pertuz, existían para el servicio escasos muebles y enseres, los que a petición mía hubieron de completarse en lo posible, haciendo de ellos minucioso inventario, cuya copia pasó a la Intendencia General del Ejército. Es de observar que en la Oficina de la Inspección del Ejército nada se encontró relativo a las visitas reglamentarias, ni tampoco libros, ni informe, ni archivo, pero ni aun los Reglamentos vigentes del Ejército.

b) Supervigilancia en el cumplimiento de los Reglamentos y disposiciones de carácter general emanados del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Guerra.

En lo que respecta a la guarnición de esta plaza, lo he observado y vigilado ya personalmente, ya por medio del señor General Inspector de Armas, quien, con el interés y actividad que lo distinguen, es un eficaz colaborador de esta Inspección, y ambos hemos velado porque en la práctica se atiendan y cumplan, en cuanto fuere posible, todos los Reglamentos.

Para la inspección a distancia, que es la que se refiere a las guarniciones de fuera de esta capital y para la mejor orientación y seguridad, me he dirigido y me dirijo cada día a los diversos Comandos, por correo o por telégrafo, según el caso, en solicitud de informes acerca de la manera como se cumplen los respectivos Reglamentos y de lo que sobre el particular establecen y practican; de acuerdo con los informes recibidos he dado las instrucciones convenientes, con el fin de obtener la más perfecta unificación, de conformidad con la doctrina reglamentaria, dando cuenta oportunamente a ese Ministerio de lo dispuesto, con el propósito de que la Inspección General sea su órgano de acción, ya que conforme a la moderna organización el Inspector General sólo en casos especiales tiene mando directo.

Con el sistema adoptado y con la buena voluntad y espíritu militar que animan a los diversos Comandos, se han obtenido ya algunos progresos, no sólo en la observancia de las disposiciones reglamentarias, sino también en el mando y en la acción, en todos los ramos del servicio.

Una de las primeras irregularidades observadas, fue la deficiente cultura militar y la anarquía en el uso de los uniformes, cosa que fue, oficialmente, puesta en conocimiento de ese Ministerio, a quien manifesté, entre otras cosas, lo siguiente: «Juzgo, no obstante ser un detalle, que el uso del uniforme debe sujetarse sin la más pequeña desviación al Reglamento respectivo.... El uniforme de los oficia-

les con tropas debe hallarse de acuerdo no sólo con el acto a que se concurre, sino con el traje que las tropas lleven..... El respeto, la atención y deberes de cortesía en los militares no son propios de ningún sistema; ellos son comunes a todos los ejércitos, en todos los tiempos y en toda circunstancia; en detalles como los que dejo anotados, los inmediatos superiores deben ser inflexibles, pues en muchos casos deciden de la disciplina, base fundamental de la institución armada.» Estos y otros informes han sido atendidos por ese Ministerio, y por eso ha podido darse mayor efectividad a su alta autoridad en todos los ramos militares.

c) Inspección sobre la manera como se lleva a cabo la instrucción etc.

Para llevar a término esta importante función que a la Inspección General corresponde, he pedido a todos los Comandos copias de las Directivas, calendarios y horarios con que ellos orientan los trabajos de sus oficiales y tropas, y del estudio detenido de aquellos documentos, se ha inducido la forma como la instrucción se desarrolla en las distintas guarniciones, y en consecuencia han sido comunicadas a los Comandos superiores las indicaciones que han parecido convenientes sobre instrucción, ejercicios, gimnasia, tiro, períodos de instrucción, dirección que debe darse, según nuestras necesidades y circunstancias, todo lo cual ha sido hallado oportuno por ese Ministerio. De esta manera la instrucción de las tropas en todo el Ejército tiende a unificarse, basándose en los principios reglamentarios. Todas estas indicaciones se hacen notar oportunamente a los diversos Comandos superiores en los siguientes párrafos: «Los ejercicios en el terreno, apropiados al combate y a la guerra en general, son los más importantes, y por consiguiente, para su perfeccionamiento, los Comandos deben dirigir todos sus esfuerzos a la completa preparación de sus tropas.... Para dar mayor efectividad a los ejercicios doctrinales conviene que en los Cuerpos de tropas, cuyo personal sea insuficiente, se constituya solamente el número de Unidades fundamentales que resulten, dándoles dotaciones completas..... Los oficiales deben tener presente que la Escuela Militar sólo los coloca en el camino del estudio; lo que los hace aptos para la guerra, es la práctica racional y lógica en los Cuerpos de tropas.»

Con el propósito de vigilar a distancia, mientras llega el turno de la visita de inspección que se practica, solicité de los Comandos de División informe de la manera como en la práctica los Comandantes de Brigada desempeñan las funciones que les corresponden en la instrucción. «Los Comandantes de Brigada deben marcar el rumbo de la instrucción, provocando entre los oficiales juegos de guerra, viajes tácticos, tareas de índole orgánica, conferencias y todo lo que tienda al perfeccionamiento en la instrucción, afianzando la unidad de doctrina y de acción.....» Los pliegos respectivos de instrucciones fueron transcritos por ese Ministerio a los Comandos de División para su cumplimiento.

d) Aptitud del Ejército para la guerra.

Todo lo hecho, tanto en el fiel cumplimiento de los Reglamentos como para la unificación de la instrucción, tiende a desarrollar la aptitud del ejército para la guerra; oportunamente solicité, por conducto de los Comandos superiores, a los Cuerpos de tropas, que envíen cada vez que principie un período de instrucción, las relaciones de personal y material, que expresen claramente la distribución del personal en los distintos servicios; las tropas que dan y las que reciben instrucción, y que indiquen el número de armamento, municiones, vestuario y equipo que cada Unidad tiene, con especificación del estado del que se halla en manos y en los almacenes. Para el efecto se enviaron los modelos correspondientes.

Con estos datos se consigue el estar al corriente del número de personal efectivo y del personal combatiente con que se puede contar en cualquier momento, y su aptitud para la guerra en cada una de las distintas guarniciones. Para sintetizar, se ha formado un cuadro que expresa claramente la distribución del personal del Ejército, por unidades de operaciones, y uno general que dice el efectivo real de la fuerza de combate; este cuadro servirá de base para proponer al Gobierno ciertas reformas en la organización, con el objeto de alcanzar su perfeccionamiento.

Con los datos sobre armamento, municiones, vestuario y equipo, se estudia la manera de conseguir, según nuestros medios y circunstancias, su conservación, unificación en todas las Unidades y modo de proveer desde el tiempo de paz el aprovisionamiento de los diversos elementos para la guerra. Oportunamente se presentará a la consideración de ese Ministerio un estudio especial sobre ramo de tanta importancia en lo militar, cual es el completo servicio de Intendencia, centro de la administración y base del correcto funcionamiento del Ejército.

Con los informes mencionados y el estudio detenido de ellos, he podido ponerme al corriente, a distancia, del verdadero estado de la fuerza armada del país.

Especial importancia he dado en la Inspección a la completa organización de las reservas, base de la movilización, y he trabajado y seguiré trabajando hasta conseguir tan importante fin. A ese respecto, entre otras cosas y en circular especial, dije a los Comandos de División: «Juzgo necesario, en persecución de una completa y práctica organización de las reservas, el que en los Cuerpos de tropas se dé instrucción especial sobre los deberes que corresponden a los reservistas; dar a ellos una completa educación y conservar o adquirir los siguientes datos: nombre del reservista, vecindad, unidad fundamental a que queda perteneciendo, noticias que se obtengan del reservista después de su desacuartelamiento... Excito a todos los Comandantes en el sentido de trabajar sin descanso hasta obtener la organización práctica de las reservas, en la cual todos estamos igualmente interesados.»

e) Visitas de inspección.

Como Inspector General elaboré el Plan de Viaje y Visita reglamentarios que deben pasarse al Ejército en el presente año, y él fue sometido a la consideración de ese Ministerio y debidamente aprobado; conforme a dicho plan, inicié la visita de inspección por el Estado Mayor General.

Creo el medio más eficaz para que la reglamentación del Ejército se cumpla, para que la instrucción se unifique y para que el Gobierno pueda intervenir oportunamente en la organización, administración, disciplina, instrucción etc. el de las visitas de inspección; éstas son un medio práctico para obtener una acción directa y efectiva, siempre que, como hasta hoy, prevalezca en el Ministerio de Guerra un verdadero interés por la institución militar y por el progreso moral y material del Ejército.

Actualmente se elabora el informe detallado y preciso de la visita practicada al Estado Mayor General; por él se verá claramente la actividad de ese Instituto, los trabajos que ha llevado a término y las necesidades que tiene, para darle la importancia que merece, adecuada a la preparación del país para la guerra; si de tal informe no consigno nada aquí, débese a que en su mayor parte es de carácter reservado por la índole de las funciones que le corresponden a aquel Instituto.

En la actualidad termino la visita a la Dirección del Material de Guerra y sus dependencias; del informe respectivo se deducirán no sólo los trabajos ejecutados y sus necesidades, sino también el verdadero estado del material de guerra con que la Nación cuenta.

Siguiendo el plan aprobado, se continuará la visita por los establecimientos de instrucción militar; y luego se pasará al Comando de la I División hasta llegar a la última fracción del Ejército.

Para que la visita tenga efecto inmediato se ha hecho uso de las facultades de mando que al Inspector señala en determinados casos el Reglamento orgánico del Ejército, conforme a la orden dada por el señor Ministro de Guerra.

Es así como en la Inspección General del Ejército he cumplido hasta ahora con la tarea o misión que a ella corresponde.

Muy atento servidor,

R. URDANETA

General, Inspector General del Ejército.

INSPECCION DE ARMAS

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Bogotá, mayo 28 de 1915

Señor Ministro de Guerra.—E. S. D.

De conformidad con lo ordenado por el Despacho de Su Señoría en oficio del 19 de abril próximo pasado, distinguido con el número 493, rindo el informe detallado y preciso de la marcha de mi Oficina durante la actual Administración.

Para que sea fácil la lectura y estudio del informe, el cual no puede resultar breve a pesar de haber buscado para él la forma más concisa, lo divido en tantos puntos independientes como materias hay englobadas dentro de las funciones de la Inspección de Infantería, Artillería, Ingeniería y Fortificación, que desempeño en propiedad, en virtud del Decreto 1333 de fecha 30 de noviembre del año de 1914, por medio del cual me dispensó el Poder Ejecutivo el alto honor de nombrarme Inspector de las Armas indicadas; y también de lo que corresponde a la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo, cuyas funciones me adscribió Su Señoría por medio de la Resolución número 1 del 13 de enero del año en curso.

La Inspección de Armas no tiene más empleados; y en vista del trabajo y actividad desarrollados, me permito solicitar dos Sargentos primeros escribientes.

INSPECCIÓN DE ARMAS

El empleo para que fui nombrado existe en el Presupuesto *ab initio*, aun cuando hasta 1909 no se agregaba la palabra *armas* al título de Inspector; y el número de Inspectores, fué del Inspector General del Ejército, nunca fue menor de tres.

Ya en 1910 figura un solo Inspector de Armas, que se denomina Inspector de Artillería, Infantería, Ingeniería y Fortificación; pero es lo cierto que al encargarme de la Oficina no he hallado ningún documento, libro o papel que me hable de la existencia de tal Inspección, ni que me indique cuáles fueron las actividades desarrolladas.

Si no existe tradición, tampoco hay en los nuevos reglamentos una verdadera pauta que sirva para orientar las funciones, y los alumnos más aventajados de las Misiones Chilenas hablan y se dirigen al «Inspector de Armas Especiales,» cuando no hay sino un *Inspector Especial* que debe *controlar* varias de las Armas en que se divide el Ejército orgánicamente, para los efectos de la instrucción.

Anoto lo anterior con el objeto de hacer constar lo inexplorado del campo donde espigo, e insinuar la necesidad de reglamentar, definir y precisar las funciones de los Inspectores de Armas.

DIRECTIVA

La Directiva que Su Señoría me dio: «hacer progresar la instrucción de las tropas, anotar las irregularidades y dislates, para que sobre informes documentados pudiera el Ministerio dictar las providencias necesarias a la progresiva preparación del Ejército para la guerra,» me indicó la necesidad de dominar los reglamentos cuya ejecución estricta debería exigir, y el deber complementario de estudiar los métodos seguidos para instruir las tropas, a fin de estar en capacidad de juzgar y criticar con acierto.

Comparando nuestros reglamentos con los similares de Alemania (país que, según creencia general, nos sirve de modelo en los asuntos militares), que conozco a través de las traducciones hechas al francés con el fin de vulgarizar entre los Oficiales de la República rival los principios incorporados en la doctrina de guerra del Ejército teutón, y luego cotejándolos con los chilenos, he llegado a la conclusión de que algunos de ellos, como el de tiro, por ejemplo, no resultan ni calcados en los fundamentos de los tudescos, ni modificados o adaptados a las necesidades de nuestro medio, ni de acuerdo con la teoría del tiro, el sistema y modelo del armamento en uso; y los otros no se aplican con la mira de adaptar sino *automáticamente*, como diría alguno.

Hay, sin embargo, quienes sustentan la intangibilidad de todos y cada uno de los reglamentos. Es una tesis que ellos defenderán en donde y como puedan; yo la combatiré en iguales circunstancias, pero en este informe apunto el hecho, declarando que como Inspector no pretendo ser reformador; pero haciendo resaltar los dislates, espero encauzar una verdadera corriente de análisis y asimilación, que considero salvadora, en oposición a las tendencias indicadas y a los que en sentido contrario pretenden reformarlo, demolerlo todo, condenando *ex cathedra*, en vez de opinar sobre las enseñanzas que deje la aplicación de cada prescripción reglamentaria.

Con este criterio he elaborado los siguientes trabajos:

a) *Estudio de las directivas y demás documentos por que se rigen los instructores.*

He exigido que se envíen a mi Oficina sendos ejemplares de todos los documentos relativos a la instrucción de las diferentes Armas de que soy Inspector, y los examino punto por punto a la luz de las disposiciones reglamentarias a que deben ceñirse, anotando en el *libro memorándum* que para cada Unidad he abierto, las observaciones hechas a cada trabajo, solicitando del Ministerio se dicten las órdenes conducentes para que se corrijan los errores, deficiencias o malas interpretaciones. Además, estos memorándums me permitirán tener a la mano todos los datos necesarios al señor General Inspector General del Ejército en la visita de inspección que está ordenada, y comprobar si se han «obedecido y cumplido» todas las instrucciones dadas por el Despacho de Su Señoría.

Mientras no visite cada Cuerpo de tropas, me abstendré de informar sobre la instrucción que en él se dé, porque no puedo formar un juicio exacto sino sobre la confrontación de las Directivas y programas con el desarrollo práctico que tengan en la instrucción.

b) Control del método de instrucción, de la práctica de la enseñanza en el terreno y del resultado de las revistas.

Diariamente visito una Unidad de las que hacen la guarnición de la ciudad, asistiendo a los ejercicios que practican sus tropas para estudiar los métodos empleados por los instructores y formar un juicio justo de los progresos de la instrucción, asistiendo a las revistas, para completarlo en vista de sus resultados, al mismo tiempo que puedo ver demostradas las capacidades y preparación de los Comandos a través de la crítica.

El resultado de tales observaciones está compendiado en los siguientes informes:

SOBRE REGLAMENTOS

17—XII—14

Al Inspector General del Ejército.

Reglamento de ejercicios para la Infantería.

Este Reglamento, según reza el artículo 1.º de su introducción, contiene las prescripciones para la *instrucción* y los principios *fundamentales para el combate de la infantería*. De consiguiente, todo cuanto se diga sin fundarse en la *experiencia de la instrucción y del combate*, en pro o en contra, es completamente aventurado. Juzgo que los Comandantes de tropas llevan una minuta de las observaciones favorables o desfavorables que en la práctica hagan a este importante Reglamento.

Reglamento de gimnasia para la Infantería.

Verdaderamente no tenemos un Reglamento de Gimnasia; de allí que haya una completa anarquía en la enseñanza de la gimnasia militar.

Se explica esto porque no estando autorizada la enseñanza de esos ejercicios sino conforme al *Resumen del Reglamento de Gimnasia y Esgrima*, hecho por el señor Coronel F. J. Díaz, cuando fue Jefe de Estado Mayor General, en 1911, y habiéndose enseñado luego por las nuevas Misiones lo dispuesto en el Reglamento chileno de 1912, tanto en la Escuela Militar como en el curso de Aplicación, ha resultado que los establecimientos llamados a unificar la instrucción, no han dado los resultados que debían esperarse. Seguramente que la culpa no es de ellos, y entre modificar lo establecido en un plantel donde hay alumnos que llevan tres años de recibir la educación física

como lo dispone el nombrado Reglamento, cuando más de las dos terceras partes de la Oficialidad del Ejército ha recibido idéntica instrucción, y adaptar las innovaciones, no dudo en insinuar que lo conveniente es lo último. Sin embargo, creo que no es lógico, estando en período de asimilación, decretar la absoluta adaptación, sino disponer que rija *provisionalmente*.

Reglamento de Servicio en Campaña.

Sigo con el debido cuidado la instrucción de las tropas en la guarnición para formar un juicio completo sobre la manera de aplicar este Reglamento, como el de Infantería, ya mencionado, a fin de que me sirva de pauta en la tarea de unificar la instrucción de todas las tropas de las Armas que inspecciono.

Considero que este Reglamento nos permitirá preparar convenientemente a los Oficiales y a la tropa para el desempeño de sus misiones en la guerra; pero parece que no se aplica con el ánimo de adaptar o reducir a sus justas proporciones los sabios principios que contiene, y esto es un error, porque a más de que los Reglamentos no son textos didácticos, y se requiere la observación analítica para formar doctrina en cuanto a interpretación, no puede remitirse a duda que éste ha sido hecho para un país cuyo Ejército es el más genuino exponente del florecimiento y progreso de la nación respectiva, ubicada en la zona templada, etc. etc., y el nuestro apenas principia su progresivo desarrollo, y ha de actuar en un territorio especial, perteneciente a la zona tórrida.

Reglamento de tiro para la Infantería.

El Reglamento de Tiro vigente es anticuado, y está lleno de errores, y en su estudio no puedo engolfarme. Se necesita ordenar su revisión, empleando el procedimiento comparativo con los Reglamentos extranjeros que se crean más perfeccionados, y teniendo en cuenta las observaciones que hagan los Oficiales encargados de esta instrucción en las diferentes Unidades del Ejército.

Reglamento para la Artillería.

Es esta Arma la única que en la actualidad está formando, con la aplicación, un Reglamento nacional. Tiene un trabajo de su Instructor, que lleva el título de *Reglamento provisorio*, el cual, después de cada semana de instrucción, es discutido y analizado, en Junta plena de Oficiales, modificándolo cuando la práctica lo impone, de acuerdo con las necesidades y dentro de los preceptos que lo inspiran,

Actualmente se verifican las modificaciones propuestas por los Instructores a la primera parte, que trata de la manera como debe manejarse la carabina; pero como la Caballería también tiene esta clase

de armamento menor, el Comandante del Grupo de Artillería solicitó el concurso de los Oficiales de esta Arma, y como el apoyar esta clase de iniciativas está dentro del rol de la Inspección, apoyé su solicitud por el digno conducto del señor General, porque no era el caso de remitirlo a la Comisión Revisora de Reglamentos, una vez que a ella irá el trabajo cuando esté terminado.

Reglamento de Servicio de Guarnición.

La opinión que he formado sobre este Reglamento es la de que no se ha puesto en práctica.

Quizás convendría que la Comisión Revisora principiara por hacerlo aplicar en la Guarnición, artículo por artículo, y así podría saberse qué es lo adaptable a nuestro medio.

Reglamento de uniformes.

Aun cuando no conozco las modificaciones aprobadas, considero indispensable la pronta promulgación del nuevo Reglamento, si así puede llamarse, pues ya se observa en público una perniciosa mezcla de prendas irreglamentarias.

Déjese intacto, o modifíquese, según opinan algunos, es improrrogable la nueva edición del Reglamento.

Observaciones hechas sobre la instrucción.

Me apresuro a poner en conocimiento del señor General las irregularidades que he observado en la instrucción de las tropas de la Guarnición pertenecientes a las Armas de que soy Inspector, con el fin de que se exija el cumplimiento de los Reglamentos, o se tomen las medidas necesarias para normalizar lo anotado.

1) *Ametralladoras*—Sólo en el Regimiento de Infantería *Cartagena* tienen el ganado necesario, y organizada la Compañía de ametralladoras. La Directiva para la instrucción de Compañía, expedida por el Comando del Regimiento, y el programa del Capitán en desarrollo de aquélla, están dentro de los principios de un buen sistema de enseñanza.

Huelga demostrar la atención que los Comandos de los Cuerpos de Infantería deben prestar a esta nueva Arma auxiliar, y la importancia de instruir convenientemente el personal que ha de servirla en la guerra.

2) *Instrucción de Zapadores*—Falta un Reglamento especial para las tropas de Infantería y otro para las del Arma. El Batallón de Ingenieros *Caldas* no es en verdad sino un Batallón de Infantería. De la visita que hice al señor Comandante y Cuerpo de Oficiales de esta Unidad; de la atenta lectura de la Directiva para la instrucción de Compañía e instrucción técnica colectiva; de la confrontación de los programas semanales de los Comandos de Compañía, y de fragmentos

de las órdenes del Batallón, cuyas copias he pedido y me fueron suministradas, llevo a la conclusión de que Jefes, Oficiales y tropa han perdido el tiempo desde el punto de vista de la instrucción especial, por faltar los elementos y material correspondientes.

Todos los Ejércitos del mundo necesitan la cooperación activa de los ingenieros militares, y el nuestro, por la excepcional orografía e hidrografía del país, más el incipiente desarrollo de las vías de comunicación donde le tocará actuar, alega por una juiciosa e intensa preparación de esta Arma.

Quizás sería la oportunidad de agrupar en un solo Cuerpo las Compañías que nominalmente integran el Batallón Ingenieros *Caldas* y los llamados *Cuerpos de Zapadores*; señalarle un acantonamiento en alguna de las poblaciones ribereñas del Alto Magdalena, donde pudieran aplicarse las teorías de construcciones de puentes etc. etc.; reclutar un personal inteligente e idóneo, dadas la índole y ocupaciones de los habitantes de esa comarca, para formar verdaderas Reservas del Arma; así quedarían, finalmente, en el mejor lugar para movilizarse a ir cada Compañía, convertida en Batallón, a concentrarse en la Unidad estratégica de que debe ser auxiliar, una vez decretada la formación de guerra correspondiente.

3) *Artillería*—Espero que llegue el período de la revista individual, para formar un juicio sobre los resultados de la instrucción. Hoy puedo adelantar la primera impresión.

Creo que se cumple la Directiva dada al principiar el período de instrucción individual. Los Oficiales parece que han asimilado el método preconizado en ella.

No obstante, cuando llegue la instrucción de Batería, se confrontará la mayor dificultad, por falta de tiempo para hacer una instrucción completa y por no poderse dar la más importante: la de tiro.

La dificultad radica en la falta de material, pues sólo hay cuatro piezas (una batería), y se necesitan no menos de doce (tres baterías); las municiones son escasas aun para el tiro de escuela con una sola Sección. Es decir, que desarrollar la instrucción de Batería un grupo de tres con el material de una, el período de instrucción deberá ser tres veces mayor, y por intenso que se quiera hacer en el normal, resultará defectuosa la instrucción del contingente que ha de licenciarse, y fatigado el personal instructor que debe preparar a los reclutas del nuevo.

INFORME SOBRE LA INSTRUCCIÓN DE TIRO

XII—31—14

Al Inspector General del Ejército.

De los programas de instrucción llegados a la Inspección de Armas saco en consecuencia que está suprimida la instrucción de tiro, y que esto se hace en obediencia a órdenes del Supremo Gobierno, fundadas en consideraciones de gran valor.

Cumpliendo mi deber, informo a usted que esta medida, encami-

nada a conservar la munición o cartuchos de guerra, ya que no tenemos una fábrica nacional y que la actual conflagración europea hace imposible el conseguir material de guerra en el Viejo Continente, no conduce al fin buscado.

En Europa, donde se almacenan las pólvoras y cartuchos con nimios cuidados, en verdaderos depósitos de armamentos, no pueden conservarse las modernas, ni los cartuchos de pólvora sin humo o pólvora química, sino cuatro años, cosa demostrada prácticamente, aun cuando algunos expositores calculan que podrían conservarse buenos hasta pasados diez y aun quince años de almacenados; luego nosotros, aceptando que los transportes, cambios sensibles de clima, etc. etc., no los alterasen, no podemos, careciendo de buenos depósitos, calcularles más de cuatro años en condiciones de ser útiles para la guerra.

Ahora, gastándose 350 cartuchos por cada soldado, como máximo de lo que requiere la instrucción de tiro, tendremos que anualmente (aceptado que el Reglamento de Tiro hecho en Alemania para la instrucción en tres años, se pueda aplicar aquí en uno), sólo se gastarán 2.100,000 cartuchos de guerra por los 6,000 soldados del Ejército activo, y en tres años no pasará el consumo de 6.300,000, o lo que es igual, no se podrán aprovechar en tiempo de paz sino 6.300.000; y si se suspende la instrucción de tiro, se perderán íntegramente los cartuchos que hoy tiene la República, sin que los contingentes de estos años puedan considerarse instruídos: el fusil de repetición es una arma excelente, pero por virtud de sus mismas cualidades dará efectos contraproducentes, si quien lo maneja no es un hábil tirador, porque el consumo de municiones será fabuloso en la guerra, y casi todas serán perdidas.

Tengo la esperanza de que estas razones llevarán al ánimo del señor General Inspector General del Ejército, encargado de velar porque las tropas estén listas para la guerra, la convicción de que lo prudente y económico es gastar las municiones de guerra que tenemos, en la instrucción del tiro del Ejército, y que solicitará del Ministerio de Guerra se adquirieran las fábricas de pólvora, etc. etc., pues en la paz no pueden hacerse sino depósitos de vainillas y proyectiles. (Se han tomado todas las medidas indicadas).

INFANTERÍA

Informe sobre la instrucción de Compañía de las tropas de Infantería de la guarnición de Bogotá, en el segundo semestre de 1914.

I—22—15

Al Ministro de Guerra.

ESQUEMA

- a) Directivas;
- b) Juicio sobre la instrucción;
- c) Revistas, y
- d) Conclusiones y resumen.

a) Directivas.

La del Comando del Regimiento *Bolívar* número 1 es un trabajo original, que demuestra asimilación de las ideas inculcadas por las Misiones Militares, y expedición, unida a la concisión. Como punto principal anoto el de formar una Compañía en pie de guerra con cada uno de los Batallones, lo que ha permitido hacer efectiva la instrucción dentro de los límites del tiempo disponible, al cual se ajustó.

El Comando del Regimiento *Cartagena* número 6 dio una Directiva que ha sido objeto de las siguientes observaciones:

1) Señaló para la instrucción de Compañía un período de cinco semanas, contando una ya vencida, y como la Inspección solicitara y el Ministerio ordenara que se cumplieran los Reglamentos, ajustando el Calendario Militar al tiempo útil, en vez de poner las fechas en conformidad, resolvieron *aumentar la instrucción en una semana*. Quedó pues el error en pie, y la orden en referencia sin cumplimiento efectivo, aun cuando se diga que el Regimiento hizo seis semanas de instrucción de Compañía según los papeles.

2) Disponer que los programas semanales fueran «hechos sobre la base de los que trae la *Guía para la instrucción de las tropas de Infantería e Ingenieros*.» Esto no es recomendable, porque solamente disculpa la copia textual [que de dicha *Guía* se ha venido haciendo, matando el espíritu de asimilación y adaptación que debe bullir en muchos Oficiales.

También debe abonarse al Comando del Regimiento *Cartagena* lo bueno que se ha hecho en su Unidad, a saber:

1) La Directiva para la instrucción de ametralladoras, que se ha cumplido satisfactoriamente, y

2) La organización e instrucción del servicio de camilleros, que merece un caluroso elogio.

b) Juicio sobre la instrucción.

Creo que el período de la instrucción de Compañía que acaba de pasar, en el cual he hecho efectivo el rol que a mi puesto asigna la organización militar vigente, y la observación juiciosa de lo que voy a consignar, me ponen en condición de imparcialidad y veracidad irrecusables.

Los Instructores han trabajado a conciencia, pero la instrucción ha sido mala; y aun cuando soy de los que sostiene que «no hay conscriptos torpes, sino malos instructores,» agrego que teniendo en cuenta el tiempo de instrucción útil es como se puede aplicar este principio.

Así, si se suman las horas empleadas para la instrucción de tiro, patrulleros, etc. etc., se ve que a los Oficiales les toca enseñar en treinta, cuarenta, cincuenta o sesenta horas (poniendo el triple del tiempo verdaderamente utilizable), materias tan complejas, sutiles y extensas, que en las Escuelas Militares no se aprenden en dos años.

Queda patente la necesidad de cambiar el sistema de semestres de instrucción por el anual, y en este tópicó vuelvo a ocuparme al final del informe, apoyando la tesis que sostengo en el que rendí como Director superior del Servicio de Reemplazo, o sea que para una buena instrucción se requiere mayor tiempo de servicio bajo banderas.

«La instrucción de las tropas durante la paz se hará principalmente en vista de las exigencias de la guerra,» dice el primer artículo del Reglamento de Servicio en Campaña, y aun cuando quizás haya quien pueda tacharme de audaz, voy a permitirme diluir y clasificar los principios de la instrucción, como complemento de tan sabio precepto, que sirve de fundamento a la aseveración de que la instrucción ha sido mala, y de que las Directivas superiores son deficientes.

Comprende la instrucción militar:

a) Ejercicios gimnásticos, que permiten desarrollar en cada hombre el máximum de resistencia y agilidad;

b) La instrucción de tiro, que hace aprovechables las condiciones admirables del fusil de repetición y las ventajas del terreno;

c) El espíritu de ofensiva, que forma «la voluntad de vencer y la seguridad de conseguirlo,» y

d) El espíritu moral religioso, plataforma sin la cual no puede tenerse fe en la moral de una tropa.

¿De qué servirá el que una tropa ponga bien al hombro, que marche bien alineada, si carece de una instrucción que responda a las exigencias de la guerra?

Ahora afirmo que los ejercicios gimnásticos no se hacen siguiendo un plan preconcebido, sino teniendo en cuenta la brevedad del tiempo de que disponen los Instructores, por cumplir con la Directiva, y sin plan, porque se carece de Reglamento; la instrucción de tiro, fuera de que éste se halla suspendido, sólo es objeto de tediosas instrucciones teóricas, cuando de día y de noche, en marcha y en reposo, debe inculcarse al soldado la necesidad de hacerse un excelente tirador, y de no *tirar sino tiro por tiro*, sin desperdiciar cartuchos, porque cuando *en la realidad* haya de hacerse un *fuego vivo*, así lo ordenará el Comandante; el espíritu de ofensiva es algo superior que no se inculca sino con una constante propaganda, que tienda a probar que la victoria es sólo de los soldados hábiles en el manejo del fusil, que aprovechan el terreno y siempre avanzan para hacer buen uso de la bayoneta; y finalmente, por sobre todo, la instrucción moral religiosa es la llamada a hacer un culto del deber, del sacrificio, dentro de los principios que sirven de norma a la sociedad, de quien el Ejército es garantía.

Así lo demostró el Japón en la campaña de Mandchuria, y así lo está demostrando Alemania en sus campañas europeas.

Tras de ocho años de reforma, según se dice, no creo exagerado exigir que la instrucción abarque estos puntos, pues la repetición monótona de los artículos del reglamento, sin analizarlos, sin buscar sus principios, no conduce a nada, porque, según observó siempre Sckarnhorst, «no es una cabeza mecánica la que hace triunfar, sino el espíritu y el corazón del soldado.»

c) *Revistas.*

Según lo anunció el Comando de la I División, la revista de Compañía de los Cursos de Infantería de la Guarnición principió en la mañana del martes 19 de los corrientes, en las inmediaciones del Polígono de Tiro.

Asistí, no obstante mi categoría, como espectador, pues correspondía pasarla a los Comandantes de los Regimientos; y a pesar de que tuve necesidad de hacer algunas observaciones para evitar que de algunas irregularidades se hiciera doctrina, y que en este informe le dedico capítulo separado, dejo constancia de ello, para que no se busque en mis ideas el deseo de invadir la esfera de otras atribuciones, sino el propósito de fundar en hechos las conclusiones a que he llegado.

Mis observaciones pues sólo servirán de anotaciones, porque la crítica está hecha por quienes tienen la obligación de corregir.

Una advertencia fundamental: yo no juzgo la instrucción por la revista, sino según su desarrollo progresivo, y afirmo que el trabajo, de cualquier semana de instrucción del período que acaba de pasar, fue mejor que la revista.

Creo que para pasar revista se requieren dos cosas primordiales: tiempo y terreno.

	Días
Tiempo (trabajo únicamente en la mañana) para la revista de orden cerrado en cuatro Compañías (de las 8 a. m. a las 11 a. m.),	1
Para la nueva revista de la <i>instrucción individual del tirador, que debe incluirse y ser lo más escrupulosa, faltando el tiro, o sea soldado por soldado, a razón de dos horas por Compañía</i>	1
Para la revista del orden abierto, dividiendo la parte mecánica del combate, 1 día por Compañía.....	4
Para la revista del servicio de seguridad en la marcha, reposo y combate, etc. etc	1
Para la revista del servicio de patrullas, aprovisionamiento de municiones, servicio de camilleros, a razón de dos horas por Compañía.....	1
Para la revista de fortificación.....	1
Para la revista de ejercicios nocturnos.....	1
Para la revista de instrucción teórica	1
Para la revista de la Compañía de ametralladoras.....	1
Total de tiempo necesario para la revista de un Regimiento.....	12

Luego el mínimo no puede ser menor de la tercera parte, o sean cuatro días.

En la guerra todo se resuelve sobre el terreno, y la instrucción de las tropas será nula si no tiende a conseguir el dominio del factor *hombre* sobre el factor *terreno*; y donde falta éste, no se puede juzgar del valor del otro para la guerra, porque toda apreciación parte de un principio falso.

Para mí tengo—y se me excusará la rudeza de expresión—que en la actualidad no se pasan revistas, pero que se cumple con los reglamentos, o se cree cumplir, llenando las fórmulas en ellos consignadas.

d) *Conclusiones.*

1) Se necesita un campo de ejercicios, el cual puede conseguirse en arrendamiento, y así se podría cambiar periódicamente;

2) Las directivas deben comprender todos los puntos que abarca la instrucción militar, sin señalar pauta para su desarrollo. Al Capellán debe dársele una especial, que indique los temas de los deberes para con Dios, la Patria, los superiores, la sociedad, etc. etc., que ha de desarrollar;

3) Creo recomendable la formación de Compañías en pie de guerra para la instrucción. Con nuestros efectivos reducidos de tiempo de paz, que comprenden músicos, personal que sirve las ametralladoras, obreros, asistentes, no se forman ni pelotones de las Compañías, con los soldados disponibles; y a los Oficiales se les debe acostumbrar a manejar la tropa que en verdad deban mandar en la guerra. Permite este sistema, además de obviar la dificultad de conseguir buenos Suboficiales, relevar a los instructores y atender a la buena organización de otros servicios que requieren Oficiales bien preparados, y que faltan, lo mismo que las partidas correspondientes en el Presupuesto.

En el Regimiento *Bolívar* número 1, donde se hizo así, pasaron revista 10 Suboficiales y 71 soldados que componen la 1.^a Compañía, según partes.

En la 2.^a Compañía pasaron revista 10 suboficiales y 94 soldados, según partes.

En cambio, las Compañías del Regimiento *Cartagena* número 6 presentaron la revista así:

1. ^a Compañía.....	40 soldados.
2. ^a Compañía....	42 id.
5. ^a Compañía....	45 id.
6. ^a Compañía	50 id.

4) Se impone la publicación de los Reglamentos de Tiro y Gimnasia, y por inmediata medida, la autorización de aplicar los usados en la Escuela Militar, porque los instructores, a quienes toca preparar el contingente que entra en febrero, son todos Oficiales jóvenes, salidos el año pasado de este plantel, a quienes se enseñó por aquéllos, y no se les puede imponer un nuevo aprendizaje a la par del manejo de los conscriptos.

5) Debe exigirse nuevamente que los señores Oficiales adquieran las planchetas y croquis editados en los Talleres del Estado Mayor, o que levanten los de los terrenos en donde trabajan, porque la orden anterior a este respecto no se ha cumplido.

6) Quizás conviene establecer que todo Comandante de Compañía que deje de hacer dos períodos de instrucción en su Unidad, perderá el derecho a ser su Comandante.....

ARTILLERIA

Informe sobre la instrucción individual, o de reclutas, del Grupo de Artillería "Bogotá," en el año de instrucción militar de 1915.

29—I—15.

Al Ministro de Guerra.

ESQUEMA

- a) Directiva;
- b) Juicio sobre la instrucción;
- c) Revista;
- d) Resumen y conclusiones.

a) Directiva.

La Directiva es un trabajo completo hecho para veinte semanas de instrucción, que merece ser conocido y estudiado por todos los Oficiales del Ejército.

b) Juicio sobre la instrucción.

Esta ha comprendido:

- 1) Instrucción práctica de la Infantería, de Gimnasia y de Artillería;
- 2) Instrucción teórica, primaria e instrucción militar.

El desarrollo de la instrucción, tanto práctica como teórica, fue completo. Hago notar que los Oficiales no se pusieron grillos distribuyendo los puntos del programa por semanas, sino anotando en forma de exposición las materias de que tratarían, colocándolas en el orden del desarrollo efectivo, pero volviendo sobre los puntos que según la práctica necesitaban más tiempo de instrucción.

El método pues ha sido muy bueno, y la instrucción excelente.

c) Revista.

La presentación fue muy buena; el método empleado para pasar la revista permitió que ésta fuera lo más escrupulosa, que se verificara el desarrollo y se pudiera apreciar el estado de la instrucción en todos sus puntos. Tanto el Comandante como los Oficiales y la tropa de la Unidad lucieron orden, completa disciplina, espíritu de Cuerpo y verdadero compañerismo.

La revista es un examen, y la noción de justicia me aconseja calificar de sobresaliente la individual del Grupo de Artillería.

d) Resumen y conclusiones.

Creo que está demostrada con hechos la superioridad del período anual de instrucción, sobre la de semestres, porque si la Artillería ha alcanzado tan halagadores resultados, debiendo atender a la educación del ganado, a la instrucción de los reclutas como infantes y como artilleros, enseñándoles una parte importantísima del conocimiento de armas, es lógico deducir que la Infantería alcanzaría iguales resultados si dispusiera del mismo tiempo y empleara idénticos métodos.

Estimo conveniente hacer conocer de todos los Oficiales del Ejército la Directiva para la instrucción individual, y el programa o repartición del tiempo para la revista de reclutas a que he venido refiriéndome.

El contingente de esta Unidad ingresó el 1.º de septiembre del año pasado, y será desacuartelado el próximo mes de agosto. Los Suboficiales que provienen de la nueva Escuela, en número de doce, sentaron plaza el 1.º de octubre del año pasado; pero de ellos solamente quedan 9, porque 3 pidieron el pase a otras Unidades, y de los 9 sólo uno resiste la comparación con los formados en el Cuerpo de tropas.

Principia el período de instrucción de Batería, que durará cuatro meses; y para que éste sea completo, para que los Oficiales verifiquen el tiro de escuela que prescribe el Reglamento, se hace indispensable el suministro de 150 cartuchos de guerra del material Ehrhardt y 50 de material Krupp. (Fueron suministrados).

**Informe sobre la instrucción y revista de Batallón en la 1.ª
Brigada de Infantería, correspondiente al segundo
semestre de instrucción de 1914.**

6—II—15

Al Ministro de Guerra.

ESQUEMA

- a) Directiva;
- b) Instrucción;
- c) Revista;
- d) Servicio sanitario.

a) *Directiva.*

A mi juicio, la Directiva debe estar en relación con el personal para quien se dicta; tratándose de la instrucción de Batallón, debe decir, simplemente: 1.º, cuál es la agrupación de las tropas que deben constituir el Batallón para la instrucción; 2.º, qué Comandante de Batallón debe hacer la instrucción, y 3.º, cuánto tiempo debe durar la instrucción. Esto cuando se tiene confianza en la preparación e idoneidad de los subordinados; pero cuando no sucede así, o cuando las

instrucciones anteriores han sido defectuosas, es obligación del Comandante el dar, no ya una Directiva, sino una guía, inspirada en la necesidad de corregir los errores conocidos, desempeñando así su papel de educador de los Oficiales del Cuerpo de tropas.

La Directiva que se dio para la instrucción de Batallón en los Regimientos *Bolívar* número 1 y *Cartagena* número 6, no satisface ninguna de las condiciones de los dos casos comprendidos en estas hipótesis.

b) Instrucción.

Al hablar de *guía para la instrucción* no quiero tratar de las recetas que traen algunos manuales que se copian en cuanto se refiere a lo esquemático, pero ni siquiera se aplican en sus ideas cardinales.

Intencionadamente he puesto el vocablo *esquema* a la cabeza de los informes, para indicar que sólo lo empleo como símil de orden en la exposición, pero expresando mi pensamiento en la forma original que puedo hacerlo, sin sujeción al patrón de crítica en moda.

Para la instrucción se requiere método y tiempo; el método es, o debe ser, objeto de una serie de consejos e indicaciones que se condensan en una *guía*, además de las explicaciones verbales que nunca deben faltar, porque la palabra inglesa *control* quiere decir *dominio*, y «el derecho a dirigir la instrucción de una Unidad» no implica autonomía, significado que algunos quieren dar a la *iniciativa* recomendada por los reglamentos. El tiempo es una cosa que debe tomarse en lo que vale, y no me detengo a demostrar que si la instrucción individual fue mala, si la de Compañía no reparó los defectos de aquélla, mal puede hacerse a conciencia la de Batallón en dos semanas escasas, cuando «el mínimum de tiempo que es indispensable para hacer una mediana instrucción de esta Unidad táctica es el de tres semanas»: cuatro Mayores, «con iniciativa propia,» hicieron la instrucción, y el período de ésta no alcanzó a las dos semanas de que habla la Directiva.

c) Revista

La revista la divido en tres partes:

1. Presentación;
2. Tareas, y
3. Disciplina.

1. Presentación.

Correcta.

2. Tareas

Hay la creencia de que sólo son tareas tácticas las que tienen como fundamento y desarrollo una situación de combate, lo que es erróneo, porque «la táctica tiene por objeto las diversas formaciones de las tropas, que se enlazan con las tres situaciones en que puede encontrarse una tropa: *la marcha, el combate y el reposo,*» según la sabia defi-

nición del célebre Coronel Rustow, comprobada con el contenido de todos los reglamentos tácticos del mundo.

De este criterio erróneo, a mi juicio, resultó que las tareas no se ajustaron a lo que en realidad sucede en la guerra.

Creo que fuera del combate deben verse la concentración, la ramificación, la dislocación y el escalonamiento, como consecuencia de sendas tareas tácticas *encuadradas* en una sola situación de guerra.

Hago distinción entre la instrucción y el trabajo, porque el de los Oficiales merece encomio; y si no soy tan benévolo como otros, es porque busco la realización de lo deseado por el Ministerio: «el perfeccionamiento del Ejército, para bien y gloria de la Patria.»

3. Disciplina

Tengo que ocuparme en un asunto que debería estar fuera de lugar en este informe, por haber sido objeto de otros singulares, y dispuesto por Su Señoría que se tenga entre las cosas a que los militares debemos guardar religioso culto: el asunto disciplinario.

.....
Insisto sobre la necesidad de hacer efectivas las disposiciones sobre uniformes

La disciplina fue en lo general muy buena; ya no se registró el caso de que algunos subalternos, demasiado sabios seguramente, pero haciendo caso omiso de sus deberes, quitaran la palabra al superior para sustentar tesis contrarias a las de él, como pasaba en las revistas anteriores.

d) Servicio sanitario.

Se presentó la revista de camilleros correspondiente al período de instrucción de Compañía a que me referí en el informe respectivo.

Únicamente asistió el Oficial de Sanidad del Regimiento *Cartagena* número 6, doctor J. Esguerra L., quien ha trabajado con celo y éxito halagadores, que bien merece un estímulo, y muy respetuosamente lo solicito como medida altamente justiciera.

INFORME SOBRE TRANSPORTES MILITARES

Batallón de Tren.

Hace algunos años que figura en los Presupuestos de guerra un Batallón de Tren, pero bien puede considerarse negativa su labor, porque orgánicamente no existe.

Su actual Comandante es un Oficial inteligente, bien preparado, celoso cumplidor de todas las órdenes que se le dan, y sus informes son los primeros que llegan siempre a mi Oficina; pero todo esto no es suficiente para la organización del servicio de transportes militares, y de los núcleos de las futuras Unidades sanitarias, de primera importancia en la guerra.

Se requiere la solución de este problema principiando por el estudio y adopción de un reglamento que prescriba la instrucción del Cuerpo, y dotándolo del material y elementos indispensables para poderlo organizar.

Aducir razones en apoyo de este aserto es una obligación, por cuanto Su Señoría ha de dar traslado de ellas al Congreso para que éste le dé los créditos necesarios para la adquisición del material, etc. etc.; y como entre nosotros no hay ejemplos que presentar, me permito copiar al escritor militar español Gustavo Peyra Anglada:

«La cuestión relativa al número de Compañías de que debe constar el Batallón de Tren está íntimamente ligada, o mejor dicho, subordinada a los elementos de todo género que aquél debe transportar, y así, antes de fijar el número de Compañías, diremos cuatro palabras acerca del material que deben transportar.

«El Batallón de Tren debe conducir:

- «1.º Repuesto de municiones;
- «2.º Parque de ingenieros;
- «3.º Material sanitario;
- «4.º Convoy de subsistencias;
- «5.º Convoy de equipajes, documentación y caudales.

«1.º *Repuesto de municiones*—Constituye el último de que dispone la Unidad estratégica, y su objeto consiste en surtir a las Columnas de municiones o parques móviles, a medida que éstas lo van haciendo con los Grupos y Batallones. Esto indica, desde luego, que debe llevar municiones de Infantería y Artillería.

«a) *Municiones de Infantería*—El soldado llevaría consigo 135 cartuchos, que pesan en junto unos 3 kilogramos y pico (24 k 2 grs. por cartucho), y aunque este peso es muy soportable y parece por lo tanto que pudiera obligarse al infante a llevar encima 150 cartuchos, preferible es dejarlo a 135, pues cuanto tienda a aligerar de peso al soldado, ha de redundar en facilidad para marchar y combatir, ventajas sin duda de gran valor.

«Recuérdese que a la Compañía de Infantería hemos asignado 6 mulos de carga con municiones, los cuales transportarán 2524 cartuchos cada uno (a razón de 1262 por caja), lo cual da para la Compañía un primer repuesto de 15.144 cartuchos, y calculando el efectivo de aquélla en 250 fusiles, corresponderán a cada combatiente 60 cartuchos.

«Los dos carros de municiones asignados al Batallón transportarían 17.500 cartuchos cada uno, o sea 35.000 entre los dos; y calculando el efectivo del Batallón en 1000 plazas, corresponderán a cada fusil otros 35 cartuchos.

«Las columnas de municiones divisionarias (afectas a la Artillería) conducirán cada una de ellas en sus doce carruajes unos 300.000 cartuchos; y calculando el efectivo de la División en unos 12.000 fusiles, corresponderá a cada uno de éstos un nuevo repuesto de 25 cartuchos.

«Así pues, la División cuenta con elementos para proporcionar a cada fusil 250 cartuchos, y con estos datos podemos ya fijar el número de municiones que debe transportar el Batallón de Tren como último repuesto en la Unidad estratégica.

«Esta reserva bastará que sea de unos 50 cartuchos más por fusil, y calculando en 24.000 el número de éstos, habrá que transportar 1.200.000 cartuchos, para cuya conducción serán necesarios unos 44 carros.

«Así, pues, el aprovisionamiento será el siguiente.

«El soldado llevará.....	135 cartuchos
«Las acémilas de Compañía	60 por plaza
«Los dos carros de Batallón	35 „ „
«Los doce id. del parque móvil.....	25 „ „
«Los 44 id. id. id. de reserva.....	50 „ „
Total.....	<u>305 por plaza</u>

Omito lo relativo a los puntos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, porque solamente deseo llamar la atención sobre la necesidad de organizar convenientemente el Batallón de Tren, y con lo dicho es suficiente.

En Colombia debe principiarse por adoptar el vehículo de transporte, que quizás no puede ser otro que el de acémilas, salvo en la vía central del Norte; pero aun en ésta se necesitarían para los caminos transversales.

La actual guerra europea nos dirá en breve lo fabuloso del consumo de municiones impuesto por el armamento moderno.

CONCLUSIONES

Apenas me he referido en concreto a las tropas de la Guarnición de Bogotá, el modelo, puede decirse, del Ejército de la República; y si el Gobierno no atendiera a mejorar su instrucción con el solícito cuidado con que lo hace, bien poco podría esperarse de su actuación el día de un conflicto armado.

No deben pararse mientes en lo superficial de la reforma: para que ésta sea firme, provechosa, se necesita de la sólida base militar, de la disciplina, constante preocupación de Su Señoría.

Se ha dicho y repetido con frecuencia, con el ánimo de formar comparaciones siempre odiosas que socaven la autoridad jerárquica, que en tiempos pretéritos faltaba la conveniente instrucción de las tropas, la adopción de un juicioso sistema de reclutamiento de los Oficiales, que se carecía de todos los servicios auxiliares, y que por parte del público profano se comprobaba diariamente una general hostilidad contra todo lo relacionado con el Ejército; pero a más de que las culpas no eran de los miembros de aquél, y los progresos se deben en parte a muchos de ellos, éste existía porque la disciplina lo suplía todo.

Yo estoy seguro de que el afianzamiento de la verdadera reforma y el prestigio de la institución dependen más de esta plataforma

que de los falsos elogios encaminados a confundir lo conveniente y útil con el *teatralismo* de unos pocos iniciados en el oficio, que creyéndose unos Moltkes, van de redacción en redacción de periódicos, llenando la misión de teorizantes para probar «la aparición de los genizaros.»

No puedo menos de repetir en este punto la observación sobre el uso de divisas: creo no equivocarme al afirmar que el espíritu del Código Militar y de las leyes sobre grados y asignaciones militares imponen la normalización de los nombramientos para el desempeño de empleos militares, y que si necesidades que no me corresponde juzgar obligan al Gobierno a nombrar Oficiales para el desempeño de empleos inferiores a su categoría, y a éstos se impone la dura prueba de aceptarlos, el nombramiento debe ser hecho en conformidad con la categoría del empleo para que se destina el Oficial, y la divisa que éste use debe ser la que corresponde al puesto que desempeñe.

La Nación ha premiado grandes y señalados servicios confiriendo grados militares, pero a más de que la categoría obliga, no es concebible aceptar que la preeminencia de la jerarquía sea desquiciada por su base.

SERVICIO DE REEMPLAZO

En el informe de fecha 16 de enero del año en curso, primero de los de su clase, que Su Señoría ordenó publicar y repartir a todas las autoridades de Reclutamiento, para que éstas aprovecharan la compilación de las disposiciones que reglamentan el servicio militar obligatorio, se halla la historia de este servicio.

Allí anoto la coincidencia de que Su Señoría fue, como simple consultor, el inspirador de la Ley 167 de 1896, «que organiza el servicio militar obligatorio,» bajo la Administración del ilustre estadista don Miguel Antonio Caro; y que como Ministro de Guerra del Excelentísimo doctor José Vicente Concha, después de diez y nueve años de estar en vigencia tal Ley, le tocaba completar su hermosa obra organizando el servicio cuya imperativa creación dispusiera el Congreso de entonces, porque hasta ayer no existían sino disposiciones incongruentes que sólo sirven para desacreditar el sistema de conscripción.

La actual Administración suspendió, por medio del Decreto 1171 de 1914 (2 de noviembre), el pago de exenciones por dinero para la prestación del servicio militar obligatorio, establecidas por el Decreto 1144 de 1911 (13 de diciembre) en contravención a la voluntad expresa del Legislador, que sólo hallaba equitativo el presentar un reemplazo cuando se deseara eximirse del servicio; a ella pues deben los ciudadanos el que sean considerados iguales, para la obligación de servir bajo banderas, el pobre y el rico; pero aún debe irse más lejos: debe acabarse con el derecho a dar reemplazos.

También corresponden a la actual Administración todos los esfuerzos hechos para formar y organizar las reservas, para establecer la división territorial militar, y la reglamentación conveniente y justa de todo el ramo,

basadas en la actualidad sobre las instrucciones de Su Señoría, que se fundan en los principios científicos del orden militar, reducidas a las justas proporciones de los recursos y necesidades nacionales.

Para hacer completo el informe, como cumple a las órdenes de Su Señoría, lo adiciono con el resumen de los asuntos que se han resuelto en la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo, para que los Honorables Senadores y Representantes aprecien el espíritu y tendencias que animan al Gobierno para atender al reemplazo del Ejército sin lesionar los derechos de los ciudadanos.

Resumen de los asuntos resueltos por la Dirección

a contar del día 14 de enero, fecha en que se encargó de la Dirección el actual Inspector de Armas.

1915. Enero 14—Oficio número 60, del Comando de la Región P. Remite la lista del contingente que han dado los Distritos Militares números 30 y 33 al Regimiento *Girardot* número 8.

Resolución—Téngase en la carpeta destinada a formar la estadística de que trata el punto h) del ordinal 2) de la Resolución número 41 de 1913.

Oficio número 1226 de la quinta Brigada, de fecha 23 de noviembre de 1914. Dice que como el 15 de agosto pasado se acuarteló el contingente que da el Departamento de Caldas, cuyas autoridades civiles son refractarias al servicio militar, y los Comandos de Distritos Militares de esa Región son inaptos, pide la venia del Ministerio para practicar la Revista económica en su Brigada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Ejército.

Resolución—Como en la fecha ya no es oportuno acceder a lo solicitado, téngase en cuenta lo observado por el señor Comandante de la quinta Brigada para el estudio de la actual reglamentación del servicio de reemplazo, y proponer la modificación que sea conveniente.

Manuel Antonio Madroñero, vecino del Municipio de Buesaco, apela de la Resolución número 279 de la Comisión Superior de Reemplazo de Pasto, la cual confirmó la que había dictado la Comisión Provincial de Reemplazo de la misma ciudad.

Resolución—Confírmase la aprobación impartida por la Comisión Superior de Reemplazo de Pasto a la Resolución de la Comisión Provincial, por estar ambas ajustadas a las disposiciones vigentes.

Salvador Getial, vecino del Municipio de Túquerres, apela de la Resolución número 285 de la Comisión Superior de Reemplazo de Pasto, ante la cual pidió «se exonerara del servicio militar a su hijo Juan Bautista Getial.»

Resolución—Confírmase la Resolución número 285 de la Comisión Superior de Reemplazo de Pasto, que niega lo solicitado por el conscripto Salvador Getial, vecino del Municipio de Túquerres, por hallarse fuera del tiempo señalado por el Decreto número 655 de 1914 para oírse reclamos.

La Gobernación del Departamento del Cauca remite con el oficio número 173 de 17 de diciembre de 1914, un memorial suscrito por algunos indígenas de las parcialidades de Tierradentro, para que se les exima de prestar el servicio militar obligatorio.

Resolución—Los peticionarios, que escriben y firman su petición, no pueden estar comprendidos entre los exceptuados de prestar el servicio militar obligatorio en tiempo de paz, porque el inciso 7.º del artículo 2.º del Decreto número 905 de 1915 sólo exceptúa «al indígena que no hable español.» Además, fundan su solicitud en que «la vida del cuartel enerva sus cualidades y corrompe sus costumbres,» lo que no puede aceptarse, porque la instrucción militar es el mejor medio cultural, especialmente para los peticionarios. En tal virtud, devuélvase el expediente con la Resolución original, para que el señor Gobernador, a quien se dirigen, se atenga a ella en lo sucesivo.

Oficio número 1126 del Comandante de la Región T, dirigido al Comandante de la III División, de fecha 27 de noviembre de 1914, el cual lo remite a esta Dirección, Superior. Observa las dificultades que presentan tanto a los conscriptos como a los Oficiales de Reclutamiento que forman su Región, y propone que sean pasados a otras.

Resolución—Aun cuando la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo aprecia y acoge las razones que hay para hacer las variaciones insinuadas, no se puede acceder a lo solicitado, porque ello implicaría la modificación del decreto vigente sobre división territorial militar, pero que resuelta la revisión, de dicha división territorial, se tendrán en cuenta las anotaciones del señor Comandante de la Región T.

1915. Enero 16—Telegrama del Comandante de la II División, de fecha 15 de los corrientes, en que da cuenta de que el Comandante de Reclutamiento a quien corresponden los Distritos Militares números 31 y 32, no se ha presentado a desempeñar sus funciones, y pide autorización para despachar un Oficial de la Guarnición de Medellín a dichos Distritos Militares.

Resolución—Autorízase al Comandante Divisionario para que designe el Oficial que preste el servicio en comisión.

Telegrama del mismo Comandante, en que consulta si puede desacuartelar en una misma fecha el contingente que cumple su servicio bajo banderas.

Resolución—Contéstese telegráficamente que no puede esperarse acuartelamiento del nuevo contingente para licenciar el saliente; que debe tenerse en cuenta el domicilio de cada soldado para el efecto de que las raciones le sirvan de pasaporte, y que el desacuartelamiento se verifica según esto.

Oficio del Comandante de la I División, número 8, de fecha 5 de enero en curso, en que informa sobre los Comandos de los Distritos Militares números 3 y 4, 7, 8 y 9, haciéndoles graves cargos por negligencia en el servicio y por el uso de un lenguaje incorrecto para contestar a sus imputaciones ante el Ministerio. Acompaña a dicho oficio los documentos originales a que se refiere.

La Dirección propuso la supresión de los puestos de Comandantes de Reclutamiento que no sean bien desempeñados, fundándose en que siempre vienen a hacer el trabajo los Oficiales en servicio activo, nombrados en comisión a última hora. El Ministerio acogió la idea, como se verá más adelante.

1915. Enero 19—Oficio del mismo Comandante de la I División, marcado con el número 38, en que, previa exposición de motivos, pide autorización para enviar dos Oficiales a los Distritos Militares números 19 y 20, para que ejecuten las labores de reclutamiento, mientras el Comandante de la Región reúne el contingente del Distrito número 21.

Resolución—Aautorizándolo. (Esto confirma que lo propuesto por la Dirección es lo justo.)

Telegrama urgente del Gobernador del Tolima, en que se queja del Comandante de la Región X, señor Carlos Leiva, por haber efectuado el sorteo sin la venia de sus superiores, por cuenta propia.

Resolución—Dispóngase que los Comandantes Divisionarios recuerden a los empleados de reclutamiento de sus Zonas, la manera de verificar los sorteos, y pídase informe sobre lo ocurrido en la región X, para obrar de conformidad.

Telegrama de Manuel Pastrana Guzmán, de Montería, dirigido al Excelentísimo Señor Presidente de la República, en que se queja de que su hijo (no da el nombre), estudiante en un colegio de ésa, hace más de cuatro años, con propósitos de seguir una carrera, fue sorteado entre los que deben formar el contingente llamado al servicio, y que éste se hizo en Sincelejo, es decir, a veinte leguas de Montería.

Resolución—No se puede fallar por el sólo dicho del interesado. Pídanse informes al Comandante de la región O, para informar a Su Excelencia y disponer lo conveniente. (No hubo lugar a modificar lo hecho por el Comandante de la región O, y así se participó a Su Señoría el Ministro de Guerra, para que lo eleve a conocimiento de Su Excelencia el señor Presidente).

Telegrama de Luis Caparrosa, de Soledad, en que pide exención transitoria del servicio militar en el presente año para cuatro alumnos que van a terminar estudios y cuya supresión los perjudica.

Resolución—Si los alumnos de que trata tienen derecho a exención transitoria, al tenor del Decreto número 905 del año de 1913, la Comisión de Reemplazo los eximirá.

1915. Enero 21—Telegrama del mismo en que reitera la petición.

Resolución—Se está a lo dispuesto, y así se le comunica.

Telegrama de Victoriano Ariza, de Barranquilla, en que consulta si su hijo Manuel Ariza Polo puede dar reemplazo.

Resolución—Debe acogerse a disposiciones vigentes, ante la Junta de Reemplazo de ésa. La Dirección Superior del Servicio de Reemplazo solamente interviene en última instancia, y antes sólo interpreta o resuelve las consultas de los Oficiales de Reclutamiento sobre aplicación de las disposiciones vigentes.

Oficio número 26, del Comando de la III División, de fecha 5 de enero, en que acompaña un nuevo oficio del Comandante de la Región *T*, sobre lo mismo de que trataba el número 1126, resuelto el 14 de enero.

Se vuelve a transcribir dicha Resolución. Así se hizo por medio de oficio.

1915. Enero 25—Telegrama del Comandante de la Región *P*, en que pide se le diga si entre varios hijos, de los cuales sólo uno está en capacidad de trabajar para sostener al padre y a los hermanos, puede eximirse ése del servicio militar.

Resolución—Como de las exenciones se trata en un Decreto especial, que debe conocer todo Comandante de Región (905 de 1913), dígasele que debe atenerse a los Decretos y Resoluciones vigentes; que la Dirección Superior solamente resuelve consultas sobre interpretación de esas disposiciones (que no es el caso), y en lo demás no resuelve sino en vista del respectivo expediente.

1915. Enero 26—Telegrama de Manuel María Urbina, encargado del Comando de la Región *L*, en que pide se le informe cuál es la fecha señalada para verificar los sorteos.

Resolución—Dígasele que está dispuesto que los señores Comandantes Divisionarios tomen las providencias del caso para que las Comisiones de Reemplazo, a las cuales les corresponde verificar los sorteos, lo hagan en oportunidad.

Antonio Ruiz, de Pasto, apela de la Resolución número 311 de la Comisión Superior de Reemplazo de Pasto, ante el Comandante de la III División. Este Comandante no conceptúa, pero la petición de Antonio Ruiz llega a esta Dirección con el oficio número 96 de ese Comando, para que sea resuelta, en vista de las diligencias levantadas por el apelante.

Resolución—Confírmase la Resolución número 311 de la Comisión Superior de Reemplazo de Pasto. Juan Evangelista Ruiz, conscripto, sólo podía interponer el recurso de revisión, y esto fundándose en su menor edad; pero como de las diligencias creadas por Antonio Ruiz, padre del interesado, aparece que nació el año de 1893, resulta que es justamente de los comprendidos en el contingente llamado a prestar el servicio del año pasado al presente.

El señor Cura párroco de Tibacuy solicita, en memorial de 17 del presente, que sea dado de baja el señor Parménides Villalba, joven de ese Municipio, que actualmente presta su servicio bajo banderas, por ser hijo único.

Resolución—Dígase al señor Cura párroco de Tibacuy que la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo no puede acceder a su solicitud, porque vencido el término para oír reclamos sólo puede atender como razón, para ser eximido del servicio militar un individuo, el tener mayor o menor edad de la señalada para el contingente llamado al servicio.

1915. Enero 27—Oficio número 2282, del Comando de la III Di-

visión, que transcribe el 495, del Comando de la Región S, en el cual se da cuenta de que en esa Región se han cumplido las disposiciones vigentes que reglamentan la materia.

Resolución—Acusar recibo al señor General Comandante Divisionario, y decir al Comando de la Región S que la Dirección aplaude su conducta y espera que su labor continúe siendo igualmente eficaz.

Oficio del Comando de la Región K, en que da cuenta de los progresos que hubo en esa Región durante el tiempo en que fue Comandante del Regimiento *Córdoba* número 7 el señor Coronel Rafael Negret, con quien obró en completa armonía.

Resolución—Como este informe corrobora los que tiene la Dirección, signifíquesele, por medio de oficio, que su labor es aplaudida, y que se espera que en lo sucesivo sea tan activa y eficaz como lo fue durante el tiempo que comandó el Regimiento *Córdoba* número 7 el señor Coronel don Rafael Negret.

Telegrama número 10, del Comando de la Región F, de Reclutamiento. Consulta si para reconocimiento de conscriptos puede apelarse a médicos inscritos en las Alcaldías, conforme a la Ley 53 del año pasado.

Resolución—Ordénese al Oficial de Sanidad de Tunja que se traslade a reconocer los conscriptos de la región F. Así mismo preséntese a la firma del señor Ministro un proyecto de resolución que reglamente el servicio sanitario en cuanto se roza con el de reemplazo, con lo cual se economiza lo gastado actualmente en reconocimientos, y ordénese a la Sección de Sanidad que elabore un proyecto de reglamento para el reconocimiento de aptitud de los conscriptos. (Así se hizo).

Nuevo oficio del Comando de la III División, en que acompaña el informe del Comando de la Región T, de Reclutamiento, el cual había transcrito anteriormente.

Resolución—Envíese nuevo oficio al señor General Comandante de la III División, transcribiéndole aquel en que se le comunicó la Resolución que recayó a ese informe, y avísese directamente al Oficial de Reclutamiento informante que su trabajo está en la carpeta respectiva, para aprovechar sus ideas cuando se haga una nueva división territorial.

Memorial de Felipa de Murillo, de esta ciudad, en que pide la baja de su hijo Aristides Murillo, soldado del Regimiento *Bolívar*.

Resolución—Como la peticionaria no presenta los documentos que comprueben lo dicho por ella, y pasado el tiempo señalado para atender reclamos sólo pueden atenderse las peticiones que se funden en la mayor o menor edad, de acuerdo con el Decreto que llama al servicio activo el contingente de que forma parte el individuo, no puede atenderse a lo pedido por Felipa de Murillo en su memorial de fecha 25 de los corrientes.

Nuevo oficio del Comando de la III División, en que alude a lo informado por el Comandante de la Región T, y remite la diligencia de visita que practicó en la Oficina de dicho Oficial de Reclutamiento el Co-

mandante de la 6.^a Brigada, por delegación del Comandante de la División.

Resolución—Dígase nuevamente al señor General Comandante de la III División, que la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo no puede, por medio de resoluciones, cambiar la actual división territorial militar, pero que como se estudia actualmente la manera de hacerlo sobre una base científica, se pasan a la carpeta respectiva los informes de los Oficiales de Reclutamiento para tener en cuenta sus ideas, y que esto se ha hecho con los del señor Comandante de la Región *T*. En cuanto a la visita, debe ser motivo de un oficio dirigido al empleado visitado, elogiando su conducta. (Así se hizo.)

1915. Enero 30—El señor Comandante de la III División pregunta cuáles son las Resoluciones y Decretos a que se refiere el 1171.

Resolución—Dígasele que el Decreto 1171 suspende definitivamente la aceptación de dinero por exenciones. Refírese a Decreto 1144 de 1911, a Decretos, Resoluciones, notas y telegramas del Ministerio de Guerra que reglamentan o disponen la inversión del valor de las exenciones por dinero, establecidas por el artículo 34 del citado Decreto.

1915. Enero 1.^o—El señor Comandante de la Región *R* solicita telegráficamente que se disponga que el sorteo se verifique en varios días para poder asistir al de todos los Distritos de Reclutamiento.

Resolución—No puede ordenarse lo solicitado, porque el sorteo debe hacerse en la cabecera de cada Distrito por la respectiva Junta Provincial de Reemplazo, según lo dispone el Decreto reglamentario de la materia. Cuando el Comandante de la Región no pueda asistir a este acto, debe hacerse representar.

Oficio número 3, de fecha 20 de enero, del Comandante de la III División que acompaña un memorial de Antonio Ruiz, de Pasto, en que apela de la Resolución 311 de la Comisión Superior de Reemplazo de Pasto.

Resolución—Como este memorial fue el que introdujo al Comando de la III División las diligencias creadas por Antonio Ruiz, para pedir la baja de su hijo Juan Evangelista Ruiz, diligencias que fueron remitidas con el oficio número 69 del mismo Comando, las cuales fueron resueltas el 26 de enero, confirmando la Resolución apelada, lo cual se avisó a todas las autoridades que intervinieron o conocieron de ellas, no hay lugar a su reconsideración.

Memorial de Eladio Zabaleta, de Pasto, en que pide se desacuartele a su hijo Jacobo Zabaleta Moscoso, quien presta actualmente servicio en el Ejército.

Resolución—No puede accederse a lo pedido por Eladio Zabaleta, porque al hacerlo se desvirtuarían todas las disposiciones vigentes que reglamentan el servicio militar.

1915. Febrero 4.—Abrahám Arroyo, del Carmen de Bolívar, solicita la baja, telegráficamente, de su hijo Sofanor Arroyo, quien sirve como soldado músico en el Regimiento *Nariño*, desde hace tres años,

Resolución—Dígase al petionario, telegráficamente, que el soldado Sofanor Arroyo es quien debe hacer la petición, por conducto regular, y que sin haber firmado enganche voluntario no es posible que se halle actualmente en servicio.

1915. Febrero 5—Telegráficamente se queja Julián José Martínez, de Sincelejo, de que el Comandante de la Región O niégase excluirlo de la lista para el sorteo de conscriptos, a pesar de ser inútil y tener certificado del Médico oficial.

Resolución—Dígase al petionario que debe solicitar la exención ante la Comisión Municipal de Reemplazo, acompañando los comprobantes y acogándose a lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto 905 de 1913.

Telegrama del Prefecto de Ocaña, en que pide se le informe cuándo terminan los reclamos de sorteos.

Resolución—Dígasele que los reclamos por mayor o menor edad de la señalada por los decretos que llaman al servicio activo a cada contingente, pueden hacerse en toda época.

1915. Febrero 8—Telegráficamente solicita Ramón Barbosa, de Ocaña, que se le excluya del servicio militar, por tener mayor edad de la señalada por el decreto que llamó al servicio al último contingente, porque la Junta de ésta se demora en resolver su solicitud.

Resolución—Dígase al petionario que el Prefecto de ésta tiene la Resolución sobre consulta de edad para efectos de exención del servicio militar; que la Dirección no puede resolver su solicitud sino en vista del respectivo expediente, cuando llegue por conducto regular.

Consulta telegráfica del Prefecto de Montería, sobre los mayores de edad, para efectos del servicio militar.

Resolución—Dígase al Prefecto que la mayor o menor edad de la señalada por los Decretos que llaman al servicio activo a cada contingente, da derecho a exención en toda época; pero que deben enviarse por conducto regular los expedientes que se formen para acogerse a esta exención, en virtud de la cual falla cada Junta. Igualmente diríjase sendos telegramas a los Comandantes de la II y III División recordándoles esta Resolución, a fin de que se atengan a ella en las nuevas consultas.

1915. Febrero 9—El Comandante de la III División da cuenta, telegráficamente, de haberse efectuado el sorteo de las Provincias de Obando y Tuquerres, por el Oficial de Reclutamiento de la Región V.

Resolución—Abrase una minuta especial para cada contingente llamado al servicio activo y anótese en ella los informes sobre inscripción, sorteo, etc.

1915. Febrero 10—El Prefecto de Ocaña consulta si la Junta Municipal de Reemplazo puede conocer de las solicitudes por mayor o menor edad pasado el sorteo.

Resolución—Dígase al señor Prefecto que el buen servicio aconseja que cada Junta de Reemplazo resuelva toda petición antes de dar traslado de sus labores a la inmediata superior.

Consulta el Alcalde de Melgar si debe hacerse sorteo de conscriptos habiendo voluntarios.

Resolución—Dígase al señor Alcalde que mientras no se disponga otra cosa deben verificarse los sorteos, etc. etc, como está establecido para servicio militar obligatorio.

El Comandante de la 3.^a Brigada consulta si se puede aceptar reemplazos a los soldados que en la actualidad prestan el servicio por virtud del sorteo legal, sin causa justificativa para eximirse de él.

Resolución—El servicio militar responde a la necesidad de instruir convenientemente las reservas del Ejército, y es indispensable la homogeneidad que requiere la unidad de instrucción de cada contingente. Por esto deben ingresar los conscriptos al servicio en una misma fecha y no pueden ser desacuartelados, por ningún medio de reemplazo, antes de cumplir el tiempo para que fueren llamados. El reemplazo es aceptable de conformidad con el Decreto 1171 de 1914, inmediatamente que el sorteo ha favorecido a un conscripto que quiere eximirse del servicio por ese medio.

1915 Febrero 11—El señor Consul de Cuba en Barranquilla pide, en oficio de fecha 13 de enero, que se exima del servicio militar a Juan Manuel Marrero, por ser ciudadano cubano.

Resolución—Dígase al señor Cónsul que se ha dispuesto lo conveniente para que, previa información, se acceda a lo solicitado; que Juan Manuel Marrero debe levantar expediente comprobando su nacionalidad; y que el señor Cónsul debe permitir al Comandante de la región de Reclutamiento, señor Victor E. Moré, que tome en su Despacho la información del caso.

El Comandante Superior de la III División en su Oficio número 174 de fecha 37 de enero de 1915, remite la documentación presentada por la señora Clara Rosa Osorio en que solicita sea exonerado del servicio militar su esposo Ramón A. Pineda.

Resolución—La Dirección Superior no puede entrar a conocer de los asuntos de Reclutamiento cuando los expedientes son presentados extemporaneamente, ni cuando las autoridades intermediarias dejan de resolver las solicitudes que aceptan. Devuélvase la de la señora Clara Rosa Osorio por conducto regular.

1915. Febrero 11—Se han presentado varias solicitudes que deberían haberse resuelto por los Comandantes de las Regiones B, C y D, lo que confirma que estos Oficiales de Reclutamiento no han desempeñado las funciones de su cargo, como lo ha manifestado en varios Oficios el Comandante de la I División.

Resolución—Como en la nueva liquidación del Presupuesto se ha reducido a \$ 10000 la partida destinada al pago del servicio Territorial, y es de justicia conservar en sus puestos a los buenos empleados, de la misma manera que se hace indispensable proveer al desempeño de las funciones de Comandantes de Regiones y Distritos Militares, presentese a Su Señoría el señor Ministro de Guerra un proyecto de Resolución sobre esta materia (Se presentó y fue bien acogido.)

1915 Febrero 12—Se ha dictado la Resolución número 8 (Que provee al desempeño de las funciones de los Comandantes de Regiones y Distritos Militares.)

Febrero 13—En la fecha se ha iniciado la revisión de la actual División Territorial Militar, sometida a un plan científico, teniendo en cuenta los principios que rigen la movilización del Ejército. (Circular número 19 a los Comandantes Divisionarios y Circular de la Sección Sanitaria a los médicos del país, sometiéndoles el cuestionario que, resuelto, debe servir de base para el trabajo.)

Febrero 15—Alejandro Cuéllar, de Honda, solicita telegráficamente se le diga si es admisible prueba testimonial supletoria para comprobar edad; y si el servicio militar obliga a hombre casado antes de cumplir un año de matrimonio.

Resolución—Dígase al peticionario que la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo es Autoridad de última instancia y que no puede pretermitir el conducto regular establecido. Que apele ante Comisión Provincial o Comisiones intermediarias de esta Dirección.

Margarito Moreno, de Ocaña, hace un alegato, telegráficamente, para probar que el no es Barbosa sino Moreno, que tiene además 26 años, y que no obstante haber alegado esto ante Comisión Municipal de Reemplazo, se le ha sorteado y obliga a servir en el Ejército.

Resolución—Dígase al peticionario que la Dirección no puede resolver sin previo estudio las cuestiones de Reclutamiento y es Autoridad de última instancia; que apele ante Comisión Provincial o ante Comisiones Superiores intermediarias; pero pídase informes.

Febrero 16—El Comando Militar de la Región F consulta desde Guatemala en dónde se consignan las multas que impongan.

Resolución—Dígase al Comandante de la Región F que las multas deben consignarse en las Administraciones de Hacienda que sean recaudadoras.

Febrero 18—Eliécer Garzón, Marco Tulio Zamora, Avelino Bernal y Aquileo Avila, de Machetá, se quejan de haber sido reducidos a prisión con motivo del reclutamiento.

Resolución—Pídase informe Alcalde, y dígame a los interesados que si la Comisión Municipal de esa no se ajusta a los procedimientos legales de reclutamiento, pueden apelar de sus resoluciones ante la Comisión Provincial, y si no les satisface la de ésta, acudir a la Comisión Superior. El Ministerio no interviene sino en última instancia y no procede contra ningún empleado sin pruebas fehacientes, que no acompañan a su telegrama-queja de ayer. (El Alcalde informó que estos conscriptos fueron de los sorteados y les toca ingresar a las filas con el contingente llamado al servicio, y que los detuvo para que prestaran fianza con el fin de que se presentaran ante el Comandante del Distrito Militar de Zipaquirá.

El Comando de la I División en oficio número 86 transcribe telegramas de los Comandantes de Distritos Militares, en que se quejan de la hostilidad de varios Alcaldes y autoridades civiles, que hacen nugatorias sus labores.

Resolución—Dirijase oficio al señor Ministro de Gobierno para que su Despacho dicte las providencias del caso a fin de que las autoridades de su ramo contribuyan eficazmente, en cuanto de ellas dependa, a la completa organización del Servicio de Reemplazo; y para que se aplique la sanción correspondiente a los Alcaldes de Sutatensa y Guachetá, dándole traslado de las quejas formales. (El Ministerio de Gobierno dictó las órdenes conducentes).

El Gobernador de Popayán avisa que se verificó en ese Departamento el sorteo del contingente que ingresará el 1.º de Marzo.

Resolución—Acusar recibo y significar al señor Gobernador la complacencia con que el Ministerio ve la solicitud de las autoridades de ese Departamento para cumplir las disposiciones que reglamentan el reclutamiento.

1915. Febrero 19—El Comandante de la Región R pregunta si los conscriptos del nuevo contingente pueden incorporarse antes del 1.º de Marzo.

Resolución—Dígase al Comando de la Región R que los conscriptos deben despacharse con la anterioridad indispensable para que puedan incorporarse a sus Unidades el día señalado por el Decreto que llama al servicio activo a cada contingente.

Febrero 16—El Comando de la I División da cuenta en oficio número 86, que los Alcaldes de Sutatensa y Guachetá rehusan presentar el contingente para el reconocimiento de aptitud.

Resolución—(La ya transcrita con fecha de febrero 18).

Febrero 22—El Comando de la I División transcribe el siguiente telegrama: «Chiquinquirá, 20 de febrero de 1915. Comando I División, Bogotá. Procedimiento Alcalde y Prefecto hacen imposibles reconocimiento parte conscriptos. Opónense a este requisito. (Fdo.) Comandante Reclutamiento.»

Resolución—Dígase al Comando de la I División que el Ministerio de Guerra pidió al de Gobierno la separación de las autoridades civiles que no den cumplimiento a las disposiciones sobre Reclutamiento, y que ese Despacho ha dictado las medidas del caso, ordenando y previniendo, además, a los señores Gobernadores que exijan de todos sus empleados subalternos la cooperación para la buena organización de tal ramo. De consiguiente, en lo sucesivo, los Comandos Superiores recabarán de las Gobernaciones el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Gobierno, dando cuenta a este Despacho sólo en caso de ineficacia de sus solicitudes.

1915. Febrero 25—Julián Arango M., de Yarumal, (A) solicita la baja de su hijo Julio Enrique Arango, que sirve voluntariamente en el Regimiento Córdoba número 7.

Resolución Dígase al petionario que como no se trata de un conscripto sino de un enganchado voluntariamente, es a su hijo a quien le corresponde solicitar la baja, por conducto regular, si no desea continuar en el Ejército.

El señor Gobernador de Cundinamarca pide que se impartan las órdenes conducentes a fin de evitar malas interpretaciones de las disposiciones sobre servicio militar obligatorio; y acompaña su oficio con un telegrama de los señores Aristides Forero y doctor Juan N. Méndez, en que se quejan del procedimiento del señor Alcalde de Machetá.

Resolución—Díctense las órdenes del caso (dictadas); y dígame al señor Gobernador que, como la deficiencia de los Decretos que reglamentan el reclutamiento está plenamente demostrada, la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo estudia un Proyecto de Reglamento, de acuerdo con la Directiva que le ha dado el Ministerio de Guerra, para que, sobre un plan científico, se aseguren eficaces resultados con el coronamiento de los fines propuestos por el Legislador, y que evite abusos que lesionan a los ciudadanos y desacreditan el sistema de conscripción.

El señor Ludwin Stunkel, de Bucaramanga, pide al Excmo. señor Presidente de la República que lo haga proteger, porque estando enfermo y teniendo certificados médicos que lo prueban, se le obliga a servir.

Resolución—Pasada la solicitud al Ministerio de Guerra, pídase informe telegráfico para ordenar lo conveniente. (El Comando de la I División informa que el Oficial de Sanidad a quien le tocó examinar a Ludwig Stunkel, dice que lesiones aparato visual no expónenlo a ceguera, ni lo incapacitan para el servicio Militar).

El señor Ricardo Serpa solicita que se reconsidere la Resolución del Comandante de Reclutamiento de Bucaramanga, sobre aptitud del conscripto Stunkel.

Resolución—Comprobado por certificados de ocho médicos que el conscripto Stukel no es apto para el servicio, exímasele de él.

Florencio Aguilar, de Guateque, se queja del Alcalde de Trinidad por extralimitación de sus funciones, so pretexto servicio militar.

Resolución—Averígüese el fundamento de la queja. (De la información levantada resulta que es infunda la queja anterior.)

1915. Febrero 26—Venancio Camargo, de Tunja, se queja de que el Comandante del Distrito Militar lo obliga a servir sin corresponderle.

Resolución—Previa información, ordénese el desacuartelamiento del conscripto que eleva la queja. (El Comandante del Distrito Militar dice que Venancio Camargo no fue incorporado por haber servido en 1912, y ser por consiguiente reservista).

Marzo 1.º—El señor Gobernador envía, con Oficio de cumplimiento, un telegrama del Alcalde de Villeta, para que se resuelva la consulta que hace dicho funcionario, sobre si puede hacer nuevo sorreo, porque los favorecidos en el primero resultaron inválidos.

Resolución—Solicítese del señor Gobernador que dicte las medidas necesarias para que los Alcaldes se enteren de los Decretos y Resoluciones que reglamentan el servicio militar; y al Alcalde de Villeta dígase que debiéndose sortear dos suplentes por cada principal, no es posible que todos los sorteados resulten inválidos.

1915. *Marzo 2*—Rafael Ignacio Valencia, de Cúcuta, pide que se le exima del servicio militar, por ser hijo único y de constitución débil.

Resolución—Dígase al conscripto Rafael Ignacio Valencia que el derecho a hacer reclamos termina la víspera del día en que se verifica el sorteo, y que sobre aptitud para el servicio no hace fe sin el certificado del médico respectivo.

Marzo 3—Santiago Chaves R., de Fontibón, pide el desacuarteramiento de su hijo Jorge Chaves, que dice servir en el Regimiento de Caballería *Tolima*, comprobando que tiene derecho a ser aplazado, y que se exima del servicio a sus tres hijos, porque uno de ellos sirvió al Gobierno en el Alto Caquetá durante dos años y allí contrajo paludismo.

Resolución—Ordénese el aplazamiento de Jorge Chaves para cumplir el servicio militar y archívense los documentos presentados. (El Comando de la I División manifestó, en respuesta a la orden que se le dio para que diera cumplimiento a la anterior Resolución, que el individuo eximido no había servido ni servía en ninguna de las Unidades de esta Guarnición).

Marzo 5—Los señores Alejandro Gutiérrez, Pompilio Gutiérrez, D. Gutiérrez y José Miguel Arango, de Manizales, solicitan que se acepte reemplazo al conscripto Roberto Mejía, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1171 de 1914.

Resolución—Ordénese a la Comisión Municipal de Reemplazo que acepte los reemplazos, de conformidad con el Decreto número 1171 de 1914, si son ofrecidos cuando los que desean acogerse a la gracia concedida por el citado Decreto lo hacen ante esa Comisión el día que aparecen las listas de los que han de entrar en el sorteo, y los dan cuando se notifican los resultados del sorteo. A los señores signatarios de telegrama comuníqueseles esta Resolución.

Varias solicitudes de Pasto demuestran que el Comandante de Reclutamiento de la Región *U* de ésta no da cumplimiento al Decreto 1171 de 1914.

Resolución—Transcríbese al Comando de la III División lo ordenado por el Ministerio, sobre aplicación del citado Decreto.

Adolfo López, de Tibaná, pide al Ministerio que exima del servicio militar a Jacobo López, su hijo, favorecido por el sorteo.

Resolución—La Dirección no puede acceder a lo solicitado por Adolfo López, porque es a la Comisión Municipal de Reemplazo a quien corresponde conocer de las exenciones, y para esto se señala el tiempo en que deben hacerse los reclamos.

El Excelentísimo señor Presidente envía el siguiente telegrama para que el Ministerio lo estudie y resuelva lo que sea de justicia:

«Arjona, 2 de marzo de 1915.

Presidente República—Bogotá.

Mi hermano Felipe Santiago preso Alcalde virtud sorteo verificado por él y Capitán Fonseca Plazas. Sorteo verificóse Cartagena no favoreciólo. Prisión atenta derechos individuales; reclamo Presidente legalista.

(Fdo.) *Máximo Torres*»

Resolución—Ordénese al Comando de la III División que haga levantar una información completa sobre el particular y que, original, la envíe a la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo. (De la información completa levantada por el Comando de la III División, resulta que quien elevó la queja al Excelentísimo señor Presidente, fue la señora Máxima Torres; y que es falso se haya reclutado al conscripto Felipe S. Torres. Según el informe del Comandante de la Región, respaldado por la información levantada, se trata de una propaganda injusta contra el servicio militar obligatorio).

Francisco A. Useche, de Albán, dice que habiendo sido favorecido en el sorteo que se verificó en aquel Municipio, solicita del Ministerio que lo exima de prestar el servicio militar, fundándose en el ordinal 2.º del artículo 2.º del Decreto 909 de 1913.

Resolución—No se accede a lo pedido por Francisco A. Useche, porque para tener derecho a la exención que cita, es indispensable que el interesado se ajuste a lo dispuesto por los Decretos que la establecen, principiando por hacer los reclamos en tiempo y ante la Comisión Municipal de Reemplazo. La documentación presentada por Francisco A. Useche no cumple lo establecido.

Salvador Ortiz, de Nimaima (Cundinamarca), pide el desacuarteamiento de su hijo, quien se halla sirviendo en el Regimiento *Cartagena*.

Resolución—Dígase al peticionario que no puede accederse a su solicitud, y que si el Alcalde procedió incorrectamente, debe acogerse a la Ley 40 de 1909.

Juan González G., de Suesca, se queja contra el Alcalde de ese Municipio, por haber faltado a las leyes y disposiciones que reglamentan el servicio militar obligatorio.

Resolución—Dígase al peticionario que no corresponde al Ministerio de Guerra conocer de la violación de las leyes cuando los infractores sean empleados civiles; pero que él puede acudir a cualquier Juez, solicitando se amparen sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 40 de 1909.

Marzo 8—El Comando de la III División avisa que se han recibido los archivos de los Comandantes de Distritos Militares, y dice que ha hecho designación en Oficiales para reemplazar los empleados excedentes mientras designanse los nuevos.

José Elías Gómez, de Fontibón, pide se le exima del servicio por ser menor de edad, y además hallarse enfermo, como lo prueban los certificados que envía.

Resolución—Como no pueden aceptarse otros certificados médicos que los de los Oficiales de Sanidad del Ejército o de los médicos contratados para verificar los exámenes de aptitud de los conscriptos, hágase el reconocimiento del caso por uno de los Oficiales de Sanidad de la Guarnición, y sobre su dictamen se resolverá. (Fue declarado inhábil y desacuartelado).

1915. Marzo 10—Las señoras Delfina, Romana y Pastora Cuesto, de Mosquera, piden la baja del joven Jovito Cuesto, y para ello se fundan en los Decretos 905 de 1913 y 53 de enero del año en curso.

Resolución—Por ser menor de 21 años exímase del servicio en el presente año a Jovito Cuesto.

Marco Emilio Hoyos, de Macanal, se queja contra el Comandante del Distrito Militar porque hace servir a Ignacio Avila, conscripto que había sido aplazado.

Resolución—Hágase levantar una información para determinar si hay o no responsabilidad que poder hacer efectiva al Comandante de Reclutamiento mencionado. (De la documentación informativa resulta que Hoyos litigaba por el interés de una suma de dinero ofrecida y pagada, en parte, por la madre del conscripto, y que no hay lugar a exigir ninguna responsabilidad al Comandante del Distrito Militar contra quien se queja).

Marzo 12—Efraím Guzmán S., de esta ciudad, pide que se exima del servicio militar a su hermano Siervo Guzmán S., quien se encuentra incorporado en el Regimiento de Infantería *Bolívar* número 1, alegando que él es músico Director de la Banda Nacional.

Resolución—No se accede a lo solicitado por Efraím Guzmán S., porque si él es empleado del Gobierno, según dice, no es militar en servicio activo, ni los músicos de la llamada Banda Nacional son considerados como tales, no obstante vestir el uniforme, según lo demuestra su poca cortesía con los Oficiales del Ejército.

Cruz Sierra, de Madrid, solicita el desacuartelamiento de su hijo Belisario Sierra, que sirve en el Regimiento de Caballería *Tolima*.

Resolución—No puede accederse a lo solicitado porque el soldado Belisario Sierra cumple su servicio militar obligatorio, y no hay causa legal que permita aminorar su permanencia en filas.

Flavio Carreño Ph., de Bucaramanga, se queja de que la Comisión Municipal de Reemplazo de ese Distrito no cumple el Decreto 53, sobre revisión que debe seguirse para llamar los suplentes.

Resolución—Se ordenó al Comandante de la I División que, como Autoridad revisora, estudie y resuelva el asunto. (Esta autoridad informó que la queja de Flavio Carreño era infundada, porque ni siquiera se le llamó al servicio, resolviéndole favorablemente la solicitud que hizo por mayor edad).

1915. Marzo 13—El señor Prefecto de Bogotá remite unas diligencias que prueban que el conscripto Juan González, de Suesca, fue sorteado ilegalmente.

Resolución—Exímese de servir en el presente año a Juan González, por ser menor de 21 años. Devuélvase las diligencias sumarias a la Prefectura de Bogotá para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 40 de 1909.

Inés Muñoz, de Anapoima, pide la baja de su hijo Miguel Antonio Bejarano.

Resolución—Prescrito el tiempo en que se deben atender los reclamos, y no correspondiendo al Ministerio la resolución de estas peticiones sino cuando se fundan en la mayor o menor edad, no puede accederse a lo solicitado.

Marzo 17—El Comando de la II División pide que se dicten medidas que tiendan a evitar la venalidad de algunos médicos que expiden certificados a favor de conscriptos sin fundamento alguno de inhabilidad.

Resolución—Los reconocimientos que se pagarán a los médicos contratados para el efecto serán los de los conscriptos que resulten aptos; y se autoriza a los Comandantes de Cuerpos de tropa y Oficiales de Reclutamiento para hacer verificar nuevos exámenes médicos cuando haya duda en el certificado.

Marzo 22—El Comando de la III División remite las diligencias levantadas por Estanislao Patiño en solicitud de exención.

Resolución—Confírmase la Resolución negativa dictada por el Comando de la 5.^a Brigada.

Marzo 23—El señor Misael Restrepo M., de Medellín, se queja contra el Comandante del Regimiento *Girardot*, porque no acepta reemplazo al conscripto Benicio Quijano.

Resolución—Dígase en respuesta que todo reclamo debe hacerse dentro del tiempo señalado para atenderlo, inclusive el presente, de alegar derecho para presentar reemplazo, que debe invocarse cuando el conscripto aparece en lista para entrar en sorteo, y darlo inmediatamente que la Comisión Municipal lo acepta; pero que si el señor Misael Restrepo M. cree que el conscripto Quijano tiene derecho a que se le admita reemplazo por haberlo ofrecido en tiempo, es él, Quijano, quien debe aparejar el expediente y apelar ante este Ministerio por conducto regular.

La señora Inés Muñoz, de Anapoima, pide el desacuartelamiento de su hijo Miguel Antonio Bejarano, fundándose en que es mayor de 21 años.

Resolución—Comprobado como se halla que a Miguel Antonio Bejarano no le corresponde servir con el contingente de 1915, único que ha sido llamado al servicio activo, ordénese su desacuartelamiento e inscripción como reservista que es.

1915. *Marzo 24*—Catalina Moreno, de Gachetá, pide el desacuartelamiento de su hijo Jeremías Moreno.

Resolución—El derecho a los reclamos ha prescrito desde el día anterior al en que se verificó el sorteo. No se accede a lo solicitado.

Marzo 26—Agapito Pinzón, de Chiquinquirá, pide el desacuartelamiento de su hijo Julio Pinzón, y para dicha petición expone que, además de ser menor de edad, hace 5 años que le está sirviendo a la Patria.

Resolución—Devuélvase al interesado su memorial para que compruebe lo que asevera, pues la Dirección Superior de Reemplazo no puede resolver ateniéndose a un dicho suyo. (El memorial ha sido enviado al señor Alcalde del Municipio para que por su conducto le sea entregado al interesado).

Marzo 27—La señora Carmela Santos, de San Pedro, pide telegráficamente la baja de su hijo Daniel Rodríguez, basándose en que es mayor de edad.

Resolución—Solamente puede acudir al Ministerio de Guerra en apelación de las Resoluciones de las Autoridades de Reclutamiento, y previa comprobación documentada del reclamo.

Marzo 29—El Comando de la II División pide autorización para enviar los Oficiales que reemplazan a los Comandos de Reclutamiento para que preparen los trabajos indispensables, porque los empleados suprimidos no lo hicieron y aún no han llegado los conscriptos del Regimiento *Sucre*.

Resolución—Autorízase a los Comandantes Divisionarios para enviar los Oficiales encargados del reclutamiento para que verifiquen los sorteos que no hicieron los anteriores; pero en los demás casos las labores iniciales no deben principiar sino hasta el mes de mayo.

Abril 5—El señor Ezequiel Esguerra, de esta ciudad, pide el desacuartelamiento de su hermano José Joaquín Esguerra, quien según él, se halla prestando sus servicios en el Regimiento *Bolívar* número 1, y para ello se funda en el Decreto número 53 de 11 de enero del año en curso.

Resolución—Envíese original al Comando de la División para que, salvo la voluntad en contrario del soldado José Joaquín Esguerra, quien puede cumplir el servicio militar obligatorio en el presente año, para quedar exento de él en el próximo, a cuyo contingente pertenece, se ordene su desacuartelamiento. (El Comando de la División da cuenta de que el individuo dicho no pertenece al Regimiento citado y devolvió el memorial).

El señor Cruz Suárez, de Anolaima, pide el desacuartelamiento de su hijo Carlos Julio Suárez, quien, según él, se halla acuartelado en el Regimiento *Cartagena* número 6.

Resolución—Por cuanto está comprobado que Carlos Julio Suárez sólo tiene 20 años de edad, y de consiguiente no le corresponde servir con el contin-

gente de 1915, pásese este memorial al Comando de la I División, para que si el soldado Carlos Julio Suárez no desea voluntariamente cumplir su servicio obligatorio en el presente año, se ordene el desacuartelamiento.

1915. Marzo 7—El Comando de la III División informa que de los conscriptos de Neiva, reconocidos por el médico de esa localidad, han resultado varios inútiles; y consulta si debe reconocer honorarios médicos.

Resolución—De acuerdo con lo establecido por el Ministerio, los honorarios médicos que correspondan al reconocimiento de conscriptos que resulten aptos, no deben reconocerse.

Abril 8—Pedro Gracia, de Chía, se queja de que el señor Capitán Comandante de la 3.^a Batería del Grupo de Artillería *Bogotá* no le dio curso a un memorial de baja de su hijo Luis María Gracia.

Resolución—Ordénese la investigación a que hay lugar. (De las diligencias informativas resulta que el hijo del peticionario tiene un documento de enganche, en virtud del cual recibió la educación en la Escuela de Suboficiales, y está obligado a servir en su categoría. El Ministerio, fundándose en esta documentación, declaró infundado el reclamo de Pedro Gracia.

El Comando de la II División solicita autorización para desacuartelar al conscripto Guillermo Ortega, que sirve en el Regimiento *Nariño*, por ser palúdico.

Resolución—Autorízase al Comando de la II División para aplazar al conscripto nombrado.

Abril 10—El Comando de la III División envía una solicitud de Aurelio Muñoz, conscripto que solicita se le exima del servicio, por tener más de veintiún años.

Resolución—Ordénese el desacuartelamiento.

El señor Miguel Sánchez, de esta ciudad, pide el desacuartelamiento de su hermano José Joaquín Sánchez Romero, exponiendo que es menor de veintiún años, y que por consiguiente no le corresponde servir.

Resolución—Ordénese el desacuartelamiento.

Abril 11—Antonio Noé Ojeda, reservista del Regimiento *Santander*, solicita la devolución de la redención por dinero que pagó en agosto de 1913, por haber servido en actividad.

Resolución—Ordénese al Comando de la I División, que, previa información, diga al Ministerio si es verdad que el reservista Antonio Noé Ojeda fue obligado a servir en el Ejército activo después de haber sido eximido, por haber pagado la redención en metálico, y quién o quiénes son responsables del abuso de autoridad, contraviniendo las disposiciones expresas del Gobierno. (De la información hecha resulta que el reservista reclamante no fue obligado a

servir; que después de haber sido eximido, conforme lo dice, quiso servir voluntariamente, y que, en atención a sus reiteradas súplicas, fue incorporado. El Ministerio declaró infundado el reclamo).

1915. Abril 12—La señora Rafaela Mendoza de García, de esta ciudad, pide el desacuartelamiento de su hijo, fundándose en que es mayor de edad.

Resolución—Comprobada la mayor edad de Ernesto García, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio, ordénese su desacuartelamiento.

Abril 13—El señor doctor Alberto Sicard, de esta ciudad, como apoderado de la señora Natalia Palomo, pide el desacuartelamiento de Manuel Palomo, basándose en que es mayor de edad.

Resolución—Por estar fundada en razón la petición anterior, ordénese el desacuartelamiento.

Catalina Abril, de esta ciudad, pide el desacuartelamiento de su hijo Deogracias Montañó, por ser mayor de edad.

Resolución—Por estar probado que es mayor de edad, ordénese el desacuartelamiento.

El señor Aureliano Rodríguez, de Girardot, pide el desacuartelamiento de su hijo Rafael Rodríguez.

Resolución—Dígase al peticionario, que es a su hijo, que sirve voluntariamente, según su memorial, a quien corresponde, por conducto regular, pedir la baja, si su salud no le permite continuar en el servicio, y que para eso debe solicitar el certificado médico.

Abril 16—Ernestina de Rey, de Piedecuesta, pide la baja de su hijo Juan Francisco Rey.

Resolución—El Ministerio no puede acceder a las peticiones de desacuartelamiento pasado el tiempo de reclamos, sino por mayor o menor edad comprobada.

Abdón Castellanos, de Mutiscua, se queja contra el Prefecto de Pamplona, diciendo que lo tiene detenido con pretextos de reclutamiento, y pide se ordene su libertad.

Resolución—Pídanse informes al Prefecto. (Según los informes pedidos, el reclamante se halla detenido como sindicado, por ladrón de ganado mayor; el Ministerio le transcribió en contestación dicha información).

Abril 20—Ignacio González, de esta ciudad, pide el desacuartelamiento de su hijo Ernesto González González, por ser menor de edad.

Resolución—Por estar comprobado que Ernesto González González es menor de edad, ordénese su desacuartelamiento.

El señor Primo Urazán, de Saboyá, pide el desacuartelamiento de su hijo Félix Urazán, por ser mayor de edad.

Resolución—Por estar comprobado que a Félix Urazán no le corresponde servir en el presente año, ordénese su desacuartelamiento.

1915. *Abril 22*—El Presidente de la Asamblea del Tolima, en obediencia a una proposición aprobada por aquella Honorable Corporación, «solicita la reforma de las disposiciones sobre alistamiento, en el sentido de que los individuos del Departamento vayan a cumplir a la ciudad de Ibagué su período de servicio, a fin de que hagan un Curso de agricultura práctica.»

Resolución—Es imposible acceder a lo solicitado, porque ello implicaría un cambio radical en los fundamentos del servicio militar, en la designación de los cantones de reclutamiento señalados a las diferentes Unidades, e incidentalmente haría innecesaria la división militar territorial, que no debe someterse a la división política; y el tiempo de servicio militar obligatorio escasamente es suficiente para dar al soldado una mediana instrucción militar, y mal podría alcanzar para que recibiera la de que trata la proposición aprobada por la Asamblea del Departamento del Tolima.

Desposorios García de León, de Fontibón, solicita la baja de su hijo Eusebio León.

Resolución—No se accede a lo solicitado por Desposorios García de León, por ser pasado el tiempo de reclamos y no fundarse en la menor o mayor edad del conscripto.

Teófilo Romero, de esta ciudad, pide el desacuartelamiento de su hijo Carlos Romero Gómez, por ser menor de edad.

Resolución—Por estar comprobado que el conscripto Carlos Romero es menor de edad, ordénese su desacuartelamiento.

Abril 25—El soldado Antonio Bernal, del Batallón de Ingenieros *Caldas*, solicita por conducto regular su desacuartelamiento.

Resolución—Como la petición anterior es extemporánea, no se accede a lo solicitado.

Abril 24—El Comandante de la II División pide autorización para darle la baja al conscripto Ricardo Insignares por haber comprobado que es mayor de edad.

Resolución—Ordénase al Comandante de la División que envíe la documentación presentada por el soldado Ricardo Insignares, para resolver su petición.

Abril 28—La señora Carmen C. de Delgado, de esta ciudad, pide la baja de su hijo Leonidas Delgado Contreras.

Resolución—Como está comprobado por la peticionaria que Leonidas Delgado Contreras es mayor de edad, ordénese su desacuartelamiento.

Mayo 1.º—Nicolás Pulgarín, de Manizales, quien, según su memorial, se halla sirviendo en el Regimiento *Ayacucho* número 12, pide su desacuartelamiento, fundándose en que es mayor de edad.

Resolución—Por estar comprobado que es reservista Nicolás Pulgarín por ser mayor de 21 años, ordénese su desacuartelamiento

El soldado Jesús M. Holguín, del Regimiento *Pichincha*, pide su desacuartelamiento, fundándose en que es mayor de 21 años.

Resolución—Como está comprobado que es reservista Jesús M. Holguín por ser mayor de 21 años, ordénese su desacuartelamiento.

Noé Garzón, de esta ciudad, pide su desacuartelamiento por ser menor de edad.

Resolución—Como el memorial ha sido presentado por la madre del solicitante, quien también lo firma, no se toma en cuenta el no haber llegado por conducto regular. Dígase a la peticionaria que el derecho a interponer el recurso alegado en su memorial, prescribió desde la víspera del día en que se verificó el sorteo que favoreció a su hijo, y que, aun cuando el certificado parroquial prueba que éste fue bautizado en 1895, hace constar que tenía 10 meses de nacido, lo cual equivale a testificar lo contrario de lo alegado como razón para ser eximido del servicio en el año en curso.

Jesús María Vallejo, de Manizales, quien se halla incorporado en el Regimiento *Pichincha*, pide se le dé la baja por ser mayor de edad.

Resolución—Por estar comprobado que es mayor de 21 años, ordénese el desacuartelamiento del reservista Jesús M. Vallejo.

Mayo 14—La madre del conscripto Miguel Ruiz Pulido, que sirve en el Regimiento *Bolívar* número 1.º, en virtud de sorteo ilegal, pide se le desacuarle, fundándose en su menor edad.

Resolución—Ordénese el desacuartelamiento del conscripto Miguel Ruiz Pulido, quien sirve como soldado en el Regimiento *Bolívar* número 1.º, sin corresponderle por ser menor de veintiun años, según está comprobado.

El Comandante de la 6.ª Brigada pide autorización para pasar varios Distritos de Reclutamiento de un Distrito Militar a otro, para mejor servicio, fundándose en que la división territorial vigente es muy mala y no conviene a su Unidad para los efectos del Servicio de Reemplazo.

Resolución—No es posible acceder a su solicitud. El Ministro ha ordenado la revisión, pero la Dirección Superior de este Servicio no procederá a verificarla hasta que no hayan respondido todas las Autoridades del ramo a la Circular 19 de 13 de febrero, para proceder a hacerla con todos los datos e informes necesarios y sobre las instrucciones que se le han dado para que se ajuste a un plan científico.

Mayo 15—El Comandante de la II División solicita autorización para prescindir de los trabajos preparatorios de reclutamiento en los Distritos Militares de la Goajira, porque son compuestos de rancheros indígenas.

Resolución—No se puede acceder a lo solicitado. El Poder Ejecutivo autorizará a los Comandantes Divisionarios para hacer la repartición proporcio-

nal del contingente que se llamará al servicio próximamente, y si las dificultades enunciadas por el Comandante de la II División son insalvables, podrá distribuir el contingente que debe dar la Goajira en los demás Distritos Militares de la Región; pero los trabajos preparatorios deben hacerse con tanta más intensidad en la comarca indicada, cuanto sería de importancia suma para la educación de los *indios* el que fueran a los cuarteles y por el servicio militar tomaran afición, pues así contaría la República con un vigoroso y considerable contingente de soldados aptos para los servicios de esa Zona.

1915. Mayo 17—El reservista Ricardo Insignares, de Barranquilla, solicita su baja fundándose en su mayor edad, y que por tal razón no le corresponde servir en actividad.

Resolución—Ordénese el desacuartelamiento del reservista Ricardo Insignares.

Mayo 18—La señora Margarita Malaber de Pachón, solicita la baja de su hijo Antonio Pachón, que sirve en el Regimiento *Cartagena* como soldado, en virtud del sorteo verificado en el mes de febrero próximo pasado.

Resolución—Vistas las declaraciones y certificado que presenta la peticionaria, y estudiada su solitud, que no se funda en la mayor o menor edad de su hijo, única causa que puede alegarse después de verificado el sorteo, el Ministerio no puede acceder a lo pedido por la señora Margarita Malaber de Pachón. Comuníquesele a la interesada, e indíquesele que si tiene queja contra alguna autoridad por haber violado alguna disposición de las que reglamentan el servicio militar con el ánimo de perjudicarla, acuda ante el Juez de Circuito invocando la Ley 40 de 1909.

Mayo 24—Paz Ramírez, de Albán, pide el desacuartelamiento de su hijo José Aparicio.

Resolución—Resultando del certificado parroquial que José Aparicio cumple los veintiún años de edad en el presente año, es ilegal el reclamo que hace en su memorial la señora Paz Ramírez, madre de él.

Teotiste Salomón, de esta ciudad, pide el desacuartelamiento de su hijo David Salomón, por ser único hijo.

Resolución—De conformidad con el parágrafo 2.º del Decreto 53 de 1911, de 11 de enero, por medio del cual se llamó al servicio activo al primer contingente de reemplazo del año en curso, «el derecho a la presentación de reclamos terminó en cada Distrito Militar la víspera del día en que se verificó el sorteo correspondiente, excepto para los sorteados ilegalmente por mayor o menor edad, para los cuales el término es indefinido,» y como la peticionaria no invoca esta última causal, no se accede a su solicitud.

El Comando de la III División remite las diligencias presentadas por el señor Juan de Dios Patiño, padre del soldado Estanislao Patiño, con el objeto de que se ordene su desacuartelamiento.

Resolución—Ordénese el desacuartelamiento del soldado Juan Estanislao Patiño, por ser mayor de treinta años, y no corresponderle servir ni como reservista.

El Comando de la I División consulta si deben atenderse las solicitudes de baja de individuos de tropa, voluntarios, por servicio cumplido, presentadas en épocas anteriores a las de desacuartelamiento de los contingentes, y hace varias observaciones.

Resolución—El Ministerio estima que los desacuartelamientos de individuos que sirven voluntariamente deben hacerse en la fecha precisa que se vencen los documentos de enganche, no obstante ser muy justas las razones aducidas por ese Comando para que el desacuartelamiento se verifique en las fechas en que se licencie cada contingente. Esto por lo que hace a los casos presentes, porque el Ministerio dictará la Resolución oportuna, de carácter general, para que al hacer los enganches se tenga en cuenta la necesidad de que los contingentes, tanto de conscriptos como de voluntarios, sirvan los períodos enteros de instrucción.

1915. Mayo 26—Jesús Cañas, de Medellín, pide el desacuartelamiento de uno de sus dos hijos, quienes han sido favorecidos por el sorteo, para prestar el servicio militar. Alega como razón la de ser padre, y necesitar el trabajo de uno de ellos.

Resolución—Es imposible acceder a lo solicitado por Jesús Cañas, por cuanto el derecho a reclamos prescribió en cada Distrito Militar desde la víspera del día en que se verificó el sorteo, y sólo son tomados en consideración los reclamos que se fundan en mayor o menor edad del favorecido. Comuníquesele para que se acoja a la excepción (mayor o menor edad).

El Comandante de los Distritos Militares números 5 y 6, da cuenta que los Alcaldes de esos Municipios carecen de la Compilación de las disposiciones que reglamentan el Servicio Militar.

Resolución—Dirjase circular a los tres Comandos Divisionarios para que ordenen a los Oficiales de Reclutamiento que hagan incluir en los inventarios de las Comisiones Municipales de Reemplazo, la Compilación de las disposiciones que reglamentan el Servicio Militar, la cual ha enviado el Ministerio por conducto del de Gobierno, y éste por el de las Gobernaciones a todas las Alcaldías de la República.

Mayo 28—El Alcalde del Agrado pregunta qué personal compone la Comisión Municipal de Reemplazo.

Resolución—La Comisión Municipal de Reemplazo compónenla el Alcalde, el Personero Municipal y el Comandante del Distrito Militar o su representante.

* * *

Este resumen prueba la necesidad del verdadero reglamento del ramo, el cual ya está concluído, estudiado y aprobado por la Junta Consultiva del Ministerio.

De Su Señoría atento servidor,

JORGE MARTÍNEZ L.,
General, Inspector de Armas y Director
Superior del Servicio de Reemplazo.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

*República de Colombia—Departamento Central—Bogotá, junio 22
de 1915.*

Señor Ministro de Guerra.

En cumplimiento de la orden dada por ese Ministerio, tengo el honor de rendir el Informe correspondiente a los trabajos ejecutados por el Estado Mayor General, desde el 1.º de junio de 1914 hasta el 15 de mayo del presente año:

DEPARTAMENTO CENTRAL

1) Se repartieron y se corrigieron las Tareas de Estado Mayor correspondientes al año próximo pasado, y se ha repartido nueva Tarea para el presente.

2) Se efectuó un Juego de guerra, y se está preparando el próximo.

3) Se adelantan los trabajos sobre movilización del Ejército.

4) Se terminaron e imprimieron los trabajos sobre Directiva para la Recepción de Armamentos mayor y menor, inclusive ametralladoras y cartuchos de guerra.

5) Se revisaron todas las críticas sobre revistas de instrucción (individual, de compañía etc.) de las diferentes Unidades del Ejército.

6) Se revisaron, asimismo, las Directivas para los períodos de instrucción en los Cuerpos de tropas.

7) Se rindieron todos los conceptos pedidos, sobre diversas materias, por diferentes entidades (Ministerios, Estados Mayores de las tropas, Autoridades civiles, Comandos Divisionarios etc.; se rindieron también varios informes que se le habían pedido al Estado Mayor General.

8) Se registraron 419 despachos militares.

9) Se recibieron, despacharon y registraron 632 oficios, telegramas y memoriales.

10) Se redactaron 646 oficios y telegramas para diferentes Ministerios, Autoridades civiles etc.; y

11) Se atendió a todo lo relacionado con dirección, en general, del Instituto y de sus dependencias.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES

1.º Sección de organización:

a) Se adicionaron, ampliaron y arreglaron las Memorias militares de los países indicados en la Directiva.

b) Se recopilaron y ordenaron las informaciones sobre los Ejércitos de las naciones a que hacen referencia las Directivas mencionadas, observando el plan acordado en el programa respectivo, para llevar a cabo esta clase de trabajos en las nuevas memorias, cuyo carácter reservado es conocido.

c) Se elaboraron los proyectos de Resolución pedidos por el Ministerio de Guerra.

d) El Jefe de la Sección Organización, señor Teniente Coronel Francisco López M., ha continuado encargado de la Contaduría del Instituto y ha dado estricto cumplimiento, en el desempeño de esta última función, a las prescripciones legales sobre la materia. Sus cuentas en el año pasado, las cuales fueron remitidas con toda oportunidad, recibieron el finecimiento respectivo por la Corte del ramo; las del presente, hasta marzo inclusive, están rendidas a la misma entidad.

SECCIÓN GEOGRÁFICA

Esta Sección ha ejecutado, durante el tiempo a que se refiere el presente informe, los siguientes trabajos:

a) Completó las Memorias estadísticas sobre las fronteras de la República y posibles teatros de guerra, siguiendo las instrucciones contenidas en las Directivas respectivas.

Elaboró la Memoria estadística del Ferrocarril de la Sabana, tomando en cuenta el servicio militar que dicha línea férrea debe prestar en caso de movilización, maniobras etc.

b) Por comisión del Ministerio de Guerra, esta Sección elaboró un proyecto sobre Reglamento de uniformes para la Policía de Fronteras.

c) Se hizo un estudio sobre acantonamientos y división territorial, considerando este asunto desde el punto de vista militar y para los efectos del servicio de reclutamiento.

Otro sobre acciones distinguidas de valor, consultando sobre este punto las disposiciones del Código Militar y las de las leyes posteriores al respecto.

Otro sobre instrucción civil en los Cuerpos de tropas.

d) Se revisó la prensa nacional y extranjera llegada al Departamento, para tomar de ella lo que convenga.

e) Directiva sobre reconocimiento estadístico de las zonas atravesadas por los ferrocarriles.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Este Departamento, que debería tener dos Secciones: la de Transportes Marítimos y Fluviales y la de Transportes Terrestres, no cuenta hoy sino con la primera de las mencionadas, siéndole imposible, por lo tanto, desarrollar las tareas que le corresponden en relación con las vías terrestres (camino, ferrocarriles etc.).

En el Departamento de Comunicaciones y Transportes se han elaborado los siguientes trabajos:

a) *Memorias sobre los ríos navegables de la República:*

En ellas se estudian todas las condiciones de los principales ríos, en cuanto su empleo como vías de comunicación: su profundidad, anchura, curso, capacidad para la navegación de vapores y otras clases de embarcaciones; descripción de las comarcas que atraviesan; puertos de sus riberas, y en fin, todas las condiciones que puede tener un río, considerado como línea de operaciones militares.

b) *Nueva lista de embarques:*

En ésta consta el número de embarcaciones marítimas y fluviales con que podría contar la Nación en caso de guerra, indicando la capacidad de transporte de cada una (hombres, bestias etc), su tonelaje, velocidad etc. Esta lista viene a constituir un suplemento anexo al Reglamento de Transportes por agua, elaborado por el Estado Mayor General.

c) *Cuadros modelos para la Administración y Estadística del servicio de etapas:*

Estos cuadros constituyen también un suplemento anexo al *Reglamento de Etapas*, que fue pasado al Ministerio de Guerra para su revisión y aprobación.

d) *Memoria sobre las Intendencias y Comisaría de la República:*

En la que se estudian las regiones por ellas comprendidas, desde el punto de vista militar: clase de caminos que en ellas existen, recursos con que cuentan, accidentes topográficos, habitantes, clima etc.

e) *Memorias sobre los puertos marítimos de la República:*

En las que se indican las condiciones militares y navales de los puertos, su profundidad, topografía del lugar, caminos que conducen al interior, puntos en que podrían construirse fortificaciones para su defensa, datos estadísticos, etc. etc.

f) *Reconocimiento práctico de los ferrocarriles del Norte, Sabana, Sur, Girardot y Tolima:*

Para ejecutar este trabajo se siguieron estrictamente las prescripciones contenidas en una Directiva que comprende dos partes: una llamada de *Información general*, y otra de *Reconocimiento militar*. En

la primera se examina la construcción en general de cada ferrocarril, su capacidad de transporte, el material rodante con que cuenta, etc. etc. En la segunda se estudia la zona que atraviesa la línea férrea, los caminos paralelos a ella y aquéllos que conducen a la misma o la atraviesan; las poblaciones situadas sobre la línea o en su proximidad, sus recursos, las condiciones defensivas de las estaciones principales e intermedias, etc. etc.

g) Guías o Directivas :

Para formar memorias especiales sobre ríos, caminos o regiones que puedan ser probables teatros de guerra, defensa de puertos etc;

h) Oficios librados :

A distintas autoridades nacionales, departamentales etc., solicitando cuantos datos se necesiten para los trabajos del Departamento.

i) Compilación de datos:

Para formar las memorias sobre carreteras y caminos de herradura; y

j) Revisión de itinerario de distancias.

DEPARTAMENTO DE LEVANTAMIENTO

El Departamento ha continuado sus tareas en las mismas condiciones de organización que tenía en los años anteriores, sólo que, al presente, las necesidades del servicio han exigido dar mayor amplitud y un ensanche considerable a los trabajos que le corresponden, los que desarrollados según lo prescrito por las Directivas dadas, y enumeradas por secciones, son los siguientes:

SECCIÓN TRIGONOMÉTRICA

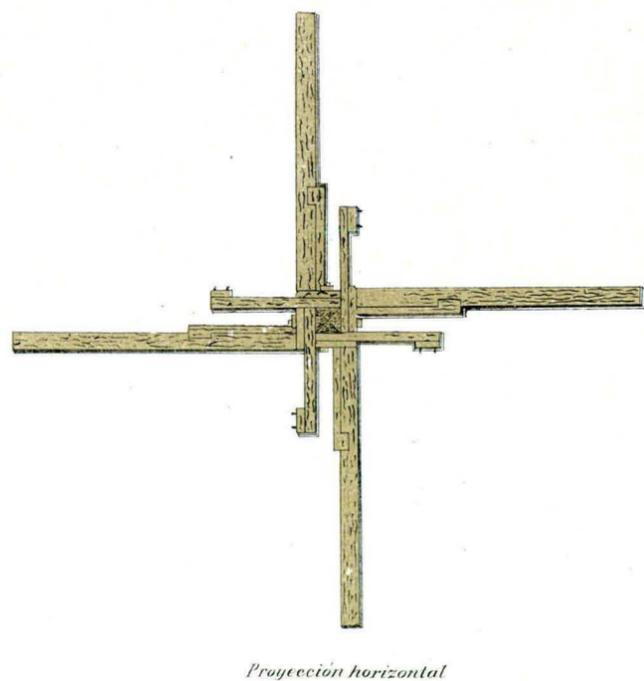
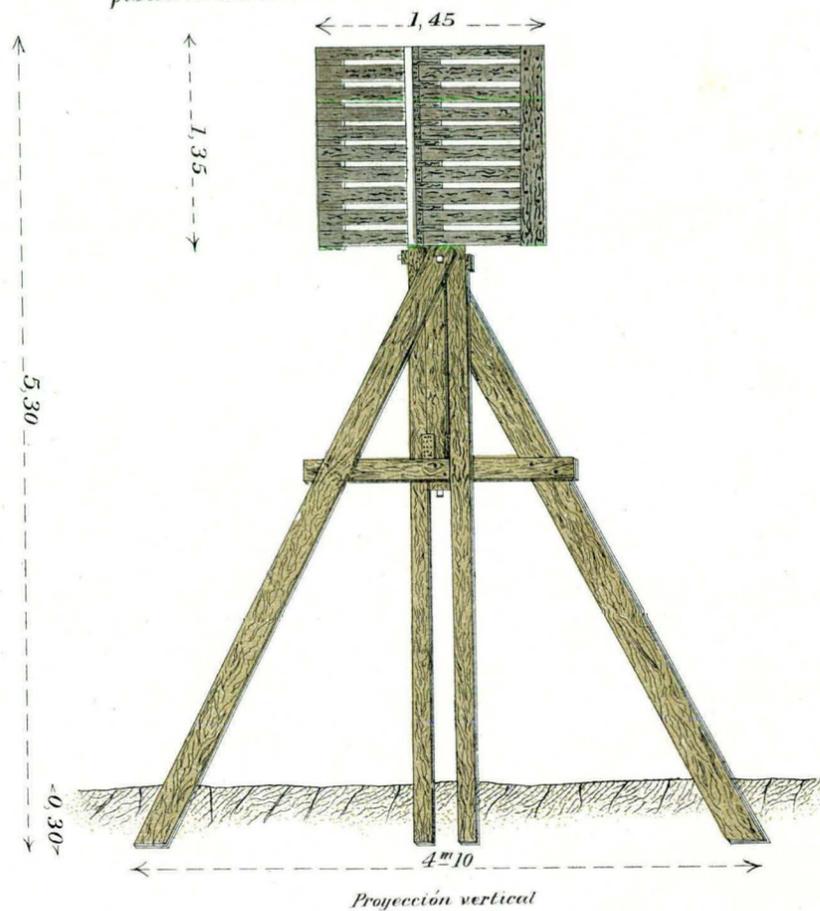
(A cargo de un Oficial y un Ingeniero Geodesta)

Continúa la triangulación en el sector «B,» comprendido entre Suba, Serrezuelita, La Calera, el Observatorio Nacional y el páramo de Choachí, más o menos, unos 200 kilómetros cuadrados.

Se principiaron y desarrollaron los trabajos de triangulación en el sector «C,» comprendido entre el páramo de Choachí, cerros de Canoas y cerros de Tequendama hacia el páramo de Choachí, en una extensión de 300 kilómetros cuadrados.

SEÑAL DE MADERA

para los vértices de la Red Geodésica adaptada para el levantamiento de la Carta Militar de Colombia

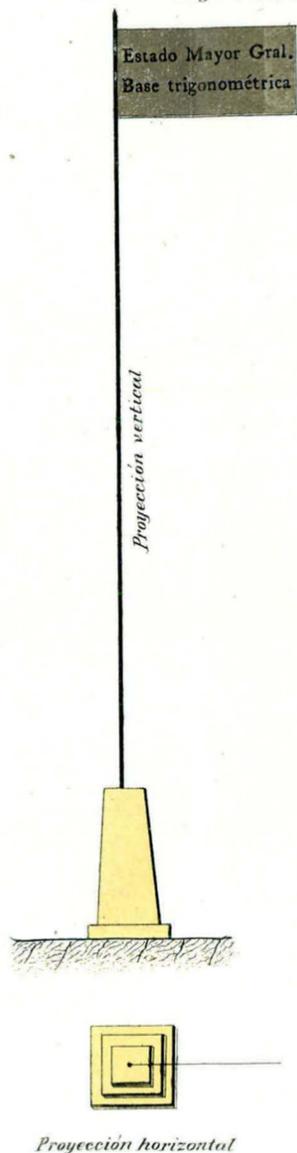


ESTADO MAYOR GENERAL

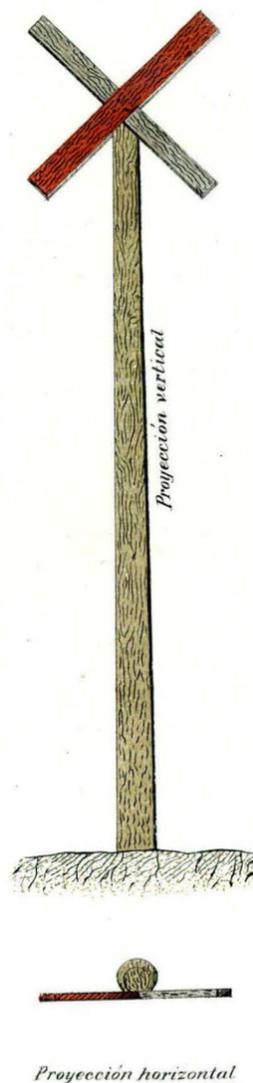
Departamento de Levantamiento

Señales Adoptadas

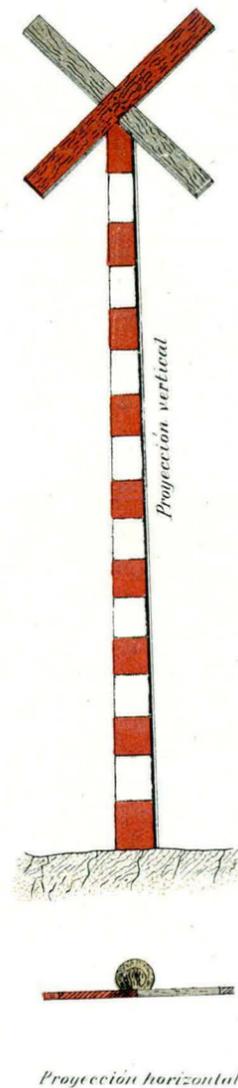
Señal para las extremidades de la base trigonométrica.



Señal auxiliar para el levantamiento topográfico



Señal auxiliar para el levantamiento trigonométrico



Señal permanente (cipo)



Actividad del Departamento hasta junio de 1915

La Sección Trigonométrica divide sus trabajos en seis clases principales, que se explicarán más adelante, y que son:

- a) Exploración.
- b) Reconocimientos.
- c) Instalación de señales.
- d) Observaciones.
- e) Cálculos; y
- f) Dibujo de los croquis respectivos.

EXPLORACIONES

Se exploró el sector «C.»

Las exploraciones tienen por objeto hacer un estudio de la región en donde debe efectuarse la triangulación, y elegir aquellas alturas en que, a juicio de la Sección, puedan colocarse los vértices de los ángulos de triangulación de tercer orden. Este servicio se hace hoy con alguna incomodidad, pues se requieren tropas montadas para efectuar una exploración exacta de senderos y veredas que faciliten el conocimiento de la localidad.

RECONOCIMIENTOS

Después del servicio de exploración viene el de reconocimientos, que impone la necesidad de subir, con instrumentos, a las montañas o puntos elegidos como vértices, para saber si tales puntos permiten tomar los grados necesarios para formar un triángulo conveniente. Muchas veces esto no es posible, y entonces se hace menester ascender a un lugar distinto del primero que se eligió.

En el tiempo a que se refiere este Informe, se verificó el reconocimiento del sector "B", y dio por resultado el estudio de las vías de acceso y la determinación de 18 puntos sobre las cumbres más altas situadas en dicho sector.

INSTALACIÓN DE SEÑALES

Una vez elegidos los lugares donde han de quedar instalados los puntos trigonométricos, se procede a la instalación de señales, las cuales son de varias clases, a saber:

- a) Punto principal, con baliza y cipo. Este último, de carácter permanente; y
- b) Crucetas trigonométricas, que sirven para relacionar entre sí los puntos trigonométricos, a causa de los inconvenientes que se presentan para la visibilidad.

Adjunta al presente trabajo, va una lámina que contiene la colección de las señales adoptadas, hasta hoy, por el Estado Mayor General para los trabajos de la carta militar.

De los 18 puntos determinados en el sector "B", indicado anteriormente, 7 fueron distinguidos con balizas, y el resto con crucetas auxiliares.

En los meses de junio y julio se atendió a la preparación, acarreo e instalación de las balizas:

Usaquén número 11.
Peñón Grande, número 23.
Tigüaque, número 15.
Las Piedras, número 27.
Franco, número 10.
Los Frailes, número 26; y
La Vega, número 31.

Además, a la colocación de las otras señales auxiliares.

En los últimos días de julio, quedó terminada la instalación de las señales. En el mes de agosto se dio principio a las observaciones, las cuales no se terminaron hasta el mes de septiembre último, por razón de los obstáculos que presentan las alturas en donde han sido establecidas las señales.

CÁLCULOS

Trabajo de Gabinete—Este principió en los últimos días de septiembre, y quedó correctamente terminado a fines de octubre.

Dibujo—A mediados de noviembre se hizo el dibujo de la triangulación del citado sector «B,» formándose las planillas para las planchetas Usaquén-Chapinero, las cuales pasaron a la Sección Topográfica. Quedaron, pues, terminados dos sectores (A y B,) de los que figuran en el dibujo general.

TRABAJO EN EL SECTOR «C.»

Fue explorado en los meses de diciembre y enero últimos. Dio por resultado la determinación de los siguientes puntos, que han recibido los mismos nombres de los lugares donde se colocan las señales:

La Balsa;	El Buitre;	Diego Largo;
Plazuelas;	Suque;	Cruz Verde;
La Teta;	Tigüaque;	Guadalupe;
Guacamayas;	Juan Rey;	Doña Juana;
Usme;	Mochuelo;	Fusungá;
Kiba;	Quiches;	Tinsuque;
Canoas;	Soacha;	La Chucua;
Tequendama, y	Cerro Gordo.	

De estos 23 puntos, 6 fueron señalados con balizas; para dos, se designaron las torres de las iglesias de Usme y Soacha, y en los otros 15, se instalaron crucetas auxiliares. A mediados de febrero del presente año, quedó terminado el reconocimiento de los puntos anteriores.

A fines del mes de marzo quedó terminada la colocación de las seis balizas y crucetas respectivas, que en el croquis se distinguen con los números 13, 15, 16, 17, 18 y 19; y las auxiliares, con los números 32 a 34, 36 a 38 y 40 a 49.

La observación principió en el mes de abril, y en ella se ha trabajado hasta el mes de mayo.

Se adjunta a este Informe el diseño que contiene los tres sectores calculados, que se desprenden desde la base trigonométrica, y cuyos extremos están marcados con las letras «A» y «B.» *En aquel diseño se anotaron las cotas de los vértices, las dimensiones de los lados, así como también los grados de los ángulos.*

SECCIÓN TOPOGRÁFICA

Esta Sección, que recibe las planillas correspondientes de la Sección Trigonométrica, está dividida en Secciones de Plancheta, a cargo, cada una, de un Ingeniero y cuatro individuos de tropa. Los trabajos que ha ejecutado son los siguientes:

Han sido terminadas satisfactoriamente las planchetas 3.^a y 4.^a;

De las planchetas 5.^a y 6.^a se han levantado 3600 y 1500 hectáreas, respectivamente.

Esta Sección cuenta hasta hoy con el siguiente rendimiento:

Cuatro planchetas levantadas y dos en conclusión, o sea un total de 600 kilómetros cuadrados.

Actualmente se están recibiendo de la Sección Trigonométrica los datos respectivos para tres nuevas planchetas, con un total de 300 kilómetros cuadrados.

Próximamente trabajarán en el terreno siete secciones, las cuales levantarán 700 kilómetros cuadrados al fin de cada cuatro meses.

Se adjuntan al presente Informe las cuatro primeras planchetas reducidas a una escala de 1/100,000; las dos en conclusión y las tres del próximo levantamiento.

Para los *trabajos de gabinete*, la Sección Topográfica aprovecha los días lluviosos, durante los cuales no puede ejecutar ninguno sobre el terreno.

SECCIÓN CARTOGRÁFICA

Esta Sección consta de tres Divisiones, que son:

- a) Taller de dibujo, grabado y fotograbado.
- b) Taller de impresiones litográficas; y
- c) Imprenta.

La primera, cuyo personal consta de un cartógrafo, el grabador y el fotograbador, ha ejecutado los siguientes trabajos:

Copias: 35 entre planchetas, acumulación de planos militares, modelos de fortificación, figuras para textos de topografía y balística, cartas militares y red geodésica del Estado Mayor.

Calcos: 7 cartas, planchetas y figuras para el *Memorial*.

Reducciones: de 6 campos de maniobras y de cartas para el servicio del Instituto.

Dibujos: 35, así: ejemplares de la red geodésica; lámina de fortificación y artillería; cartas del Chocó, Juradó, Alto Magdalena; láminas de carreteras, fronteras, ferrocarril central, cartas para el juego de la guerra y de itinerario de guarniciones, canal de Kiel.

Ampliaciones: 23, entre mapas y cartas militares.

Confrontaciones: de todas las copias, reducciones y ampliaciones.

Grabados: 60, distribuidos en campos de maniobras militares, reductos, fortificaciones, límites, planchetas, mapas de guerra (teatros de guerra), discos de tiro (blancos), autografías para el *Memorial*, medallas, bustos, escudos.

Autográficos: de figuras para láminas de ilustraciones.

Fotograbados: por carencia del gabinete necesario para esta clase de trabajo, esta repartición se ocupa en servicios fotográficos que requieren las ampliaciones y reducciones, y también en trabajos de autografía y dibujo.

La segunda—Taller de Impresiones Litográficas—cuyo personal consta de un Jefe de prensa y de un prensista, ha ejecutado los siguientes trabajos:

Transportes:

Para mapas y croquis.....	44
Para ilustraciones.....	32
Para timbres.....	7
Total	83

Impresiones litográficas,..... 32.110

La tercera—Imprenta—cuyo personal consta de un Jefe de prensas corrector, dos cajistas, un prensista, un encuadernador, un distribuidor y un conserje, ha ejecutado los siguientes trabajos:

Memorial del Estado Mayor en 12 meses: 10,000 ejemplares.

Folletos para el Ministerio de Guerra, seis ediciones distintas, 6,300 ejemplares.

Para el Estado Mayor, 7 ediciones distintas	755 ejemplares.
Timbres para el Ministerio de Guerra.....	71,055 „
Timbres para el Estado Mayor General.....	12,950 „
Cuadros para el Ministerio de Guerra.....	14,175 „
Cuadros para el Estado Mayor General.....	4,702 „
Carteles para el Ministerio de Guerra.....	725 „
Carteles para el Estado Mayor General.....	172 „
Decretos de lujo (honorés fúnebres).....	10 „
Obras particulares, aplicables a la instrucción del Ejército, y cuya impresión se paga con determinado número de ejemplares.....	1,500 „

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Como en los años anteriores, el Departamento ha tenido a su cargo los asuntos que a continuación se expresan.

- a) Los relacionados con la Historia Militar del país.
- b) La dirección y administración del *Memorial del Estado Mayor General*.
- c) La formación, dirección y administración de la Biblioteca; y
- d) El almacenaje y administración de los Reglamentos militares y de las especies que se producen en los Talleres del Instituto.

a) Historia.

No obstante las dificultades con que se ha tropezado, se han reunido materiales suficientes para acometer los trabajos, en la siguiente forma:

Campaña colombo-peruana, (1828-1829) dividida en las siguientes partes:

- 1) Antecedentes políticos de la guerra.
- 2) Descripción del teatro de guerra.
- 3) Organización militar de ambos contendores.
- 4) Operaciones hasta el combate de Saraguro.
- 5) Operaciones hasta la batalla de Tarqui.
- 6) Batalla de Tarqui.
- 7) Convenio de Girón; y
- 8) Conclusiones.

La primera parte está ya escrita, pero ni ella, como ningún otro trabajo que se lleve a cabo por el Departamento de Historia de este Estado Mayor General, será publicada hasta tanto que no haya sido pasada por el tamiz de la crítica de los internacionalistas y miembros connotados de la Academia de Historia.

Con todo cuidado, tal cual lo requiere la delicadeza de la materia, se emprende el desarrollo de los demás puntos.

b) Memorial.

Es satisfactorio poder informar a Su Señoría que esta publicación que, en un principio fue bimestral y constante apenas de 44 páginas, desde enero de 1914 es ya mensual, constando, por lo menos de 64 páginas, e ilustrado con fotograbados y cromos litográficos, formando dos volúmenes en octavo cada año.

c) Biblioteca.

Según el catálogo de las obras de la Biblioteca, hecho en enero del año en curso, existen en ella 681 volúmenes en español y 558 en otros idiomas, lo que arroja un total de 1239 volúmenes de obras importantes sobre estrategia, táctica, historia y otros ramos militares.

d) Almacén.

A cargo de este Departamento ha continuado el almacenaje y administración de los Reglamentos militares, según lo dispuesto por el Ministerio de Guerra en Resolución número 79 de 25 de noviembre de 1912, lo mismo que el almacenaje de los productos o especies de los Talleres del Instituto, tales como planchetas, croquis, blancos de tiro etc.

Todo el movimiento producido por estos asuntos se hace constar en los libros que, para dicho efecto, se llevan en el Departamento.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

No se ha incluido en el presente Informe lo relacionado con la Escuela Superior de Guerra, por haber sido segregado este Instituto del Estado Mayor General, por Decreto número 63 de fecha 12 de enero del presente año.

PERSONAL.

El movimiento habido, es el siguiente:

En 1.º de septiembre de 1914, ingresó al Instituto el Mayor señor Carlos Cortés V. al Departamento de Historia.

El 14 de octubre, el señor General Adán J. Vargas, promovido del puesto de Jefe de Estado Mayor de la III División, al de Subjefe del Estado Mayor General, como Jefe del Departamento Central del mismo.

El 19 de noviembre ingresó el Mayor, señor Constantino Rojas F., al Departamento de Levantamiento, promovido del Regimiento *Córdoba*.

El 1.º de marzo del presente año de 1915, ingresó el señor Teniente Coronel Justo Guerrero al Departamento de Comunicaciones y Transportes, promovido del Batallón de Ingenieros *Caldas*.

Han salido del Instituto los siguientes Oficiales:

Mayor señor Aristides Heredia, promovido al Regimiento *Bolívar*, el 1.º de septiembre de 1914.

Teniente Coronel señor Victor Ospina B., promovido al Regimiento *Ayacucho* el 19 de noviembre de 1914.

General señor Pedro Sicard B., promovido al puesto de Jefe de Estado Mayor de la II División el 14 de octubre de 1914.

Teniente Coronel señor Luis C. Morales, el 1.º de marzo de 1915, promovido a la 3.ª Brigada de la II División.

Sirven en el Instituto, como Oficiales a prueba, los siguientes:

Capitán	señor	Manuel París R.
„	„	Jorge Mercado.
„	„	Santos Rodríguez.
Teniente	„	Fernando Ponce.
„	„	Josué Tavera.
Subteniente	„	Otoniel Navas.
„	„	Hernando Reyes.

OBSERVACIONES GENERALES

Entre otros trabajos diversos, acometidos por el Estado Mayor General durante el tiempo a que se refiere el presente Informe, deben también tomarse en cuenta algunos que, por su carácter reservado, no pueden darse a la publicidad, pero de los cuales tiene conocimiento el Ministerio y también el señor General Inspector General del Ejército, alta autoridad que pasó visita minuciosa en el mes de abril último en el Estado Mayor General, en representación del Gobierno.

El inventario general de todas las dependencias del Instituto reposa en el Ministerio de Guerra, a donde fue remitido.

Por Resolución número 43 de 20 de noviembre, ese Ministerio nombró una Comisión Revisora de Reglamentos del Ejército, y designó para Presidente de ella al Subjefe de este Instituto, quien ha estado dirigiendo los trabajos relativos a ese asunto.

El Estado Mayor General adquirió últimamente para el Departamento de Levantamiento algunos materiales en instrumentos procedentes de la casa Stanley (inglesa) y de la americana Keuffel y Esser, con los cuales se pueden instalar en el terreno siete Secciones de Plancheta; así se podrá obtener un rendimiento de 700 kilómetros cuadrados cada cuatro meses, como se dijo anteriormente, pero también, éste comporta un aumento de Oficiales Geodestas para la Sección Trigonométrica, lo mismo que tropa montada.

Es de indispensable necesidad la adquisición de un gabinete de fotograbado para los trabajos respectivos de la Sección Cartográfica, así como también la de una máquina para impresiones litográficas, pues en la actualidad se está trabajando con una muy deteriorada, de modelo antiguo. Conveniente será que a este Taller del Departamento de Levantamiento, vengan individuos militares, que una vez que aprendan el arte litográfico, presten sus servicios allí, con carácter permanente.

En extensa comunicacion, que este Estado Mayor dirigió al señor General, Inspector General del Ejército, y la cual tuvo el honor

de transcribir a Su Señoría, puse de manifiesto las necesidades más urgentes que tiene hoy el Estado Mayor General, para que una vez satisfechas pueda cumplir su elevada misión a conciencia.

En el desarrollo de los trabajos, el Estado Mayor General ha tropezado, como es natural, con varias dificultades, ya por carencia de algunos elementos, ya porque es la primera vez que la actividad del Instituto se orienta en un medio completamente nuevo; y siendo desconocidos tales inconvenientes antes, tenían necesariamente que presentarse ahora y ser la causa para no obtener al principio el rendimiento deseado. Empero, con la buena voluntad que anima al suscrito—lo mismo que al personal del Instituto—y con la solicitud con que el Gobierno y el Cuerpo Legislativo atienden y atenderán las necesidades que se han puesto de presente, no se remite a duda el buen éxito en las delicadas tareas de que está encargado el Estado Mayor General.

Soy de Su Señoría muy atento y seguro servidor,

A. ARZAYÚS

General, Jefe de Estado Mayor General.

DIRECCION DEL MATERIAL DE GUERRA

República de Colombia—Número 975—Bogotá, mayo 18 de 1915

Señor Ministerio de Guerra—E. S. D.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por ese Despacho, paso a dar el informe relacionado con la Dirección del Material de Guerra, en el tiempo transcurrido del 30 de abril del año próximo pasado al 30 de abril del año en curso.

La Dirección del Material de Guerra fue creada por la Ley 7.^a de 1909, y dio principio a sus funciones el 1.º de enero de 1910, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento orgánico del Ejército, en desarrollo de la citada Ley.

Según el expresado Reglamento a la Dirección del Material de Guerra le corresponde, principalmente, la administración, adquisición y conservación que del armamento está en mano de Unidades del Ejército o en depósitos.

ADMINISTRACIÓN

Parques y depósitos.

Mediante una labor constante se ha logrado, en cuanto ha sido posible, clasificar los elementos de guerra que contienen los once parques establecidos en Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Pamplona, Pasto, Popayán y Tunja, de suerte que se puede saber en cualquier momento lo que contiene cada uno; pero la Dirección juzga conveniente indicar aquí que podrían eliminarse los de Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Popayán y Tunja, sustituyéndolos por simples depósitos de armamento a cargo de los Jefes de las Unidades del Ejército acantonados en las ciudades indicadas, bajo su inmediata responsabilidad y la de las Comisiones de Arma-

mento, como sucede con los depósitos de Barranquilla y de Cúcuta. Con esta medida ahorraría el Gobierno el sueldo de los Guardaparques indicados, sin perjudicar el servicio

Esta Dirección conceptúa que, por cuanto es ella la que ordena el movimiento del material de guerra en los Parques de la República y que en la Corte de Cuentas son válidos únicamente estos comprobantes, sería conveniente la expedición de una ley que exonerara a la citada Corte de fenecer las cuentas mensuales que rinden los Guardaparques, y que tales funciones se adscribieran a esta Dirección, de acuerdo con el proyecto que se elaboró el año pasado y que el señor Ministro estimó conveniente presentar al Congreso. La disposición indicada traería muchas ventajas, de las cuales tiene conocimiento privado ese Despacho.

Tanto los señores Gobernadores de los Departamentos como otras Autoridades civiles de la República han informado acerca de los elementos de guerra que se hallan en poder de las Alcaldías, Policías y Resguardos de su dependencia, y se les han enviado esqueletos de cuadros en blanco a las autoridades que tienen existencias de alguna consideración para que rindan cuenta mensual a esta Dirección, de suerte que hasta esta fecha, a más de 120 de las citadas entidades, se les lleva cuenta corriente de los elementos que poseen.

La Dirección ha procurado que se cumplan las disposiciones dictadas por el Ministerio en relación con el extravío y gasto injustificado de los elementos de guerra, y me es satisfactorio informar que son muy pocas las autoridades que han dejado de hacerlas efectivas. A la Contaduría Mayor del Ministerio han entrado varias cantidades descontadas a Cuerpos de Policía departamentales, Alcaldías, Resguardos etc., de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones números 58 y 88 de 1910.

Con el concurso de la Intendencia General se enviaron a Neiva, con destino a los Cuerpos 1.º y 2.º de Zapadores, fusiles Mausser modelo 1898, calibre 7 mm., con su correspondiente dotación, para reemplazarles el armamento de sistema Grass que tenían, y actualmente se está verificando el transporte de armamento moderno para armar la III División del Ejército.

Como medida indispensable se permite esta Dirección indicar a esa Superioridad, la de atender de manera preferente a la provisión de locales adecuados para la colocación de los elementos en los parques o depósitos, pues los que hay actualmente no son convenientes para atender con esmero a la conservación del armamento moderno.

En cuanto a la existencia de fusiles de sistemas anticuados se han suministrado algunos a varias autoridades civiles de la República que los han solicitado para utilizar los cañones en verjas de parques y otras obras públicas.

Como en casi todos los parques y depósitos existen, en considerable cantidad, municiones de diversas clases que no tienen aplicación por no haber fusiles o estar en mal estado, se juzga prudente, salvo mejor opinión de esa Superioridad, que se autorizara el desem-

bale de estos cartuchos, pues con esta medida se desalojarían los locales de esta clase de elementos y se haría alguna utilidad vendiendo las materias primas.

Una medida de grande importancia para el país, sería la de montar una fábrica de cápsulas, ya que la Nación posee en abundancia, en su territorio, las materias primas indispensables para la elaboración de municiones.

La necesidad de ponernos en aptitud de fabricar cartuchos salta a la vista, si se tiene en cuenta la conveniencia del ejercicio del soldado en el tiro al blanco, que consumiendo cápsulas extranjeras es costoso, y sobre todo si se presentan dificultades para la importación.

Como no existen polígonos de tiro para el ensayo de las piezas de artillería, se hace necesaria la adquisición de un terreno de las dimensiones y relieve requeridos para tal fin, pues se han anotado las dificultades que se presentan para los ejercicios de prueba de los cañones y ametralladoras que han enviado, como muestras, algunas Casas extranjeras, por falta de campo apropiado y del instrumental adyacente.

Con el fin de atender de una manera económica y pronta a la reparación de los elementos de guerra que se hallan en los parques y depósitos, como también al armamento que tienen en mano las Unidades del Ejército, sería muy conveniente establecer Talleres de Mecánica en otros lugares de la República, precisamente en donde existen parques y depósitos, y el personal de operarios podría nombrarse de los que se hallan actualmente empleados en el Taller Nacional de Artes Mecánicas que funciona en esta ciudad, los cuales poseen los conocimientos indispensables para atender al continuo estado de limpieza del armamento, del cual depende en gran parte su conservación. Desde luego se deduce que esos talleres, distintos del único que existe hoy, serían de grande utilidad, por cuanto la inmediata reparación de elementos que se hallan a larga distancia, supone menor deterioro de los mismos. En cuanto a la erogación para el establecimiento de dichos talleres, no es de temerse que habría de ser cuantiosa, toda vez que para la fundación de cada uno de ellos habría de tenerse en cuenta la importancia del parque o depósito, desde el punto de vista del número y calidad de las armas.

De consiguiente, dadas las anteriores consideraciones, parece que la medida que he tenido el honor de indicar es a todas luces provechosa, dada que cuanto más grande sea el esmero para la conservación del armamento, tanto mayor será su duración, en lo cual consiste la importancia del asunto en cuanto a la economía.

CAJA

La caja que funciona en esta Dirección ha tenido algún movimiento durante el año, proveniente de las ventas de algunos elementos inútiles de los Parques y del Taller Nacional de Artes Mecánicas,

de erogaciones para atender a gastos urgentes del Taller indicado y de suministros a la Intendencia General del Ejército, a la cual hubo necesidad de proveer de artículos para el reempaque de fusiles y otras obras urgentes que dicha entidad no podía procurarse por sí misma a causa de los obstáculos presentados en el comercio para las transacciones con vales del Tesoro.

CONSERVACIÓN DE ARMAMENTO

A esta materia la Dirección ha prestado especial atención, interesándose en que tanto el armamento en servicio, como el que se halla en depósito, se limpie y engrase con regularidad y de acuerdo con los últimos sistemas, y en consecuencia, aparte de los Reglamentos que al efecto se han dictado y han sido aprobados por ese Despacho, se solicitó la expedición de las Resoluciones 21 y 41 de 1914, y últimamente la marcada con el número 23 de fecha 5 de abril del corriente año, a la cual se ha empezado a dar cumplimiento, con el fin de conseguir el buen estado permanente de los elementos de guerra con que cuenta la Nación, condición importante para el éxito en las funciones a que están destinados.

RECOLECCIÓN DE ARMAS

Debido al constante cuidado de esta Dirección en recomendar a las Autoridades respectivas, celo y prudencia en la recolección de fusiles y demás elementos de guerra que se hallan en poder de particulares, sin estar respaldados por el permiso requerido, procedentes de rezagos de nuestras contiendas pasadas, han ingresado, durante el año, a los parques nacionales, 147 armas de varios sistemas, casi todas en malísimo estado, por el poco cuidado que con ellas pueden tener sus poseedores, por el temor que naturalmente los acompaña y los obliga a mantenerlas en oscuros escondites. Algunas de estas armas han sido presentadas voluntariamente por los depositarios, cuando han visto que este proceder, lejos de acarrearles perjuicios, es reconocido como un acto de civismo.

También ha concedido esta Dirección durante el año, previa consulta y dictamen favorable de ese Ministerio, y de acuerdo con el ordinal K. del Reglamento orgánico del Ejército, 25 salvoconductos, a personas serias y abonadas, para la conservación de armas en su poder, destinadas a la defensa de sus propiedades, bajo la condición de ponerlas a disposición del Gobierno, cuando para ello sean requeridas.

IMPORTACIÓN DE ELEMENTOS

Las funciones adscritas a esta Oficina por el ordinal L del artículo 110 del Reglamento anteriormente citado, consistentes en la facultad de conceder permisos a los particulares para la importación al país de dinamita y demás pólvoras negras para minas y cacería, pistolas, revólvers, escopetas, fulminantes y otros elementos, que en la actuali-

dad no están considerados como de guerra, se han desempeñado con perfecta regularidad, a fin de que los interesados no sufran demoras para la entrega de estos artículos en las Aduanas y facilitarles la manera de obtener las licencias sin mayores dificultades. En tal virtud se solicitó de esa Superioridad la expedición de las Resoluciones 46 bis y 76 de 1910, y luégo la del Decreto Ejecutivo número 98 de fecha 4 de febrero del año de 1913, que reglamenta convenientemente esta materia. Con la publicidad de esta providencia y las constantes citas de ella a las autoridades que deben intervenir, se ha conseguido el general conocimiento de ésta y su pronta y fácil aplicación, evitando de este modo perjuicios a los introductores de los mencionados elementos.

Esta medida que, por derechos de licencia, proporciona entradas al Tesoro, aun cuando de poca significación, tiene el doble objeto de obtener la estadística de importación de éstos, lo cual se consigue por lo dispuesto en el artículo 3.º del precitado Decreto, que manda enviar a esta Oficina todos los documentos que a este respecto se formen fuéra de esta capital.

No obstante la disminución de las importaciones a que se viene haciendo referencia, por causa de la guerra europea, se han concedido durante el año 348 licencias, como consta de los documentos que reposan en el archivo y que forman una cantidad regular de dichos artículos, destinados a la venta en distintos puntos de la República, para atender a las necesidades de ese género.

TALLERES

El Taller Nacional de Artes Mecánicas, dependiente de ese Ministerio y que funciona en el cuartel del Regimiento *Bolívar*, y cuya importancia está fuéra de duda, pues constituye un rodaje indispensable en la moderna organización del Ejército, tropieza para su correcto funcionamiento, como tuve el honor de manifestarlo a esa Superioridad en el Informe del año pasado, con la falta de un local apropiado y capaz donde pueda dársele la comodidad y ensanche necesarios, a fin de separar convenientemente las distintas Secciones de Armería, Herrería, Carpintería, Mecánica, Fundición, Talabartería etc., de que está compuesto, y colocar con método y orden la maquinaria, la cual se halla casi revuelta por falta de espacio, con perjuicio notable para la buena ejecución de los trabajos. No obstante estas dificultades, la marcha del establecimiento es satisfactoria, pues allí se ocupan 15 operarios, dirigidos por dos maestros austriacos, contratados al efecto, poseedores de suficientes conocimientos basados en los últimos sistemas europeos, sumamente consagrados a sus ocupaciones y con espíritu marcado de disciplina, orden e imparcialidad. Se reciben también, aun cuando en número reducido, jóvenes de buenas condiciones y aptitudes, en calidad de alumnos meritorios, los cuales obtienen gratuitamente la instrucción necesaria, que más tarde puede proporcionar-

les ocupación honrosa y lucrativa, como ha sucedido con algunos de ellos, que después de permanecer en el taller por cierto tiempo, con verdadera aplicación, han salido a colocarse sin dificultad en empresas particulares, cooperando de este modo el Gobierno a la formación de ciudadanos competentes y útiles.

Salvando los obstáculos que presentan las causas expresadas, y la falta de toda la maquinaria y herramienta necesaria para llevar a cabo obras de bastante trascendencia, que muy bien pudiera realizarse, debido a las aptitudes de los Directores y algunos operarios más aventajados, se han verificado reparaciones de importancia en el material de artillería, fabricando piezas de difícil confección, composición de ametralladoras y enseñanza completa de su manejo al personal del Ejército encargado de ellas; se han forjado las verjas y puerta para el Polígono de Tiro; se han fabricado armerillos cómodos para la colocación del armamento, carros para servicio de las Unidades de la Guarnición, cajas de guerra y lanzas para la caballería, de forma y estilos modernos; calderos para preparar los alimentos de la tropa; herraje de todos los ganados al cuidado de la Sección de Remonta de ese Ministerio; accesorios indispensables para fusil Mausser, y varios otros trabajos que se le han encomendado, en términos que existe permanente recargo de quehaceres, no obstante la constancia y prontitud en la ejecución.

Pero sobre todo debe dejarse constancia del adelanto obtenido en el manejo, limpieza, pavonamiento y conservación del armamento, base principal para el sostenimiento del citado taller, pues en esta materia se han adoptado los métodos usados últimamente en las naciones más adelantadas del mundo, extendiéndose esta enseñanza, en parte, al personal activo del Ejército, con lo cual se impide el deterioro infundado del armamento y asegura la regularidad de su funcionamiento, debido a su permanente buen estado, lo que constituye a la vez una verdadera economía para el Erario.

En suma, esta Dirección conceptúa que la atención y apoyo que se preste al referido establecimiento será de palpable beneficio, pues así llegará a poseerse un taller, donde sin dificultad se pueda atender a todas las necesidades en materia de armamento y a la formación de verdaderos operarios, que más tarde puedan distribuirse a prestar sus servicios en los distintos acantonamientos del Ejército.

Para complementar el presente, réstame informar que los empleados a mis órdenes, señor don Pablo E. Mariño A., encargado de llevar los libros, y mi ayudante señor don Francisco Atalaya C., han cumplido estrictamente con su deber.

Soy del señor Ministro atento seguro servidor,

JUAN S. DE NARVÁEZ

General, Director del Material de Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Informe anual que rinde la Dirección.

Para mayor claridad y detalle de este Informe, he creído conveniente dividirlo en dos partes, referente la primera a los meses del año pasado (posteriores al informe de 1914) y la segunda, a los meses que van transcurridos del presente año.

I

AÑO ESCOLAR DE 1914

La Dirección de la Escuela, por disposición de esa Superioridad, estuvo a cargo del Estado Mayor General, entidad que delegó estas funciones en uno de los oficiales de su seno, hasta mediados de septiembre en que fue nombrado Subdirector el señor Teniente Coronel M. Arturo Dousdebés, quien en tal carácter se encargó de la Dirección. En octubre me hice cargo de ella por nombramiento del Supremo Gobierno (Decreto número 1026).

En este año funcionaron dos Cursos: el segundo año del Curso Superior (de Estado Mayor) y el Curso de Aplicación.

Al segundo año del Curso Superior ingresaron 11 alumnos, que habían hecho los estudios del primer año, con calificaciones satisfactorias. De estos 11 oficiales, uno era becado, y 10 oficiales de filas en comisión. También figuraban en este Curso 2 asistentes, uno de ellos becado.

Por necesidad del servicio en las tropas, fueron retirados del Curso a mediados del año, 3 alumnos y los 2 asistentes. Los 8 alumnos restantes terminaron estudios con resultados satisfactorios, recibieron los correspondientes diplomas y fueron destinados a distintas Unidades.

Al Curso de Aplicación ingresaron 36 alumnos, 10 como becados en conformidad con la Ley 63 de 1912, y los 26 restantes, oficiales de filas en comisión.

En el curso del año fueron retirados para volver a sus Unidades, 3 oficiales y 2 alumnos becados.

Rindieron examen 31 alumnos; 16 de ellos recibieron certificado de competencia, de conformidad con el Decreto número 507 de 1914; de los 15 restantes, 3 perdieron el Curso, por cuyo motivo fueron separados del Ejército y destinados a la Policía de Fronteras, los

otros 12 fueron destinados a las tropas, debiendo presentarse a nuevo examen para repetir el Curso, requisito indispensable para el ascenso (Resolución número 46 de 1914).

A los alumnos becados se les cancelaron las becas al terminarse el año económico, por Decreto número 34, a excepción de los Mayores Arturo Borrero, Vidal Umaña Ll. y Fidel L. Casas, quienes obtuvieron las mejores calificaciones en el Curso de Aplicación y revelaron condiciones muy aprovechables en el Ejército, por lo cual esta Dirección solicitó del Ministerio de Guerra su incorporación al Curso Superior, conservando su calidad de becados, solicitud resuelta favorablemente por Decreto número 34.

En el mes de octubre, para llenar las becas que estaban vacantes, fueron llamados 4 oficiales superiores, quienes por resolución del Ministerio de Guerra debían continuar en el Curso de 1915.

En ambos Cursos, los estudios terminaron después de verificarse los trabajos prácticos en el terreno y viajes tácticos reglamentarios.

AÑO ESCOLAR DE 1915

Antes de iniciarse las tareas del año, el Ministerio, en vista de las necesidades del servicio, estimó conveniente introducir ciertos cambios en el Reglamento orgánico y Plan de estudios en la Escuela, para lo cual comisionó al suscrito, quien sometió a la aprobación del Supremo Gobierno un nuevo Reglamento, el cual mereció ser aprobado por Decreto Ejecutivo número 63 de 12 de enero de 1915, en el cual se dispone que la Escuela pase a depender directamente del Ministerio de Guerra, dejando de ser repartición del Estado Mayor General, como hasta entonces se consideraba.

De conformidad con las prescripciones de este Reglamento, se llamó a examen a los oficiales que habían solicitado se les destinara a hacer los estudios del Curso Superior; se presentaron a examen 15 oficiales, y todos merecieron buenas notas; pero no fueron destinados sino los 9 mejor calificados, atendiendo a que del Curso de Aplicación de 1914 debían pasar 2 alumnos que obtuvieron la calificación correspondiente, según el Reglamento, y los 3 becados de que se hizo mención, y estar limitado por el Reglamento orgánico a 12 el número de los alumnos, teniendo en cuenta conveniencias pedagógicas. Por disposición posterior se agregó como alumno asistente al Capitán Ayudante de la Escuela, quedando el primer año del Curso Superior con el siguiente personal:

Moyores Arturo Borrero, Vidal Umaña y Fidel L. Casas (becados).

Teniente Coronel J. Domingo Arango; Mayores Efraim Rojas, Manuel Gómez, Aníbal Valderrama; Capitanes Tulio Vivero, Manuel Obregón, Eloy Gómez, Roberto D. Rico, y Tenientes Alberto García Z. y Leonidas Florez A., venidos en comisión, y Capitán Alberto Sánchez P., Ayudante de la Escuela (asistente).

Alumnos oficiales becados.....	3
" " en comisión.....	11
Asistente.....	1
	<hr/>
Suma.....	15
	<hr/>

Antes de empezarse las tareas tuvimos que lamentar el fallecimiento del becado Mayor Vidal Umaña, quien se había distinguido en la Escuela por su consagración y conducta.

Días después de iniciarse las tareas se retiraron del Curso el Mayor Manuel Gómez, promovido al Comando de la cañonera *Colombia*, y los Capitanes Eloy Gómez y Roberto Rico, que regresaron a sus Unidades, por motivo de salud.

Al Curso de Aplicación de este año fueron destinados, en comisión, 10 oficiales de filas que no habían pasado por la Escuela, y 28 oficiales becados (10 oficiales superiores y 18 oficiales subalternos).

Para la destinación de los oficiales becados se procedió en conformidad con el Decreto número 1464 de 19 de diciembre de 1914, (sobre adjudicación de becas en la Escuela Superior de Guerra).

Quedó el Curso constituido con el siguiente personal:

Alumnos oficiales de filas en comisión (2 oficiales superiores y 8 subalternos).....	10
Alumnos becados (10 oficiales superiores y 18 subalternos).....	28
	<hr/>
Total.....	38
	<hr/>

Por faltas de conducta, la Dirección solicitó la separación de 2 oficiales, uno de ellos becado. Ese Ministerio estimó necesaria la medida para mantener el prestigio militar y la disciplina de la Escuela y dio los decretos correspondientes, nombrando para llenar la vacante de beca a otro concursante. Por asuntos de familia el Ministerio autorizó el regreso a su guarnición de un oficial venido en comisión.

RAMO DE ESTUDIOS

De conformidad con el Reglamento se enseñan las siguientes materias:

a) *Curso Superior de primer año.*

Táctica.	Fortificación.
Servicio de Estado Mayor.	Topografía y Cartografía.
Estrategia e Historia militar.	Derecho militar.
Geografía militar.	Matemáticas.
Conocimiento de Armas.	Alemán y Francés.

b) Curso de Aplicación.

Táctica.	Conocimiento de armas,
Organización militar y estadística.	Topografía.
Matemáticas.	Geografía general.
Historia Militar.	Conocimiento del servicio.
Fortificación.	

Este curso recibe, además, instrucción de servicio práctico. Ambos Cursos reciben conferencias mensuales de Religión y Servicio sanitario.

PROFESORES

Servicio de Estado Mayor, General Alcides Arzayús; Táctica, Coronel Luis F. Acebedo; Estrategia e Historia Militar, General Jorge Martínez L.; Geografía Militar, General Paulo Emilio Escobar; Conocimiento de armas, Teniente Coronel Pedro J. Dousdebés; Fortificación, M. Arturo Dousdebés; Topografía y Dibujo, Mayor Alejandro Uribe; Derecho Militar, Teniente Coronel Francisco López; Matemáticas, Juan S. de Narváez; Alemán, Franz Hederich; Francés, Lucien Tamet.

Táctica y conocimientos del servicio, Coronel Rafael Negret; Organización y Régimen administrativo, Mayor Constantino Rojas; Historia Militar, General José María Forero; Matemáticas, General Ernesto Borrero; Fortificación, General Eliécer Gómez M.; Conocimientos de armas, General Antonio Laverde R.; Topografía y Dibujo, doctor Julio Enrique Arboleda; Geografía general, General Antonio Gómez R.

El servicio religioso está a cargo del señor Capellán del Ejército doctor Rafael Camargo, y el Sanitario, al Médico Jefe de Sanidad del Ejército, doctor Miguel Canales.

LOCAL

Atendiendo a la categoría y necesidades de la Escuela, en buena hora ordenó esa Superioridad el traslado al nuevo local construido como anexo del antiguo edificio ocupado por la Escuela Militar. El beneficio recibido con el cambio es inapreciable, si bien, todavía se carece en absoluto del patio de ejercicios, indispensable para la instrucción práctica de los oficiales en los ejercicios doctrinales de las armas, de gimnasia y esgrima. Esta necesidad se podía llenar si al fin se consiguiera la entrega del local que ocupa una fragua dependiente del Ministerio de Obras Públicas, situado en la carrera 9.^a, a espaldas de la Escuela. Así se terminaría también el inconveniente de sufrir el martilleo constante, propio de estas instalaciones, en las horas de una clase.

DISCIPLINA

Ha sido conservada en todo su vigor y podrá mantenerse en igual forma, obrando de conformidad con el Reglamento de Régimen interno y atribuciones disciplinarias concedidas a la Dirección por el Reglamento orgánico.

ADMINISTRACIÓN

Para la inversión y control de la pequeña partida que la Escuela recibe para gastos generales, de biblioteca y material topográfico funcionan las respectivas Comisiones administrativas (de material e inventarios, de biblioteca y de fondos), las cuales están a cargo del Subdirector y Ayudante, bajo la fiscalización de la Dirección.

En este último tiempo se han comprado algunos muebles para ir completando el mobiliario necesario; se adquirió una plancheta y todos sus accesorios para la enseñanza de levantamiento topográfico y cerca de cien volúmenes de obras modernas sobre milicias y de Historia de América, de gran importancia para la consulta y estudio de profesores y alumnos.

NECESIDADES DE LA ESCUELA

Como ya se ha manifestado, es necesidad urgente atender al suministro de caballos para los 3 Oficiales de Planta, por tener que salir frecuentemente al servicio práctico y excursiones en el terreno, complemento de la instrucción que reciben los alumnos.

Para atender debidamente al cuidado del armamento y demás elementos para la instrucción de tiro, gimnasia y esgrima, es necesario aumentar la dotación de tropa (hoy seis), con un Sargento 2.º, cuyo costo es insignificante si se tiene en cuenta la importancia del servicio que va a prestar.

Para terminar, creo conveniente enumerar el personal que hoy integra la Escuela:

a) Personal de planta.

Un Director Coronel.	Un Portero civil.
Un Subdirector, Teniente Coronel.	Un Sargento 1.º furriel.
Un Ayudante, Capitán.	Cinco soldados ordenanzas.
Un Escribiente civil.	

Figuran también, adscritos a la Planta de la Escuela, un Teniente en comisión de estudios en Chile.

b) Oficiales alumnos en comisión de sus Unidades.

En el Curso Superior.....	8
En Curso de Aplicación.....	9
	17
Suma.....	17

c) Oficiales becados.

En el Curso Superior.....	2
En Curso de Aplicación	28
	<hr/>
Suma.....	30

Bogotá, junio de 1915.

RAFAEL NEGRET
Coronel, Director.

ESCUELA MILITAR

Informe que rinde la Dirección sobre la marcha de este Establecimiento desde el 1.º de marzo de 1914

	Hasta diciem- bre del año de 1914.	De diciembre 1914 a 31 de marzo último.	De marzo de 1915 al 1.º de julio.
Presupuesto anual.....\$	67,472-00	\$ 67,472-00	\$ 67,472-00
Gastado en cada período...\$	34,725-94	\$ 11,743-94	\$ 10,111-35
<hr/>			
Director, contratado, Mayor chileno señor Carlos Sáez M.....	1	1	
Oficiales colombianos.....	9	9	8
Profesores militares.....	9	9	5
Profesores civiles.....	15	15	15
Alféreces efectivos.....	18	15	17
Alféreces supernumerarios...	2	2
Cadetes efectivos	55	65	63
Cadetes supernumerarios.....	17	21	20
Empleados civiles.....	12	12	12
Personal de tropa:			
Sargentos primeros..... 4			
Sargentos segundos..... 3			
Ordenanzas..... 19			
Soldados del Regimien- to de infantería <i>Bolívar</i> núme- ro, 1 que prestan sus servicios en comisión..... 3	29	28	29
<hr/>			
Alféreces salidos al Ejército Pasaron del 4.º año.....	18	17	18
<hr/>			
Ganado caballar.....		25	25

EDIFICIO

En julio del año próximo pasado se trasladó la Escuela del local que ocupaba en la Plaza de Ayacucho al en que se encuentra actualmente en la carrera 7.ª, número 639, y que estaba ocupado antes por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús para señoritas.

En el nuevo local han quedado instaladas las siguientes dependencias:

PLANTA BAJA

La Dirección, con pieza para Escribiente, pieza para el despacho del Subdirector y Ayudante, y pieza para el despacho del Director; sala para Profesores y el Oficial de servicio.

CURSO MILITAR

Sala de estudios y sala de clases.

CURSO GENERAL

Cuatro salas de clase para los Cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; sala para gabinete de Ciencias Físicas; sala para gabinete de Ciencias Naturales, y sala para dibujo.

COMPAÑÍA DE CADETES

Casino con sala de baile y sala de juego; comedores, baño, excusados; almacén de la Compañía, y ropería; cocina y personal de servicio; almacén general; depósito de la Compañía de alojamiento.

PERSONAL DE SERVICIO

Dormitorio, lavatorio y excusados.

TALLERES

De sastrería, talabartería y carpintería.

PLANTA ALTA

Casino de oficiales, tramo oriental: vestíbulo, sala de librería y lectura, salón, sala de billar, comedor, cocina, despensa, peluquería de oficiales, dos baños y diez piezas para oficiales,

COMPAÑÍA DE CADETES

Tramo sur: dormitorios y lavatorios. Tramo occidental: tres salas para estudio de los cadetes.

Tramo norte: enfermería con sala, baño y excusado para los enfermos; pieza para el enfermero, para la botica y para la dentistería; almacén de útiles y libros de enseñanza para la compañía, y peluquería de cadetes.

Los tramos norte y occidental se encuentran sin terminar todavía.

NUEVAS CONSTRUCCIONES

Después de trasladada la Escuela al nuevo local se levantó en éste la mitad del tramo norte del edificio, en donde se colocaron la enfermería, botica, peluquería de Cadetes, útiles de enseñanza y almacén general, como ya se indicó; se construyeron pesebreras con capacidad para cuarenta caballos, un almacén de equipo de montar y de esgrima, un depósito de forraje, piezas para la guardia y para la herrería; al mismo tiempo se construyó un picadero cubierto y se principió el arreglo del patio, para ejercicios; arreglo que hubo necesidad de suspender por falta de dinero, a pesar de que para su terminación sólo falta una tercera parte.

ADQUISICIONES

Material de enseñanza: Se encargaron desde el año próximo pasado, gabinetes de Física y Química, y algunos elementos para el de Ciencias Naturales. Estos últimos ya están en poder de la Escuela, y los primeros no han sido despachados todavía, debido a la actual conflagración europea.

MOBILIARIO

Para las salas de clase se compraron 150 pupitres de hierro con asiento y mesa de madera y se construyeron estanterías para las salas en donde se han de colocar los elementos de física y química y de ciencias naturales.

Para el Casino de Cadetes: dos billares que se compraron en los Estados Unidos, linoleum para la sala en donde están colocados éstos y para la de baile; dos mobiliarios, compuestos de dos canapés y doce sillas cada uno, catorce pares de cortinas y ocho cuadros.

Para el Casino de Oficiales: una pianola, dos espejos con mesas de mármol; veinte cuadros para el salón, la sala de billar, la librería, el comedor y el vestíbulo; un cuadro grande que representa a Córdoba en Ayacucho; seis columnas para colocar bronce; veintitrés pares de cortinas para el salón, la sala de billar, el comedor y la biblioteca; un sofá y seis sillones para la sala del billar; un canapé, cuatro sillas, una mesa grande y una estantería con cristales para la librería; veinticuatro sillas, un aparador y cuatro trincheros para el comedor; dos mobiliarios de mimbre, compuestos cada uno de seis piezas, y un paraguero para el vestíbulo. En éste, en el salón, en la sala para la librería, en la del billar y en el comedor se colocó linoleum en los pisos.

Para la Compañía de Cadetes: se hicieron nuevos estantes y mesas para las salas de estudio; estantería con cristales para la ropería; estanterías nuevas para el almacén de vestuario y equipo, y

para el de libros y útiles de enseñanza; cuatro sillas, cuatro espejos y mesa de lavatorios, con cuatro palanganas, para la peluquería de Cadetes.

DEFICIENCIAS

En el presupuesto hace falta consultar el aumento de once ordenanzas, decretado por disposición de ese Ministerio, número 1220, de fecha 11 de noviembre próximo pasado, el cual es completamente indispensable por las razones expuestas a esa Superioridad en oficio número 241 de 21 de junio último.

La Dirección cree que tal diferencia podrá subsanarse, votando una partida total de \$ 2520 oro anuales para el pago del personal de servicio de la Escuela, la cual es igual al sueldo de treinta individuos de tropa, a \$ 7 oro mensuales cada uno, dejando su repartición y administración a la Dirección, con el fin de poder aumentar el personal que fuere necesario, cada vez que así lo requieran las exigencias del servicio, disminuyendo la asignación mensual de cada sirviente. Esta partida sólo sería mayor a la expresada en los párrafos 18, 19 y 20 del artículo 325 del presupuesto actual, en \$ 478 oro anuales, pero es necesario aumentar también la partida de alimentación, párrafo 21, en \$ 792; para la alimentación de los once individuos de que se trata, y para reposición de vestuario, en \$ 246.

También se ha notado que la asignación de los jefes de talleres es muy inferior a la de los Cuerpos de tropas que la tienen igual a la de un Sargento 1.º Esto hace que los obreros de sastrería, zapatería etc., no se consigan con las capacidades que se requieren para la ejecución de los distintos trabajos que les encomienda la Escuela, los cuales no son en ningún caso menores a los que puedan tener en cualquier Cuerpo de tropas. Otro tanto se puede decir del Económico que, dadas las funciones que le tocan desempeñar, se requiere que sea una persona con ciertos conocimientos y de gran actividad, cosa bastante difícil de conseguir con la escasa asignación de \$ 25 que le fija el presupuesto.

Las partidas para drogas y forraje determinadas en los párrafos 5.º y 6.º del artículo 326 del presupuesto actual, son completamente insuficientes, especialmente la primera de las mencionadas, que sólo asciende en el año a una cantidad de \$ 24 oro. No se escapará a la perspicacia del señor Ministro, que en un Cuerpo colegiado de más de cien individuos, si no hay frecuentes enfermos graves, si se encuentran a diario, debido al servicio, afecciones y accidentes que requieren aplicaciones medicinales cuyo costo no ha sido nunca menor de \$ 20 oro mensuales por término medio. A pesar de esto, la Dirección cree que por ahora podrían destinarse sólo \$ 10 oro mensuales para tal gasto.

Dada la intensidad con que se debe ejecutar la instrucción de caballería para llegar tan sólo a un resultado mediano en el tiempo demasiado corto de que se dispone para hacerla, se necesita que la alimentación del ganado sea lo mejor y más abundante posible, a fin

de conservarlo el mayor tiempo en buen estado de servicio y de que éste lo haga en las mejores condiciones deseables. La Dirección considera que para obtener tales resultados se hace indispensable la partida de \$ 6 oro mensuales por cabeza, como mínimun.

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Esta Dirección espera la resolución que esa Superioridad impartiera al proyecto de reglamentación que, con oficio número 170 de 28 de abril último, presentó para su aprobación a ese Ministerio.

El régimen administrativo de la Escuela no puede ser igual al de los Cuerpos de tropas por el carácter y circunstancias especiales en que se encuentra, y por lo tanto debe ser materia de una disposición particular que determine claramente cómo debe efectuarse el manejo de los fondos que le correspondan.

INSTRUCCIÓN

Tanto la general como la militar siguen su desarrollo normal, en forma conveniente. Sin embargo la Dirección estima conveniente una reforma del reglamento, que suprima el primer año del Curso general y eleve a dos el periodo del Curso militar. Estas modificaciones tendientes a mejorar la preparación de los oficiales, sería motivo de un informe especial y de un proyecto de reglamento. Pero no está por demás anotar aquí, que esta reforma aumenta las exigencias que se hacen a los nuevos oficiales, y que no está en relación con las que se exigen a los que ingresan al Ejército por otros medios.

La reforma a que se alude sería altamente beneficiosa para el Ejército, si paralela a ella obran las leyes de planta del Ejército, de ascensos, de retiro y pensiones y de Montepio Militar. Así se uniformaran las exigencias y todos tendrán iguales deberes y derechos.

Como el Congreso está próximo a reunirse, y ese Ministerio se halla vivamente interesado en alcanzar las leyes mencionadas, para cimentar la institución militar, la Dirección juzga que es tiempo de introducir la reforma mencionada en el plan de estudios.

DISCIPLINA

Hasta hoy, bajo la nueva Dirección, como bajo las anteriores, la disciplina puede decirse no ha dejado nada que desear; tal lo atestiguan los libros de castigos disciplinarios que reposan en el archivo de la Escuela, y en los cuales no aparecen faltas que merezcan una mención especial.

El personal de alumnos, salvo pocas excepciones, es bueno y demuestra interés por el estudio y el trabajo.

Para terminar, la Dirección cree un deber de justicia manifestar que la marcha normal de la Escuela, bajo el mando del suscrito, sin sufrir alteraciones perjudiciales, se debe principalmente al decidido apoyo que el Supremo Gobierno y su Ministro de Guerra le han dispensado, y por otra, a la consagración y actividad de trabajo del Cuerpo de Oficiales, profesores civiles y militares, y demás personal de la Escuela.

A. URIBE
Tte. Coronel, Subdirector.



ESCUELA DE SUBOFICIALES

Informe que rinde esta Escuela al Ministerio de Guerra.

Señor Ministro.

La Escuela de Suboficiales, para la cual fuí nombrado Director en febrero del presente año, terminó su primer curso y lo envió a las tropas en octubre próximo pasado, e inmediatamente comenzó a reclutarse contingente para el presente año, lo que se hizo en todas las Unidades de la I División, algunas de la II y III y la mayor parte por medio de becas; éste está formado por jóvenes pertenecientes a familias honorables, que careciendo de recursos para ingresar a la Escuela Militar, pero sintiéndose inclinados hacia la carrera militar, solicitaron su admisión, la que se hizo mediante un contrato especial por el cual se comprometieron a servir en el Ejército durante dos años, contados desde la terminación de su curso.

PERSONAL

Tiene actualmente la Escuela:

Un Director, un Teniente Ayudante, un Teniente y dos Subtenientes.

Le presta sus servicios profesionales el Médico Mayor de la I División y le sirve como Habilitado el de aquel mismo Comando.

Cien individuos de tropa, de los cuales 84 son alumnos; el resto del personal es de servidumbre. Todo este personal está dado de alta así:

Regimiento <i>Bolívar</i> número 1	14
„ <i>Cartagena</i> número 6	12
„ <i>Ayacucho</i> número 12	4
„ <i>Girardot</i> número 8	8
„ <i>Santander</i> número 5.....	5
„ <i>Ricaurte</i> número 3.....	11
„ de Caballería <i>Tolima</i>	12
Grupo de Artillería <i>Bogotá</i>	8
Batallón de Tren <i>Soublette</i>	9
„ Ingenieros <i>Caldas</i>	17
	<hr/>
Suman.....	100

De ellos se eligieron los más competentes para que figuren como Suboficiales de Planta y sirvan de auxiliares de los señores Oficiales en el servicio práctico.

Teniendo por fin la Escuela llenar la necesidad que se hacía sentir de un modo impèrioso de mejorar en el sentido moral y social el personal de Suboficiales del Ejército y al mismo tiempo instruirlo de manera que sean auxiliares eficaces de los Oficiales, lo cual no podía ser sino instruyéndolos en una forma análoga a aquéllos y en los mismos principios que éstos han seguido en la Escuela Militar, el Gobierno se ha preocupado por completar la Reforma Militar y robustecer la instrucción del Ejército, dedicándole especial atención a la Escuela. Consciente con estas ideas, ha sido necesario seleccionar el personal, separando a unos por falta de espíritu militar y de otras condiciones indispensables para formar buenos Suboficiales; otros porque su conducta presente y sus antecedentes no correspondían a la idea de dignificar la carrera del Suboficial, y finalmente, algunos porque su salud y su organismo estaban notablemente quebrantados, hasta el punto de inhabilitarlos para soportar las fatigas del servicio. Los 84 alumnos que hay actualmente, con pocas excepciones, prometen satisfacer las aspiraciones de la Escuela.

De los Oficiales que sirven actualmente en el Establecimiento, sólo es de planta el Director, los demás pertenecen a las distintas Unidades y se encuentran solamente en comisión. Por la penosa situación fiscal que se atraviesa, no ha sido posible que en el Presupuesto nacional se asigne a la Escuela una partida suficiente para que el personal sea de planta y no en comisión, lo que es un grave inconveniente, porque así la Escuela no tiene la independencia que le es tan necesaria para los asuntos de su organización y administración; por la misma causa carece de talleres y de los empleados consiguientes, necesidad ésta que precisa resolver porque es el único medio de economizar vestuario, calzado, mueblaje etc.

LOCAL

Acaba de trasladarse la Escuela, al local contiguo a la iglesia de San Diego, edificio que por su antigüedad estaba poco menos que inhabitable; el Ministerio, para adaptarlo a las necesidades de la Escuela, no ha omitido esfuerzo alguno, de manera que hoy el interior está modernizado, con instalaciones de luz, agua, excusados, cocina y baños. La capacidad del edificio es suficiente para todas las dependencias; en cuanto a patio para ejercicios, se le está agregando parte del que pertenecía a la Escuela Militar, sin que éste se perjudique en nada. Se han reparado las cañerías antiguas y construído algunas nuevas, lo mismo que pesebreras para tres caballos. Los trabajos de refección no están aún terminados, pero lo que falta se refiere únicamente a la parte exterior, que se adelanta a medida de los recursos con que cuenta la Intendencia del Ejército. En todos los trabajos emprendidos para el arreglo del local, son dignos de aplauso el celo e interés con que han

contribuido los señores Intendente General del Ejército y el Ingeniero del Ministerio.

VESTUARIO

Por la Intendencia del Ejército le ha sido suministrado a la Escuela, durante este semestre, un vestido de salida completo, en número de ciento, e igual cantidad de zapatos para el servicio ordinario; en cuanto al vestido de cuartel, también será suministrado próximamente, descontándose a los Regimientos a que pertenecen los alumnos; como el que de esta clase está en servicio se halla completamente inútil, se ha solicitado la baja. En materia de vestuario es en lo que la Escuela siente mayores necesidades, pues por no haber partida apropiada en el Presupuesto, su provisión es por demás dificultosa; no pudiendo los alumnos estar con la decencia que fuera de desearse, ni siquiera conforme a las exigencias del servicio.

EQUIPO

También en el presente año le fue suministrada la dotación de 100 equipos completos. Convendría hacer un esfuerzo para suministrarle la herramienta portátil para enseñar su manejo, pues hasta hoy sólo ha recibido esta instrucción la Oficialidad formada en la Escuela Militar, siendo así, que quienes más lo necesitan son los Suboficiales, tanto porque es a ellos a quienes corresponde la difusión práctica de esta instrucción, como porque su manejo debe serles tan familiar como el del mismo fusil.

ARMAMENTO

Al mismo tiempo que el equipo, le fueron entregados 60 fusiles Mausser, último modelo, que con 60 que existían hacen 120, todos en perfecto buen estado; además, existen 30 fusiles Grass viejos, sin mecanismo, que se utilizan como fusiles de esgrima.

ELEMENTOS DE GIMNASIA

El pequeño gimnasio, obsequiado por la Escuela Militar, por el largo tiempo que hacía estaba en uso, ya no presta ningún servicio, pues está en parte podrido; en atención a esto, la Intendencia del Ejército celebrará próximamente un contrato para proveer de uno nuevo; otro tanto se hará respecto de aparatos de tiro, trampolines etc., que no se le han suministrado.

MUEBLAJE

Le ha tocado a la Escuela organizarse y proveerse, en la época de mayores dificultades para el Tesoro Nacional, por cuya causa la partida que le asigna el Presupuesto es muy limitada, por eso no es completa la modesta organización de sus dependencias.

GANADO

No existe, ni hay partida para el efecto; convendría, y es de gran urgencia, dotar la Escuela por lo menos de dos caballos, con el objeto de que el Comandante de la Compañía pueda acompañar a ésta en las salidas al terreno y en las marchas nocturnas; de esta manera puede dedicársele todo el interés que merece este importante ramo de la instrucción.

PLAN DE ESTUDIOS

Ante todo, el plan de estudios guarda armonía entre la capacidad de los actuales Oficiales del Ejército y la que ha de desarrollarse en sus colaboradores en la paz y probables reemplazantes en la guerra. De esta manera se aleja la posibilidad de que los Suboficiales aventajen en conocimientos a los Oficiales, lo cual sería de funestas consecuencias, como aconteció en un país vecino.

En vista de que el personal del Curso pasado no produjo todos los resultados apetecidos, pues sólo estudió seis meses, se resolvió que el presente Curso sea de un año. Las materias que se cursan son las siguientes:

INSTRUCCIÓN TEÓRICA

Táctica, Fortificación, Conocimiento de armas, Organización, Topografía, Conocimiento del servicio, Redacción y Documentación militares, Matemáticas, Historia y Geografía Patrias.

INSTRUCCIÓN PRÁCTICA

Ejercicios de infantería, gimnasia, esgrima, tiro, telegrafía y semáforo.

Todavía un año es poco para que la instrucción de los Suboficiales sea firme, si se tiene en cuenta que un simple soldado necesita un año para instruírse regularmente; además, hay una gran diferencia entre lo que debe saber éste y aquéllos; por lo demás, los ejércitos pequeños como el nuestro deben tender a equiparar el número con la calidad.

Las materias dichas abarcan lo pertinente a las Unidades fundamentales, teniendo como base los Reglamentos respectivos. Las materias civiles comprenden todo aquello que se ha juzgado indispensable para que los Suboficiales puedan resolver pequeños problemas relacionados con el valor que tienen las vías de comunicación, recursos, etc. etc.

Por Resolución número 33 de 30 de abril de 1915, del Ministerio de Guerra, se estableció un Curso técnico de enfermería y uno práctico en el hospital de *Marly*; son profesores los señores doctores, Mé-

dico Jefe del Ejército y Médico Mayor de la I División. Este Curso es de la mayor importancia, pues por medio de él se prepara personal idóneo para este ramo, de creciente urgencia en todos los ejércitos.

PROFESORADO

Este es desempeñado íntegramente por el Director y los Oficiales; las materias civiles eran del cargo de profesores particulares, pero por la escasez de recursos para el pago, fueron encomendadas al personal ya dicho; por este aumento de servicio no reciben los señores Oficiales remuneración alguna.

SANIDAD

Si bien se han presentado algunos casos de disentería, no han pasado de cuatro, que fueron combatidos inmediatamente. A la formación de la enfermería se le ha prestado especialísimo cuidado, dotándola, en cuanto ha sido posible, de los elementos indispensables para atender eficazmente a los que enfermen; otro tanto se ha hecho con la botica, a la cual, si se le agregaran algunas drogas y otros elementos, prestaría un correcto servicio.

En lo general, el estado sanitario es bueno, pues a pesar de la época de epidemias, exceptuando la disentería, ninguna se ha presentado, debido al cuidado que se pone en el aseo y desinfección del local y en la correcta preparación de los alimentos.

SUELDOS

En atención a las dificultades para percibir las raciones de los alumnos pertenecientes a las Unidades de fuera de la capital, el Ministerio resolvió radicarlas en la Contaduría Mayor de la I División; esta medida ha sido sumamente beneficiosa porque así se obtiene el pago oportuno, facilitando la administración del rancho. La misma medida ha sido providenciada respecto del sueldo de los señores Oficiales. Los sueldos y raciones de los Oficiales y alumnos pertenecientes a las Unidades de la guarnición, son percibidos por los Contadores respectivos.

Las raciones de los alumnos se distribuyen en la siguiente forma:

Alimentación.....\$ 7-00 oro
Gastos generales..... 2-00 „

Para reserva, suma variable entre \$ 1 y \$ 2 oro, la cual se les entrega cuando por cualquier circunstancia son separados de la Escuela; el resto lo reciben en dinero al fin de cada mes.

UTILES DE ENSEÑANZA

Es necesario que se le asigne a la Escuela una partida con la cual se pueda facilitarles a los alumnos cuadernos para las conferencias, papel para los temas, manipuladores, lápices y tinta, que ellos no pueden comprar con la reducida suma que les queda de sus raciones.

REGLAMENTO

Actualmente se halla para su aprobación al estudio del Ministerio de Guerra, después de haber sido revisado por la Comisión de Reglamentos del Ejército; él contiene las prescripciones que deben seguirse en lo sucesivo para el reclutamiento y admisión de los alumnos y las que fijan la organización definitiva y funcionamiento de la Escuela.

Para terminar este informe, se deja constancia de la solicitud y los esfuerzos que de todo género ha hecho el Gobierno, para que la Escuela sea una realidad y llene el alto fin de aumentar la capacidad del Ejército.

Bogotá, junio 12 de 1915.

MANUEL T. QUIÑONES.
Capitán y Director



INFORME

del Comandante del crucero "Catagena"

República de Colombia—Marina Nacional—Crucero "Cartagena"—Comandancia—Cartagena, 18 de junio de 1915.

Señor Ministro de Guerra—Bogotá.

En ausencia del Capitán de este crucero, por licencia otorgada en decreto supremo número 909 de 26 de mayo, me es grato suministrar, con los escasos datos que constan a bordo, el informe pedido por Su Señoría en telegrama número 1545 de 15 de junio actual.

El 7 de agosto de 1914 se encontraba este crucero fondeado en la bahía de Santa Marta, a donde había ido transportando refuerzos de armamento para la guarnición militar de aquella plaza. El mismo día zarpó con destino a Puerto Colombia, llevando a su bordo un contrabando tomado en Ríohacha, el cual había de dejarse en la Aduana de Barranquilla; una vez cumplida esta comisión zarpó a Cartagena, en cuya bahía estuvo fondeado hasta el 25 de septiembre, fecha en la que se hizo nuevamente a la mar con destino al archipiélago de San Andrés y Providencia, llevando a su bordo correo y personal para el Resguardo de aquella Intendencia. De aquí zarpó nuevamente a Cartagena, en donde permaneció fondeado hasta fines de diciembre, haciendo en los cuatro viajes un consumo total de 80,400 tt. de carbón.

El 23 de diciembre se dio el buque nuevamente a la mar, cerca de Cartagena, para practicar tiro de prueba, el cual dio excelentes resultados, poniendo así de relieve la competencia y conocimientos de los Oficiales y la aplicación e instrucción de la tripulación. Esta maniobra se aprovechó al mismo tiempo para hacer una exploración por las islas del Rosario y del Tesoro y recorrer las maquinarias que habían estado mucho tiempo sin movimiento. Terminados estos ejercicios, el buque ha permanecido sin movimiento hasta al presente en la bahía de Cartagena, empleando este tiempo en la instrucción del personal, conservación del material y en efectuar muchos trabajos y reparaciones de importancia en el cargo del Ingeniero, tales como sacar 935 tubos de las calderas principales; picar y pintar éstas interiormente; reparar cuatro carboneras, poniéndoles seis planchas nuevas y dos tubos de hierro de 59 pulgadas de largo; hacer seis tanques de hierro de tres metros de alto por treinta y cinco pulgadas de ancho y treinta y cinco de fondo; hacer un mamparo (tabique) de hierro de tres y medio metros de alto por dos de ancho; hacer nuevo, medio cuerpo al evaporador, ponerle piso y hierros angulares nuevos; lim-

piar y pintar toda la sentina; ajuste general de las dos máquinas principales; picar y pintar el doble fondo y hacer nuevos dos pares de bronce para las barras de conexión de babor y estribor, respectivamente. Todas estas reparaciones, sin anotar otras de menor importancia y que representan al Gobierno una economía de \$ 4000 a \$ 5000 oro, si se hubieran hecho con personal de tierra, se han efectuado todas hasta la fecha del Decreto reorgánico número 662 de 13 de abril, solamente con el personal de máquinas del buque y la partida destinada para gastos de material.

Hasta el 17 de abril, fecha en que por decreto supremo se redujo el personal, el buque funcionó con 58 individuos de dotación, distribuidos así: un Comandante, siete Oficiales y cincuenta de tripulación. Desde esta fecha el buque siguió funcionando con un Capitán, dos Oficiales y ocho individuos de marinería.

Posteriormente por Decreto supremo número 793 se aumentó el personal en seis marineros que debían prestar sus servicios en el *Marroquín*, de modo que el buque funciona en la fecha con un Capitán, dos Oficiales y catorce tripulantes. Con este personal y la partida de \$ 100 oro, destinada para gastos de material, los trabajos de reparación continúan con mayores ventajas que anteriormente, el buque presenta brillante aspecto de conservación y aseo, su personal es selecto, competente y obediente, se le instruye en sus deberes e inculca con interés la disciplina militar.

Es mi deber hacer presente a Su Señoría que de nada absolutamente servirán las reparaciones que se están haciendo, ni las que se hagan al buque en su interior, si no se le hace la principal y más urgente, que es la limpieza y reparación en un dique de que se sostiene toda la armazón y superestructura del barco, es decir, sus fondos, parte sumergida, o en términos técnicos, su obra viva. Sin este requisito, al cabo de poco tiempo, el buque comenzará a sumergirse espontáneamente, corriendo la misma lastimosa suerte del *Pinzón* y *Marroquín* y perdiendo el país una nave que le presta verdaderos servicios marítimos de importancia en los momentos difíciles.

Soy del señor Ministro atento y seguro servidor,

Tte. JOSÉ A NOGUERA C.
Comandante interino.

ARCHIVO GENERAL

República de Colombia—Número 64—Bogotá, mayo 20 de 1915.

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

De acuerdo con lo ordenado en su atenta nota circular número 199 de 9 de abril del presente año, tengo el honor de rendir a Su Señoría el informe relativo a la marcha de la Oficina a mi cargo, desde el día 7 de agosto de 1914 hasta la fecha.

Durante el lapso citado, han sido despachados trescientos cinco negocios, que se descomponen así:

Doscientos cincuenta y cinco memoriales de particulares referentes a grados militares, servicios prestados en el Ejército, defunciones y heridas ocurridas en campaña al servicio del Gobierno Nacional, tendientes a la consecución de pensiones por invalidez, recompensas etc.

Treinta y seis exhortos procedentes de distintas autoridades; y

Catorce informes o relatos pormenorizados referentes a la vida militar y tiempo de servicio en el Ejército de jefes, oficiales y tropa, tendientes a la formación de hojas de servicio y obtención de pensiones vitalicias

Quedan pendientes o por despachar ciento catorce peticiones sobre hojas de servicio, a las cuales se va dando curso por riguroso turno.

Es la oportunidad de informar a Su Señoría, que el arreglo y ordenación de los documentos del Archivo que está llevando a cabo con encomiable habilidad, consagración y rapidez el contratista señor Luis Santos París, ha alcanzado un grado de avance más que satisfactorio, y que en el día presta ya grandes servicios a los trabajos que cursan en esta Oficina.

Sobre los documentos militares recibidos por este Archivo desde el 25 de septiembre de 1914 hasta la fecha, informo:

La Sección de Contabilidad ha remitido la documentación fiscal correspondiente a las Unidades del Ejército de tierra y a las marítimas y fluviales, desde 1911 hasta octubre de 1914. Esa documentación se compone de listas de revista de comisario, balances etc., etc, y ha sido recibida e incorporada por riguroso inventario.

De la Inspección General del Ejército se han recibido, por conducto del Ministerio de Guerra, los documentos que componen el archivo de aquella oficina, como son: balances, libros copiadorees de comunicaciones, de registros y recibos, legajos de telegramas, notas etc. etc., correspondientes a los años de 1911, 1913 y 1914.

El General Próspero Márquez remitió un libro copiador de oficios de la Comandancia General del Ejército de Boyacá, correspondiente al año de 1900.

De la Intendencia General se recibió un ejemplar de los *Anales del Senado* y leyes expedidas por el Congreso de 1914.

Queda así rendido el informe ordenado en su atenta circular ya citada.

LEONIDAS GAITÁN

Archivero General del Ejército.

